



### SUMARIO

## 0. Disposiciones estatales

PÁGINA

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Recurso de inconstitucionalidad núm. 2102-2004. 11

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 13 de marzo de 2007, por la que se modifica la de 13 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y funcionamiento de centros de referencia en los distintos sectores productivos ganaderos. 12

Orden de 16 de marzo de 2007, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2007/2008. 13

Orden de 16 de marzo de 2007, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. 17

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 18

Número formado por dos fascículos

Martes, 27 de marzo de 2007

Año XXIX

Número 61 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

18

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carolina María Ramírez Sanguino Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada) con carácter provisional.

18

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Vidal Pérez Tesorera del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), con carácter provisional.

19

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Joaquín Serrano Ortega Vice-interventor del Ayuntamiento de Jaén con carácter provisional.

19

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Joaquín Serrano Ortega, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jaén.

20

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Salvador Vergara López Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Teba (Málaga), con carácter provisional.

20

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Jorge Martínez Rodríguez, Interventor de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental (Málaga), al puesto de trabajo de Interventor adjunto de la Diputación Provincial de Málaga.

20

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Yolanda Ares Bao Interventora del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), con carácter provisional.

21

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Milagrosa Muyor Piñero Interventora del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), con carácter provisional.

21

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez, Interventora del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con carácter provisional.

21

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Daniel Luis Toledano Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con carácter provisional.

22

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Jesús Barrera García, Tesorera de la Diputación Provincial de Cádiz con carácter provisional.

22

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Pedro José Sáez de la Torre, Secretario del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), con carácter provisional.

22

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Julio Leonardo Arias Martín, Secretario-Interventor de la Agrupación Cacin-Santa Cruz del Comercio (Granada), con carácter provisional.

23

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Frailes (Jaén), con carácter provisional.

23

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Marien Peinado Lozano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), con carácter provisional.

24

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

24

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

24

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

25

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

25

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

26

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

26

Resolución de 26 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su comisión permanente.

27

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

27

## UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad, en aplicación del artículo 15 y de la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública.

28

## EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se nombran los componentes de las comisiones asesoras para informar la concesión de las medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza.

29

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.

30

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 48, de 8.3.2007).

30

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

30

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

31

## UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores.

32

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2006, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden que se cita.

36

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.

36

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a don Ricardo Pérez Resinar en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1180/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla

37

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 327/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

37

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1247/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.

37

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2462/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

37

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 362/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1 C.

38

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 124/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Sección 3 A.

38

Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 104/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3ª/12.

38

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Granada.

50

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

51

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención al Ayuntamiento que se cita.

51

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan.

51

Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.

51

Corrección de errores de la Orden de 4 de octubre de 2006, por la que se autoriza el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe (BOJA núm. 205, de 23.10.06).

52

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el año 2007.

38

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen unos datos que deberán figurar en las actas de inspección que emitan los organismos de control autorizados.

45

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

Orden de 5 de marzo de 2007, por la que se fijan los precios públicos de determinadas publicaciones editadas por la Consejería.

45

Resolución de 19 de febrero de 2007, sobre corrección de error del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, referente a la zonificación urbanística de la parcela situada en la Plaza de la Iglesia, núm. 5, de Churriana.

46

Resolución de 27 de febrero de 2007, que dispone la publicación de la de 22 de noviembre de 2005, sobre la modificación núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería en el Paraje «Coto de Andújar».

46

Resolución de 7 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 4 de octubre de 2006, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en el ámbito del sector de suelo urbanizable SUP-BM.1 Rojas-Santa Tecla.

49

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

52

Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la de 7 de febrero de 2007 por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a la Orden que se cita.

53

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas a trámite y el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a las Órdenes que se citan.

54

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.

54

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

55

Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del programa de orientación profesional, basándose en las Ordenes que se citan.

55

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2007).

Edicto de 7 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 8762/06 C. 69

Edicto de 7 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 4160/2006-D. 69

## CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 20 de marzo de 2007, por la que por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

56

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1034/2005. (PD. 939/2007). 69

Edicto de 2 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante del procedimiento de separación núm. 397/2005. 70

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 9/2007, interpuesto por CSI-CSIF, y se emplaza a terceros interesados.

56

Edicto de 5 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 744/2004. (PD. 932/2007). 71

57

## 5. Anuncios

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 16 de febrero de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Manuel Lora Tamayo» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

57

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Orden de 23 de febrero de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Cornelio Balbo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cádiz.

59

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se corrigen errores de la de 18 de diciembre de 2006, por la que se anunciaba la licitación del contrato de limpieza de diversos centros como unidades administrativas adscritas a la Delegación Provincial de Córdoba por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. núm. 79/06) (BOJA núm. 22, de 30.1.2007). (PD. 1030/2007). 73

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 30 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

59

## CONSEJERÍA DE SALUD

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

66

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 73

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 73

Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la sociedad Bureau Veritas Español, S.A.

67

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 73

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 74

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 7 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 7376/06 C.

69

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 74

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	74	Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de construcción del Parque Barriolejos en el t.m. en Burguillos, Sevilla (NET457838)». (PD. 944/2007).	79
Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	75	Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes «Ejecución de obras de construcción de abrevaderos y pantanetas en la restauración forestal de montes públicos de Sevilla (NET057307)». (PD. 948/2007).	79
Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	75	Resolución de 5 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de "La Golondrina", Córdoba (NET257095)». (PD. 946/2007).	80
Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	76	Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de la Obra sustitución de arterias en la ciudad de Sevilla. Cruce dársena del puerto (Sevilla) (NET 656589). (PD. 947/2007).	80
Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	76	Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de limpieza, adecuación y recuperación del río Sabar, t.m. de Alfarnatejo, Málaga (NET557074)». (PD. 943/2007).	81
Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.	77	Resolución de 9 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de acondicionamiento y recuperación de cauces y márgenes de los ríos Güi, Manzano y Torrox, provincia de Málaga (NET657079)». (PD. 942/2007).	81
Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública adjudicación definitiva en su ámbito.	77	Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 988/2007).	81
<b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b>		Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1006/07. (PD. 984/2007).	82
Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 983/2007).	78	Resolución de 13 de marzo de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1007/07. (PD. 985/2007).	82
<b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b>		Anuncio de 14 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 986/2007).	83
Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 1415/2006/D/00). (PD. 938/2007).	78		
<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>			
Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra para la fabricación y montaje de prensa, separador balístico, cintas y plataforma dentro las mejoras de la Planta de Clasificación de lbrros, Jaén (NET057867)». (PD. 945/2007).	79		

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

84

Resolución de 7 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

84

Anuncio de 13 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.

84

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

85

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se emplaza a terceros para recurso contencioso-administrativo.

85

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.

85

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 17 de julio de 2006 en recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Flores Casado, don Francisco Sánchez Martínez, don Juan Antonio Grima Cervantes, doña Rosa Flores Casado, doña Isabel Flores Casado, don Francisco Carmona Torres y don Francisco Sáez Torres, contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, de 16 de diciembre de 2005, recaída en expediente NI/4958-3944.

86

Anuncio de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 348/2007).

86

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y trámite ambiental de la línea eléctrica aérea de D/C a 220 kV «Rocio-Aljarafe», emplazada en los términos municipales de Almonte e Hinojos (Huelva), y Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación y Gelves (Sevilla). (PP. 829/2007).

86

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifica a la entidad Tecnova Costa del Sol 2004, S.L.L., el Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.

87

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Anteproyecto: Vial Metropolitano distribuidor Oeste de Málaga. Clave: 5-MA-1451-0.0-0.0-PC.

87

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante de Lucena en la A-331, Clave: 02-CO-1458-0.0-0.0-EI.

87

Anuncio de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada referente a solicitud de transmisión con cambio de vehículo de adscripción de autorización de transporte privado complementariode mercancías por carretera.

87

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

88

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

88

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

88

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de Pago Único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

89

Anuncio de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 42/01, instruido como consecuencia de acta de infracción número 969/01, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cádiz a la empresa «Solados y Pavimentos del Norte, S.L.».		Acuerdo de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Antonio Álvarez Hornos y doña Sonia Crespi García del acto que se cita.	92
Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a José Antonio Cardeña Pastor, a quien no ha sido posible notificar la resolución de reintegro.	89	Acuerdo de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Jesús Arrabal Ávila y doña Irene Sánchez Ruiz.	93
Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resolución de concesión de subvención.	89	Acuerdo de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Propuesta de Adopción del Menor a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno.	93
	90	Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar a doña Francisca Marín Díaz.	93
<b>CONSEJERÍA DE SALUD</b>		Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de acogimiento familiar a don Enrique Fernández Velázquez y doña Inmaculada Pérez Castillo.	93
Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.	90	Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Manuel Oliva Heredia y doña Isabel Alfaro Zambrana.	93
Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1286/2006, interpuesto por don Francisco Bernal Mercado contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).	90	Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a don Justo Carrasco García y doña M. <sup>a</sup> del Mar Beltrán Miranda.	94
		Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a doña Patricia Muñoz Losada.	94
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN</b>		Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Josefa Fuentes Montiel.	94
Resolución de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	91	Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a doña Claudia González González.	94
		Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la comunicación por la que se acuerda conceder trámite de audiencia a doña María del Carmen Jiménez Guerrero.	94
<b>CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>		Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Archivo a don Rafael Jiménez García y a doña Concepción Clemente Ferrer.	95
Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de remisión de denuncia.	91	Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Ratificación de desamparo a doña Raquel Orozco López.	95
Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Archivo de los expedientes de protección núms. 352-2002-41-141/142/0406.	91		
Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 353-2006-41-0240, sobre protección de menores, por la que se acuerda suspender cautelarmente el derecho de comunicación y visitas con sus progenitores al menor J.M.A.H.	91		
Resolución de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 353-2006-41-0241, sobre protección de menores, por la que se acuerda suspender cautelarmente el derecho de comunicación y visitas con sus progenitores al menor A.R.H.	92		

Acuerdo de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo a don José Jiménez Arza y doña Claudia González González.

95

Acuerdo de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente 352-2004-41-000384/000385 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo de los menores que se cita.

95

Acuerdo de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0010.

96

Acuerdo de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Inicio del procedimiento de desamparo dictada en el expediente núm. 352-1998-41-177 sobre protección de menores.

96

Acuerdo de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 353-2006-41-000262 sobre protección de menores, por la que se acuerda regulación de visitas con la menor.

96

Notificación de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Declaración de No Desamparo, adoptada en el expediente de protección núm. 353-2006-21-000233.

97

Notificación de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000122, procedimiento núm. 353-2006-21-000195.

97

Notificación de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 353-2003-41-198, por el que se acuerda la situación de desamparo del menor y la constitución del acogimiento residencial en el centro declarado idóneo por esta Entidad.

97

Notificación de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo del Servicio de Protección de Menores de conceder trámite de audiencia referente al procedimiento de cambio de medida de protección en relación al expediente de protección de menores 2004/41/101.

97

Notificación de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo del Servicio de Protección de Menores por el que se estima procedente dar trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-001119.

98

Notificación de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da a conocer la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 8 de febrero de 2007, a través de la cual se acuerda archivar el expediente de protección de menores núm. 1998/41/161.

98

Anuncio de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución del expediente sancionador 17/06-S.

98

Anuncio de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de adopción internacional que se cita.

98

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

99

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

101

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.

102

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.

102

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.

103

Anuncio de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo del 30 de agosto de 2006 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00004/2004, del monte público «Cerro Gordo y Apujata», Código MA-30063-CCAY.

103

## AYUNTAMIENTOS

Edicto de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, relativo a la tramitación de oficio del expediente por la adopción y posterior inclusión de la Bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales. (PP. 612/2007).

103

Edicto de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Níjar, por el que se acuerda convocar nuevo levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de abastecimiento al término de Níjar (Almería)», clave A6.304.919/2111. (PP. 808/2007).

104

Anuncio de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Murtas, de inicio del expediente para la clausura definitiva del cementerio de Mecina Tedel. (PP. 5448/2006).

105

Anuncio de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de rectificación de bases para la selección de Técnico Medio de Hacienda.

105

Anuncio de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de San Fernando, de trámite de información pública de la aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio «Parque de la Historia y el Mar de San Fernando». (PP. 613/2007).

107

**EMPRESAS PÚBLICAS**

Anuncio de 9 de marzo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Resoluciones de acuerdo de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan según lo dispuesto en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

107

**IB, IFP, IES, CP**

Anuncio de 5 de febrero de 2007, del Colegio Luz R. Casanova, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 445/2007).

107

Anuncio de 14 de febrero de 2007, del IES Fray Bartolomé de las Casas, de extravío de título de BUP. (PP. 607/2007).

107

---

## 0. Disposiciones estatales

### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

*RECURSO de inconstitucionalidad núm. 2102-2004.*

El Tribunal Constitucional, por Auto de 27 de febrero actual, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, del recurso de inconstitucionalidad núm. 2102-2004, planteado en relación con los arts. 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de la Ley

del Parlamento de Andalucía 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, declarando extinguido el proceso y acordando el archivo de las actuaciones. Dicho recurso fue admitido a trámite por providencia de 27 de abril de 2004.

Madrid, a veintisiete de febrero de dos mil siete.- La Secretaria de Justicia del Pleno, Herminia Palencia Guerra. Firmado y rubricado, el Secretario General.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 13 de marzo de 2007, por la que se modifica la de 13 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y funcionamiento de centros de referencia en los distintos sectores productivos ganaderos.*

Con la publicación de la Orden de 13 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y funcionamiento de Centros de Referencia en los distintos sectores productivos ganaderos, la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía ha puesto en marcha una política de ayudas encaminadas a la mejora de las técnicas de producción y sanidad animal, a través del establecimiento y funcionamiento de los referidos centros.

De la tramitación de la primera convocatoria de la mencionada Orden se concluye la conveniencia de su modificación en los siguientes aspectos:

- Fijación de un plazo para la presentación de solicitudes, por parte de los interesados, compatible con el período para la ejecución del proyecto o memoria y con el de justificación de los gastos efectuados para su realización.

- Establecimiento de unos requisitos para los posibles beneficiarios de la Orden, adaptados a la realidad actual ganadera y a sus respectivos sectores y subsectores.

Todo ello viene justificado por la diferencia de intereses y objetivos que mueven a los subsectores de vacuno de carne y leche y porcino intensivo y extensivo, que fomenta el asociacionismo de dichos subsectores de forma separada.

Por otra parte, el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, establece las normas generales de la ayuda comunitaria al desarrollo rural y la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de medidas. Dicha participación se instrumenta a través de los programas de desarrollo rural que los Estados miembros deben presentar a ese efecto.

Es por ello que la línea de subvenciones antes referida, contemplada entre las medidas definidas en el citado Reglamento, ha sido incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el período 2007-2013. Así en la medida 125 sobre mejora y desarrollo de la infraestructura relacionada con el desarrollo y la adaptación de la agricultura y de la silvicultura, del eje 1 sobre Aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, se contempla entre las acciones a realizar, la creación o puesta en marcha de infraestructuras de apoyo para el desarrollo y adaptación del sector agrario, teniendo perfecta cabida la implantación y funcionamiento de Centros de Referencia, en los distintos sectores productivos ganaderos.

Por tanto estas ayudas estarán condicionadas a la aprobación del programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 anteriormente referido, y en este caso, las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Por otra parte, y según lo dispuesto en el artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y en el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura

orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establece en su artículo 1 que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural.

En su virtud, a propuesta del titular de la Dirección General de la Producción Agraria, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 13 de julio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la implantación y funcionamiento de Centros de Referencia en los distintos sectores productivos, en los siguientes artículos:

Uno. Se modifica el segundo guión del artículo 2, quedando redactado como a continuación se recoge:

«- Sectores y subsectores ganaderos: vacuno de carne, vacuno de leche, porcino intensivo, porcino extensivo, ovino, caprino, avícola, apícola, cunícola y equino.»

Dos. Se suprime el apartado 2 del artículo 3.

Tres. Se modifica el apartado 1 del artículo 4, quedando redactado como a continuación se recoge:

«1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden, las Asociaciones Ganaderas o sus uniones que sean representativas de los distintos sectores o subsectores ganaderos andaluces, según se trate.

Se entiende por Asociaciones Ganaderas representativas de cada sector o subsector, las que agrupen al menos al 51% del censo de animales de las explotaciones ganaderas andaluzas de cada sector o subsector, registradas en la Base de Datos Sistema Integrado de Gestión Ganadera de Andalucía, SIGGAN.

En el caso de sectores o subsectores ganaderos donde no sea posible alcanzar este porcentaje, y siempre que se trate de especies con reglamentación de registro en libros genealógicos, será suficiente con agrupar al menos el 75% del censo andaluz de animales de esta especie, inscritos en libro genealógico para el sector correspondiente, o al menos el 75% del censo andaluz de animales de esta especie y aptitud, inscritos en libro genealógico para el subsector correspondiente.

En el caso de subvencionarse a uniones de asociaciones ganaderas, carentes de personalidad jurídica, deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 11.3.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En tales casos, la solicitud deberá expresar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la unión.»

Cuatro. Se modifica el apartado 4 del artículo 7, quedando redactado como a continuación se recoge:

«4. Anualmente, mediante Resolución del titular de la Dirección General de la Producción Agraria, se realizará la convocatoria pública para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden. En la convocatoria, entre otros aspectos, se establecerá el plazo de presentación de solicitudes.

La documentación se presentará preferentemente en el registro administrativo de la Consejería de Agricultura y Pesca; sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Cinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 9, quedando redactado como a continuación se recoge:

«1. Se atenderán, en primer lugar, las solicitudes que sobrevengan de manera urgente y necesaria por actuaciones relacionadas con la sanidad animal o seguridad y calidad alimentaria.»

Seis. Se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 14, quedando redactados como a continuación se recoge:

«1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos y su presentación se realizará antes del 15 de diciembre del año de la convocatoria.

2. Una vez finalizados los trabajos, en el plazo del 1 al 31 de enero, del año siguiente al de la convocatoria que proceda, las entidades beneficiarias, redactarán una memoria anual, en la que evaluarán técnica y económicamente el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto de actuación del año en cuestión, que deberán presentar en la Consejería de Agricultura y Pesca.

Asimismo, los beneficiarios deberán presentar una declaración responsable en la que el beneficiario manifieste si para el proyecto subvencionado se han producido variaciones respecto a la concurrencia de otras ayudas declaradas inicialmente en la solicitud.»

Siete. Se añaden dos apartados al artículo 14 del siguiente tenor literal:

6. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas (artículo 30.2.º y 4.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

7. Se tendrá en cuenta que, conforme al artículo 31.2.º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, «se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación, salvo disposición expresa en contrario de la base reguladora de la concesión. En consecuencia, se requerirá igualmente prueba documental del pago de los gastos justificados».

Ocho. En el artículo 15, donde dice: «... art. 17.l.3 de la Ley General de Subvenciones»; debe decir: «... art. 17.3.l de la Ley General de Subvenciones».

Disposición adicional primera. Convocatoria para 2007 y plazo de presentación de solicitudes.

Se convoca para el año 2007 la concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden, estableciéndose un

plazo para la presentación de solicitudes de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Programa de Desarrollo Rural y cofinanciación de la Unión Europea.

Las subvenciones previstas en la presente Orden estarán condicionadas a la aprobación del Programa de Desarrollo Rural correspondiente, conforme al Reglamento (CE) núm. 1698/2005 anteriormente referido, en el que se incluyen las previstas en la presente Orden. En su caso, las subvenciones podrán ser objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 16 de marzo de 2007, por la que se establecen normas adicionales relativas a la ayuda específica al cultivo del algodón para la campaña 2007/2008.*

El Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre (DOUE núm. L 270, de 21 de octubre de 2003), por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la Política Agrícola Común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores, introduce el régimen de pago único así como otros regímenes de pagos directos.

Entre ellos, establece una ayuda específica al cultivo del algodón y permite a los Estados miembros que concedan una ayuda adicional a determinados cultivos. Este Reglamento ha sido desarrollado, a su vez, por la Comisión Europea, mediante el Reglamento (CE) 796/2004 de la Comisión, de 21 de abril (DOUE núm. L 141, de 30 de abril de 2004), que establece disposiciones de aplicación del régimen de pago único.

A su vez, el artículo 153 apartado 4 bis del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo deroga, expresamente y en su totalidad, el Reglamento (CE) 1051/2001 del Consejo, de 22 de mayo de 2001 (DOUE núm. L 148, de 1 de junio de 2001), sobre la ayuda a la producción de algodón, que establecía las medidas necesarias para su concesión.

Por su parte, España ha aprobado el Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería modificado por el Real Decreto 1582/2006, de 22 de diciembre, que tiene por objeto establecer la normativa básica aplicable a una serie de regímenes de ayuda comunitarios establecidos en el Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, y entre ellos regula el régimen de ayuda específica al Cultivo de algodón.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación debe establecer para cada campaña los criterios objetivos sobre la base de los cuales las tierras podrán ser reconocidas para la ayuda específica; las variedades de algodón y las condiciones de cultivo y técnicas agronómicas, incluida la densidad de plantación.

No obstante, las Comunidades Autónomas podrán establecer al amparo de lo dispuesto en las normas comunitarias otros criterios o requisitos adicionales.

Con esta Orden se desarrolla la Orden APA 224/2007, de 6 de febrero, sobre la ayuda específica al cultivo de algodón en Andalucía, y se establecen normas adicionales, regulando varias cuestiones como la necesidad de la rotación del cultivo de algodón, la superficie elegible con derecho a ayuda, el listado de variedades autorizadas, la densidad mínima de plantación y las obligaciones respecto a las técnicas de cultivo.

Concretamente hay que tener en cuenta que el artículo 110 quarter del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, fija para España la superficie básica nacional en 70.000 hectáreas, así como el importe de la ayuda por hectárea admisible. Es por ello, que se establece un procedimiento en el que los agricultores comunicarán la intención de siembra y, a la luz de las declaraciones realizadas por los agricultores, la Dirección General de la Producción Agraria informará de las hectáreas totales que resulten susceptibles de ser sembradas.

Por ello, a propuesta del titular de la Dirección General de la Producción Agraria, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, y una vez consultados los sectores afectados,

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Superficie con derecho a ayuda.

1. Las parcelas elegibles para la siembra de algodón en la campaña 2007/2008 que podrán acogerse a la ayuda serán aquellas en cuyas superficies agrícolas se haya sembrado algodón con derecho a ayuda, al menos una vez durante el período de referencia correspondiente al pago único, esto es, durante las campañas 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003, y cuyos recintos SIGPAC sean compatibles en cuanto a su uso para la siembra de algodón.

2. Para esta campaña 2007/2008 se considerarán además de las parcelas indicadas en el apartado 1 como parcelas elegibles con derecho a ayuda, aquellas que en la campaña 2002/2003 se sembraron como superficie adicional con derecho a ayuda con carácter excepcional para dicha campaña.

3. No se autoriza superficie de siembra adicional de algodón para la campaña 2007/2008.

Artículo 2. Necesidad de rotación del cultivo del algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 2007/2008.

1. Se establece la obligación de rotación de cultivo de algodón en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la campaña 2007/2008, de forma que no pueda cultivarse algodón en la misma superficie dos años consecutivos. En cualquier caso, se exceptuará de dicha obligación a aquellas explotaciones cuya superficie total sembrada de algodón no supere las diez hectáreas.

2. Los productores que se acojan a la excepción establecida en el apartado anterior deberán mantener a disposición de la Consejería de Agricultura y Pesca los documentos que justifiquen fehacientemente el derecho de uso o propiedad de la tierra cultivada, y, en los casos de transmisión de las superficies cultivadas de algodón, los documentos acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias derivadas de dicha transmisión.

3. El control del cumplimiento sobre las excepciones a la necesidad de rotación del cultivo referida en el apartado 1, se llevará a cabo por las Delegaciones Provinciales según las normas de procedimiento establecidas por la Dirección General de la Producción Agraria.

4. Con objeto de tener información adicional de la campaña y determinar la superficie susceptible de siembra, cada agricultor que pretenda sembrar algodón comunicará a la Dirección General de la Producción Agraria su intención de siembra y entrega de algodón, utilizando el modelo que se adjunta como Anexo I a esta Orden.

5. Dicha comunicación se presentará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Oficinas Comarcales Agrarias, sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Finalizado el plazo de presentación de la comunicación prevista en el apartado 4 anterior, y en el caso de que se supere la superficie total admisible que corresponda, se procederá a informar sobre los avances de superficie de siembra de algodón.

7. La Consejería de Agricultura y Pesca comprobará que la superficie de algodón incluida en la solicitud única prevista en el artículo 2 del Real Decreto 1582/2006, de 22 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 1617/2005, de 30 de diciembre, sobre aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería, coincide con la superficie especificada en la comunicación de intención de siembra.

Artículo 3. Variedades autorizadas.

En la siembra podrá utilizarse cualquier variedad de algodón recogida en el catálogo comunitario.

Artículo 4. Densidad de la plantación.

La densidad de plantas por hectárea para tener derecho a la ayuda será como mínimo de 120.000 plantas en regadío y 90.000 plantas en secano, salvo para las variedades híbridas interespecíficas para las que la densidad mínima se reduce a 75.000 plantas en regadío.

Artículo 5. Labores de cultivo.

1. Los agricultores deberán aplicar las técnicas de cultivo que aseguren el normal desarrollo de las plantas hasta que se alcance el momento de la recolección de las mismas, tales como preparación del terreno, dosis de siembra, tratamiento fitosanitario (herbicidas e insecticidas), riegos, defoliantes y tomando siempre como unidad de referencia el recinto SIGPAC.

2. Para comprobar tales extremos, el agricultor deberá cumplimentar la hoja de cultivo que figura como Anexo II a esta Orden, y deberá conservar durante el período que dure la campaña toda la documentación que justifique las labores realizadas.

3. La fecha límite de siembra se fija en el 31 de mayo.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se faculta al titular de la Dirección General de la Producción Agraria para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA  
Dirección General de la Producción Agraria

**ANEXO I**

**SUPERFICIE A SEMBRAR DE ALGODÓN Y DESTINO DE LA PRODUCCIÓN**

CAMPAÑA AGRÍCOLA 2007 / 2008

Titular de explotación:..... NIF/CIF: .....

Dirección:..... Teléfono: .....

T. Municipal: ..... Provincia:..... C. Postal: .....

Superficie a sembrar (ha)	Secano	Regadío	Total	Desmotadora receptora

**Relación de desmotadoras que operaron en Andalucía en la campaña anterior:**

**CÁDIZ:**

Código	Desmotadora
11	ALGODONERA DE JÉDULA-CEREALES ASTIGI (Jédula)
24	COMPLEJO AGRÍCOLA, S.A. (Las Lomas, Vejer de la Frontera)

**CÓRDOBA:**

Código	Desmotadora
1	DAFISA, S.A. (La Carlota)
9	EUROSEMILLAS, S.A. (Almodóvar del Río)
12	ALGODONERA DE PALMA, S.A. (Palma del Río)
13	EUROSEMILLAS, S.A. (Mirasierra)
14	ALGODONERA DE PALMA, S.A. (Bembézar, Homachuelos)

**JAÉN:**

Código	Desmotadora
7	SURCOTTON, S.A. (Marmolejo)

**SEVILLA:**

Código	Desmotadora
6	ALGUSA ALGODONERA UTRERANA,S.A. (Utrera)
10	SURCOTTON, S.A. (Las Cabezas)
15	MEDITERRÁNEO ALGODÓN, S.A. (Coria del Río)
16	MEDITERRÁNEO ALGODÓN, S.A. (Lora del Río)
18	EUROSEMILLAS, S.A. (Los Rosales)
19	LAS MARISMAS DE LEBRIJA, S.COOP.AND. (Lebrija)
20	LAS PALMERAS, S.COOP. AND. (El Trobal, Los Palacios)
21	AGROQUIVIR, S.C.A 2º GRADO (Trajano, Utrera)
23	NUEVA DESMOTADORA SEVILLANA (DEVISA) (Las Cabezas)
25	ALGODONERA DEL SUR, S.A. (ALGOSUR) (Lebrija)
26	MEDITERRÁNEO ALGODÓN, S.A. (Dos Hermanas)
27	COOP. AGRÍCOLA Y GANADERA DE PINZÓN (Utrera-Los Palacios)
28	COOP. ECIJANA DE SERV.AGROPEC.(COESAGRO) (Écija)
30	EUROSEMILLAS, S.A. (Écija)
34	S.COOP. AND. PRODUCTORES DEL CAMPO (Alcalá del Río)
99	INDUSTRIA DESMOTADORA ANDALUZA SL (Las Cabezas de San Juan)

**OTRAS** (Indicar el nombre en caso de que la desmotadora receptora no figure entre las anteriores):

Código	Desmotadora

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA**

Hoja ..... de .....

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA  
Dirección General de la Producción Agraria

CAMPANA AGRÍCOLA 2007 / 2008

**ANEXO II**

**HOJA DE CULTIVO DE ALGODÓN**



Titular de explotación:..... NIF/CIF: .....

Dirección:..... T. Municipal: ..... Provincia: ..... C. Postal:..... Teléfono: .....

Referencia SIGPAC				
Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto*
				Superficie (ha)

Secano  Regadío   
(Señalar con una X el tipo de cultivo)

Operaciones	Fecha	Dosis	Varietal/Productos	Observaciones
Preparación del suelo				
Siembra				
Tratamientos fitosanitarios				
Riegos				
Defoliantes				
Otros				

\*NOTA: Utilizar una hoja por cada recinto SIGPAC En ..... de ..... a ..... de .....

Fdo: .....

*ORDEN de 16 de marzo de 2007, por la que se convocan para el año 2007 las ayudas reguladas en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola.*

El Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola (BOE núm. 9, de 10 de enero de 2007) tiene como objeto establecer un régimen de ayudas al sector agrario para el período que media entre el 2006 y el 2009 con la finalidad de establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras de las ayudas para fomentar la renovación del parque nacional de tractores y máquinas automotrices agrícolas, mediante el achatarramiento de las unidades de estas máquinas más antiguas y su sustitución por nuevos tractores y nuevas máquinas, que al estar equipados con modernas tecnologías, mejoran las condiciones de trabajo, tienen una mayor eficiencia energética y producen un menor impacto ambiental.

Dichas ayudas se encuentran financiadas en su totalidad con cargo a los créditos presupuestarios asignados al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de los Presupuestos Generales del Estado.

Asimismo, en su artículo 7 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas la tramitación, resolución, control y pago de las ayudas.

Por ello, a propuesta de la Dirección General de la Producción Agraria, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Convocar para el año 2007 la concesión de las ayudas reguladas en el Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola. La financiación de las ayudas se efectuará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y en su concesión se estará a las limitaciones presupuestarias derivadas de las normas contenidas en el citado Real Decreto.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de tres meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En función de las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución de la titular de la Dirección General de la Producción Agraria, se podrá abrir un segundo plazo de recepción de solicitudes para el año 2007.

3. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección General de la Producción Agraria, deberán contener los datos y venir acompañadas de los documentos a que se hace referencia en el artículo 7 del Real Decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, y se presentarán, preferentemente, en la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca u órgano periférico donde se encuentre la explotación agraria del solicitante susceptible de acogerse a esta ayuda, todo ello sin perjuicio de que puedan presentarse en los lugares o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En la concesión de las ayudas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1539/2006, y en concreto, y en el supuesto de que se supere el presupuesto, se atenderá a las solicitudes de aquellos agricultores según la puntuación obtenida según el baremo establecido en el punto 2 del artículo 7 del Real Decreto 1539/2006.

5. Se delega en el titular de la Dirección General de la Producción Agraria la competencia para resolver sobre las solicitudes recibidas. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y notificación de la resolución, será de seis meses contados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

Segundo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de marzo de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA  
Consejero de Agricultura y Pesca

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA 79, de 12.7.2001), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 2 de febrero de 2007 (BOJA núm. 38, de 21 de febrero), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

#### A N E X O

DNI: 28.772.125.  
Primer apellido: López.  
Segundo apellido: López.  
Nombre: Rafael.  
Código P.T.: 2674010.  
Puesto de trabajo: Secretario/a Dirección General.  
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Gobernación.  
Centro Directivo: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.  
Centro de Destino: Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre).

#### R E S U E L V E

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 23.1.2007 (BOJA núm. 30, de 9.2.07); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

#### ANEXO II

DNI: 28658252E.  
Primer apellido: Villalba.  
Segundo apellido: Fajardo.  
Nombre: Francisca.  
Código pto. trabajo: 36010.  
Pto. trabajo adjud.: Secretario/a Viceconsejero/a.  
Consejería/Organ. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carolina María Ramírez Sanguino Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Carolina María Ramírez Sanguino, funcionaria de Administración Local con habili-

tación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 13 de febrero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carolina María Ramírez Sanguino, con DNI 53.695.994, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Los Guajares (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Elena Vidal Pérez Tesorera del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Elena Vidal Pérez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada con fecha 6 de febrero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elena Vidal Pérez, con DNI 76.820.989, Tesorera, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Barbate (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don José Joaquín Serrano Ortega Viceinterventor del Ayuntamiento de Jaén con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don José Joaquín Serrano Ortega, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Viceintervención del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, así como la conformidad de esta Corporación y del Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Joaquín Serrano Ortega, con DNI 75.014.062, como Viceinterventor, con carácter provisional, del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de don José Joaquín Serrano Ortega, en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jaén.*

Vista la petición formulada por don José Joaquín Serrano Ortega, por la que solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios, para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, efectuada por Resolución de 28 de abril de 2006 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública, a favor de don José Joaquín Serrano Ortega, con DNI 75.014.062, en el puesto de trabajo de Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Salvador Vergara López Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Teba (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Salvador Vergara López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaria-Intervención, titular de la plaza de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Almargen (Málaga), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Teba (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación y del Ayuntamiento de Almargen (Málaga), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de

27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Salvador Vergara López, con DNI 25.697.404, como Secretario-Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Teba (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don Jorge Martínez Rodríguez, Interventor de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental (Málaga), al puesto de trabajo de Interventor adjunto de la Diputación Provincial de Málaga.*

Vista la petición formulada por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga mediante Decreto de Presidencia de fecha de 6 de marzo de 2007, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Interventor Adjunto de esta Diputación, de don Jorge Martínez Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, titular de la plaza de Intervención de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de Presidencia de fecha 5 de marzo de 2007, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Jorge Martínez Rodríguez, con DNI 9.790.126, Interventor de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol Occidental (Málaga), al puesto de trabajo de Interventor Adjunto de

la Excm. Diputación Provincial de Málaga, durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Yolanda Ares Bao Interventora del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Yolanda Ares Bao, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada con fecha 6 de marzo de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Yolanda Ares Bao, con DNI 32.679.069, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Ubrique (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Milagrosa Muyor Piñero Interventora del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Milagrosa Muyor Piñero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 30 de enero de 2007 (BOE núm. 35, de 9 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Milagrosa Muyor Piñero, con DNI 32.863.473, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez, Interventora del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la

Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Carmen María Cintas Jurado de Flórez, con DNI 30.815.963, como Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Daniel Luis Toledano Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Daniel Luis Toledano Rodríguez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Daniel Luis Toledano Rodríguez, con DNI 44.365.371, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales

de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Jesús Barrera García, Tesorera de la Diputación Provincial de Cádiz con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Jesús Barrera García, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría superior para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Jesús Barrera García, con DNI 7.729.412, como Tesorera, con carácter provisional de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Pedro José Sáez de la Torre, Secretario del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Pedro José Sáez de la Torre, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en

virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pedro José Sáez de la Torre, con DNI 75.019.892, como Secretario, con carácter provisional del Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Julio Leonardo Arias Martín, Secretario-Interventor de la Agrupación Cacín-Santa Cruz del Comercio (Granada), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por don Julio Leonardo Arias Martín, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Agrupación Cacín-Santa Cruz del Comercio (Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Julio Leonardo Arias Martín, con DNI 75.127.567, como Secretario-Interventor, con carácter provisional de la Agrupación Cacín-Santa Cruz del Comercio (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Frailes (Jaén), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Frailes (Jaén), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Jiménez de Cisneros Quesada, con DNI 26.233.223, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Frailes (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Marien Peinado Lozano, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Marien Peinado Lozano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaria-Intervención, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 19 de enero de 2007 (BOE núm. 53, de 2 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Ayuntamiento de Jimena (Jaén), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Marien Peinado Lozano, con DNI 77.332.413, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

## RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 13 de septiembre de 2006 (BOJA núm. 191, de 2 de octubre 2006) al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

## ANEXO

DNI: 24.151.307-L.  
Primer apellido: Uribe.  
Segundo apellido: Navarro.  
Nombre: Antonio.  
Código puesto trabajo: 509810.  
Pto. trabajo adjud.: Secretario/a del Delegado Provincial.  
Consejería: Consejería de Empleo.  
Centro de trabajo: Delegación Provincial.  
Localidad: Málaga.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004).

## RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 233, de 1 de diciembre 2006); al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidas en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del

recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquél tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

#### A N E X O

DNI: 29.759.547-P.  
Primer apellido: Barral.  
Segundo apellido: Fernández.  
Nombre: Manuela.  
Código puesto trabajo: 9467010.  
Pto. trabajo adjud.: Servicio de Intermediación e Inserción.  
Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro de trabajo: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.  
Localidad: Huelva.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el Anexo a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 16 de enero de 2007 (BOJA núm. 24, de 1 de febrero), a la funcionaria que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el arts. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

#### ANEXO I

##### ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 75.018.881B.  
Primer apellido: Villar.  
Segundo apellido: Cañada.  
Nombre: Fátima.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Deporte.  
Código: 9817510.  
Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.  
Localidad: Jaén.  
Provincia: Jaén.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple el requisito exigido en la convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), se adjudican los puestos de trabajo especificados en los Anexos a esta Resolución, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte de 11 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 247, de 26 de diciembre) y 27 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 16, de 22 de enero de 2007), a los funcionarios que figuran en los citados Anexos.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- La Viceconsejera, Ana Gómez Gómez.

#### ANEXO I

Adjudicación de puesto de libre designación.  
DNI: 24.215.404-S.  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: Villalobos.  
Nombre: Fernando.  
Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Turismo.  
Código: 9816510.

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
 Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.  
 Localidad: Granada.  
 Provincia: Granada.

## A N E X O

## ANEXO II

Adjudicación de puesto de libre designación.  
 DNI: 32.797.363-F.  
 Primer apellido: Linares.  
 Segundo apellido: Morera.  
 Nombre: Rocio.  
 Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Comercio.  
 Código: 8144510.  
 Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.  
 Centro de directivo: Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte.  
 Localidad: Granada.  
 Provincia: Granada.

DNI: 24.293.835.  
 Primer apellido: Castillo.  
 Segundo apellido: Puertas.  
 Nombre: Isabel.  
 Puesto trabajo adjudicado: Jefe Asesoría Jurídica Provincial.  
 Código puesto: 2138210.  
 Organismo Autónomo: S.A.S.  
 Centro Directivo: Dirección Gerencia.  
 Localidad: Granada.

DNI: 50.282.592.  
 Primer apellido: Carreras.  
 Segundo apellido: Egaña.  
 Nombre: Juan.  
 Puesto trabajo adjudicado: Letrado Administración Sanitaria.  
 Código puesto: 2138310.  
 Organismo Autónomo: S.A.S.  
 Centro Directivo: Dirección Gerencia.  
 Localidad: Granada.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002, esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), adjudica los puestos de trabajo de libre designación especificados en el Anexo de la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 4 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 244, de 20 de diciembre de 2006), para el que se nombra al candidato que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el art. 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 29 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 16, de 22 de enero de 2007) y que figura en el Anexo, cumpliendo los candidatos elegidos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.581.314.  
Primer apellido: Ponce.  
Segundo apellido: Garrido.  
Nombre: Juan Antonio.  
Código SIRHUS: 9781210  
Denominación del puesto: Servicio Protección Jurídica del Menor.  
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.  
Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.  
Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2007, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se ratifica el nombramiento del Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía y de los miembros de su comisión permanente.*

#### H E C H O S

Primero. La Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, en su artículo 143, crea el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma en materia de juventud, y lo adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Segundo. Con fecha 2 de diciembre de 2006, en la ciudad de Fuengirola (Málaga), se celebra la V Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía, en la que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 151 y 152 de la Ley 18/2003, anteriormente citada, se ha designado a la persona titular de la Presidencia de dicho Consejo, nombrándose, igualmente, a los miembros de su Comisión Permanente, eligiéndose a las personas titulares de los distintos cargos.

Tercero. Con fecha 13 de diciembre de 2006, por la Secretaría del Consejo de la Juventud de Andalucía, se emite Certificación acreditativa del acuerdo de la V Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud, anteriormente citado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.b) del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, corresponde al Director General del citado Organismo, entre otras competencias, la de adoptar las resoluciones precisas para el cumplimiento de las funciones encomendadas al mismo.

Segundo. Los artículos 152.2 y 151.3 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, establecen respectivamente que los nombramientos del Presidente y de los miembros de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía serán ratificados por Resolución del Instituto Andaluz de la Juventud, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalu-

cía. En este mismo sentido se expresan los artículos 31 y 23.1 del Decreto 6/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo de la Juventud de Andalucía.

En virtud de todo lo expuesto, vistos los preceptos citados anteriormente, la Certificación acreditativa del acuerdo de la V Asamblea General Extraordinaria del Consejo de la Juventud de Andalucía celebrada el día 2 de diciembre de 2006 y demás normas de general aplicación,

#### HE RESUELTO

Primero. Ratificar el nombramiento como Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía a don Francisco Jesús Pérez Gómez. Entiendes-Colega.

Segundo. Igualmente, ratificar la designación de los siguientes miembros y cargos de la Comisión Permanente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

Presidente, en calidad de Presidente del Consejo de la Juventud de Andalucía:

- Don Francisco Jesús Pérez Gómez. Entiendes-Colega.

Vicepresidentes:

- Don Carlos Flores Martínez. E-Veleta Juventud.

- Don Eduardo Sierra Carmona. Jóvenes Vecinos de Andalucía.

Vocales:

- Doña Julia Cortés Campos. Surgente Jóvenes de UGT-Andalucía.

- Don Raúl Perales Acedo. Juventudes Socialistas de Andalucía.

- Doña Nuria López Marín. Comisiones Obreras de Andalucía.

Sevilla, 26 de enero de 2007.- El Director, Joaquín Dobladez Soriano.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 29 de enero de 2007 (BOJA núm. 35, de 16 de febrero), al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de

la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas.

#### A N E X O

##### CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28726393.  
 Primer apellido: Lobato.  
 Segundo apellido: Cordero.  
 Nombre: José Manuel.  
 C.P.T.: 2410.  
 Denominación puesto trabajo: Secretario/a del Secretario/a General Técnico/a.  
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Consejería: Medio Ambiente.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad, en aplicación del artículo 15 y de la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Granada, en aplicación del artículo 15 y de la Disposición Transitoria Decimoquinta de la Ley 30/1984, de medidas para la reforma de la Función Pública, convocadas por Resolución de 2 de febrero de 2006 de esta Universidad (BOE núm. 35, de 21 de febrero de 2006) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 236, de 9 de diciembre, y a propuesta del Tribunal Calificador,

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad de Granada a los aspirantes aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 26 de mayo de 1985 (BOE de 23 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo «1-R» del Anexo I de dicha Resolución, al Registro Central de Personal de la Dirección General de Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Cuarto. Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01) y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre (BOJA núm. 236, de 9.12.2003), agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98), sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro y ante el órgano que estime oportuno.

Granada, 1 de febrero de 2007.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

Nº ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
1	0109083324 A7084	IÑIGUEZ ANDRADE, CARMEN	GRANADA	GRANADA	02/05/1955
2	2428911102 A7084	MEDINA ALAMINOS, MARIA CARMEN	GRANADA	GRANADA	30/08/1954
3	2429600235 A7084	ROMAN ARCO, ANTONIA	GRANADA	GRANADA	22/03/1958
4	7462609668 A7084	URQUIZA SIERRA, JOSE LUIS	GRANADA	GRANADA	27/05/1962
5	2417516724 A7084	FERNANDEZ TITOS, MARIA JOSE	GRANADA	GRANADA	01/10/1962
6	4030629846 A7084	LOPEZ MARTINEZ, MONTSERRAT	GRANADA	GRANADA	07/09/1963
7	2485691457 A7084	PINILLA GUTIERREZ, MARIA MAR	GRANADA	GRANADA	01/10/1956

Nº ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA	FECHA NCTO.
8	2418658535 A7084	DIAZ CHAVEZ, ANA MARIA	GRANADA	GRANADA	07/01/1963
9	2418131435 A7084	FERNANDEZ CANON, ENCARNACION	GRANADA	GRANADA	21/02/1963
10	2429138602 A7084	MEDINA MUÑOZ, MARIA TERESA	GRANADA	GRANADA	09/07/1957
11	3046690024 A7084	MOLINA SANCHEZ, JULIAN	GRANADA	GRANADA	18/08/1960
12	2365882513 A7084	MOLINA ALFONSO, MARIA DEL CARMEN	GRANADA	GRANADA	18/02/1944

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se nombran los componentes de las comisiones asesoras para informar la concesión de las medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza.*

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales convocó, con fecha 12 de enero de 2007, medidas de apoyo a la promoción del tejido profesional de teatro, música y danza. En la convocatoria se establecía que una comisión asesora de cada disciplina informaría sobre los distintos proyectos artísticos presentados. Mediante esta Resolución se nombran los miembros de las siguientes comisiones:

### COMISIÓN DE DANZA:

- Don Manuel de los Reyes López.
- Don Donald E. Scrimgeour López.
- Doña Rosalía Gómez Muñoz.
- Don José Laureano Vélez Gómez.
- Doña Anna Novas Colas.
- Doña María Dolores González Vidal.
- Doña Amalia Cabeza Chamorro.

### COMISIÓN DE MÚSICA:

- Don Reynaldo Fernández Manzano.
- Don Juan Gómez Macías.
- Doña Inmaculada Báez Sánchez.
- Doña Inmaculada Almendral del Río.
- Don Francisco José Silvera Guillén.

- Doña María Ruiz Hilillo.
- Don Pablo J. Vayón Ramírez.

### COMISIÓN DE TEATRO:

- Don Diego Ruiz López.
  - Don Juan Antonio Estrada López.
  - Don Mariano Sánchez Pantoja.
  - Doña Isabel Ojeda Cruz.
  - Doña Francisca Aguilera Serrano.
  - Doña Isabel Fernández de Salas.
  - Don Antonio Ahucha Femenia.
- Con voz y sin voto: Don Rafael Herrera Bravo-Ferrer.

### COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE PROYECTOS DIRIGIDOS A PÚBLICO INFANTIL Y JUVENIL:

- Doña Guadalupe Tempestini Gneccchi.
- Doña María del Mar Lucena Navarro.
- Doña Pilar Pérez Calvete.
- Don Enrique Gámez Ortega.
- Don Víctor Neuman Kovensky.
- Don Manuel de los Reyes López.
- Don Antonio Castro González.

### COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LOS PLANES BIENALES DE TEATRO-DANZA:

- Doña Rosalía Gómez Muñoz.
- Doña Amalia Cabeza Chamorro.
- Don Juan Antonio Estrada López.
- Don José Laureano Vélez Gómez.
- Doña Isabel Ojeda Cruz.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Viceconsejería por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 1 de julio de 1994 (BOJA núm. 104, de 9 de julio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, que se describe en el Anexo de la presente Resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente:

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas bien directamente en el Registro General de la Consejería (Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, Sevilla), bien a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «currículum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

#### A N E X O

Centro directivo: D. G. Insp. Ord. Terr., Urban. y Vivienda.  
Localidad: Sevilla.  
Código: 9879310.  
Denominación del puesto: Secretario/a Director General.  
Número de plazas: 1.

Adscripción: F.  
Características esenciales:  
Grupo: C-D.  
Cuerpo: P-C1.  
Área funcional: Administración Pública.  
Área relacional: -.  
Nivel Comp. Destino: 18.  
C. Esp. (euros): 8.956,08.  
Requisitos para el desempeño:  
Experiencia: -  
Titulación: -  
Formación: -  
Otras características: -  
Méritos específicos: -

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación (BOJA núm. 48, de 8.3.2007).*

Advertido error material en el Anexo que acompaña a la Resolución de 12 de febrero de 2007, publicada en el BOJA núm. 48, de 8 de marzo de 2007, por la que se convoca la plaza con código 9179810, procede, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, rectificarlo en los siguientes términos:

En el apartado denominado complemento específico, donde dice «8.780,40 euros», debe decir «8.956,08 euros».

Sevilla, 8 de marzo de 2007

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.  
 Centro de destino: Dirección General de Drogodependencias y Adicciones.  
 Código SIRHUS: 570810.  
 Denominación del puesto: Servicio Coordinación Asistencial.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:

Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Modo Acceso: PLD.  
 Área funcional: Salud y Ord. Sanit.  
 Área relacional: Asuntos Sociales.  
 Nivel: 28.  
 C. específico: XXXX-19.369,44 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, José M.<sup>a</sup> Oliver Pozo.

### A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.  
 Centro directivo: Dirección General de Personas con Discapacidad.  
 Centro de destino: Dirección General de Personas con Discapacidad.  
 Código SIRHUS: 1624710.  
 Denominación del puesto: Servicio de Valoración y Orientación.  
 Núm. plazas: 1  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Modo acceso: PLD.  
 Área funcional: Asuntos Sociales.  
 Área relacional: Salud y Ord. Sanit.  
 Nivel: 28.  
 C. específico: XXXX-19.369,44 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Sevilla.  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de profesores colaboradores.*

La Universidad de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU en adelante), convoca Concurso Público para la contratación de Profesores Colaboradores en los Departamentos y áreas de conocimiento cuya relación se acompaña en el Anexo I adjunto.

Este concurso se regirá por lo establecido en la LOU, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades

(LAU en lo sucesivo), el Estatuto de la Universidad de Sevilla (EUS en lo que sigue) y sus normas de desarrollo y las siguientes

### B A S E S

1.<sup>a</sup> Requisitos de los aspirantes.

1.1. Podrán concurrir al presente Concurso quienes teniendo plena capacidad de obrar, reúnan los requisitos generales exigidos por la legislación vigente (LOU, R.D. 774/2002 de 26 de julio, R.D. 338/2005, de 1 de abril y LAU).

1.2. La titulación requerida será: Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior, o Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

1.3. Los concursantes deberán disponer de informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA en lo sucesivo) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación (AAECAU en lo sucesivo) para desarrollar tareas docentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LOU. Dicho informe se aportará junto con la correspondiente documentación, siendo causa de exclusión la no aportación del mismo.

1.4. Los aspirantes deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma español para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada, declarándose nulo el contrato si se demostrara lo contrario, mediante expediente incoado al efecto.

2.<sup>a</sup> Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia debidamente cumplimentada, según modelo establecido por la Universidad de Sevilla, (Anexo III), que se facilitará gratuitamente a los interesados en el Registro General de esta Universidad y en su portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) y a la que acompañará acreditación de la titulación requerida, fotocopia compulsada del informe positivo de la ANECA o la AAECAU, resguardo bancario del abono de los derechos del examen y, en su caso, el reconocimiento del mérito preferente (art. 48 de la LOU).

2.2. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación o el reconocimiento del título exigido.

2.3. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla y se presentarán en el Registro General de esta Universidad, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOJA.

2.4. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Sevilla, la cantidad de 20 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso deberá efectuarse a través de la entidad bancaria Santander Central Hispano, en la cuenta núm. 0049.2588.71.2114241655 (dígito bancario: 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. A la solicitud se adjuntará el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de dicho justificante determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.5. Los interesados deberán presentar una solicitud y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que pretenden concursar, salvo que se trate de va-

rias plazas de la misma área de conocimiento que figuren así en el anexo correspondiente y estén numeradas de forma correlativa y separadas por un guión (ejemplo 1-2-3).

2.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública antes de los 10 días hábiles siguientes, con indicación, en su caso, de la causa de exclusión o del reconocimiento del mérito preferente. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios de este Rectorado y, a título informativo, en el portal electrónico ([www.us.es](http://www.us.es)) de esta Universidad. Contra esta resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 10 días hábiles.

Una vez resueltas las reclamaciones de los concursantes excluidos, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, por el procedimiento anteriormente mencionado, así como la relación de aspirantes a los que se les reconoce el mérito preferente.

### 3.ª Comisiones.

3.1. El presente concurso será resuelto por las comisiones constituidas al efecto, en la forma establecida en el artículo 89 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relacionan en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o en el artículo 7.3. del R.D. 774/2002. En estos casos, la apreciación de la causa alegada corresponderá a este Rectorado.

3.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

3.3. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

### 4.ª Acto de presentación.

4.1. En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas troncales u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas en A4 con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1,5 y márgenes de 2,5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

### 5.ª Pruebas.

5.1. La primera prueba consistirá en la exposición y discusión del programa, el proyecto, y el currículum del candidato con la comisión en entrevista pública. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de una hora para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión.

5.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato y debate posterior con la Comisión, de una lección del programa, o programas, presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo.

Para la preparación de esta prueba los candidatos dispondrán de un tiempo máximo de una hora y media. La exposición oral de la lección tendrá una duración mínima de una hora y una duración máxima de una hora y media.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

### 6.ª Propuesta de adjudicación.

La Comisión propondrá al Rector, para su nombramiento, con carácter vinculante, una relación por orden de preferencia de todos los candidatos que obtengan tres o más votos. Dicha relación de preferencia vendrá predeterminada por la votación y, en caso de empate en el número de votos, motivada sobre la base de los informes citados en los epígrafes 5.1 y 5.2.

### 7.ª Resolución del Concurso.

7.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente (Unidad de Concursos) la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

- Acta de Constitución.

- Acta de elaboración de criterios de evaluación (debe incluir al menos los siguientes epígrafes: méritos de investigación, experiencia docente, adecuación de los programas al perfil, otros méritos).

- Acta de presentación de los candidatos.

- Acta de celebración de la primera prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de votación de la primera prueba.

- Acta de celebración de la segunda prueba (una por cada candidato) que incluirá los informes razonados de cada miembro de la Comisión.

- Acta de propuesta de adjudicación.

- Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato. El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada en el Negociado de Concursos deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de 2 meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

7.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado. Esta última publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

7.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

8.ª Duración de los contratos.

8.1. Iniciación.

8.1.1. Los efectos de iniciación del contrato serán desde la fecha de formalización del mismo, que deberá efectuarse en el plazo de 8 días naturales, contados desde la fecha de publicación de propuesta de adjudicación. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato, en el Servicio de Personal Docente (Sección de Personal Docente Contratado), se entenderá que renuncia al mismo.

8.1.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades, quienes estén ocupando un puesto de trabajo en el sector público que resulte incompatible con el contrato adjudicado, habrán de optar por uno de los dos dentro del plazo establecido para la firma de dicho contrato. Si optaran por éste, habrán de aportar la solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando. A falta de elección en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el anterior.

8.1.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003 de 29 de septiembre.

8.2. Terminación.

Según lo establecido en el artículo 40 de la LAU, la contratación de Profesores Colaboradores será por una duración inicial de 5 años.

9.ª Régimen de Dedicación.

De conformidad con el R.D. 898/1985, de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario (BOE 19.6.85), la

duración de la jornada laboral del profesorado con régimen de dedicación a tiempo completo será la establecida con carácter general para los funcionarios de la Administración Pública del Estado (37,5 horas semanales), de las que 8 serán lectivas, 6 horas de tutorías o asistencia al alumnado, y el resto repartidas entre otras actividades docentes e investigadoras, quedando reservada al menos 1/3 de la jornada a tareas de investigación, así como de atención a las necesidades de gestión y administración del Departamento, Centro o Universidad, de acuerdo con los que se establece en el apartado 9 del art. 9.º del citado R.D.

Lo que se hace público para general conocimiento

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

#### ANEXO I

##### CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PROFESORES COLABORADORES

Núm. DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS.  
de Orden ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS (570)

01/57 - 1 Profesor Colaborador  
P.D.: Ingeniería del Software de Gestión II.

#### ANEXO II

##### COMPOSICIÓN COMISIONES

DEPARTAMENTO DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS  
ÁREA DE LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Comisión Titular:

Presidente: Sr. don José Antonio Troyano Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales:

Sr. don Rafael Martínez Gasca, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don José Riquelme Santos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Francisco José Galán Morillo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Sr. don Rafael Ceballos Guerrero, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Suplentes:

Sr. don Carmelo del Valle Sevillano, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Ruiz Cortés, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Sr. don David Ruiz Cortés, Profesor Colaborador de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Antonio Menchén Peñuela, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Sr. don Salvador Aguilar Ruíz, Profesor Visitante de la Universidad Pablo de Olavide.



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

**ANEXO III**

**INSTANCIA**

**PROFESORES COLABORADORES**

EXCMO.Y MAGFCO. SR.:

Convocadas a concurso público plazas de profesores colaboradores en esta Universidad, solicito mi admisión como aspirante para su provisión.

**A) DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_ Natural de \_\_\_\_\_  
 D.N.I. nº \_\_\_\_\_, lugar y fecha de expedición \_\_\_\_\_  
 Residencia: Provincia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tfno. \_\_\_\_\_  
 Titulación: \_\_\_\_\_

**B) DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Fecha de convocatoria en el B.O.J.A. \_\_\_\_\_ Nº orden \_\_\_\_\_  
 Departamento \_\_\_\_\_  
 Area de conocimiento \_\_\_\_\_

**C) SOLICITA RECONOCIMIENTO MÉRITO PREFERENTE** SI  NO

**D) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:**

- Fotocopia compulsada del título.
- Fotocopia del informe positivo de la A.N.E.C.A. o A.A.E.C.A.U.
- Resguardo bancario.
- En su caso, acreditación de la posesión del mérito preferente.

Declaro que todos los datos expuestos en la presente instancia son ciertos, y que reuno las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndome, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir del día de la firma del contrato.

Lugar y fecha \_\_\_\_\_

(firma)

EXCMO.SR.RECTOR MAGNIFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se expiden anuncios relativos a la subsanación de errores en las solicitudes de subvención convocadas mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2006, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, que realicen actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por la Orden que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, y el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía que realicen actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas, disponiendo de un plazo de diez días, a partir del día siguiente a la presente publicación para efectuar la subsanación de errores, cuyo contenido íntegro podrán conocer en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Interesado: Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Almería-FACUA

Expediente: Conv. núm. 1/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Huércal de Almería

Expediente: Conv. núm. 2/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Vícar

Expediente: Conv. núm. 3/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de El Ejido

Expediente: Conv. núm. 4/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Adra

Expediente: Conv. núm. 5/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Berja

Expediente: Conv. núm. 6/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Terque

Expediente: Conv. núm. 7/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Alhama de Almería

Interesado: Unión de Consumidores de Almería - UCA

Expediente: Conv. núm. 8/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Vélez Rubio

Expediente: Conv. núm. 10/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Chercos

Expediente: Conv. núm. 11/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Illar

Expediente: Conv. núm. 13/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Instinción

Expediente: Conv. núm. 26/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Berja

Expediente: Conv. núm. 28/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Partaloa

Expediente: Conv. núm. 29/07 Asunto: Convenio Ayuntamiento de Albánchez

Almería, 7 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, según la Orden de convocatoria que se cita.*

Mediante la Resolución de 27 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Consumo, se efectúa la convocatoria pública para el año 2007 de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, con sujeción a las bases reguladoras establecidas por Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por Asociaciones para las distintas Entidades Locales de la provincia de Sevilla, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que existen documentos requeridos en la convocatoria que no han sido debidamente adjuntados o bien los aportados no son correctos.

A la vista de lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir, en base a lo establecido en el artículo 6 de la citada orden de 22 de marzo de 2005 que establece las bases reguladoras, a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en relación que se publica, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba).

3. Ordenar la publicación del presente acto en BOJA.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a don Ricardo Pérez Resinar en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1180/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición por Liberty Insurance, S.A., de recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta por silencio administrativo de la Junta Provincial de Hacienda de Cádiz.

**HA RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución para que sirva de notificación y emplazamiento a don Ricardo Pérez Resinar para que pueda comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o sólo Abogado con poder al efecto.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 23.3.07 a las 12,10 horas en la Sala de Audiencia.

Cádiz, 8 de marzo de 2007.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 327/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 327/07, interpuesto por don Nomberto del Saz Catalá, procurador, en nombre y representación de doña Elvira Pérez Márquez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada contra la Resolución de 25 de julio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1247/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1247/2006, interpuesto por don Sergio Valverde Fuentes, contra la Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.1), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2462/2006 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2462/2006, interpuesto por don Enrique Alameda Ureña, Procurador, en nombre y representación de don Jesús Joaquín Tagua Santiago, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 27 de julio de 2006, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Medio Ambiente (C.2100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 362/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 1 C.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 362/2007, interpuesto por CSI-CSIF contra el Decreto 228/2006, de 26 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada por el Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 124/2007 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, Sección 3 A.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 124/2007, interpuesto por doña Inmaculada González Benavides contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto por la misma contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas, de acceso libre, en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (D.1000), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 104/07 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección 3ª/12.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 104/07, interpuesto por doña M.ª José Frías Romero contra la Orden de 24 de octubre de 2006 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la misma contra la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueban los Planes Generales de Inspección en el área de industria, energía y minas para el año 2007.*

Por Orden de 11 de julio de 2001, de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se aprobó el Plan de Inspecciones de Seguridad Industrial y Minera y de control metrológico como un adecuado instrumento para conseguir un buen conocimiento sobre la adecuación del diseño, la fabricación, la puesta en funcionamiento y las condiciones de servicio de los productos, equipos, instalaciones y establecimientos industriales y mineros con el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, de seguridad y metrológicos, de conformidad con las siguientes disposiciones legales:

- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, que en su Capítulo I sobre Seguridad Industrial, define el objeto de la misma, el contenido de los reglamentos, los medios de prueba del cumplimiento reglamentario y el control administrativo de dicho cumplimiento.

- La Ley de Minas, que en su artículo 117 dispone la vigilancia e inspección de todos los trabajos regulados por la misma, y el Real Decreto 863/1985 que aprueba el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera e Instrucciones Técnicas Complementarias y establece las normas mínimas de seguridad.

- La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, junto con las normas que la desarrollan especialmente el Real Decreto 150/1996, sobre trabajos especiales, prospecciones y sondeos, el Real Decreto 1389/1997 que aprueba las disposiciones mínimas destinadas a proteger la seguridad y la salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo y el Real Decreto 1627/1997 que establece disposi-

ciones mínimas de seguridad y salud en las obras de túneles, galerías, pozos y conducciones subterráneas, constituyen el cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo en la industria minera.

-El Decreto 59/2005, que en su Capítulo Cuarto «Control en las instalaciones y actividades industriales» establece el control administrativo de las mismas indicando que la Dirección General de Industria, Energía y Minas, promoverá coordinadamente con las Delegaciones Provinciales Planes de Inspección de instalaciones y de control del cumplimiento reglamentario, que serán llevados a cabo directamente por los funcionarios de la Administración, o, bajo la supervisión de éstos, a través de los Organismos de Control que al efecto sean requeridos.

- La Ley 3/1985, de Metrología, que define las distintas fases de Control Metrológico en defensa de la seguridad, de la protección de la salud y de los intereses económicos de los consumidores y usuarios.

- Demás disposiciones normativas que desarrollan las leyes referenciadas y que constituyen los reglamentos de seguridad y de control metrológico a los productos, industrias y establecimientos industriales.

La citada Orden indicaba que la ejecución material de las inspecciones, podría llevarse a cabo por Organismos de Control sin perjuicio de las funciones de inspección propias del personal técnico de la Administración, utilizando para ello como instrumentos de gestión Convenios de la Administración de colaboración con la Asociación Andaluza de dichos organismos y encargos de ejecución específicos a empresas públicas.

En su Disposición Adicional Única, la Orden fija el procedimiento de aprobación de los futuros planes de inspección, para lo cual faculta a la Dirección General de Industria, Energía y Minas para que en función de los resultados obtenidos, pueda modificar mediante resolución el alcance y contenido de los futuros programas anuales, suprimiendo las actividades, instalaciones o equipos que considere, e incorporando aquellas otras nuevas que considere necesario incluir en los futuros convenios o encargos de ejecución que se suscriban.

Así se definieron los anteriores programas de inspección ejecutados durante los años 2004, 2005 y 2006.

Los resultados obtenidos en la ejecución de los programas en años anteriores muestran la necesidad de profundizar en las actuaciones de control administrativo para conseguir la adecuación de los productos, industrias, establecimientos e instalaciones a la legalidad vigente sin menoscabo de la labor correctora y sancionadora.

Estudiadas las prioridades sobre necesidades de control administrativo propuestas por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Teniendo en cuenta igualmente las observaciones y consideraciones formuladas por la Asociación de Organismos de Control para adaptar y mejorar el contenido de los protocolos de inspección en los futuros programas de inspección.

De acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 14 del Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

## R E S U E L V O

Primero. Aprobar para el año 2007 los Planes Generales de Inspección en materia de industria, energía y minas, así como los de control metrológico estructurados en los programas específicos que se relacionan en el Anexo a esta resolución.

Segundo. Los programas de inspección, se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma y afectará a establecimientos, equipos e instalaciones industriales que

para cada programa determine ésta Dirección General coordinadamente con las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con el alcance y criterios que al efecto se especifican en el Anexo a la presente resolución.

Tercero. 1. Para la ejecución material de las inspecciones, la Administración podrá contar además de con los funcionarios técnicos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con los Organismos de Control directamente y a través de su Asociación (ASOCAN) y con la asistencia técnica de la empresa pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA).

2. La participación de los Organismos de Control en la ejecución de los programas de inspección se regulará además de por lo previsto en esta resolución, en los Convenios que al efecto se suscriban entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y dicha Asociación, al amparo del Convenio Marco en vigor. La participación de VEIASA estará instrumentada por la correspondiente Encomienda de Gestión.

3. Los titulares o responsables de actividades e instalaciones sujetas a inspección y control, están obligados a permitir el acceso a las instalaciones a los técnicos de los Organismos de Control y de la empresa pública VEIASA que actúen debidamente acreditados, a requerimiento de los órganos competentes en materia de industria, energía y minas, así como a facilitarles los proyectos y/o datos registrales de las mismas al objeto de identificar concretamente desde el punto de vista reglamentario el objeto de la intervención.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y los artículos nueve y once del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regula las actuaciones de los Organismos de Control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, así como por lo dispuesto en el Decreto 26/1992, de 25 de febrero, por el que se asignan las funciones de control metrológico a la empresa de la Junta de Andalucía Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Cuarto. La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, informará previamente a la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la propuesta de establecimientos e instalaciones incluidos en los programas de inspección y remitirá cada dos meses la relación de inspecciones realizadas, junto con la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los procedimientos y sistemática que se establezca en el procedimiento general de inspección y en los protocolos específicos que se establezcan.

Quinto. De la presente resolución se dará traslado a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la coordinación, ejecución y seguimiento de cada uno de los programas de inspección en su ámbito provincial, bajo la máxima autoridad de sus respectivos titulares y de conformidad con lo previsto en el anexo de la presente resolución y en los Convenios y sus Anexos que para su ejecución acuerden la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Asociación de Organismos de Control (ASOCAN), así como de la Encomienda de Gestión de la Consejería a la empresa pública VEIASA.

Sexto. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 26 de febrero de 2007. El Director General, Jesús Nieto González.

## A N E X O

PLANES GENERALES DE INSPECCIÓN QUE SE APRUEBAN  
PARA EL AÑO 2007

Los Planes Generales de Inspección para el año 2007 estarán integrados por los siguientes :

1. PLAN DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DE  
INSTALACIONES Y/O ESTABLECIMIENTOS EN SERVICIO.

Mediante este Plan se realizarán 3.468 acciones inspectoras encuadradas en 7 programas de inspección a instalaciones y/o establecimientos en servicio con la siguiente distribución provincializada por programas de inspección:

Programa núm.	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
1. Instal. Petrolíferas	30	33	33	33	30	30	51	60	300
2. Industrias	40	44	44	44	40	40	68	80	400
3. Accidentes graves	3	10	2	2	9	2	2	10	40
4. Plant. Hormigón y prefabricados	10	11	11	11	10	10	17	20	100
5. Instalaciones:									
-5.1. Alta Tensión	20	22	22	22	20	20	34	40	200
-5.2. Almacén GLP	20	22	22	22	20	20	34	40	200
-5.3. Grúas-Torre	50	55	55	55	50	50	85	100	500
-5.4. Edificios: cuadro eléctrico y ascensores	50	55	55	55	50	50	85	100	500
-5.5. Gasolineras (botellas)	30	33	33	33	30	30	51	60	300
-5.6. Edificios cuadro de contadores de gas	30	33	33	33	30	30	51	60	300
-5.7. Gas canalizado	4	4	4	4	4	4	4	4	32
6. Boletín Eléctrico TECI	50	55	55	55	50	50	85	100	500
7. Mercado CE	12	12	12	12	12	12	12	12	96
T O T A L	349	389	381	381	355	348	579	686	3.468

Programa núm. 1. Establecimientos con instalaciones sujetas al Reglamento de Instalaciones Petrolíferas (R.D. 2085/1994):

Objeto: Es objeto del programa la inspección de:

- El conjunto de instalaciones (parques de almacenamiento de líquidos petrolíferos regulados por el Real Decreto 1562/1998, de 17 de julio MI-IP-02) que no hayan sido inspeccionadas en años anteriores.

- Las instalaciones de suministro de combustibles líquidos para usos propios regulados por el R.D. 1523/1998, de 1 de octubre MI-IP-03, localizadas en núcleos urbanos que hayan precisado proyecto para su puesta en servicio, con el fin de dictaminar las condiciones de seguridad y su adecuación a los requisitos reglamentarios exigidos de acuerdo con los respectivos Protocolos de Inspección aprobados por esta Dirección General.

- Instalaciones fijas para la distribución al por menor de carburantes y combustibles petrolíferos (MI-IP-04) ubicadas en núcleos urbanos o inmediaciones de zonas habitadas.

Alcance: Con este proyecto se realizarán 300 inspecciones de los establecimientos e instalaciones anteriormente tipificadas. Por ello cada Delegación Provincial identificará aquellas de su provincia a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones asignadas a la provincia en la totalidad del Plan de Inspección.

Programa núm. 2. Industrias y/o Establecimientos de mayor peligro potencial.

Objeto: Es objeto del programa la inspección de las industrias o establecimientos de los siguientes sectores relacionados, que a juicio de la Delegación Provincial puedan presentar

mayor nivel de riesgo o de incumplimientos en materia de seguridad industrial:

- Extractoras de aceite mediante disolventes orgánicos.
- Fabricación de muebles de madera con cámara de pintura y hornos de secado.
- Fabricación de pinturas y barnices utilizando productos químicos tóxicos y con riesgo de incendio y explosión
- Talleres de reparación de vehículos de la rama pintura.
- Industrias de confección de textil, piel y calzado.
- Industrias desmotadoras de algodón.
- Industrias o empresas de artes gráficas.
- Establecimientos de pública concurrencia y Centros Comerciales.
- Establecimiento de almacenamientos de productos químicos no afectados por el Reglamento de accidentes graves.
- Industrias agroalimentarias.
- Industrias de tratamiento de aguas para suministro.
- Industria cerámica de relevancia por la potencia instalada y/o empleo.

Con el objeto de dictaminar sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento reglamentario de las instalaciones en ellas existentes, reguladas por el Reglamento de Baja Tensión (R.D. 2413/1973 y R.D. 842/2002), el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos (R.D. 668/1980 y 379/2001), los Reglamentos de Aparatos y Equipos a Presión (R.D. 1244/1975 y R.D. 769/1999), el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.D. 1942/1993 y R.D. 2267/2004), el Reglamento de Seguridad en Plantas e Instalaciones Frigoríficas (R.D. 3099/1977); así como indicado en las Instrucciones Técnicas Reglamentarias de cada Reglamento que le sean de aplicación, y todo ello de conformidad con el Protocolo Específico de Inspección de cada instalación aprobado por esta Dirección General. El dictamen abarcará además a las condiciones de seguridad de la industria en general.

Alcance: Mediante el programa se realizará la inspección de 400 industrias y/o establecimientos de los anteriormente referenciados en toda Andalucía, seleccionados para cada provincia por la Delegación Provincial que definirá las inspecciones a realizar en cada tipo de industrias, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignada la provincia en la totalidad del Plan.

En la selección se tendrá en cuenta el nivel de peligrosidad de la industria conforme a los criterios de situación o proximidad a casco urbano o aglomeraciones humanas, toxicidad o peligrosidad de las materias primas y/o productos, tamaño de la industria referente a capacidad productiva y número de empleados

Programa núm. 3. Industrias que han de aplicar los Reglamentos de Seguridad ante los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Objeto: Es objeto del proyecto la realización de las siguientes actuaciones:

1. Inspección de todas las industrias o establecimientos del Grupo I que como consecuencia de actuaciones administrativas en los dos últimos años se ha detectado la afectación por el R.D. 1254/1998, y no fueron inspeccionados en pasados Planes de Inspección.

2. Inspección del resto de establecimientos afectados del Grupo I que no sufrieron inspección el pasado año 2006, con objeto de verificar que estén cumpliendo en plazo lo requerido por la legislación.

3. Análisis de posibles afectaciones de industrias o establecimientos de los que se desconoce la afectación (fabricación y almacenamiento de abonos, productos fitosanitarios etc.)

Alcance: Mediante el programa se pretende realizar las inspecciones y comprobaciones de todas las industrias y esta-

blecimientos existentes en Andalucía encuadrados en alguno de los apartados anteriores, lo que supondrá la actuación en 40 establecimientos.

El informe contendrá un completo análisis del estado de situación acerca del cumplimiento de la Directiva de Seveso en Andalucía, con el detalle de las industrias o establecimientos afectados, su nivel, sustancias peligrosas, etc.

Programa núm. 4. Industrias de fabricación de hormigón y de prefabricados de hormigón.

Objeto: Es objeto del programa llevar a cabo el control y seguimiento del cumplimiento de la Instrucción para recepción de cemento en las industrias de fabricación de hormigón y en las de Prefabricados.

Además se realizará una Inspección de Seguridad de acuerdo con el Protocolo aprobado por esta Dirección General para dictaminar sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos a las instalaciones existentes en ellas de:

- Instalaciones eléctricas y Centros de Transformación (alta y baja tensión).
- Equipos e Instalaciones a presión.
- Seguridad en Máquinas.

Alcance: Mediante el Programa se pretende realizar la inspección de 100 instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Cada Delegación Provincial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas a la provincia en la totalidad del Plan.

Programa núm. 5. Inspección de Instalaciones sujetas a especiales disposiciones reglamentarias.

#### 5.1. Instalaciones eléctricas de Alta Tensión.

Objeto: Es objeto del programa, la inspección de las instalaciones eléctricas de Alta Tensión (líneas aéreas) y de los Centros de Transformación para dictaminar sobre las condiciones de seguridad reglamentariamente exigidas, de conformidad con el Protocolo de Inspección aprobado por esta Dirección General.

Además se procederá a la inspección de instalaciones en servicio de las compañías suministradoras, para comprobar el estado de las instalaciones y la adecuación de las certificaciones de inspección realizadas por los propios titulares.

Alcance: Mediante el Programa se pretende realizar la inspección de 200 instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma. Cada Delegación Provincial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan. En la selección de las instalaciones se pondrá especial atención a aquellas que pertenezcan a áreas geográficas donde se estén presentando problemas en la calidad de los suministros, por lo que se concretarán las inspecciones en aquellas instalaciones ubicadas en áreas geográficas que presenten éste tipo de incidencias.

#### 5.2. Instalaciones de almacenamiento de gases licuados del petróleo (GLP), para usos propios.

Objeto: Constituye el objeto del programa la inspección de los almacenamientos de GLP para usos propios y de sus Instalaciones Receptoras para dictaminar sobre las condiciones de seguridad y el cumplimiento de los requisitos reglamentarios, conforme al Protocolo de Inspección aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Mediante el programa se pretende realizar la inspección de 200 Instalaciones de almacenamiento destinadas a comunidades de viviendas, además de las existentes aun no inspeccionadas destinadas al suministro de vehículos. Cada Delegación Provincial determinará las sujetas a inspección de

acuerdo con su importancia, peligrosidad y situación, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones asignadas a la provincia en la totalidad del Plan.

#### 5.3. Grúas-Torre para obras.

Objeto: Constituye el objeto del programa la vigilancia y el control de la puesta en servicio administrativa de las grúas-torre de obras que se encuentren instaladas y en funcionamiento.

Alcance: Mediante el programa se comprobará la puesta en servicio administrativa de 500 grúas-torre que se encuentren instaladas y en funcionamiento en nuestra Comunidad Autónoma realizándose la verificación y dictamen conforme al protocolo aprobado al efecto por esta Dirección General.

#### 5.4. Instalaciones en edificios de viviendas: Cuadro de contadores eléctricos y ascensores.

Objeto: Constituye el objeto del programa la inspección del estado de seguridad de los contadores eléctricos centralizados en edificios de viviendas de más de 20 años de antigüedad y de entre 10 y 20 viviendas por edificio. Igualmente se comprobará el estado de situación de los ascensores existentes en cuanto al contrato de mantenimiento, adaptación a los requisitos de seguridad que les sean obligatorios, a la vigencia de la inspección periódica y en su caso a la subsanación de los defectos en ella detectados.

Alcance: Con el programa se realizarán 500 inspecciones en toda Andalucía. Cada Delegación determinará las zonas geográficas y/o edificios a inspeccionar en su provincia, bien por indicación de zonas geográficas o de edificios en concreto.

#### 5.5. Almacenamientos de botellas de gases combustibles en microdepósitos.

Objeto: Es objeto del Programa, la inspección de establecimientos de almacenamiento de gases combustibles en pequeñas botellas en los denominados microdepósitos para dictaminar sobre las condiciones de seguridad de los mismos y el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos conforme al Protocolo de Inspección aprobado por esta Dirección General.

Alcance: Mediante el Programa se pretende realizar la inspección de 300 instalaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma ubicadas en centros de expedición de productos petrolíferos (gasolineras) que dispongan de dichos establecimientos. Cada Delegación Provincial definirá las instalaciones a inspeccionar de acuerdo con los registros existentes, teniendo en cuenta el conjunto global de inspecciones que tiene asignadas la provincia en la totalidad del Plan.

#### 5.6. Contadores centralizados de gas en edificios de viviendas.

Objeto: Mediante el programa se pretende la comprobación de aquellas instalaciones de gas canalizado con potencia total simultánea inferior a 700 kW, en instalaciones comunes de edificios habitados, para verificar el grado de cumplimiento a las condiciones de seguridad establecidas en el R.D. 1853/1993, de 22 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos colectivos o comerciales.

Alcance: Se pretende mediante el programa comprobar una muestra de 300 edificios al azar de entre las instalaciones de mayor antigüedad en Andalucía, inspeccionando las centralizaciones de contadores y comprobando la realización de inspecciones periódicas obligatorias por parte de la empresa distribuidora.

#### 5.7. Instalaciones de gas canalizado.

Objeto: Constituye el objeto del programa la comprobación documental, el cumplimiento por la empresa explotadora de la canalización de la estanqueidad de la red conforme a lo

exigido en la Orden de 18 de noviembre de 1994 por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de combustibles gaseosos.

Alcance: Con el programa se comprobará a través de un análisis documental el nivel de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Orden. Se comprobará al menos una instalación de gaseoducto y una instalación de red en ciudad por provincia, de cada compañía, lo que supone la realización de unas 32 actuaciones.

Programa núm. 6. Instalaciones Eléctricas del Grupo II incluidas en el TECI.

Objeto: Mediante el programa se pretende la comprobación del buen uso de la aplicación TECI por parte de los usuarios de la misma (instaladores autorizados), mediante la inspección por muestreo de las instalaciones tramitadas por el sistema telemático TECI (Tramitación Electrónica de Certificados de Instalación) que tiene su soporte normativo en la Orden de 24 de octubre de 2005, por la que se regula el procedimiento electrónico para la puesta en servicio de determinadas instalaciones de Baja Tensión (BOJA de 7.11.2005).

Alcance: Mediante este programa se comprobarán por muestreo mediante OCA, las instalaciones seleccionadas por las DDPP en número total de 500 distribuidas proporcionalmente a las tramitaciones realizadas en cada provincia frente al total de Andalucía. La metodología se centrará en detectar el buen uso del sistema, consistente este en la conformidad del tipo, uso, potencia total y otros parámetros declarados en el sistema TECI, con los instalados realmente.

Programa núm. 7. Inspección sobre el Mercado CE a productos fabricados en Andalucía.

Objeto. Con el presente programa, se pretende realizar la inspección a la fabricación de productos sobre la correcta aplicación del Mercado CE. Para ello, se evaluará el expediente técnico de construcción relativo a las directivas que les sean de aplicación y se comprobarán los documentos y actividades que se desarrollan en el proceso de Evaluación de la Conformidad para la colocación del Mercado.

Alcance. Se procederá a la inspección en cada provincia de 6 empresas fabricantes de productos a los que afecte la directiva de máquinas y otras 6 fabricantes de productos eléctricos a los que afecten las directivas de baja tensión y de compatibilidad electromagnética, lo que supondrá la inspección de 96 industrias fabricantes de nuestra Comunidad.

## 2. PLAN DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EN LA INDUSTRIA MINERA 2007.

Objeto. Es objeto del programa dictaminar sobre el estado de las explotaciones, equipos, instalaciones y actividades en la Industria Minera con respecto a la reglamentación aplicable, los proyectos aprobados, su puesta en funcionamiento y su mantenimiento, y sobre la seguridad y la salud de los trabajadores; con especial incidencia en el:

- Estado de los medios de arranque, carga y transporte en cuanto a las ITC's. correspondientes al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (RGNBSM) y cumplimiento del Real Decreto 1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Cumplimiento del Plan de Restauración y condicionados ambientales.
- Cumplimiento de la ITC's sobre explotaciones a cielo abierto y en las labores subterráneas.
- Cumplimiento de la ITC's sobre explosivos y el vigente Reglamento de explosivos.

- Cumplimiento de las Disposiciones Mínimas aplicables a las dependencias de superficie, según el Real Decreto 1389/1997 por el que se aprueban las disposiciones mínimas destinadas a proteger la Seguridad y la Salud de los trabajadores en las actividades mineras.

- Cumplimiento de las ITC's relativas a las escombreras y las balsas.

- Cumplimiento del Reglamento de Seguridad en las Máquinas, aprobado por el Real Decreto 1435/1992 y sus modificaciones.

Así como la comprobación de los siguientes puntos:

- Que el Director Facultativo cuenta con la titulación exigida por la legislación vigente.

- Que la inscripción en el Registro Industrial es correcta.

- La fecha de aprobación del último Plan de Labores confrontado.

- La fecha de la última actualización del Documento sobre Seguridad y Salud Laboral.

- Que los frentes de explotación están situados dentro del perímetro del proyecto de explotación autorizado.

- Que los maquinistas y operadores de máquinas fijas y móviles que lo requieran están en posesión del correspondiente certificado de aptitud.

Todo ello de conformidad con el Protocolo de Inspección aprobado por la Dirección General para estos establecimientos.

Alcance. Mediante el programa se pretenden realizar la inspección de 100 instalaciones mineras seleccionadas previamente por cada Delegación Provincial.

## 3. PLAN DE INSPECCIÓN DE INDUSTRIAS, ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES PARA LA COMPROBACIÓN DE SU ADECUADA PUESTA EN SERVICIO.

Mediante este programa se pretende realizar un detallado análisis documental de expedientes tramitados para la puesta en servicio con el fin de comprobar la adecuación de la documentación a la reglamentariamente exigida. Además se llevará a cabo la inspección «in situ» de la industria, instalación o establecimiento sujeto a inspección para dictaminar sobre la adecuación de las instalaciones existentes al proyecto, su nivel de seguridad y el cumplimiento de todas las exigencias reglamentarias y de seguridad conforme a la normativa que le sea de aplicación.

El plan de inspección se articula en los siguientes programas específicos de los que se indica el alcance; referenciando los porcentajes a las instalaciones puestas en servicio a lo largo del año al que corresponde el programa de inspección.

### 3.1. Programa de inspección de industrias e instalaciones del Grupo II incluidas en el Anexo del Decreto 59/2005.

Cada Delegación Provincial realizará la inspección de aproximadamente un 8% del total de las instalaciones puestas en servicio, indicándose los siguientes porcentajes como estimativos de los que han de realizarse por tipos de instalación para conseguir el valor medio anterior:

- Instalaciones de Baja Tensión:
 

- Edificios vivienda	Potencia ≤ 50 kW: 1%
Edificios viviendas	entre 50 y 100 kW: 7,5%
Edificios viviendas	Potencia > 100 kW: 7,5%
- Industrias	Potencia < 20 kW: 2%
Industrias	Entre 20 y 500 kW: 10%
- Locales Comerciales	Potencia < 50 kW: 3%
Locales Comerciales	Entre 50 y 100 kW: 15%
- Locales de reunión	Potencia < 10 kW: 7,5%
Locales de reunión	Entre 10 y 100 kW: 15%

• Instalaciones de Alta Tensión:	
- Centros de transformación	35%
• Instalaciones de Gas	
- Comunes con potencia > 700 kW:	100%
- Individuales con potencia > 70 kW:	25%
- Almacenamientos y receptoras	
con botellas < 15 kg	25%
> 15 kg	100%
• Aparatos a Presión	
- AP 14 (preparación rápida de café)	10%
- AP 12 (calderas agua tipo único)	100%
- AP 17 (tratamiento y almacenamiento	
aire comprimido	20%
- Según reglamento 1969	80%
- AP 10 (Aparatos criogénicos)	100%
- AP 13 (Intercambiadores de calor)	100%
- AP15 gas natural licuado	100%
• Instalaciones frigoríficas	
- Con potencia ≤ 10 kW y refrigerante Grupo I	20%
- Con potencia entre 10 y 30 kW y refrigerante	
Grupo I	20%
- Con potencia ≤ 30 kW y refrigerante del	
Grupo II y III	100%
• Ascensores	
- Instalaciones nuevas	4%
- Modificaciones	10%
• Grúas Torre	
- Instaladas	10%
• Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria	
- Instalaciones térmicas entre 5 y 70 kW:	3%
- Instalaciones térmicas con potencia > 70 kW:	20%
• Instalaciones de PPL	
- Almacenamientos domésticos o comerciales	20%
- Suministro a vehículos uso particulares	15%
- Uso industrial	10%
- Gasolineras	50%
- Suministro a vehículos en cooperativas	50%
- Almacenamiento ≥ 500	100%
• Instalaciones de protección contra incendios	10%
• Talleres de reparación de vehículos	10%

3.2. Programa de inspección de industrias e instalaciones del Grupo II no incluidas en el Anexo del Decreto 59/2005.

- Instalaciones de Baja Tensión	10%
- Instalaciones de Alta Tensión	20%
- Instalaciones de Gas	20%

• Aparatos a presión:	
- ITC AP01	50%
- Resto de ITC	20%
- Instalaciones frigoríficas	50%

3.3. Programa de inspección de actividades e instalaciones sujetas a autorización administrativa pertenecientes al Grupo I del Decreto 59/2005.

Mediante el programa se pretende realizar la inspección de las actividades industriales, establecimientos e instalaciones industriales del Grupo I del Decreto 59/2005, para su puesta en servicio, sujetas a autorización administrativa, con objeto de comprobar el cumplimiento de las prescripciones

técnicas y administrativas exigibles así como el mantenimiento de las condiciones impuestas en la autorización de construcción y/o puesta en servicio.

El programa incluye la inspección preferente de las instalaciones cuyo titular final sea una empresa distribuidora de energía eléctrica, sean nuevas, ampliadas o modificadas que requieren de autorización y aprobación de proyecto con el siguiente Orden de prelación:

a) Instalaciones de líneas aéreas y subestaciones de AT (V > 36kV). Centrales generadoras de electricidad con puntos de conexión en MT o AT redes de gas de alta presión A y B.

b) Instalaciones de MT (V < 36 kV). Líneas aéreas de conductor desnudo afectadas por procedimientos de prevención ambiental, afección a Organismos. Cualquier tipo de instalación sea CT, línea aérea o subterránea, que hayan tenido alegaciones de particulares en el periodo de información pública. Centrales generadoras de electricidad con puntos de conexión en BT. Redes de gas de media presión.

c) El Resto de instalaciones de gas y de electricidad incluyendo las que no requieren autorización administrativa de acuerdo con la Instrucción de 17 de noviembre de 2004 de la DGIEM, sobre tramitación simplificada de alta y media tensión (BOJA 13.12.2004).

La totalidad de instalaciones tipo a) y b) serán inspeccionadas por las DDPP u OCA preferentemente a las instalaciones tipo c), que sólo serán inspeccionadas si hay recursos personales o materiales disponibles del plan de inspección o bien en casos debidamente justificados.

#### 4. PLAN DE VERIFICACIÓN Y CONTROL METROLÓGICO.

Mediante la ejecución de este Plan se pretende llevar a cabo las actuaciones de seguimiento y control del cumplimiento de disposiciones normativas sobre la Metrología Legal en nuestra Comunidad Autónoma para lo cual se ejecutarán los siguientes programas de inspección:

Programa núm 1. Difusión de la nueva Orden que regula la actividad del servicio de reparación de automóviles y de las nuevas disposiciones sobre el Control Metrológico de los equipos de medida que se utilizan en los talleres que prestan dicho servicio.

Objeto. Es objeto del programa la difusión de la Orden de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, que desarrolla el Decreto 9/2003, de 28 de enero, por el que se regula la actividad industrial y la prestación de servicios en los talleres de reparación de automóviles y de las Ordenes Ministeriales por las que se regula el Control Metrológico de los manómetros para neumáticos, analizadores de gases y opacímetros utilizados en los talleres de reparación de automóviles.

Alcance. Mediante el programa se pretende informar a los talleres de reparación de automóviles de la existencia de dichas disposiciones, a través de escrito del Director General de Industria, Energía y Minas acompañando folletos explicativos y mediante una reunión en cada una de las ocho capitales de provincia andaluzas de nuestra Comunidad Autónoma.

Programa núm. 2. Vigilancia e Inspección del Control Metrológico en establecimientos industriales que cuentan con algún Instrumento de Pesaje de Funcionamiento no Automático de alcance superior a 10 toneladas.

Objeto. Es objeto del programa la vigilancia e inspección del cumplimiento de las verificaciones reglamentarias de los Instrumentos de Pesaje de Funcionamiento no Automático de alcance superior a 10 tm instalados en cualquier tipo de establecimiento.

Alcance. El Programa de Vigilancia e Inspección va dirigido a los aproximadamente 550 Instrumentos de Pesaje de

Funcionamiento no Automático que aún no han sido verificados oficialmente, o que su verificación periódica está caducada desde hace más de seis meses en el momento de la realización de este Plan de Inspecciones.

Programa núm. 3. Vigilancia e Inspección de los talleres autorizados para la instalación y comprobación de tacógrafos y limitadores de velocidad.

Objeto. Es objeto del programa comprobar la adecuación de los talleres autorizados para la instalación y comprobación de tacógrafos y limitadores de velocidad a los requerimientos técnicos impuestos en su autorización y que estos cumplen las prescripciones administrativas reglamentarias.

Alcance. Mediante el programa se inspeccionarán los aproximadamente 160 talleres autorizados en Andalucía para la instalación, reparación, comprobación y revisión periódica de tacógrafos y los aproximadamente 190 autorizados para la instalación y comprobación del funcionamiento del dispositivo de limitación de velocidad, lo que permitirá igualmente la actualización de los registros.

## 5. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.

Actuaciones a realizar:

a) Previamente a la ejecución de la inspección técnica se realizará una comprobación documental consistente en:

- Análisis del expediente de autorización o puesta en servicio administrativa y comprobación de la documentación.
- Comprobación del cumplimiento de las exigencias administrativas (inscripciones registrales, inspecciones, revisiones, pruebas periódicas, certificaciones acreditativas, anotaciones registrales, etc.)

b) Ejecución de la Inspección Técnica:

- Comprobación de la adecuación de las instalaciones a las condiciones técnicas exigibles reglamentariamente conforme a los protocolos de inspección expresamente definidos.
- Ejecución de las pruebas y medidas necesarias que, bien reglamentariamente o protocolariamente, estén definidos para valorar las condiciones de seguridad en que se encuentren las instalaciones o equipos inspeccionados.

c) Informe y Dictámenes:

- El informe de cada inspección constará de dos apartados perfectamente diferenciados:
  - Un dictamen sobre la inspección documental denominado Examen Administrativo donde se indicarán claramente los resultados de la fase de inspección documental, con una valoración de la gravedad de las deficiencias y propuesta de medidas correctoras.
  - Un dictamen sobre la inspección técnica en el que se recogerán:
    - Para cada instalación el nivel de cumplimiento de las exigencias de seguridad, indicando claramente los defectos encontrados.
    - Una valoración de la gravedad de los incumplimientos.
    - Una valoración del estado general de conservación y de la situación general de la seguridad.

- Propuesta de medidas correctoras para cada defecto, con indicación del plazo para su puesta en práctica.

## 6. EJECUCIÓN Y DESARROLLO.

La ejecución material de las inspecciones será realizada por:

- Las inspecciones de seguridad industrial y minera contempladas en los apartados 1 y 2 del Anexo serán realizadas por los técnicos de los Organismos de Control que hayan

sido previamente designados, acreditados para la ejecución del correspondiente programa de inspecciones, conforme al Convenio que al efecto suscriban la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa con la Asociación ASOCAN.

- Las inspecciones sobre la adecuada puesta en servicio de las instalaciones contempladas en el apartado 3 del anexo serán realizadas por los funcionarios técnicos de la Administración. Las Delegaciones Provinciales podrán solicitar la concurrencia de actuaciones de Organismos de Control en la medida que el cumplimiento de los programas de inspección así lo requieran.

Las inspecciones sobre el Plan de Verificación del Control Metroológico contemplados en el apartado 4 del Anexo serán realizadas por la empresa pública VEIASA, constituida como instrumento de la Consejería, que tiene asignadas las funciones de Control Metroológico, por Decreto 26/1992, de 25 de febrero de la Junta de Andalucía, utilizando como instrumento de gestión la preceptiva Encomienda de Gestión de la Consejería a la Empresa.

## 7. PROCEDIMIENTOS.

1. La articulación de la gestión, desarrollo y ejecución de los programas de inspección de seguridad industrial y minera se realizará conforme a los principios que recoge la presente resolución y los definidos en los siguientes documentos:

- Procedimiento general de gestión de las inspecciones de seguridad industrial y minera.
- Protocolos técnicos de inspección.
- Cláusulas del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Asociación ASOCAN.

El convenio definirá los procedimientos de gestión, los Organismos de Control designados como responsables de programas y aquellos designados para la ejecución de las inspecciones; la valoración económica y las disponibilidades presupuestarias. Incluirán como anexos del mismo el Procedimiento General de ejecución de las inspecciones y los protocolos técnicos definidos para cada programa.

2. La coordinación de las actuaciones de los Organismos de Control será llevada a cabo por ASOCAN, que al efecto designará para cada programa de inspección de seguridad industrial y minera para cada provincia a un solo Organismo de Control, ASOCAN será responsable ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la correcta ejecución de los programas de inspección, de conformidad con los procedimientos, siendo el Organismo de Control designado el responsable técnico de la correcta aplicación de los protocolos de inspección.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ejercerá las funciones de supervisión y control de las inspecciones ordenadas a los Organismos de Control en la ejecución de cada programa, pudiendo estar presente en las inspecciones que considere oportuno o bien realizar las comprobaciones que crea necesarias una vez realizada la inspección.

Corresponde a los Jefes de Servicio de Industria, Energía y Minas de cada provincia la coordinación de todas las actuaciones que se lleven a cabo en relación con el cumplimiento de los programas de inspección, entre otras:

- Seleccionar las industrias, instalaciones o equipos a incluir a cada programa de inspección, con la única limitación de las cuantías globales de inspecciones por provincia y de las correspondientes presupuestarias.
- Ordenar las actuaciones de supervisión y control de las inspecciones realizadas.
- Solicitar la concurrencia de los Organismos de Control si la considera necesaria para la completa ejecución de los

programas de inspección reseñados en el apartado 3 de esta resolución.

- Proponer la instrucción de los expedientes sancionados que puedan derivarse de los incumplimientos de índole administrativa o de seguridad detectados en las inspecciones.

- Informar a los titulares de las Delegaciones Provinciales y a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de todas las actuaciones realizadas y de sus resultados.

4. La articulación de la gestión, desarrollo y ejecución del Programa de Control Metrológico, se realizará conforme a los principios que se establezcan en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa por la que se disponga la Encomienda de Gestión a VEIASA.

#### 8. FINANCIACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INSPECCIÓN.

Para la ejecución de los programas de inspección en materia de seguridad industrial y minera, sobre la adecuada puesta en servicio y sobre control metrológico, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha previsto en el programa 72A «Emprendedores y Fomento Empresarial» la aplicación presupuestaria 609.05. «Asistencia Técnica para inspecciones» a desarrollar en cada una de las provincias andaluzas.

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se establecen unos datos que deberán figurar en las actas de inspección que emitan los organismos de control autorizados.*

#### ANTECEDENTES

En desarrollo del Decreto 25/2001, de 13 de febrero, por el que se regulan las actuaciones de los organismos de control en materia de seguridad de los productos e instalaciones industriales, se publicó la Orden de 21 de enero de 2003, por la que se regulan las comunicaciones entre los Organismos de Control Autorizados y la Administración competente en materia de industria. Distintas Resoluciones del Director General de Industria, Energía y Minas vienen regulando desde entonces el sistema de comunicaciones establecido en la misma.

El sistema establecido tiene dos vías de comunicación: una informática que se establece mediante el sistema de información de actuaciones de los organismos de control autorizados (SIOCA) y otra, tradicional, que se establece mediante la presentación en papel de las actas de inspección ante la Administración.

La necesidad de garantizar una trazabilidad entre ambos sistemas obliga a establecer una relación inequívoca entre las actas y las comunicaciones informáticas que correspondan a la misma inspección. El método más idóneo es hacer figurar en las actas que emita el organismo de control el código que el sistema informático haya asignado a la inspección cuando se efectúa la comunicación de notificación previa de inspección.

Por otra parte, la informatización de los procedimientos y la gestión electrónica que de los mismos se viene implantando en las Administraciones Públicas hace necesario contar con un parámetro que permita identificar la situación de las instalaciones. Las coordenadas de la entrada de los establecimientos donde estén las instalaciones inspeccionadas cumple estos requisitos ya que permite fijar perfectamente en un plano la situación del mismo mediante el almacenamiento de dos valores numéricos. Se ha escogido el sistema de proyección UTM Datum Postdam Europeo 1950, Elipsoide Internacional 1909, Huso 30, Zona 30 N.

La Orden de 21 de enero de 2003, por la que se regulan las comunicaciones entre los Organismos de Control Autorizados y la Administración competente en materia de industria

habilita en su Disposición final tercera al Director General de Industria, Energía y Minas a ampliar los datos que deban incluir los OCCC en sus comunicaciones.

En consecuencia, y de conformidad con las atribuciones que me son conferidas,

#### RESUELVO

Primero. En todas las actas de inspección emitidas por los Organismos de Control Autorizados deberán figurar:

1. El código que a la inspección le haya asignado el sistema de información de actuaciones de los Organismos de Control Autorizados (SIOCA) cuando el Organismo de Control efectúe la notificación previa. Dicho código se colocará en la cabecera del acta de inspección y tendrá un tamaño que permita que destaque sobre el resto de la información del acta.

2. Las coordenadas UTM (Datum Postdam Europeo 1950 elipsoide Internacional 1909) referidas al Huso 30, de la entrada al establecimiento donde se encuentre la instalación inspeccionada. Estas coordenadas irán en el acta junto a los datos de la dirección del establecimiento.

Segundo. Lo indicado en el punto anterior será de aplicación a las actas que se presenten a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 5 de marzo de 2007, por la que se fijan los precios públicos de determinadas publicaciones editadas por la Consejería.*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, con objeto de contribuir a la difusión y divulgación, tanto de estudios como de actuaciones vinculadas a las competencias que tiene asignadas, viene realizando una labor de edición de publicaciones destinadas a la distribución general mediante la venta.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 10 de enero de 1989, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autorizando a todas las Consejerías y Organismos Autónomos a la percepción de precios públicos por la venta de las ediciones que publiquen. Una vez realizada por el Consejo de Gobierno tal determinación, la fijación y revisión de la cuantía de los precios públicos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145.2 de la citada Ley, por Orden de la Consejería que los perciba.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley 4/1988, de 5 de julio, ha venido estableciendo la relación y cuantía de los precios públicos a percibir por las publicaciones susceptibles de

venta, por medio de las distintas Órdenes publicadas hasta el momento, siendo preciso actualizar y completar la oferta editorial de la Consejería con las ediciones más actuales no incluidas en aquellas disposiciones y fijar sus correspondientes cuantías, lo que se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, y en uso de la competencia atribuida por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Fijación de los precios públicos de determinadas publicaciones.

Los precios públicos por la venta de las publicaciones editadas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes relacionadas en el Anexo, quedan fijados en las cuantías que en el mismo se indican.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de marzo de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### ANEXO

TÍTULO	P.V.P.
CUBA PARA GUARDAR EN LA MEMORIA	22,00 €
LANGLE	30,00 €

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, sobre corrección de error del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga, referente a la zonificación urbanística de la parcela situada en la Plaza de la Iglesia, núm. 5, de Churriana.*

El vigente Plan General de Málaga fue aprobado mediante la Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 10 de julio de 1997, completada con la Resolución de 20 de mayo de 1998 sobre el Cumplimiento de la anterior.

El Ayuntamiento de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha tramitado el presente expediente de Corrección de Errores relativo a la zonificación urbanística de aplicación en una parcela situada en la Plaza de la Iglesia, núm. 5, de la barriada de Churriana, pasando de equipamiento social a residencial.

Visto el informe, de 29 de enero de 2007, del Servicio de Planeamiento de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, que regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de urbanismo,

#### R E S U E L V O

Aprobar la corrección de error del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga referente a la zonificación urbanística de la parcela situada en la Plaza de la Iglesia, núm. 5, de Churriana, Málaga.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de febrero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, que dispone la publicación de la de 22 de noviembre de 2005, sobre la modificación núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería en el Paraje «Coto de Andújar».*

Para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Almería y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la resolución, de la toma de conocimiento del cumplimiento de dicha Resolución y de la normativa correspondiente al citado instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1, 2, y 3 respectivamente.

Sevilla, 27 de febrero de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### ANEXO 1. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM. 21 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERÍA EN EL PARAJE «COTO DE ANDÚJAR»

El Ayuntamiento de Almería ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística número 21 en el paraje denominado «Coto de Andújar» relativa a la implantación de un Parque Tecnológico que tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos, de Suelo No Urbanizable categoría de Protección Cautelar a Suelo Urbanizable Sectorizado.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 6 de abril de 2004 y provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 2004.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Almería ha informado el expediente el 22 de marzo de 2005 y la Dirección General de Urbanismo ha emitido el informe el 21 de noviembre de 2005.

El artículo 5.3.b.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.b) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando

afecte, por un lado, a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de ciudades de Andalucía, en este caso Almería y por otro a la ordenación estructural.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.b.1 del Decreto 193/2003,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la Modificación número 21 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Almería en el paraje denominado «Coto de Andújar» excepto en los contenidos que se reflejan en el apartado segundo de esta Resolución e incorporando las medidas correctoras previstas en la Declaración de Impacto Ambiental de 3 de enero de 2005. Todo ello según lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Almería debe subsanar las determinaciones de la Modificación relativas a la previsión de nueva depuradora, a la delimitación de los sectores resultantes y a la programación de éstos, de acuerdo con lo indicado en el Informe de la Dirección General de Urbanismo de 21 de noviembre de 2005. Una vez aprobada por el Ayuntamiento la subsanación se remitirá ésta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento y publicación.

Tercero. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Almería y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, entrando en vigor con el alcance expresado en el apartado primero de esta Resolución.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes, Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

#### ANEXO 2. TOMA DE CONOCIMIENTO

TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DEL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 SOBRE LA MODIFICACIÓN NÚM 21 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALMERÍA RELATIVA A LA IMPLANTACIÓN DE PARQUE TECNOLÓGICO EN EL PARAJE «COTO DE ANDÚJAR»

La Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería relativa a la implantación de un Parque Tecnológico en el paraje denominado «Coto de Andújar» fue aprobada definitivamente por Resolución de la Consejera de Obras Públicas y Transportes de 22 de noviembre de 2005, señalándose en el Apartado Segundo de dicha Resolución la necesidad de subsanar o completar una serie de determinaciones.

El Ayuntamiento de Almería, mediante acuerdo de Pleno de 27 de abril de 2006, aprobó el documento de Cumplimiento de la citada Resolución que envió a la Dirección General de Urbanismo. Tras el análisis del expediente ésta comunicó al Ayuntamiento que, con carácter general, se da el cumplimiento a la Resolución de aprobación debiendo completarse con las determinaciones precisas sobre la localización de la nueva depuradora y, asimismo, que es necesaria la inscripción de la Modificación del Plan General en el Registro de Instrumentos Urbanísticos con carácter previo a la publicación de la resolución de aprobación definitiva.

La inscripción en el Registro de Instrumentos Urbanísticos autonómico se ha producido el 26 de enero de 2006 y la inscripción en el Registro Municipal se ha conocido el 31 de enero de 2007.

A la vista de los antecedentes descritos y en ejercicio de las competencias que me son atribuidas por el artículo 6.2.c) del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede por esta Dirección General de Urbanismo a la toma de conocimiento del documento aprobado el 27 de abril de 2006 por el Ayuntamiento de Almería de Cumplimiento de la Resolución de Consejera de Obras Públicas y Transportes de 22 de noviembre de 2005, de aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Almería relativa a la implantación de un Parque Tecnológico en el paraje denominado «Coto de Andújar», debiendo completarse posteriormente con la localización de la nueva depuradora. Sevilla, 26 de febrero de 2007. La Directora General de Urbanismo, Fdo.: M. Felicidad Montero Pleite.

#### ANEXO 3. NORMATIVA URBANISTICA

##### FICHA SECTOR SUS-PIT-01

NOMBRE: PARQUE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA		CÓDIGO SUS-PIT-01
Sistema de Actuación:	Compensación	Programación
Figura de Planeamiento	Plan Parcial	Cuatrenio 2
Iniciativa de Planeamiento	Privada	Año 1
PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y DE EDIFICACIÓN		
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	MESES	
Planeamiento de desarrollo	18 meses	
Proyecto de Compensación o Reparcelación	12 meses	
Proyecto de Urbanización	12 meses	
Comienzo Ejecución Obras de Urbanización	6 meses	
Solicitud Licencias de Edificación	24 meses	
Edificación	24 meses	
OBSERVACIONES: Los plazos comienzan a contar desde el cumplimiento, dentro del tiempo previsto, de la fase anterior. Se deberá ejecutar tanto el vial general previsto, como las distintas conexiones definidas en el plano 2.10 de la Modificación Puntual, previamente al desarrollo del sector.		

Clases de Suelo: Urbanizable Sectorizado				Hoja plano:	
Área de Intervención				Área de Reparto: AR- 901	
ORDENACIÓN			APROVECHAMIENTO y GESTIÓN		
Superficie bruta 998.223			Aprovechamiento Objetivo 589.950		
Superficie edificable Total m2t 368.396			Aprovechamiento Subjetivo 467.735		
DOTACIONES		Espacios Libres	Educativo	Deportivo	SIPS
Suelo		408.957			39.529
USO e INTENSIDAD					
Uso	Tipología	Edificabilidad (M <sup>2</sup> T)	Subzona a	Subzona b	Subzona c
Industrial		81.949			
Terciario		243.184			
Equipamiento		43.265			
Privados					
OBJETIVOS: Se deberá prever un vial general, de gran capacidad, de acceso a ambos sectores (SUS-PIT-01, SUS-PIT-02), que se ejecutará paralelamente a ambos. Encauzamiento y tratamiento de los márgenes de la rambla existente. En el sector SUS-PIT-01, se obliga a conectar ambos ámbitos mediante una conexión tanto rodada como peatonal.					
DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES					
Se consideran determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:					
1. Los sistemas de comunicaciones, espacios libres o equipamiento que se representen en el plano de Estructura.					
2. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.					
3. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos.					
VIVIENDA			VPO LIBRE Total 0		

FICHA SECTOR SUS-PIT-02

NOMBRE: PARQUE DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA			CÓDIGO SUS-PIT-01		
Sistema de Actuación:		Compensación	Programación		
Figura de Planeamiento		Plan Parcial	Cuatrienio 2		
Iniciativa de Planeamiento		Privada	Año 3		
PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN Y DE EDIFICACIÓN					
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS			MESES		
Planeamiento de desarrollo			18 meses		
Proyecto de Compensación o Reparcelación			12 meses		
Proyecto de Urbanización			12 meses		
Comienzo Ejecución Obras de Urbanización			6 meses		
Solicitud Licencias de Edificación			24 meses		
Edificación			24 meses		
OBSERVACIONES: Los plazos comienzan a contar desde el cumplimiento, dentro del tiempo previsto, de la fase anterior Se deberá ejecutar tanto el vial general previsto, como las distintas conexiones definidas en el plano 2.10 de la Modificación Puntual, previamente al desarrollo del sector.					

Clases de Suelo: Urbanizable Sectorizado				Hoja plano:	
Área de Intervención				Área de Reparto: AR- 901	
ORDENACIÓN			APROVECHAMIENTO y GESTIÓN		
Superficie bruta 860.889			Aprovechamiento Objetivo 382.408		
Superficie edificable Total m2t 384.566			Aprovechamiento Subjetivo 407.467		
DOTACIONES		Espacios Libres	Educativo	Deportivo	SIPS
Suelo		361.992			34.436
USO e INTENSIDAD					
Uso	Tipología	Edificabilidad (M <sup>2</sup> T)	Subzona a	Subzona b	Subzona c
Industrial		380.250			
Equipamiento		4.316			
Privados					

<p>OBJETIVOS: Se deberá prever un vial general, de gran capacidad, de acceso a ambos sectores (SUS-PIT-01, SUS-PIT-02), que se ejecutará paralelamente a ambos.          Encauzamiento y tratamiento de los márgenes de la rambla existente.          En el sector SUS-PIT-02, se obliga a conectar ambos ámbitos mediante una conexión tanto rodada como peatonal.</p> <p>DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN FÍSICA VINCULANTES          Se consideran determinaciones vinculantes de la ordenación física del ámbito de planeamiento las siguientes:</p> <p>4. Los sistemas de comunicaciones, espacios libres o equipamiento que se representen en el plano de Estructura.          5. Los espacios libres o equipamientos que sean colindantes con otros existentes o previstos.          6. Los viales que se representan en el plano de Calificación en continuidad con otros existentes o previstos.</p>	
VIVIENDA	<p>VPO          LIBRE          Total 0</p>

## FICHA ÁREA DE REPARTO AR-901

NOMBRE: URBANIZABLE SECTORIZADO 2º CUATRIENIO		CÓDIGO AR-901
DATOS BASICOS:		
Aprovechamiento Objetivo (UA):	972.358	
Cesiones sistemáticas:	0	
Suelo (M²):	1.849.112	
Aprovechamiento Homogenizable:	0.5259	
Aprovechamiento Medio del Área:	0.4785	
Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	
Uso Característico:	INDUSTRIAL	
USOS Y TIPOLOGIAS	Coefficientes homogenizables Libre VPO-RG VPO-RE VPP	Coefficientes de Área Libre VPO-RG VPO-RE VPP
Centros Terciarios	2.00	1.82
Equipamientos privados	0.50	0.45
Industrial	1.00	0.91

Áreas No Lucrativas a obtener en el Área de Reparto	SECTORES O U. DE EJECUCIÓN INCLUIDAS EN EL ÁREA DE REPARTO SUS-PIT-01 SUS-PIT-02
---	--

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, por la que se dispone la publicación de la de 4 de octubre de 2006, sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en el ámbito del sector de suelo urbanizable SUP-BM.1 Rojas-Santa Tecla.*

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Málaga y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se acuerda la publicación de la resolución y normativa correspondiente al citado Instrumento urbanístico según los contenidos de los Anexos 1 y 2, respectivamente.

Sevilla, 7 de marzo de 2007

CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ DEL CASTILLO  
 Consejera de Obras Públicas y Transportes

## ANEXO 1. RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DE 4 DE OCTUBRE DE 2006, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA EN EL ÁMBITO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SUP-BM.1 ROJAS-SANTA TECLA

El Ayuntamiento de Málaga ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística relativa al ámbito del Sector de Suelo Urbanizable SUP-BM.1 Rojas-Sta. Tecla, que tiene por objeto realizar ajustes de las determinaciones vigentes en dicho ámbito relativas a su delimitación y condiciones de ordenación de los suelos destinados a uso turístico y los ocupados por vías pecuarias.

La citada Modificación ha sido aprobada inicialmente mediante acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, de 29 de abril de 2004 y provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de 28 de enero de 2005.

La Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga ha informado el expediente el 4 de mayo de 2006 y la Dirección

General de Urbanismo ha emitido informe el 2 de octubre de 2006.

El artículo 5.3.b.1 del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 31.2.b) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, atribuye al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística, cuando afecte bien a uno de los municipios que integran las ciudades principales de los Centros Regionales del Sistema de Ciudades de Andalucía, en este caso Málaga, o bien a la ordenación estructural.

Vistos los informes mencionados y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el art. 5.3.b.1 del Decreto 193/2003,

#### RESUELVO

Primero. Aprobar la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga relativa al ámbito del Sector SUP-BM.1 Rojas-Sta. Tecla, debiendo subsanarse las determinaciones relativas a la «adscripción» al sector SUP-BM.1, Rojas-Santa Tecla.1 de suelos de los sectores colindantes, SUP-BM.2 «Monsalvez» y SUP-BM.3 «Witemberg». Todo ello según lo previsto en el artículo 33.2.b de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El Ayuntamiento de Málaga debe subsanar las determinaciones antes referidas en el sentido señalado en el Informe de la Dirección General de Urbanismo de 2 de octubre de 2006. Una vez aprobada por el Ayuntamiento la subsanación se remitirá ésta a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su Toma de Conocimiento.

Tercero. Este Acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Málaga y, tras su inscripción en los Registros de Instrumentos Urbanísticos municipal y autonómico, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, entrando en vigor al día siguiente de su publicación con el alcance expresado en el apartado primero de esta Resolución. Las determinaciones pendientes de subsanación entrarán en vigor tras su Toma de Conocimiento y publicación por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. La Consejera de Obras Públicas y Transportes. Fdo.: Concepción Gutiérrez del Castillo.

#### ANEXO 2. NORMATIVA

La aplicación de los contenidos de esta Ficha debe realizarse de acuerdo con el apartado Segundo de la Resolución de 4 de octubre de 2006, quedando pendiente su subsanación.

#### FICHA DE CARACTERÍSTICAS MODIFICADA SECTOR SUP-BM.1

Sector de Actuación: SUP-BM. 1 «Rojas/Santa Tecla».  
Superficie: 1.488.269 m<sup>2</sup>s.

Uso Global: Turismo.

Índice Edificabilidad Bruta: 0.192 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Iniciativa: Privada.

Sistema de Actuación: Compensación.

#### CONDICIONES COMUNES A TODOS LOS ÁMBITOS DE LA ZONA BAHÍA MÁLAGA:

Es de aplicación preceptiva la normativa de uso turístico del territorio (Sección 4.<sup>a</sup>, Título Décimo de las Normas del PGOU).

La zonificación indicativa del equipamiento señalada en el plano P.2 es apta para localizar dotaciones públicas como para equipamiento turístico de titularidad privada.

La edificabilidad bruta asignada es el límite conjunto de la edificabilidad del alojamiento turístico, el uso residencial y el equipamiento turístico privado.

Las cargas urbanísticas se determinarán mediante la formulación del Plan Especial.

#### CONDICIONES PARTICULARES:

El equipamiento turístico u oferta complementaria en parcela exclusiva, se incrementará en el sector SUP-BM.1, de forma que permita la implantación de un Campo de Golf de 18 hoyos.

Los suelos destinados a equipamiento turístico u oferta complementaria en parcela exclusiva, en el sector SUP-BM.2 y SUP-BM.3, serán cedidos al Ayuntamiento a fin de asegurar la continuidad y unidad funcional de los equipamientos de los sectores colindantes. En este sentido, serán ordenados de manera conjunta con los del SUP-BM.1, a fin de asegurar la continuidad y unidad funcional del mencionado campo de golf. Estos suelos serán objeto de ordenación con la consideración de «suelos adscritos» en el planeamiento parcial del SUP-BM.1, a fin de garantizar el desarrollo unitario de los mismos en relación a las reservas de equipamiento turístico en parcela exclusiva que resulten de dicho planeamiento parcial.

La dotación verde grafiada en los planos P.2, que exceda de la superficie de cesión reglamentaria, en sectores SUP-BM.1 y BM.2, podrá considerarse de uso colectivo o privado.

En la ordenación del sector se garantizará su adecuada integración con la «Vereda del Camino de Churriana a Málaga» y la «Vereda del Camino de Churriana a Benalmádena», que tendrán consideración de suelo no urbanizable de especial protección. Como medida cautelara, quedarán libres e inalterados 10 m a ambos lados medidos desde el eje de los caminos existentes en la actualidad: Camino del Pinar, Camino de Rojas y Camino de la Realenga. Con carácter previo a la aprobación del plan parcial de desarrollo del sector, se deberá obtener autorización de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en los aspectos referidos a la posible afección a las citadas vías pecuarias, garantizando el efectivo cumplimiento de la legislación vigente en la materia.

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Granada.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Carratraca (Málaga). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla). Por un importe de 48.008,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Cañaveral de León (Huelva). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Aprobación Inicial y Aprobación Provisional.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención al Ayuntamiento que se cita.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales, de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad de una subvención concedida al Ayuntamiento que se cita a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra (Sevilla). Por un importe de 24.436,76 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión. Subvención Complementaria.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Entidades Locales, de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en ejercicio de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se ha resuelto dar publicidad a la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla). Por un importe de 114.149,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Teba (Málaga). Por un importe de 48.353,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión. Subvención Complementaria.

Tres. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz). Por un importe de 83.100,08 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Gobernador (Granada). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de una subvención a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería, de Ayudas a las Entidades Locales de fecha 21 de marzo de 2006, en relación con la Ley 38/2003, de 17 de marzo, General de Subvenciones, con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas y en uso de la delegación establecida en la citada Orden de 21 de marzo de 2006, por esta Dirección General se da publicidad de la subvención concedida a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga). Por un importe de 54.604,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Dos. Ayuntamiento de Cuevas del Becerro (Málaga). Por un importe de 26.282,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla). Por un importe de 54.166,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cuatro. Ayuntamiento de Benacazón (Sevilla). Por un importe de 64.954,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Cinco. Ayuntamiento de Castillo de las Guardas (Sevilla). Por un importe de 40.212 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Seis. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén). Por un importe de 86.308,32 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Siete. Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén). Por un importe de 58.591,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Ocho. Ayuntamiento de Arquillos (Jaén). Por un importe de 39.818,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Nueve. Ayuntamiento de Maracena (Granada). Por un importe de 111.537 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Diez. Ayuntamiento de Los Guájares (Granada). Por un importe de 25.926,31 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión. Subvención Complementaria.

Once. Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Por un importe de 62.389,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Doce. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz). Por un importe de 116.619,60 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Trece. Ayuntamiento de Dalías (Almería). Por un importe de 48.427,80 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Conclusión.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Felicidad Montero Pleite.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnica y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

Entidad	Núm. sol.	Núm. PAGE
ASAENEC	2124	CO/AI/00007/2007
ASOC. AYUDA Y PREVENC. A LAS DROGODEPEN. «GUADALQUIVIR»	2173	CO/AI/00008/2007
ASOCIAC. DE EMPRESARIOS DE AGUILAR DE LA FRONTERA ADEA	2181	CO/AI/00009/2007
ASOCIACION ENCUENTRO EN LA CALLE	2072	CO/AI/00001/2007
AYUNTAMIENTO DE LOS BLÁZQUEZ	2190	CO/AI/00010/2007
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	2123	CO/AI/00011/2007
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	2187	CO/AI/00012/2007
CENTRO DE INICIATIVAS PARA LA COOPERACIÓN BATÁ	2217	CO/AI/00002/2007
CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA DE CÓRDOBA	2174	CO/AI/00013/2007
FEDERACIÓN PROVINCIAL DEL COMERCIO DE CÓRDOBA	2115	CO/AI/00014/2007

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 4 de octubre de 2006, por la que se autoriza el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe (BOJA núm. 205, de 23.10.06).*

Advertidos errores en la Orden de 4 de octubre de 2006, por la que se autoriza el establecimiento del Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Taxis del Aljarafe publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 205, de 23 de octubre de 2006, se procede a subsanarlos mediante las siguientes correcciones:

A) En la página 32, columna izquierda, en el «Artículo 1. Autorización y ámbito de aplicación», se han de incluir a los municipios de Isla Mayor y La Puebla del Río.

B) En la Exposición de Motivos, segundo párrafo, cuarta línea; en el «Artículo 2. Delegación de funciones», y en la «Disposición adicional única», donde dice «Mancomunidad de Municipios del Aljarafe»; debe decir «Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe».

Sevilla, 23 de febrero de 2007

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden de 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer pública una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1.<sup>a</sup> planta, 14071, Córdoba.

Entidad	Núm. sol. Núm. PAGE
FEPAMIC	2167 CO/AI/00015/2007
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBÉTICA	2159 CO/AI/00017/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CORDOBESES ALTO GUADALQUIVIR	1890 CO/AI/00003/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VEGA DEL GUADALQUIVIR»	2141 CO/AI/00018/2007
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE	2046 CO/AI/00016/2007
MANCOMUNIDAD LOS PEDROCHES	2160 CO/AI/00006/2007
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	1969 CO/AI/00019/2007

Expedientes completos de documentación que se admiten a trámite:

Entidad	Num sol. Num PAGE
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA	1937 CO/AI/00004/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	1875 CO/AI/00005/2007

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Córdoba, 2 de marzo de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se modifica la de 7 de febrero de 2007 por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 de la Orden 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22 de 3 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto que se cita, por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por Orden 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre) y por la Orden 9 de noviembre de 2005, (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre) y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial dictó Resolución de fecha 7 de febrero de 2007 haciendo público una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección Provincial de Córdoba sito en calle Tomás de Aquino, 1.ª planta, 14071, Córdoba.

No constando en la citada resolución de 7 de febrero de 2007 el requerimiento de documentación a la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales, se dicta la presente Resolución para subsanar dicho error.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

Entidad	Núm sol. Núm PAGE
ASOCIACIÓN DE PARADOS MAYORES DE CUARENTA AÑOS CÓRDOBA	3924 CO/OCO/00016/2007
ASOCIACION ENCUENTRO EN LA CALLE	4247 CO/OCO/00001/2007

Entidad	Núm sol. Núm PAGE
AYUNTAMIENTO DE LOS BLAZQUEZ	4535 CO/OCO/00025/2007
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL	4330 CO/OCO/00026/2007
AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO	4534 CO/OCO/00017/2007
CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE CORDOBA	4177 CO/OCO/00002/2007
CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS DE CORDOBA	3911 CO/OCO/00003/2007
CONSORCIO DE LA MADERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	4127 CO/OCO/00004/2007
CONSORCIO ESCUELA DE JOYERÍA DE CÓRDOBA	4212 CO/OCO/00005/2007
CORDOBA ACOGE	4021 CO/OCO/00018/2007
FEDERACION EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	4359 CO/OCO/00027/2007
FEPAMIC	4515 CO/OCO/00019/2007
FUNDACIÓN CULT. Y TECN PARA MODERNIZACIÓN DE ANDALUCÍA	4365 CO/OCO/00020/2007
FUNDACION MUJERES	4290 CO/OCO/00006/2007
FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL MINUSVÁLIDO	4573 CO/OCO/00023/2007
FUNDACION UNIV DESARROLL PROV CORDOBA (FUNDECOR)	4216 CO/OCO/00007/2007
FUNDACION ZALIMA	4105 CO/OCO/00024/2007
INSTI. MUNICIP. DESARROLLO ECONOM. Y EMPLEO DE CÓRDOBA	3937 CO/OCO/00021/2007
MANCOMUNIDAD ALTO GUADALQUIVIR	3942 CO/OCO/00009/2007
MANCOMUNIDAD DE LA SUBBETICA	4406 CO/OCO/00013/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR CORDOBESA	4003 CO/OCO/00010/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LOS PEDROCHES	4088 CO/OCO/00012/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO	3910 CO/OCO/00014/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS «VEGA DEL UGADALQUIVIR»	3940 CO/OCO/00015/2007
MANCOMUNIDAD DEL GUADAJEZ Y CAMPIÑA ESTE DE CORDOBA	3928 CO/OCO/00011/2007
MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	4162 CO/OCO/00022/2007
PLATAFORMA ANDALUZA DE APOYO AL LOBBY EUROPEO DE MU	4452 CO/OCO/00008/2007

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Córdoba, 5 de marzo de 2007.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de solicitudes admitidas a trámite y el requerimiento de documentación del Programa de Orientación Profesional en base a las Órdenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 de la Orden 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por Orden 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre) y por la Orden 9 de noviembre de 2005, (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre) y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer público una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Consejería de Empleo.

Expedientes completos de documentación que se admiten a trámite:

ENTIDAD	NÚM. SOLICITUD	NÚM. EXPEDIENTE
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS RIBERA DE HUELVA	3976	HU/OCO/00004/2007
MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ANDEVALO	4224	HU/OCO/00009/2007
AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	4384	HU/OCO/00011/2007
UNIVERSIDAD DE HUELVA	4304	HU/OCO/00022/2007

Expedientes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

ENTIDAD	NÚM. SOLICITUD	NÚM. EXPEDIENTE
EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	3998	HU/OCO/00001/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	4485	HU/OCO/00002/2007
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL R.S.U. SIERRA MINERA	4263	HU/OCO/00003/2007
FEDERACION ONUBENSE DE EMPRESARIOS	4104	HU/OCO/00005/2007
FUNDACION PARA EL FOMENTO Y LA ORIENTACION EMPRESARIAL	4098	HU/OCO/00006/2007
MANCOMUNIDAD SIERRA OCCIDENTAL DE HUELVA	4134	HU/OCO/00007/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ANDEVALO	4056	HU/OCO/00008/2007
CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA ISLANTILLA	4454	HU/OCO/00010/2007
MANCOMUNIDAD CUENCA MINERA	4328	HU/OCO/00012/2007
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	4486	HU/OCO/00013/2007
MANCOMUNIDAD DE ISLANTILLA	4133	HU/OCO/00014/2007

ENTIDAD	NÚM. SOLICITUD	NÚM. EXPEDIENTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA	3955	HU/OCO/00015/2007
AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	4440	HU/OCO/00016/2007
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA	4385	HU/OCO/00017/2007
CENTRO JAVIER	4065	HU/OCO/00018/2007
CARITAS DIOCESANA DE HUELVA	4211	HU/OCO/00019/2007
ASOCIACION TIERRA NUEVA	4142	HU/OCO/00020/2007
FEDECCON	4503	HU/OCO/00021/2007
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	3997	HU/OCO/00023/2007
«CAMINAR» ASOCIACION INTEGRACION LABORAL MUJER	4372	HU/OCO/00024/2007
ASOCIACION DE PERSONAS EXPTAS. Y VOL. UNIPO MAZAGON	4381	HU/OCO/00025/2007

La subsanación de la falta y/o los documentos preceptivos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Huelva, 15 de febrero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del Programa de Acompañamiento a la Inserción en base a la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Orden 2 de febrero de 2004 (BOJA núm. 30, de 13 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Acompañamiento a la Inserción y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre.) y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer público una relación de solicitudes, así como el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Huelva.

Solicitudes que no contienen algún/os de los documentos necesarios, y se les requiere:

ENTIDAD	Nº SOLICITUD	Nº PAGE
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BETURIA	2215	HU/AI/00001/2007
MANCOMUNIDAD RIBERA DE HUELVA	1905	HU/AI/00002/2007

ENTIDAD	Nº SOLICITUD	Nº PAGE
MANCOMUNIDAD INTER-MUNICIPAL R.S.U. SIERRA MINERA	2075	HU/AI/00003/2007
AYUNTAMIENTO DE AROCHE	2042	HU/AI/00004/2007
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA	2036	HU/AI/00005/2007
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA OCCIDENTAL	2116	HU/AI/00006/2007
DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	1920	HU/AI/00007/2007
AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	1861	HU/AI/00008/2007
ASOCIACION INTEGRACION LABORAL MUJER "CAMINAR"	2112	HU/AI/00009/2007
ASOCIACION TIERRA NUEVA	2019	HU/AI/00010/2007
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	2179	HU/AI/00011/2007
ASO DE PERSONAS EXPERTAS Y VOLUNTARIAS UNIPO DE MAZAGON	2164	HU/AI/00012/2007
FUNDACION ANDALUZA FONDO DE FORMACION Y EMPLEO	2196	HU/AI/00013/2007

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Huelva, 19 de febrero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32.i y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local.

Programa: Proyectos y Empresas calificadas como I+E.  
Ayudas por incorporación de socios/contratación indefinida.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN €
23/I+E/017/01/04	RESTAURANTE BELLO VALLE, S.L.L.	3.606,00
23/I+E/022/01/04	JUAN PABLO GÁMEZ FERNÁNDEZ	9.616,00
23/I+E/022/02/04	JUAN PABLO GÁMEZ FERNÁNDEZ	4.808,00
23/I+E/024/03/04	SIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	5.288,80
23/I+E/024/04/04	SIA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.L.	5.288,80
23/I+E/004/01/05	ANTONIO AMEZCUA CONSTRUCCIONES, S.L.	4.808,00
23/I+E/004/02/05	ANTONIO AMEZCUA CONSTRUCCIONES, S.L.	4.808,00
23/I+E/012/02/05	JUAN M. ALDEHUELA MARTÍNEZ (CARROCEÍAS BAILÉN)	1.442,40
23/I+E/013/01/05	AULA AL DIA, S.L.L.	10.577,60
23/I+E/019/01/05	UD2 GABINETE TÉCNICO DE PUBLICIDAD, S.L.L.	10.577,60
23/I+E/020/01/05	TOLDOS ESNOCASA, S.L.L.	14.424,00

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	SUBVENCIÓN €
23/I+E/024/01/05	EMBUTIDOS CASEROS AIRES DE MÁGANA, S.C.A.	19.232,00
23/I+E/026/01/05	SPA-SPORT BAILÉN, S.L.L.	14.424,00
23/I+E/027/01/05	B.R.B. ENWASES, S.A.	4.808,00
23/I+E/029/01/05	INSTITUTO ANDALUZ POLI-FORMACIÓN ONLINE, S.L.L.	10.577,60
23/I+E/030/01/05	ENRIQUE TORO IBÁÑEZ	4.808,00
23/I+E/032/01/05	ALUMINIOS BULEVAR DE JAÉN, S.L.L.	9.616,00
23/I+E/033/01/05	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES DURAN DIAZ, S.L.L.	10.577,60
23/I+E/039/01/05	R.M. CANALES, S.L.L.	19.232,00
23/I+E/039/02/05	R.M. CANALES, S.L.L.	3.606,00
23/I+E/040/01/05	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FARAJE, S.L.L.	14.424,00
23/I+E/041/01/05	LAZOS HUMANOS, S.C.A.	5.288,80
23/I+E/048/01/05	ANGELES RUIZ MODA FLAMENCA, S.L.	1.080,00
23/I+E/051/01/05	QUINTACAR CARROCEÍAS ALCALÁ, S.L.L.	9.616,00
23/I+E/052/01/05	LARA NIETO, S.L.	9.616,00
23/I+E/004/01/06	FRANANCRIS, S.L.L.	14.424,00
23/I+E/006/01/06	CHAPA Y PINTURA HERMANOS PÉREZ, S.L.L.	9.616,00
23/I+E/009/01/06	INTEC SOLAR ENERGÍAS ALTERNATIVAS, S.L.L.	10.577,60
23/I+E/014/01/06	ARCHIVALIA, S.C.A.	5.288,80
23/I+E/014/02/06	ARCHIVALIA, S.C.A.	21.155,20
23/I+E/015/01/06	VIAJES BAILÉN TURISMO, S.L.	6.960,00
23/I+E/028/01/06	MUEBLES SIXMAN, S.L.L.	24.040,00
23/I+E/031/01/06	MOLDES Y PROTOTIPOS ORBES, S.L.	18.030,36
23/I+E/032/01/06	YESOS PROYECTADOS LINARES, S.L.L.	14.424,00
23/I+E/035/01/06	REPUESTOS TODOAUTO, S.L.	4.808,00
23/I+E/045/01/06	PABLO GARCÍA JURADO	9.616,00
23/I+E/046/01/06	SERVICIOS INTEGRALES DE GESTIÓN, S.L.	10.577,60
23/I+E/053/01/06	ENERGISUR, TALLER ELECTROMECÁNICO, S.L.L.	9.616,00
23/I+E/057/01/06	ENSAYOS Y VALIDACIONES, S.L.L.	14.424,00
23/I+E/064/01/06	SUMINISTROS ELECTRICOS LA MORENITA, S.L.L.	9.616,00
23/I+E/064/02/06	SUMINISTROS ELECTRICOS LA MORENITA, S.L.L.	2.727,00
23/I+E/065/01/06	AUTOSONIK CAR AUDIO, S.L.L.	9.616,00
23/I+E/066/02/06	ENTIDAD NORMALIZADORA, S.L.L.	14.424,00
23/I+E/068/01/06	COMUNIDAD TERAPÉUTICA NTRA. SRA. ASUNCIÓN, S.L.L.	9.616,00
23/I+E/072/01/06	CENTRO DE FORMACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL DEL SUR,S.L.	4.808,00

Jaén, 12 de febrero de 2007.- La Secretaria General, M.<sup>a</sup> del Mar Herreros Hueta.

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público el requerimiento de documentación del programa de orientación profesional, basándose en las Ordenes que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 21.2 de la Orden de 22 de enero de 2004 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas del Programa de Orientación Profesional y se regula el Programa de Itinerarios de Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas de Inserción de la Junta de Andalucía, modificada por las de 23 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 204, de 19 de octubre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre), y a los efectos de la publicación prevista en los artículos 59.6, 60 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección Provincial ha resuelto hacer público el acto de requerimiento de subsanación de errores y/o documentación a aportar, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección Provincial de Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expedientes que no contienen algún/os de los documentos preceptivos, a los que se les requiere:

Nombre entidad: Feansal.

CIF: G41379496.

Núm. solicitud: 4358.

Núm. expediente: MA/OCO/00032/2007.

La subsanación de la falta y/o los documentos a aportar deberá realizarse, en cumplimiento del artículo 71 de la citada Ley 30/1992, en plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, con la advertencia de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistido de su petición previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la misma.

Málaga, 5 de marzo de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el acuerdo de inicio del trámite de subsanación de las solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2007).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de enero de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (modalidad Urbanismo Comercial), esta Delegación Provincial,

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el inicio del trámite de subsanación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las ayudas en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2007), con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, cuyo Anexo contiene la relación de afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en calle Jacintos, 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 23 de febrero de 2007.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 20 de marzo de 2007, por la que por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Sindicato Médico Andaluz-Federación ha sido convocada huelga que, en su caso, podría afectar a la totalidad de los trabajadores de las Secciones de Urgencias de los

Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud desde las 8,00 horas de los miércoles y hasta las 8,00 horas de los jueves de cada semana, comenzando el día 28 de marzo de 2007 y continuando sin límite temporal.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2.15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

### D I S P O N G O

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a la totalidad de los trabajadores de las Secciones de Urgencias de los Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias del Servicio Andaluz de Salud, desde las 8,00 horas de los miércoles y hasta las 8,00 horas de los jueves de cada semana, comenzando el día 28 de marzo de 2007 y continuando sin límite temporal, oídas las partes afectadas, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos estrictamente necesarios para el funcionamiento de este servicio, según se recoge en Anexo I.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de

la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de servicios sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

#### ANEXO I

Mantener el 100% del funcionamiento previsto de los servicios de urgencias de un día laborable, unidades de cuidados críticos, unidades de vigilancia intensiva, unidades de coronarias y por extensión, aquellas que aborden patología de carácter urgente o crítica debe garantizar la atención al 100% de la actividad.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 9/2007, interpuesto por CSI-CSIF, y se emplaza a terceros interesados.*

En fecha 9 de marzo de 2007, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 9/2007 interpuesto por CSI-CSIF contra Resoluciones del Distrito Sanitario de Atención Primaria Málaga, de 4 y de 9 de mayo de 2006, por las que se convocaron Concursos de Acoplamiento en diferentes categorías, entre otras, Médicos de Familia de Atención Primaria, ATS/DUE, Administrativos y Auxiliares Administrativos, y contra Resolución de 24 de octubre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra las anteriores.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de marzo de 2007. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En cuanto a la celebración de la vista, atendiendo al cúmulo de los procesos pendientes, por dicho Órgano Judicial se señalará por su orden cuando corresponda, sin perjuicio de adelantar la fecha de señalamiento en virtud de los desistimientos de otros procesos que se produzcan.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 9/2007.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 16 de febrero de 2007, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de Educación Secundaria «Manuel Lora Tamayo» de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Ángel Pérez Curiel, como representante de la entidad Sociedad San Francisco de Sales. Inspectoría Salesiana María Auxiliadora, titular del centro docente privado de Educación Secundaria «Manuel Lora Tamayo», con domicilio en Avda. San Juan Bosco, 6, de Jerez de la Frontera (Cádiz), solicitando modificar la autorización de enseñanzas que tenía concedida, por reducción de un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas y por ampliación de dos ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio (uno de Soldadura y Calderería y uno de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el citado centro, con número de código 11003242, tiene autorización para impartir ocho unidades de educación Secundaria Obligatoria, ocho unidades de Bachillerato, en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, de Humanidades y Ciencias Sociales y de Tecnología, ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, uno de Mecanizado, uno de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas, uno de Equipos Electrónicos de Consumo y uno de Electromecánica de Vehículos, y ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, uno de Sistemas de Regulación y Control Automáticos, uno de Producción por Mecanizado, uno de Instalaciones Electrotécnicas, y uno de Secretariado.

Funcionan en régimen de concierto educativo cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria, cuatro unidades de Bachillerato, ocho unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio, cinco unidades de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior, y una unidad de Educación Básica Especial Apoyo a la Integración.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la

Consejería de Educación en Cádiz y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo, vigente en los términos previstos en el Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre (BOE de 3 de enero de 2007), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1657/1994, de 22 de julio (BOE de 27 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 2046/1995, de 22 de diciembre (BOE de 12 de febrero de 1996), por el que se establece el título de Técnico en Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitada al centro docente privado de Educación Secundaria «Manuel Lora Tamayo», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Manuel Lora Tamayo».

Código: 11003242.

Titular: Sociedad de San Francisco de Sales. Inspectoría Salesiana María Auxiliadora.

Domicilio: Avda. San Juan Bosco, 6.

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Composición resultante:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades.  
- Puestos escolares: 240.

- b) Bachillerato:  
- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 6 unidades.  
Puestos escolares: 210.  
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.  
Puestos escolares: 70.

- c) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio:  
- Mecanizado:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.  
- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.

- Puestos escolares: 60.  
- Equipos Electrónicos de Consumo:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.  
- Electromecánica de Vehículos:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.  
- Soldadura y Calderería:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.  
- Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.

d) Ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Sistemas de Regulación y Control Automáticos:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.  
- Producción por Mecanizado:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 2.  
Puestos escolares: 60.  
- Secretariado:  
Núm. ciclos: 1.  
Grupos: 1.  
Puestos escolares: 30.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes al Bachillerato, en la modalidad de Ciencias y Tecnología, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas de dicha modalidad las enseñanzas correspondientes a la de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (2 unidades para 70 puestos escolares) y de Tecnología (4 unidades para 140 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso conten-

cioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 23 de febrero de 2007, por la que se aprueba la denominación específica de «Cornelio Balbo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cádiz.*

El Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria, código 11004556, con domicilio en C/ Nuevo Mundo, s/n, de Cádiz, acordó proponer la denominación específica de «Cornelio Balbo» para dicho centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 200/1997, de 3 de septiembre.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Cornelio Balbo» para el Instituto de Educación Secundaria de Cádiz, código 11004556, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de febrero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006, se hacen públicas las subvenciones siguientes:

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .44104 .31C .3.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.  
CIF: Q-1132001-G.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA CONSOLIDACIÓN SERVICIO DISCAPACITADOS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 25.000,00 €.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.  
CIF: Q-1132001-G.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE INSERCIÓN SOCIAL PARA DISCAPACITADOS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.  
CIF: Q-1132001-G.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA SUBTITULADO Y SIGNADO DE PELÍCULAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .46900 .31C .5.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1100600-D.  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA DANZATERAPIA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ARCOS DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1100600-D.  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA HIDROTERAPIA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR.  
CIF: P-1101800-I.  
LOCALIDAD: EL GASTOR.  
MODALIDAD: PROGRAMA ATENCIÓN AL DISCAPACITADO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1102000-E.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA INTEGRACIÓN SOCIAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 25.000,00 €.

BENEFICIARIO: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.  
CIF: P-1100011-D.  
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.  
MODALIDAD: PROGRAMA ESCUELA DE PADRES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

BENEFICIARIO: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.  
CIF: P-1100011-D.  
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓN PARA LA IGUALDAD OPORTUNIDADES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .46901 .31D .7.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ALCALÁ DEL VALLE.  
CIF: P-1100200-C.  
LOCALIDAD: ALCALÁ DEL VALLE.  
MODALIDAD: PROGRAMA «PREPARACIÓN A LA JUBILACIÓN».  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.650,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE LOS GAZULES.  
CIF: P-1100100-E.  
LOCALIDAD: ALCALÁ DE LOS GAZULES.  
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA LA TERCERA EDAD.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 3.500,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO BENALUP.  
CIF: P-1104300-G.  
LOCALIDAD: BENALUP.  
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA LA TERCERA EDAD.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.300,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO BORNOS.  
CIF: P-1101000-F.  
LOCALIDAD: BORNOS.  
MODALIDAD: PROGRAMA ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES EN CENTRO DE DÍA PARA LA TERCERA EDAD.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO CÁDIZ.  
CIF: P-1101200-B.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA INFORMÁTICO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO CÁDIZ.  
CIF: P-1101200-B.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA TALLERES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO EL BOSQUE.  
CIF: P-1101100-D.  
LOCALIDAD: EL BOSQUE.  
MODALIDAD: PROGRAMA SALUD EN LA TERCERA EDAD PARA LA MEJORA DEL BIENESTAR PSICOSOCIAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.300,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO EL BOSQUE.  
CIF: P-1101100-D.  
LOCALIDAD: EL BOSQUE.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN COMUNITARIA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO EL GASTOR.  
CIF: P-1101800-I.  
LOCALIDAD: EL GASTOR.  
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL ANIMACIÓN PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 3.400,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ESPERA.  
CIF: P-1101700-A.  
LOCALIDAD: ESPERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA SALUD FISICA Y PSIQUICA ENTRE LAS PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.120,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ESPERA.  
CIF: P-1101700-A.  
LOCALIDAD: ESPERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA LA TERCERA EDAD.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.000,00 €.

BENEFICIARIO: E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS.  
CIF: P-1100004-I.  
LOCALIDAD: ESTELLA DEL MARQUÉS.  
MODALIDAD: PROGRAMA COGNITIVO, LEGAL Y DE GÉNERO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.500,00 €.

BENEFICIARIO: E.L.A. ESTELLA DEL MARQUÉS.  
CIF: P-1100004-I.  
LOCALIDAD: ESTELLA DEL MARQUÉS.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 3.700,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO GRAZALEMA.  
CIF: P-1101900-G.  
LOCALIDAD: GRAZALEMA.  
MODALIDAD: PROGRAMA PREPARACIÓN A LA JUBILACIÓN.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 7.000,00 €.

BENEFICIARIO: E.L.M. GUADALCACÍN.  
CIF: P-1100007-B.  
LOCALIDAD: GUADALCACÍN.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.400,00 €.

BENEFICIARIO: E.L.M. GUADALCACÍN.  
CIF: P-1100007-B.  
LOCALIDAD: GUADALCACÍN.  
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.580,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO JEREZ DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1102000-E.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE DÍA DE MAYORES «EL ABUELO».  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 12.500,00 €.

BENEFICIARIO: E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA.  
CIF: P-1100002-C.  
LOCALIDAD: LA BARCA DE LA FLORIDA.  
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.196,00 €.

BENEFICIARIO: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.  
CIF: P-1100000-G.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE LA LÍNEA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 80.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
CIF: P-1102200-A.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO VIVIENDAS TUTELADAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO LOS BARRIOS.  
CIF: P-1100800-J.  
LOCALIDAD: LOS BARRIOS.  
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.710,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO MEDINA SIDONIA.  
CIF: P-110230-I.  
LOCALIDAD: MEDINA SIDONIA.  
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO PATERNA DE RIVERA.  
CIF: P-1102500-D.  
LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 16.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ROTA.  
CIF: P-1103000-D.  
LOCALIDAD: ROTA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 21.350,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO SAN JOSÉ DEL VALLE.  
CIF: P-1100010-F.  
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL VALLE.  
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 12.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO SAN ROQUE.  
CIF: P-1103300-H.  
LOCALIDAD: SAN ROQUE.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA GUADIARO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.621,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO SAN ROQUE.  
CIF: P-1103300-H.  
LOCALIDAD: SAN ROQUE.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA TARAGUILLA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.948,36 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO TARIFA.  
CIF: P-1103500-C.  
LOCALIDAD: TARIFA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 8.361,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO TARIFA.  
CIF: P-1103500-C.  
LOCALIDAD: TARIFA.  
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 7.197,00 €.

BENEFICIARIO: E.L.A. TORRECERA.  
CIF: P-1100009-H.  
LOCALIDAD: TORRECERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA PREPARACIÓN A LA JUBILACIÓN.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO UBRIQUE.  
CIF: P-1103800-G.  
LOCALIDAD: UBRIQUE.  
MODALIDAD: PROGRAMA PREPARACIÓN A LA JUBILACIÓN.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1103900-E.  
LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 18.677,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO VEJER DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1103900-E.  
LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.192,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO VILLAMARTÍN.  
CIF: P-1104100-A.  
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

BENEFICIARIO: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.  
CIF: P-1100011-D.  
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.  
MODALIDAD: PROGRAMA TALLER DE MEMORIA PARA LA TERCERA EDAD.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 36.135,19 €.

BENEFICIARIO: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ.  
CIF: P-1100011-D.  
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.  
MODALIDAD: PROGRAMA SALUD FÍSICA Y PSÍQUICA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 8.487,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ZAHARA DE LA SIERRA.  
CIF: P-1104200-I.  
LOCALIDAD: ZAHARA DE LA SIERRA.  
MODALIDAD: PROGRAMA SOCIOCULTURAL PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 3.300,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .48800 .31C .2.

BENEFICIARIO: APAMA.  
CIF: G-11304821.  
LOCALIDAD: ALCALÁ DEL VALLE.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE TALLERES OCUPACIONALES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN ASISTENCIAL PAPELERA.  
CIF: G-80120454.  
LOCALIDAD: ALGECIRAS.  
MODALIDAD: PROGRAMA TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 3.400,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. SÍNDROME DE DOWN BESANA.  
CIF: G-11327764.  
LOCALIDAD: ALGECIRAS.  
MODALIDAD: PROGRAMA HABILIDADES SOCIALES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. SÍNDROME DE DOWN BESANA.  
CIF: G-11327764.  
LOCALIDAD: ALGECIRAS.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.000,00 €.

BENEFICIARIO: AA.PP. DEFICIENTES PSÍQUICOS.  
CIF: G-11020336.  
LOCALIDAD: ALGECIRAS.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO VIVIENDAS TUTELADAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 21.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. DISCAPACITADOS DISARCOS.  
CIF: G-11734027.  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 16.300,00 €.

BENEFICIARIO: ASGALAV.  
CIF: G-11267028.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: ADACCA.  
CIF: G-11480993.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 18.000,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS CÁDIZ.  
CIF: G-11009636.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMAS PSICODANZA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. GADITANA DE FIBROMIALGIA.  
CIF: G-11536687.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE TALLERES TERAPIA GRUPALES, REHABILITACIÓN..  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 12.000,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS CÁDIZ.  
CIF: G-11009636.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO VIVIENDAS TUTELADAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 25.200,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS CÁDIZ.  
CIF: G-11009636.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA MUSICOTERAPIA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 9.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. SÍNDROME DOWN LEJEUNE.  
CIF: G-11277407.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA AUTONOMÍA PERSONAL Y HABILIDADES SOCIALES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 12.025,00 €.

BENEFICIARIO: ASORCA.  
CIF: G-11045069.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 38.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASPADEMIS.  
CIF: G-11018157.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA HABILIDADES SOCIO-EMOCIONALES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 17.000,00 €.

BENEFICIARIO: EQUA.  
CIF: G-11413820.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA VIDA INDEPENDIENTE EN PISO DE LA UCA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASORCA.  
CIF: G-11045069.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA CÁDIZ ACCESIBLE EN LENGUA DE SIGNOS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.500,00 €.

BENEFICIARIO: ASPADEMIS.  
CIF: G-11018157.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA INTEGRACIÓN FAMILIAR. ESCUELA DE PADRES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.000,00 €.

BENEFICIARIO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.  
CIF: Q-2866001-G.  
LOCALIDAD: CHICLANA DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA BAÑOS SIN BARRERAS PARA DISCAPACITADOS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.700,00 €.

BENEFICIARIO: AHINCO.  
CIF: G-11487287.  
LOCALIDAD: CONIL DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA ACTIVIDADES DE RESPIRO FAMILIAR.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 35.000,00 €.

BENEFICIARIO: A. SORDOS «VIRGEN DE LOS MILAGROS».  
CIF: G-11224037.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA.  
MODALIDAD: PROGRAMA XI JORNADAS SOCIOCULTURALES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 3.200,00 €.

BENEFICIARIO: F. TUTELAR AFANAS BAHÍA DE CÁDIZ.  
CIF: G-11400488.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA.  
MODALIDAD: PROGRAMA DESARROLLO DEL EJERCICIO TUTELAR.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 21.500,00 €.

BENEFICIARIO: A. SORDOS «VIRGEN DE LOS MILAGROS».  
CIF: G-11224037.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARIA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.100,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. ASMELT.  
CIF: G-11686599.  
LOCALIDAD: EL TORNO - JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 18.650,00 €.

BENEFICIARIO: ASPANIDO.  
CIF: G-11664562.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA EDUCACIÓN VIAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.350,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN GADITANA DE TUTELA.  
CIF: G-11824588.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 19.300,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN SÍNDROME DOWN.  
CIF: G-11732187.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA TALLER DE HABILIDADES SOCIALES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 9.600,00 €.

BENEFICIARIO: UPACE JEREZ.  
CIF: G-11628252.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA HIDROTERAPIA Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS PARA PERSONAS CON PARÁLISIS CEREBRAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. PERS. SORDAS «NTRA. SRA DE LA MERCED».  
CIF: G-11623568.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. PER. SORDAS «NTRA. SRA. DE LA MERCED».  
CIF: G-11623568.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA PROMOCIÓN ASOCIACIONISMO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.700,00 €.

BENEFICIARIO: AFEMEN.  
CIF: G-11253648.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 25.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. CEDOWN.  
CIF: G-11702024.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA DESARROLLO COGNITIVO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 25.000,00 €.

BENEFICIARIO: APASORD.  
CIF: G-11610474.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.900,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. CEDOWN.  
CIF: G-11702024.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. NAC. CRECER.  
CIF: G-30091284.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA MENTALIZACIÓN MEDIO-SOCIO EDUCATIVO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 7.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. FIBROMIALGIA JEREZANA.  
CIF: G-11833639.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 8.000,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN ASANSULL.  
CIF: G-11442464.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: PROGRAMA ASESORAMIENTO JURÍDICO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

BENEFICIARIO: FEGADI.  
CIF: G-11073509.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO (CONVENIO).  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 200.000,00 €.

BENEFICIARIO: FEPROAMI.  
CIF: G-112462154.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: PROGRAMA ENCUENTRO FAMILIAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.700,00 €.

BENEFICIARIO: FEPROAMI.  
CIF: G-11246154.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: PROGRAMA OCIO Y TIEMPO LIBRE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 30.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. ASANSULL.  
CIF: G-11017415.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: PROGRAMA APOYO A FAMILIAS EN VERANO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.900,00 €.

BENEFICIARIO: FEGADI.  
CIF: G-11073509.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: PROGRAMA HACIA UNA VIDA INDEPENDIENTE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASAMIOL.  
CIF: G-11270121.  
LOCALIDAD: OLVERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA HABILIDADES SOCIALES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 14.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASPRODEME.  
CIF: G-11021318.  
LOCALIDAD: PUERTO REAL.  
MODALIDAD: PROGRAMA FORMATIVO DEL PERSONAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. FAMILIARES Y ENFERMOS DE EPILEPSIA.  
CIF: G-11450210.  
LOCALIDAD: SAN FERNANDO.  
MODALIDAD: PROGRAMA TALLERES OCUPACIONALES, INFORMACIÓN.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: UPACE SAN FERNANDO.  
CIF: G-11025095.  
LOCALIDAD: SAN FERNANDO.  
MODALIDAD: PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR Y APOYO DOMICILIARIO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 50.000,00 €.

BENEFICIARIO: AVADE.  
CIF: G-11704632.  
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL VALLE.  
MODALIDAD: PROGRAMA ESCUELA DE FAMILIAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 18.000,00 €.

BENEFICIARIO: AVADE.  
CIF: G-11704632.  
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL VALLE.  
MODALIDAD: PROGRAMA CUIDADOS BÁSICOS Y APOYO EMOCIONAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. ATCOR.  
CIF: G-11798014.  
LOCALIDAD: SAN ROQUE.  
MODALIDAD: PROGRAMA PROMOCIÓN DE LA SALUD.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. ANIMOS.  
CIF: G-11394673.  
LOCALIDAD: TARIFA.  
MODALIDAD: PROGRAMA SERVICIO INTEGRAL PARA NIÑOS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.000,00 €.

#### Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .48803 .31D .6.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN BEATERIO DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ.  
CIF: Q-1100079-A.  
LOCALIDAD: ALCALÁ DE LOS GAZULES.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.200,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. CAMPO DE GIBRALTAR.  
CIF: G-11339884.  
LOCALIDAD: ALGECIRAS.  
MODALIDAD: PROGRAMA GRUPOS DE APOYO A FAMILIAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.800,00 €.

BENEFICIARIO: HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.  
CIF: Q-1100155-I.  
LOCALIDAD: ALGECIRAS.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO DEL HOGAR SAN JOSÉ.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS.  
CIF: Q-1100096-E.  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA CARIDAD.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 34.000,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN GIRASOL.  
CIF: G-11691003.  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA LOS MAYORES TAMBIÉN CUENTAN.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN MIGUEL MANCHEÑO.  
CIF: G-11717618.  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DE OCIO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. SAN PAULINO.  
CIF: G-11476900.  
LOCALIDAD: BARBATE.  
MODALIDAD: PROGRAMA VIVIENDO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 7.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. NUESTRO AYER.  
CIF: G-11814324.  
LOCALIDAD: BENALUP.  
MODALIDAD: PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 7.000,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN ASILO DEL SAGRADO NOMBRE DE MARÍA.  
CIF: Q-1100047-H.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN GERÓN.  
CIF: G-41656109.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO Y APOYO PARA FAMILIARES CUIDADORES DE MAYORES DEPENDIENTES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.000,00 €.

BENEFICIARIO: CÁRITAS DIOCESANAS DE CÁDIZ.  
CIF: Q-1100194-H.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA ESTAMOS CONTIGO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. PROV. DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS U.D.P. DE CÁDIZ.  
CIF: G-11038676.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 8.300,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN SAUCE.  
CIF: G-41138207.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA TALLERES OCUPACIONALES PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.  
CIF: Q-2866001-G.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA PERSONAS CON DETERIORO COGNITIVO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. ALZHE CÁDIZ.  
CIF: G-11458510.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA, MOTORA Y SOCIAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 7.600,00 €.

BENEFICIARIO: UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES.  
CIF: G-41540204.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA CURSOS PREPARACIÓN A LA JUBILACIÓN.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.000,00 €.

BENEFICIARIO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.  
CIF: Q-2866001-G.  
LOCALIDAD: CHICLANA.  
MODALIDAD: PROGRAMA MUÉVETE CON NOSOTROS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. LA AURORA.  
CIF: G-11472172.  
LOCALIDAD: CHICLANA.  
MODALIDAD: PROGRAMA ESTIMULACIÓN COGNITIVA Y RESPIRO FAMILIAR.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 8.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. CONIL.  
CIF: G-11513223.  
LOCALIDAD: CONIL.  
MODALIDAD: PROGRAMA APOYO INTEGRAL PARA FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 9.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. LA MERCED.  
CIF: G-11715661.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 8.475,80 €.

BENEFICIARIO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.  
CIF: Q-2866001-G.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.000,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN PAZ Y AFLICCIÓN.  
CIF: G-11726379.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA MAYORES EN SOCIEDAD.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 11.462,10 €.

BENEFICIARIO: CÁRITAS DIOCESANAS DE JEREZ.  
CIF: Q-1100065-J.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA TU EXPERIENCIA Y SABIDURÍA LA MEJOR HERENCIA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 9.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. COLECTIVO TERCERA EDAD «EL CHIQUITÍN».  
CIF: G-11700630.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: CENTRO DE DÍA PARA LA TERCERA EDAD «EL ABUELO».  
CIF: G-11652617.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS 2006.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. AND. SOL. «NUEVAS ALTERNATIVAS».  
CIF: G-41370727.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA II JORNADAS INFORMÁTICAS PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 4.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE JUBILADOS SAN ISIDRO.  
CIF: G-11650389.  
LOCALIDAD: LA BARCA DE LA FLORIDA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO DE SEDE SOCIAL.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 9.500,00 €.

BENEFICIARIO: ASANSULL.  
CIF: G-11017415.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE ESTIMULACIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 16.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. LA LÍNEA.  
CIF: G-11461183.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: PROGRAMA PINCELADAS DE MEMORIA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 8.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. UNIDOS.  
CIF: G-11564234.  
LOCALIDAD: OLVERA.  
MODALIDAD: MANTENIMIENTO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 7.500,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. AZAHAR.  
CIF: G-11789120.  
LOCALIDAD: PATERNA DE RIVERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 7.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A.D.E.N. PRADO.  
CIF: G-11741337.  
LOCALIDAD: PRADO DEL REY.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE AYUDA EN DOMICILIO «EN TU CASA MEJOR».  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 7.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. PUERTO DE SANTA MARÍA.  
CIF: G-11427671.  
LOCALIDAD: PUERTO DE SANTA MARÍA.  
MODALIDAD: PROGRAMA TALLER DE ESTIMULACIÓN COGNITIVA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 8.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS MUNDO VITAL.  
CIF: G-11398898.  
LOCALIDAD: SAN FERNANDO.  
MODALIDAD: PROGRAMA ASISTENCIA DOMICILIARIA Y ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES PARA LA TERCERA EDAD.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOCIACIÓN DE GERIATRÍA Y GEROCULTURA SAN FERNANDO.  
CIF: G-11053600.  
LOCALIDAD: SAN FERNANDO.  
MODALIDAD: PROGRAMA JORNADAS CULTURALES RECREATIVAS DE EXALTACIÓN DE LOS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. ENALSA.  
CIF: G-11480605.  
LOCALIDAD: SANLÚCAR DE BARRAMEDA.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE ATENCIÓN PSICO-SANITARIA A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS «GÉMINIS IV».  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 8.000,00 €.

BENEFICIARIO: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.  
CIF: Q-2866001-G.  
LOCALIDAD: TREBUJENA.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE INTERCAMBIO GENERACIONAL Y PREPARACIÓN A LA JUBILACIÓN.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. POR ELLOS.  
CIF: G-11441946.  
LOCALIDAD: UBRIQUE.  
MODALIDAD: PROGRAMA GRUPOS DE AYUDA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. VEJER DE LA FRONTERA.  
CIF: G-11565033.  
LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: PROGRAMA ACTIVIDADES PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.500,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .76501 .31D .6.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1100600-D.  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 210.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BORNOS.  
CIF: P-1101000-F.  
LOCALIDAD: BORNOS.  
MODALIDAD: REFORMA DE CENTRO DE DÍA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BORNOS.  
CIF: P-1101000-F.  
LOCALIDAD: BORNOS.  
MODALIDAD: ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL CENTRO DE DÍA PARA LA TERCERA EDAD DE COTO DE BORNOS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE.  
CIF: P-1100010-F.  
LOCALIDAD: SAN JOSÉ DEL VALLE.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 30.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .76502 .31D .7.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE.  
CIF: P-1100200-C.  
LOCALIDAD: ALCALÁ DEL VALLE.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 41.400,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1100600-D.  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA MIGUEL MANCHEÑO.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 143.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1100600-D.  
LOCALIDAD: ARCOS DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE DÍA MARÍA AUXILIADORA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 17.300,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BARBATE.  
CIF: P-1100700-B.  
LOCALIDAD: BARBATE.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 12.500,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE BORNOS.  
CIF: P-1101000-F.  
LOCALIDAD: BORNOS.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE OCIO PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 11.900,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ESPERA.  
CIF: P-1101700-A.  
LOCALIDAD: ESPERA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 26.390,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO ESPERA.  
CIF: P-1101700-A.  
LOCALIDAD: ESPERA.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 162.410,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1102000-E.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES ZONA SUR.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 47.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA.  
CIF: P-1102200-A.  
LOCALIDAD: LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 18.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS.  
CIF: P-1100800-J.  
LOCALIDAD: LOS BARRIOS.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO PARQUE DE OCIO PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE OLVERA.  
CIF: P-1102400-G.  
LOCALIDAD: OLVERA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE OLVERA.  
CIF: P-1102400-G.  
LOCALIDAD: OLVERA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 80.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO.  
CIF: P-1102900-F.  
LOCALIDAD: PUERTO SERRANO.  
MODALIDAD: REFORMA DE LA RESIDENCIA MAGDALENA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 49.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO.  
CIF: P-1102900-F.  
LOCALIDAD: PUERTO SERRANO.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 45.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ROTA.  
CIF: P-1103000-D.  
LOCALIDAD: ROTA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA MUNICIPAL PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 8.400,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ROTA.  
CIF: P-1103000-D.  
LOCALIDAD: ROTA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES «CRISTINA BUADA».  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 12.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE.  
CIF: P-1103300-H.  
LOCALIDAD: SAN ROQUE.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 9.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS.  
CIF: P-1103400-F.  
LOCALIDAD: SETENIL DE LAS BODEGAS.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 5.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS.  
CIF: P-1103400-F.  
LOCALIDAD: SETENIL DE LAS BODEGAS.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 7.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE TARIFA.  
CIF: P-1103500-C.  
LOCALIDAD: TARIFA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 1.500,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA.  
CIF: P-1103700-I.  
LOCALIDAD: TREBUJENA.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DÍA/UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 120.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1103900-E.  
LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 17.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA.  
CIF: P-1103900-E.  
LOCALIDAD: VEJER DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA PARA MAYORES «LOS REMEDIOS».  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO.  
CIF: P-1104000-C.  
LOCALIDAD: VILLALUENGA DEL ROSARIO.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA DE MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 6.200,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN.  
CIF: P-1104100-A.  
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE OCIO PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 12.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN.  
CIF: P-1104100-A.  
LOCALIDAD: VILLAMARTÍN.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 13.000,00 €.

BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA.  
CIF: P-1104200-I.  
LOCALIDAD: ZAHARA DE LA SIERRA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .78402 .31D .4.

BENEFICIARIO: A.F.A. CAMPO DE GIBRALTAR.  
CIF: G-11339884.  
LOCALIDAD: ALGECIRAS.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 88.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. FARO DE CHIPIONA.  
CIF: G-11580065.  
LOCALIDAD: CHIPIONA.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 80.000,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA.  
CIF: G-11014909.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARÍA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA PAZ.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA.  
CIF: G-11014909.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARÍA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LAS CANTERAS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 30.000,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA.  
CIF: G-11014909.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARÍA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA GUADALETE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 35.200,00 €.

BENEFICIARIO: AFANAS EL PUERTO Y BAHÍA.  
CIF: G-11014909.  
LOCALIDAD: EL PUERTO DE SANTA MARÍA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA GUADALETE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 52.000,00 €.

BENEFICIARIO: FUNDACIÓN PAZ Y AFLICCIÓN.  
CIF: G-11726379.  
LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 72.200,00 €.

BENEFICIARIO: COMUNIDAD HIJAS DE LA CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL.  
CIF: Q-1100440-E.  
LOCALIDAD: ROTA.  
MODALIDAD: REFORMA DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA PARA MAYORES.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 40.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. VITAE.  
CIF: G-11425709.  
LOCALIDAD: SAN FERNANDO.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA/RESIDENCIA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 15.000,00 €.

BENEFICIARIO: A.F.A. ENALSA.  
CIF: G-11480605.  
LOCALIDAD: SANLÚCAR DE BARRAMEDA.  
MODALIDAD: CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 90.000,00 €.

BENEFICIARIO: ASOC. CLUB DEL PENSIONISTA SAN JUAN BAUTISTA.  
CIF: G-11677028.  
LOCALIDAD: TORRECERA.  
MODALIDAD: EQUIPAMIENTO DE SEDE.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 9.300,00 €.

Aplicación presupuestaria: 1.1.19.00.18.11. .48100 .31C .4.2005.

BENEFICIARIO: ASGALAV.  
CIF: G-11267028.  
LOCALIDAD: CÁDIZ.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE LARINGECTOMIZADOS.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 10.000,00 €.

BENEFICIARIO: UPACE SAN FERNANDO.  
CIF: G-11025095.  
LOCALIDAD: SAN FERNANDO.  
MODALIDAD: PROGRAMA RESPIRO FAMILIAR.  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 20.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.11. .44101 .31D .1.

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.  
CIF: Q-1132001-G.  
LOCALIDAD: CÁDIZ, ALGECIRAS, JEREZ DE LA FRA. Y PUERTO REAL.  
MODALIDAD: PROGRAMA DE ALOJAMIENTO DE UNIVERSITARIOS CON PERSONAS MAYORES (CONVENIO).  
CUANTÍA SUBVENCIONADA: 18.500,00 €.

Cádiz, 30 de diciembre de 2006.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 173/06, interpuesto por Conhogar, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19.1.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Pozo del Algarbe», en el término municipal de Trebujena (Cádiz) (V.P. 356/03), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

2.º Recurso núm. 829/06-S.3.ª, interpuesto por doña Rocío García Campos, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha

19.1.06, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Pozo del Algarbén, en el término municipal de Trebujena (Cádiz) (V.P. 356/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 25/07, interpuesto por don José Antonio, doña M.ª Teresa y doña Fátima Gea Puig, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 6.2.06, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Piedra del Gallo o de la Plata», en el término municipal de Andújar (Jaén) (VP. 489/04), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

4.º Recurso núm. 469/06-S.3.ª, interpuesto por don José Luis Martín Lorca, contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «La Navarra Malagueña», sita en el término municipal de El Castillo de las Guardas y Sanlúcar la Mayor (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

5.º Recurso núm. 478/06-S.3.ª, interpuesto por Industrial Reyzábal, S.A., contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Las Arenas» o «Monte de las arenas», sita en el término municipal de El Garrobo (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

6.º Recurso núm. 479/06-S.3.ª, interpuesto por Greystones, Compañía de Inversiones Agroindustriales, S.L., contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Casablanca», sita en el término municipal de Gerena (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 480/06-S.3.ª, interpuesto por Barbalmás, S.A., contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Barbacena», sita en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

8.º Recurso núm. 492/06-S.3.ª, interpuesto por Agrícola Sangran Romero, S.L., contra la desestimación presunta de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Vistalegre», sita en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

9.º Recurso núm. 530/06-S.3.ª, se ha interpuesto por Riberas de Aznalcóllar, S.L., contra la desestimación presunta

de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en finca de su propiedad conocida como «Ribera de Aznalcóllar», sita en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla), como consecuencia de los incendios forestales acaecidos en el verano de 2004, en las provincias de Sevilla y Huelva, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería en materia de protección ambiental a la sociedad Bureau Veritas Español, S.A.*

Vista la solicitud presentada por don Laurent Antoine Clavel, en nombre y representación de la sociedad Bureau Veritas Español, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes:

#### HECHOS

Primero. La sociedad solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la sociedad solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Bureau Veritas Español, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

a) Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (ruidos), para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en la revisión del alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuente en cada momento la sociedad.

Segundo. El ámbito de actuación de la sociedad solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La delegación en Andalucía a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero, deberá estar en todo momento incluida en el programa de auditorías de la Acreditación de ENAC, y deberá venir recogida en el alcance de la mencionada Acreditación.

Cuarto. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Quinto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la sociedad solicitante, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Sexto. La sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que experimenten las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en los requisitos, circunstancias o condiciones que dan origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Noveno. Cualquier variación de los datos que deban constar en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras establecido en el artículo 4 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, y en especial, el relativo al personal técnico cualificado con que debe contar la sociedad, deberá ser comunicada a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el plazo máximo de diez días.

Décimo. La vigencia de la presente autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Decimoprimer. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Decimosegundo. Ordenar la inscripción de la sociedad Bureau Veritas Español, S.A. en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número REC033.

Decimotercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- La Directora General (art. único Orden de 26.5.2004), el Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 7 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 7376/06 C.*

#### E D I C T O

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 7376/06C dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 45/06, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla, promovidos por Zurich, S.A., contra Caser Cía. de Seguros y otros, se ha dictado sentencia con fecha 29.11.06, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de Zurich, S.A., contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Sevilla en los autos número 45/06 con fecha de 31.5.06, que se revoca en el sentido de ampliar la condena en ella dispuesta al pago de las costas procesales de la primera instancia debidas a dicha apelante, todo ello sin hacer expresa imposición de costas de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados rebeldes María del Mar Jaén Prados y don Victor Manuel Mateu Grove, extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a siete de marzo de 2007.- El Magistrado Ponente; el Secretario.

*EDICTO de 7 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 8762/06 C.*

#### E D I C T O

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 8762/06C dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 468/02, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Sevilla, promovidos por Expoan, S.A., contra Impermeabilizaciones Revestimientos Monocapa, S.L., se ha dictado sentencia con fecha 8.2.07, cuyo fallo literalmente dice: «Se estima el recurso de apelación interpuesto por la representación de Expoan, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla en el Juicio Ordinario número 468/02, con fecha 4.5.04, que se revoca y con desestimación de la demanda promovida en estos autos contra la apelante la absolvemos de sus pedimentos con imposición de las costas que se le han causado en esa instancia a la actora. Se mantiene el resto del pronunciamiento de condena contra la otra codemandada.

No se hace especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvase las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación al apelado rebelde Álvarez Prada, S.L., extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a siete de marzo de 2007.- El Magistrado Ponente; El Secretario.

*EDICTO de 7 de marzo de 2007, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante del rollo de apelación núm. 4160/2006-D.*

#### E D I C T O

El Ilmo. Sr. Presidente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 4160/2006-D dimanante de los autos de Juicio Menor Cuantía núm. 26/2001, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Sevilla, promovidos por Samuel Ortega Polo, Vicente de Felipe Orquieta y Ángel del Cerro Casar, contra General de Servicios Integrales, S.A., Unipersonal y Auditorio de Sevilla, S.A., se ha dictado sentencia con fecha 29 de diciembre de 2006, cuyo fallo literalmente dice:

«Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Ángel del Cerro Casar, desestimamos la impugnación interpuesta por la entidad General de Servicios Integrales, S.A., Unipersonal, estimamos los recursos de apelación interpuesto por Samuel Ortega Polo y Vicente de Felipe Orquieta, revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Sevilla en el Procedimiento de Menor Cuantía número 26/01 con fecha 12.7.05 apelada en el solo sentido de absolver a estos dos últimos demandados de todas las peticiones contra ellos formuladas y de condenar a la mencionada actora al pago de las costas que les causó en la primera instancia. Condenamos a la parte recurrente Ángel del Cerro Casar y a la impugnante General de Servicios Integrales, S.A., Unipersonal al pago de las costas causadas respectivamente por su recurso y su impugnación. Sobre las costas causadas por los recursos interpuestos por los demandados Samuel Ortega Polo y Vicente de Felipe Orquieta, no se hace pronunciamiento expreso.»

Y con el fin de que sirva de notificación a la entidad apelada declarada rebelde Auditorio De Sevilla, S.A., extiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, 7 de marzo de 2007.- El Presidente; el Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de diciembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1034/2005. (PD. 939/2007).*

Número de Identificación General: 0401342C20050006988.  
Procedimiento: División Herencia (N) 1034/2005. Negociado: CJ.

## E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia Núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto Núm. Diez).

Juicio: División Herencia (N) 1034/2005.

Parte demandante: José Miguel García Domínguez.

Parte demandada: Jose Miguel García Domínguez, Antonio García Moreno y Antonio García Domínguez.

Sobre: División Herencia (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

AUTO NÚM. 768/06

En Almería, a trece de diciembre de dos mil seis.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por la Procuradora doña María del Mar Gázquez Alcoba actuando en representación de don José Miguel García Domínguez, se promovió la división de la herencia, por fallecimiento de don Antonio García Moreno, ocurrido en el Hospital de Santa Marina de Bilbao, el día 31 de octubre de dos mil cuatro; y dado traslado a los interesados en la herencia, comparecieron en autos don José Miguel García Domínguez y don Antonio García Domínguez, no haciéndolo doña María del Mar García Domínguez, pese a estar citada en legal forma.

Segundo. Que llevada a cabo la formación de inventario de los bienes relictos del causante se celebró la junta de los interesados establecida en el art. 783 de la LEC, en la que se procedió a la designación del contador, aceptando y jurando dicho cargo la designada, doña Eva María Zaragoza Martínez.

Tercero. Que recibidos los autos por el contador, realizó las operaciones divisorias, presentando oportuno cuaderno particional; y dado traslado a las partes, por plazo de diez días, no se formuló oposición a las operaciones practicadas por el Sr. Contador-Partidor designado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Que habiéndose mostrado expresa conformidad por los interesados a las operaciones divisorias practicadas por el contador en la presente solicitud de división de la herencia, procede conforme dispone el art. 787.2 de la LEC, acordar la aprobación de dichas operaciones y su protocolización, en legal forma.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, doña María Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Seis de Almería.

## D I S P O N G O

Aprobar las operaciones divisorias de los bienes relictos del causante don Antonio García Moreno, practicadas por el contador, las que se protocolizarán, en legal forma, en la Notaría correspondiente.

Notifíquese esta Resolución a las partes, y en cuanto a doña María del Mar García Domínguez, al encontrarse en paradero desconocido, practíquese dicha notificación a través del BOJA, conforme dispone el art. 497 de la LEC.

Firme la presente Resolución, hágase entrega del cuaderno particional, al que se acompañará testimonio de esta resolución, con expresión de su firmeza, al promotor para cuidar de la protocolización.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos de este Juzgado, dejando testimonio literal en las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días.

Lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de Almería, de todo lo que doy fe.

MAGISTRADO JUEZ      SECRETARIO JUDICIAL

En atención al desconocimiento del paradero de doña María del Mar García Domínguez, por auto de 13.12.2006, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de dicha Resolución.

En Almería, a trece de diciembre de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

*EDICTO de 2 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante del procedimiento de separación núm. 397/2005.*

NIG: 1402142C20050004623.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 397/2005.

Negociado: C.

Sobre: Separación Contenciosa.

De: Doña Rosario Jiménez Cabezas.

Procuradora: Sra. María Luisa Fernández de Villalta.

Contra: Don Francisco José Lindo Martínez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 397/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de doña Rosario Jiménez Cabezas contra don Francisco José Lindo Martínez sobre Separación Contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba.

C/ Doce de Octubre núm. 2.

Procedimiento: Separación 397/05.

## S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Catorce de noviembre de dos mil cinco.

Parte demandante: Rosario Jiménez Cabezas.

Abogado: Sr. Galán Jiménez.

Procurador: Sr. Fernández de Villalta Fernández.

Parte demandada: Sr. Francisco-José Lindo Martínez.

Segundo. El artículo 81 del Código Civil, con la nueva redacción dada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio, se decretará judicialmente la separación, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio, a petición de uno sólo de los cónyuges, una vez transcurrido tres meses desde la celebración del matrimonio. Aplicándolo al presente caso, a la vista de las pruebas que

obran unidas, concurre en el presente caso los requisitos legales para decretar la separación matrimonial interesada, con los efectos legales inherentes.

En relación con las medidas definitivas de la separación, de conformidad con los artículos 91 y siguientes del Código Civil y artículo 97 del mismo código, regulador de la pensión compensatoria, vista la incomparecencia injustificada del demandado, se considera admitidos los hechos alegados en la demanda para fundamentar las peticiones sobre medias de carácter patrimonial, la pensión de alimentos, para la esposa y los dos hijos mayores de edad que conviven con la madre en la vivienda familiar y a sus expensas, uno de ellos, José, tiene reconocida una minusvalía de 68%.

Igualmente, procede reconocer una pensión compensatoria a favor de la esposa, que se ha dedicado durante la convivencia conyugal (cuarenta años) al cuidado de los hijos y tareas del hogar y, además, su estado de salud es precario, con una minusvalía en un 65% y percibe una ayuda asistencial.

En relación con las costas, no ha lugar a pronunciamiento especial.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de separación interpuesta por doña Rosario Jiménez Cabezas contra don Francisco-José Lindo Martínez, en situación de rebeldía procesal y debo declarar y declaro la separación matrimonial de ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes, aprobando las siguientes medidas definitivas:

1. Se atribuye a la esposa e hijos que con ella conviven, el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en esta ciudad, calle Patio Poeta Gabriel Celaya, 12, bajo -C, y ajuar doméstico, del que deberá salir el esposo.

2. Se fija la cantidad mensual de trescientos euros (300 euros), en concepto de alimentos para la esposa y los dos hijos mayores de edad que conviven en el domicilio familiar, a abonar por el padre, pagadera por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe la esposa. Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

3. Se fija la cantidad de cien euros mensuales (100 euros), en concepto de pensión compensatoria a favor de la esposa a abonar por el esposo, pagadera por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes, en la cuenta que al efecto designe la esposa. Dicha cantidad se actualizará anualmente, con efectos de primero de enero de cada año, en proporción a las variaciones que experimenten los índices de precios al consumo, según el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.

Objeto del juicio: Separación.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña María Luisa Fernández de Villalta Fernández, en representación de doña Rosario Jiménez Cabezas, se presentó demanda de separación contra su cónyuge don Francisco-José Lindo Martínez, alegando los siguientes hechos: 1. Los cónyuges contrajeron matrimonio en Córdoba, el día 20 de marzo de 1962; 2. De la unión nacieron diez hijos, de los cuales viven ocho, todos mayores de edad en la actualidad; 3. Los cónyuges se separaron judicialmente en virtud de sentencia, de fecha 15 de junio de 1992, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad

autos número 326/1992, de separación causal. Con posterioridad se produjo la reconciliación por auto de fecha 20 de febrero de 1996; 4. Por auto de fecha 3 de abril de 2005, se dicta orden de protección contra el demandado, con medida de alejamiento y civiles, con posterior sentencia penal condenatoria, de fecha 13 de abril de 2005, por delito de violencia física en el ámbito familiar.

Tras alegar los fundamentos de derecho que consideró oportunos, termina solicitando se dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se confirió traslado al demandado a fin de comparecer y contestar en el plazo de veinte días.

No compareciendo el demandado dentro del plazo para contestar y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 496.1 de la LEC, se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Convocadas las partes a la celebración de la vista principal del juicio, de conformidad con el artículo 770 de la LEC, que se celebró con la asistencia de la parte actora que se ratificó en su demanda.

Solicitado el recibimiento del juicio a prueba, así se acordó, practicándose las propuestas y admitidas, con el resultado que consta en los autos, tras lo cual, quedan conclusiones para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales aplicables.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según el artículo 770 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, establece que las demandas de separación y divorcio, salvo las previstas en el artículo 777, las de nulidad del matrimonio y demás que formulen al amparo del Título IV del libro I del Código Civil, se sustanciarán por los trámites del verbal, conforme a lo establecido en el Capítulo I de este Título, y con sujeción, además, a las reglas contenidas en el citado precepto.

4. Se declara disuelto el régimen económico matrimonial. Sin pronunciamiento sobre las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Una vez firme, comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación, librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco José Lindo Martínez, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a dos de marzo de dos mil siete.- El/ La Secretario.

*EDICTO de 5 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 744/2004. (PD. 932/2007).*

NIG: 4109142C20040020321.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 744/2004. Negociado: 2.

De: Gedinver e Inmuebles, S.A.  
Procurador: Sr. Andrés Escribano del Vando.  
Contra: Don Antonio Aguado Expósito y Presentación Sánchez Sánchez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 744/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diez de Sevilla a instancia de Gedinver e Inmuebles, S.A., contra Antonio Aguado Expósito y Presentación Sánchez Sánchez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 221

En Sevilla a cuatro de diciembre de dos mil seis.

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de esta capital, los autos de Juicio Ordinario 744/04-2, de los que se tramitan ante este Juzgado promovido por el Procurador

Sr. Escribano del Vando, en nombre de la entidad Gedinver e Inmuebles, S.A., contra don Antonio Aguado Expósito y doña Presentación Sánchez Sánchez, los cuales han sido declarados en rebeldía.

## F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador Sr. Escribano del Vando en nombre de Gedinver e Inmuebles, S.A., contra don Antonio Aguado Expósito y doña Presentación Sánchez Sánchez condeno a los demandados a que abonen al actor la suma de veintinueve mil novecientos cincuenta y seis euros y cincuenta y siete céntimos (29.956,57), con el interés legal de dicha suma desde la fecha del emplazamiento y sin especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación.

Así lo pronuncia, manda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Antonio Aguado Expósito, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cinco de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se corrigen errores de la de 18 de diciembre de 2006, por la que se anunciaba la licitación del contrato de limpieza de diversos centros como unidades administrativas adscritas a la Delegación Provincial de Córdoba por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso (Expte. núm. 79/06) (BOJA núm. 22, de 30.1.2007). (PD. 1030/2007).*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 22, de 30 de enero de 2007, página 63, la Resolución de 18 de diciembre de 2006, anteriormente indicada, se ha observado error en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Una vez corregidos los mismos, se amplía el plazo de presentación de ofertas, teniendo como fecha límite el de 15 días naturales a contar desde el siguiente a su publicación.

Córdoba, 16 de febrero de 2007.- El Delegado, Antonio Fernández Ramírez.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.
  - c) Número de expediente: CCA. 6J249LT (2006/303229).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de transporte de mercancías y materiales susceptibles de distribución entre los Centros del Hospital.
  - c) Lote: véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 195, de 6.10.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 164.400 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 24.11.06.
  - b) Contratista: Redyser Transportes, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 151.728 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +XBXTWG (2006/296221).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras para la reforma del Área de Urgencias Pediátricas.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184, de 21.9.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 942.376,14 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.11.06.
  - b) Contratista: UTE Reforma Urgencias Pediátricas, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 481.782,17 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Núm. de expediente: CCA. 6K4YRWR (2006/305212).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras para la sustitución de líneas eléctricas de salida del C.G.BT. del Hospital.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 187, de 26.9.06.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.663.020,72 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27.11.07.

b) Contratista: Dalkia Energía y Servicios, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.329.648,16 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Margarita. Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección Económico-Administrativa y de SS.GG.

c) Núm. de expediente: CCA. +434VYE (2006/340871).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos electromédicos exclusivos.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 89.856 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30.10.06.

b) Contratista: Sistemas Técnicos Endoscópicos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 88.998 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.

c) Núm. de expediente: CCA. 61CUN+C (2006/334936)

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gases medicinales y otros gases.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 204, de 20.10.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 221.363 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29.11.06.

b) Contratista: Praxair España, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 143.944,92 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto

241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Málaga. Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Suministros y Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. 6Q+AA81 (2006/379840).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de reforma y reparación de los ascensores unidad R.A.E. 3.355 y 3.356 del Centro de Salud Trinidad.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 206, de 24.10.2006.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado.
- Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 154.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 27.11.2006.
  - b) Contratista: Schindler, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 138.599,96 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director General, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea. Sevilla.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +LHNNNR (2006/261377).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro mobiliario para laboratorio.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 162, de 22.8.06.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 9.11.06.
  - b) Contratista: Kottermann Systemlabor, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 87.787 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Admva.
  - c) Número de expediente: CCA. 6PTZIC3 (2006/431948).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de electromedicina.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado.
- Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 64.752 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13.12.06.
  - b) Contratista: Datex-Ohmeda, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 64.752 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art.12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz

de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Núm. de expediente: CCA. +UP431L (2005/515656).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Servidores y Juegos, y Servicios de Desarrollo y Soporte para la renovación tecnológica del Proyecto Mundo de Estrellas del Servicio Andaluz de Salud.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 18, de 27.1.2006.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 221.356 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11.7.06.

b) Contratista: Hewlett-Packard.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 221.356 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Ordenación y Organización.

c) Número de expediente: CCA. +U7U-KP (2006/388404).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios para la implantación y parametrización de la aplicación de cuidados de enfermería «Azahar» en el Hospital de Antequera, Hospital «Puerta del Mar» de Cádiz y Hospital Torrecárdenas de Almería del Servicio Andaluz de Salud.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 388.404 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.11.06.

b) Contratista: Tecnova.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 158.000 euros.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Adtva.

c) Núm. de expediente: CCA. 6D399ZP (2006/498909).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario clínico homologado.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 199.986,73 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 1.12.06.

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 199.985,56 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Puerta del Mar. Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Núm. de expediente: CCA. +XN89HE (2006/296247).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: Obras para la reforma de la Unidad de Cuidados Intensivos.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 184, de 21.9.06.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 942.376,14 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 21.11.06.
  - b) Contratista: UTE Reforma de la Unidad de Cuidados Intensivos, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 836.078,3 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros y Contratos.
  - c) Número de expediente: CCA. +GZYXIE (2006/312600).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de punción (agujas, cánulas y catéteres).

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 169.650,33 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 17.11.06.
  - b) Contratista: Arrow Iberia, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 78.045,50 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 86.167,50 €.
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace pública adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Baza. Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: CCA. +IHI4GG (2006/225388).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de reactivos y material necesario para la obtención de determinaciones analíticas de gasometría, así como el arrendamiento y mantenimiento de los elementos necesarios.
  - c) Lote: Véase informe técnico.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 201, de 17.10.2006.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29.11.06.
  - b) Contratista: Radiometer Ibérica, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 77.200 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD. 983/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
  - c) Número de expediente: H0631900B00LP.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adaptación del edificio de C/ Álamos, núm. 24, en Málaga, para sede del Centro Andaluz de las Letras.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 15 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Anticipada.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.297.800,55 euros.
  5. Garantía provisional: 25.956,00 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Dirección General Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental. Servicio de Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación.
    - b) Domicilio: C/ Levies, 17.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004
    - d) Teléfono: 955 036 662.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo: C, subgrupo: 2 y categoría: E.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
    2. Domicilio: C/ San José, 13
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
    - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Cultura.
  - b) Domicilio: C/ San José, 13.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. 1415/2006/D/00). (PD. 938/2007).*

1. Entidad adjudicadora.
 

Agencia Andaluza del Agua.  
Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.  
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga - 29071.  
Tlfno.: 951 299 872; Fax: 951 299 910.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Asistencia técnica para la redacción de estudios geológicos, geotécnicos e hidráulicos sobre regulación de caudales en el Campo de Gibraltar (Cádiz).
  - b) Número de expediente: 1415/2006/D/00.
  - c) Lugar de ejecución: Campo de Gibraltar (Cádiz).
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Anticipada.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 400.718,57 euros (Inc. IVA).
  5. Garantías.
 

Provisional: Sí, 2% presupuesto de licitación (8.014,37 €).  
Definitiva: 4% presupuesto de licitación (16.028,74 €).
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Lugar: Véase punto 1, Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza, o bien accediendo a la página web [www.agenciaandaluzadelagua.com](http://www.agenciaandaluzadelagua.com). Dentro de esta última consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.
    - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
  7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Día 21 de abril de 2007, a las 13,00 horas. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
    - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación: Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza (Sección de Contratación), Paseo de Reding, 20, Málaga - 29071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
    - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Forma: Acto público.
    - b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de la Cuenca Mediterránea Andaluza.  
Dirección: Paseo de Reding, 20, Málaga, 29071.
    - c) Fecha y hora: A las 9,30 horas, del día 3 de mayo de 2007.

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director General, Antonio Rodríguez Leal.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obra para la fabricación y montaje de prensa, separador balístico, cintas y plataforma dentro las mejoras de la Planta de Clasificación de Ibros, Jaén (NET057867)». (PD. 945/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET057867.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obra para la fabricación y montaje de prensa, separador balístico, cintas y plataforma dentro de las mejoras de la Planta de Clasificación de Ibros, Jaén».

b) Lugar de ejecución: T.m. Ibros, Jaén.

c) Plazo de ejecución: Setenta y cinco (75) días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres euros con ocho céntimos (659.793,08 €), IVA Incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 19 de marzo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de febrero de 2007.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de las obras de construcción del Parque Barriolejos en el t.m. en Burguillos, Sevilla (NET457838)». (PD. 944/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET457838.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de las obras de construcción del Parque Barriolejos en el t.m. en Burguillos, Sevilla».

b) Lugar de ejecución: T.m. de Burguillos (Sevilla).

c) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y un euros con cuarenta y cinco céntimos (289.591,45 €), IVA Incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación Grupo K; subgrupo 6, categoría c.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 16 de marzo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 1 de marzo de 2007.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso con variantes «Ejecución de obras de construcción de abrevaderos y pantanetas en la restauración forestal de montes públicos de Sevilla (NET057307)». (PD. 948/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET057307.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de construcción de abrevaderos y pantanetas en la restauración forestal de montes públicos de Sevilla».

b) Lugar de ejecución: Sevilla

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos treinta mil doscientos noventa y nueve euros con ochenta y cinco céntimos (730.299,85 €), IVA incluido.

## 5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

## 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo E; subgrupo 7; categoría c.

Grupo A; subgrupo 1; categoría b.

Grupo K; subgrupo 6; categoría a.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 19 de marzo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de marzo de 2007.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de "La Golondrina", Córdoba (NET257095)». (PD. 946/2007).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET257095.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: «Consultoría y asistencia técnica para la dirección de obra de las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de "La Golondrina", Córdoba.»

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Veintitrés (23) meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta euros (345.680,00 €), IVA incluido.

## 5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 23 de abril de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

## 9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 30 de abril de 2007, a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 2 de marzo de 2007

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de la Obra sustitución de arterias en la ciudad de Sevilla. Cruce dársena del puerto (Sevilla) (NET 656589)». (PD. 947/2007).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es).

b) Número de expediente: NET656589.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de la Obra: Sustitución de arterias en la ciudad de Sevilla. Cruce dársena del puerto (Sevilla)».

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatro millones quinientos setenta y siete mil quinientos noventa y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (4.577.595,42 €), IVA incluido.

## 5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web [www.egmasa.es](http://www.egmasa.es) Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo E; Subgrupo 1; Categoría f.

Grupo A; Subgrupo 4; Categoría f.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 9 de abril de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 16 de abril de 2007 a las 12,00 horas.

Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 8 de marzo de 2007.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S. A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de limpieza, adecuación y recuperación del río Sabar, t.m. de Alfarnatejo, Málaga (NET557074)». (PD. 943/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610 página web: www.egmasa.es

b) Número de expediente: NET557074.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de limpieza, adecuación y recuperación del río Sabar, t.m. de Alfarnatejo, Málaga».

b) Lugar de ejecución: T.m. Alfarnatejo (Málaga).

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y un euros con noventa y tres céntimos (568.691,93 €), IVA Incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo E; subgrupo 5; categoría d

Grupo K; subgrupo 6; categoría c

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 29 de marzo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de marzo de 2007.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2007, de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., por la que se anuncia la contratación por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes «Ejecución de obras de acondicionamiento y recuperación de cauces y márgenes de los ríos Güi, Manzano y Torrox, provincia de Málaga (NET657079)». (PD. 942/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 044 401. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET657079.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Ejecución de obras de acondicionamiento y recuperación de cauces y márgenes de los ríos Güi, Manzano y Torrox, provincia de Málaga».

b) Lugar de ejecución: T.m. Torrox (Málaga).

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Dos millones cuatrocientos setenta y seis mil treinta y ocho euros con treinta y siete céntimos (2.476.038,37 €), IVA incluido.

5. Garantía.

a) Garantía provisional del 2% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

b) Garantía definitiva del 4% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentos e información: En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:

Grupo E; Subgrupo 5; Categoría e.

Grupo K; Subgrupo 6; Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 12,00 horas del día 28 de marzo de 2007.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura pública de la oferta técnica.

Fecha y hora: 4 de abril de 2007 a las 11,00 horas.

Lugar: Sala de contratación de Egmasa.

10. La fecha de apertura pública económica será publicada oportunamente a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío electrónico del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 9 de marzo de 2007.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis M.<sup>a</sup> Jiménez Piñanes.

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 988/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590 Málaga.

Tlfno.: 951 920 195; Fax: 951 920 210.

Dirección Internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

b) Número de expediente: 27/ISE/07/MAL.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Reforma y accesibilidad.

b) Lugar de ejecución: C.E.E.E. Reina Sofia, C/ Santa Catalina, s/n. 29200 Antequera (Málaga)

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento cuarenta y seis mil quinientos veintinueve euros con cinco céntimos. (146.529,05 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto de licitación (Dos mil novecientos treinta euros con cincuenta y ocho céntimos: 2.930,58 €)

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación del contratista: Grupo: C. Subgrupo: Todos.

Categoría: D.

Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 (veintiséis) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 27 de febrero de 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1006/07. (PD. 984/2007).*

Objeto: Suministro de equipamiento y mobiliario para el centro de salud urbano de Chefchaouen, Bab El Ain (Expte. 1006/07).

Presupuesto de licitación: Veinte y nueve mil euros (29.000,00 euros), de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1. 3.000,00 euros. Electrodomésticos.

Lote 2. 1.850,00 euros. Electrónica.

Lote 3. 1.200,00 euros. Aire acondicionado.

Lote 4. 2.500,00 euros. Equipamiento informático.

Lote 5. 6.250,00 euros. Material técnico.

Lote 6. 5.200,00 euros. Mobiliario técnico.

Lote 7. 9.000,00 euros. Mobiliario de oficina.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de entrega: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: Fundación Progreso y Salud, Telf. 955 040 450, Fax. 955 040 457, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, planta 2.ª, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla o en [www.fundacionprogresoysalud.org](http://www.fundacionprogresoysalud.org).

Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar para la presentación de ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, planta 2.ª, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, planta 2.ª, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, a las 13,00 horas de los siguientes 25 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2007, de la Fundación Progreso y Salud, por la que se anuncia la contratación del expediente 1007/07. (PD. 985/2007).*

Objeto: Obra de reforma y adecuación de animalario en planta sótano para animalario I&D en el Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa (Expte. 1007/07).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Un millón quinientos noventa y un mil quinientos ochenta y dos euros con ochenta y cinco céntimos (1.591.582,85 euros), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Lote 1: 79.729,99 euros. Proyecto, Dirección, Seguridad y Salud, Licencias y Colegio.

Lote 2: 1.511.852,86 euros. Reforma y adecuación de animalario.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto, concurso público.

Lugar de ejecución: Ver Pliegos.

Plazo de ejecución: Ver Pliegos.

Disponibilidad de la documentación: Fundación Progreso y Salud, Telf. 955 040 450, Fax 955 040 457, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, planta 2.ª, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, o en [www.fundacionprogresoysalud.org](http://www.fundacionprogresoysalud.org).

Plazo de presentación de ofertas: 26 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente).

Lugar para la presentación de ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2, planta 2.ª, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: Fundación Progreso y Salud, Avda. Américo Vespucio, 5, bloque 2,

planta 2.ª, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, a las 13,00 horas, de los siguientes 36 días naturales a contar desde la publicación de este anuncio.

Fianza provisional: 2% del precio de contratación.

Fianza definitiva: 4% del precio de contratación.

Sevilla, 13 de marzo de 2007.- El Director Gerente, Juan Jesús Bandera González.

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de comunicación de fechas de aperturas de distintos concursos. (PD. 986/2007).*

Se procede a notificar las fechas de aperturas de los siguientes concursos licitados por Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA):

1. Objeto del contrato:

A. Descripción: Expediente: C-JB1056/ORPO: Restauración Paisajística de la variante oeste de Medina Sidonia entre la A-381 y la A-393.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de abril de 2007.

B. Descripción: Expediente: C-C05111/ORPO: Restauración Paisajística de la Variante Nordeste de Palma del Río.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 3 de mayo de 2007.

C. Descripción: Expedientes: C-JA0040/OCCO y C-JA1076/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de Acondicionamiento de la carretera A-6050 (anterior A-11029 de Jaén a los Villares. P.k. 7+500 al 12+300T y Acondicionamiento de la carretera A-6050. Tramo: Intersección JV-2216 (actual JA-3301)-Valdepeñas de Jaén.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 19 de abril de 2007.

D. Descripción: Expediente: C-CA1084/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de ensanche y mejora del firme de la carretera CAP-6041 (actual A-2077) Munive.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 10 de mayo de 2007.

E. Descripción: Expediente: C-CA5028/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de duplicación de la A-480, p.k. 4+500 al 11+000. Variante de Sanlúcar.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

F. Descripción: Expediente: C-CA1083/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de la Variante de la A-405 entre el Enlace de Miraflores (A-7) y la conexión con la A-405.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 10 de mayo de 2007

G. Descripción: Expediente: C-CA1070/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra del Puente sobre el Río Iro en Chiclana de la Frontera.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

H. Descripción: Expediente: C-GRO023/PAP0. Consultoría para la redacción de estudio de duplicación de calzada de la A-395 desde túneles del Serrallo a Cenes de la Vega.

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 10 de mayo de 2007.

I. Descripción: Expediente: C-SE5096/ORPO. Restauración Paisajística de la variante de Mairena y El Viso del Alcor en la A-392 (actual A-398).

Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, a las 10,00 horas.

Fecha: 17 de mayo de 2007.

Sevilla, 14 marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. expte.: 411/06.

Notificado: Ensenada de Marbella Real Estate, S.L. «Re/Max». Último domicilio: Avda. Arias Maldonado, Ed. El Molino, Bajo, 2-4, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. expte.: 980/06.

Notificado: Don José Llamas Marín.

Último domicilio: C/ Río Odiel, 5, La Laguna, Mijas (Málaga).

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. expte.: 111/07.

Notificado: «Morera». Seamless Textil Hispania, S.L.

Último domicilio: C/ Callejons del Perchel, s/n, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 121/07.

Notificado: Dicorpo Company, S.C.

Último domicilio: C/ Andarax, 12, 1.º D, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. expte.: 147/07.

Notificado: Raposo Ariza Instalaciones, S.L.

Último domicilio: C/ Asalto, 5, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 6 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los ex-

pedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 89/07.

Notificado: Inmoving Costa, S.L.

Último domicilio: Urb. Albero, Bloque Navío, 10.º, C, Mijas (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 94/07.

Notificado: Artesanía Hispano Marroquí, S.L.

Último domicilio: Cuesta de la Verónica, C. Cial. La Verónica, Local 12, Antequera (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 95/07.

Notificado: Don Miguel Martín Cañada, «Talleres Miyeva».

Último domicilio: C/ Costa Rica, Local 9, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 98/07.

Notificado: Don Nain Fihmi Mossa, «Taller Nain».

Último domicilio: C/ Costa Rica, 1, Torremolinos (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 7 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de 13 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, Servicio de Administración Local, por el que se dispone la publicación del requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones convocado para el ejercicio 2006 al amparo de la Orden que se cita.*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este Servicio hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 7 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, del 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar

que en algunas no se aportan los correspondientes anexos exigidos en la Orden de convocatoria para cada línea de subvención, o que éstos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, se ha acordado requerir a los interesados para que subsanen las faltas o deficiencias.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a los interesados que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se procederá a adoptar la correspondiente resolución declarando el archivo de las solicitudes o de las peticiones no subsanadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden.

Cádiz, 13 de marzo de 2007.- El Jefe del Servicio, Esteban Fernández Jiménez.

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Taurejones, S.L.

CIF: B-06419949.

Expediente: H-99/06-ET.

Fecha: 25.1.2007.

Acto notificado: Cambio de Instructor.

Materia: Espectáculo Taurino.

Infracciones: Art. 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 6 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se emplaza a terceros para recurso contencioso-administrativo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante

la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Avda. de la Palmera, 24.

Interesada: Doña María Delgado Barea.

Último domicilio conocido: C/Lagasca, 107, 28006, Madrid.

Expediente: SE-14/06-CV.

Acto notificado: Emplazamiento para recurso contencioso-administrativo núm. 1157/2006, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones; El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a los reseñados/as el requerimiento efectuado por la misma respecto a la aportación de documentos necesarios para ser beneficiarios del derecho al que alude el art. 6 de la Ley 1/96, de 10 de enero.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 14 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita acuerda conceder un plazo de diez días para la presentación de los documentos necesarios para completar el expediente a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente, localidad de residencia, extracto de la notificación y fecha de la Comisión en la que se resolvió el acuerdo.

Expediente: 06/2006/2936.

Nombre: Celia de Jesús Márquez.

Localidad: Ayamonte.

Comisión: 6.10.2006.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que contacte con el Letrado y manifieste si desea continuar con el procedimiento de justicia gratuita.

Expediente: 06/2006/4154.

Nombre: Antonio Moreira Moutinho

Localidad: Isla Cristina.

Comisión: 17.11.2006.

Extracto de la notificación: Requerir al solicitante para que contacte con el Letrado y manifieste si desea continuar con el procedimiento de justicia gratuita.

Expediente: 06/2006/4731.

Nombre: Isabel Manso Parra.

Localidad: Valverde del Fresno (Cáceres).

Comisión: 17.11.2006.

Extracto de la notificación: Se le requiere para que aporte documentación relativa al bien inmueble objeto del expediente de dominio.

Huelva, 5 de marzo de 2007.- El Delegado, Darío Canterla Muñoz.

**CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA**

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, de la resolución dictada con fecha 17 de julio de 2006 en recurso de alzada interpuesto por doña Antonia Flores Casado, don Francisco Sánchez Martínez, don Juan Antonio Grima Cervantes, doña Rosa Flores Casado, doña Isabel Flores Casado, don Francisco Carmona Torres y don Francisco Sáez Torres, contra Resolución de la Delegación Provincial de Almería, de 16 de diciembre de 2005, recaída en expediente NI/4958-3944.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 221/06.

Interesado: Don Francisco Sáez Torres.

Último domicilio: C/Tarragona, 20, 43840, Salou (Tarragona).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

Plazo de interposición: 2 meses.

Núm. Expte.: 221/06.

Interesado: Doña Antonia Flores Casado.

Último domicilio: Rosaleda, Parcela 101, en Cayuela, 04280, Los Gallardos (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

Plazo de interposición: 2 meses.

Núm. Expte.: 221/06.

Interesado: Doña Rosa Flores Casado.

Último domicilio: Rosaleda, 13, Parcela 100, en Cayuela, 04280, Los Gallardos (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

Plazo de interposición: 2 meses.

Núm. Expte.: 221/06.

Interesado: Doña Isabel Flores Casado.

Último domicilio: Rosaleda, Parcela 81, en Cayuela, 04280, Los Gallardos (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

Plazo de interposición: 2 meses.

Núm. Expte.: 221/06.

Interesado: Don Francisco Sánchez Martínez.

Último domicilio: C/ Molinico, 1, 04639, Turre (Almería).

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería.

Plazo de interposición: 2 meses.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*ANUNCIO de 16 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Permiso de Investigación. (PP. 348/2007).*

El Delegado Provincia; de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber: Que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: Nombre: El Ricaveral, 2, número de expediente: 40.548. Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas. Superficie solicitada: 125 cuadrículas. Términos municipales afectados: Alsodux, Alhabia, Santa Fe y Gádor; Solicitante: Raimundo Manuel Martínez Jurado, en nombre y representación propia, con domicilio en C/ Heras, núm. 1, Alhabia (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y de la que la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en el mismo artículo y normativa.

Almería, 16 de enero de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y trámite ambiental de la línea eléctrica aérea de D/C a 220 kV «Rocio-Aljarafe», emplazada en los términos municipales de Almonte e Hinojos (Huelva), y Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación y Gelves (Sevilla). (PP. 829/2007).*

#### INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TRÁMITE AMBIENTAL

A los efectos previstos en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 28.11.97); y también a los efectos del trámite ambiental previsto en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: Línea eléctrica aérea de D/C a 220 kV «Rocio-Aljarafe», emplazada en los términos municipales de Almonte e Hinojos (Huelva), y Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación y Gelves (Sevilla), cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.  
 b) Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5, 41114 Sevilla.  
 c) Lugar donde se va a establecer: L.A. Subestación Rocío-Subestación Aljarafe.  
 d) Finalidad de la misma: Mejora de la calidad del servicio en la zona.  
 e) Procedencia de los materiales: Nacional.  
 f) Presupuesto: 6.000.000,00 de € totales (2.400.000,00 € Huelva y 3.600.000,00 € Sevilla).  
 g) Línea eléctrica:  
 Origen: Subestación Rocío (Huelva).  
 Final: Subestación Aljarafe (Sevilla).  
 Términos municipales afectados: Huelva: Almonte e Hijos; Sevilla: Villamanrique de la Condesa, Pilas, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación y Gelves.  
 Tipo: D/C.  
 Longitud en Km: 45 (15 Huelva y 30 Sevilla).  
 Tensión de servicio: 220 kV.  
 Conductores: LARL-455.  
 Apoyos: Celosía Metálica.  
 Aisladores: Composite.  
 i) Expediente núm.: 15950 - AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, y formularse, al mismo tiempo, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 27 de febrero de 2007.- La Delegada, María José Rodríguez Ramírez.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se le notifica a la entidad Tecnova Costa del Sol 2004, S.L.L., el Acuerdo de Reintegro recaído en el expediente que se relaciona, al no haberle podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a la empresa reseñada a continuación, se comunica, a través de este anuncio que se ha dictado Acuerdo de Reintegro en el expediente que se indica.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y en el plazo de dos meses podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sin perjuicio de la interposición potestativa previa de recurso de reposición; en este caso, en el plazo, de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto al interesado.

Expediente: SC.0115.MA.04.  
 Entidad: Tecnova Costa del Sol 2004, S.L.  
 Dirección: C/ Escritor Atienza Huertos, 11.  
 Localidad: 29190, Málaga.  
 Órgano que lo dicta: Delegada Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.  
 Acto: Acuerdo de Reintegro, de fecha 15 de febrero de 2007.

Lo que se hace público en Málaga, 5 de marzo de 2007.- La Delegada, María Gámez Gámez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del Anteproyecto: Vial Metropolitano distribuidor Oeste de Málaga. Clave: 5-MA-1451-0.0-0.0-PC.*

Con fecha 12 de febrero de 2007, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Anteproyecto referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Anteproyecto.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Anteproyecto cumplirá las prescripciones contenidas en la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 28 de agosto de 2006 emitida por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del estudio informativo: Variante de Lucena en la A-331, Clave: 02-CO-1458-0.0-0.0-EI.*

Con fecha 22 de febrero de 2007, la Consejera de Obras Públicas y Transportes ha resuelto:

Primero. Hacer constar que el expediente de Información Pública correspondiente al Estudio Informativo referenciado, cumple los requisitos preceptuados en el artículo 33 de la Ley de Carreteras de Andalucía y los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras.

Segundo. Aprobar el expediente de Información Pública, así como aprobar definitivamente la alternativa seleccionada en el Estudio Informativo, «Alternativa II-c», conforme a la propuesta de la Dirección General de Carreteras.

Tercero. La redacción del Proyecto de Construcción correspondiente al presente Estudio Informativo cumplirá las prescripciones contenidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 10 de enero de 2007 emitida por la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de Resolución de recurso de alzada referente a solicitud de transmisión con cambio de vehículo de adscripción de autorización de transporte privado complementariode mercancías por carretera.*

Intentada, sin haberse podido practicar, la notificación a don Fernando Castejón Martínez, como representante de

don Julián Peñas Tena, de Resolución de la Dirección General de Transportes, de fecha 15 de diciembre de 2006, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, de fecha 5 de junio de 2006, denegatoria de solicitud de transmisión con cambio de vehículo de adscripción de la autorización de transporte privado complementario de mercancías, serie MPC, ámbito nacional, núm. 10537980, a la que se encuentra adscrito el vehículo matrícula BA-1751-V, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la misma se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Creación de Empleo Estable, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Creación de Empleo Estable que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/TPE/00904/2006.  
CIF/NIF: E-18225128.

Interesado: Hermanos Cáceres Gómez, C.B.  
Último domicilio: C/ San Francisco, núm 1, 18300, Loja (Granada).  
Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 6 de marzo de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a las entidades interesadas que dispondrán de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/530/1999.  
Entidad: Transformaciones de Corcho Dibecor, S.L.  
Localidad: Cortegana-Huelva.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/EE/648/1999.  
Entidad: Construcciones Move, S.C.  
Localidad: Hinojos-Huelva.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: HU/RJ/43/2000.  
Entidad: Esjorvic, S.L.  
Localidad: Almonte-Huelva.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 22 de febrero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: HU/EE/258/1999.  
Entidad: Niebla Fruti, S.L.  
Localidad: Niebla-Huelva.  
Contenido del acto: Resolución acuerdo de reintegro.  
Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 23 de febrero de 2007.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de perceptores de Pago Único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social, a lo/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as perceptores de Pago Único a efectos del cobro de las Ayudas de Abono de Cuotas a la Seguridad Social reguladas por Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, y Orden de 13 de abril de 1994, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla.

Resolución de 6 de marzo de 2007.

Núm. de expediente: SE/ACS/00081/2005.  
Interesado: José Alberto Rodríguez Molino.  
DNI: 53272395W.  
Último domicilio: C/ Camino Viejo, núm. 113, C.P. 41940, Tomares.  
Extracto del acto: Resolución denegatoria.

Núm. de expediente: SE/ACS/00069/2005.  
Interesado: Manuel Maeso López.  
DNI: 28623285S.  
Último domicilio: Avda. Kansas City, núm. 15, piso 3-A, C.P. 41007, Sevilla.  
Extracto del acto: Resolución favorable.

Núm. de expediente: SE/ACS/00107/2005.  
Interesado: Jesús Antonio Toro Parejo.  
DNI: 52693083Z.  
Último domicilio: C/ República Árabe Saharaui, núm. 32, C.P. 41928, Palomares del Río.  
Extracto del acto: Resolución favorable.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*ANUNCIO de 7 de marzo de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sobre notificación de resolución recaída en el expediente sancionador 42/01, instruido como consecuencia de acta de infracción número 969/01, levantada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cádiz a la empresa «Solados y Pavimentos del Norte, S.L.».*

Resuelto el expediente sancionador 42.01 e intentada su notificación a la empresa Solados y Pavimentos del Norte, S.L., sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de la resolución, deberá personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio ante la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz, Plaza de Asdrúbal, s/n, 11008, Cádiz, o ante esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, sita en Avda. de Hytasa, 12, 41006, Sevilla.

Asimismo, se le notifica que la citada Resolución no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Dirección General, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114, 115.1 y 48.2 de la referida Ley.

Núm. Expediente: 42/01.  
Núm. de acta: 969/01.  
Sujeto infractor: Solados y Pavimentos del Norte, S.L.  
Último domicilio: C/ Calvo Sotelo, 38, bajo, 24001, León.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, de notificación de procedimiento de reintegro a José Antonio Cardeña Pastor, a quien no ha sido posible notificar la resolución de reintegro.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de notificar al interesado en el domicilio conocido, se le notifica a través de este anuncio lo siguiente:

Entidad: José Antonio Cardeña Pastor.  
NIF: 25944245S.  
Núm. de expediente: JA/EE/296/2002.

Contenido del Acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 3.005,06 euros de principal, más 490,19 euros en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

- a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el modelo de ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2301 y concepto 0500) y lo comunicará a este Organismo, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma legalmente prevista, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa y contra ella puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, recurso de reposición ante el Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta

que no se podrá interponer este último recurso hasta tanto no se resuelva expresamente el de reposición o se haya producido su desestimación presunta.

Con indicación de que queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, situado en C/ Esteban Ramírez Martínez, núm 2, 6.ª planta, de Jaén.

Jaén, 27 de febrero de 2007.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación de Resolución de concesión de subvención.*

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones de concesión de subvención a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación de la Dirección Provincial del SAE, sito en Avda. República Argentina, 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la indicada Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Expte. 41/2006/J/657	Escuela de Vida
Expte. 41/2006/J/199	Versus Inform. y Comunicaciones, S.L.
Expte. 41/2006/J/693	Cefasa
Expte. 41/2006/J/172	Asoc. Hosteleros Hispalenses

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de Inicio del expediente sancionador en materia de Salud.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica que aparece publicado Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Má-

laga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de quince días hábiles y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 138/06-S.

Notificado: M.ª José Fdez. López, Oficina Farmacia núm. 508. Último domicilio: C/ General López Domínguez, s/n, 29600, Marbella.

Trámite que se notifica: Acuerdo Inicio.

Málaga, 6 de marzo de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre el recurso contencioso-administrativo PO núm. 1286/2006, interpuesto por don Francisco Bernal Mercado contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).*

Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1286/2006, interpuesto por don Francisco Bernal Mercado, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga se ha efectuado requerimiento a esta Delegación Provincial para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 1286/2006, interpuesto por don Francisco Bernal Mercado contra la resolución del recurso de alzada de la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud, de fecha 10 de noviembre de 2006, que acuerda suspender provisionalmente la tramitación de la solicitud de autorización de nueva apertura de Oficina de Farmacia en la Unidad Territorial Farmacéutica (UTF) de Estepona (Málaga).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

## R E S U E L V O

Primero. Conforme a lo dispuesto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Segundo. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 1286/2006, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, por don Francisco Bernal Mercado, contra la suspensión provisional de la tramitación de su solicitud de autorización de Oficina de Farmacia en la UTF de Estepona (Málaga).

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, según lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, quienes se consideren interesados en el procedimiento, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en forma legal.

Málaga, 6 de marzo de 2007.- La Delegada, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas de idiomas de régimen especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se somete a información pública para general conocimiento el proyecto de Decreto mencionado, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que el citado proyecto se puede consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar el citado texto a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 12 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de remisión de denuncia.*

Don José Antonio Rodríguez Huertas. NIF: 45585771Z. C/ Marruecos, 47-3.º B. C.P. 04009. Almería.

Se le comunica que las denuncias presentadas en esta Delegación con fecha 19 de enero de 2007, por incumplimiento de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y la publicidad de los productos del tabaco, han sido remitidas a la Delegación Provincial de Salud, por ser la Delegación competente al respecto.

Almería, 23 de febrero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Archivo de los expedientes de protección núms. 352-2002-41-141/142/0406.*

Núm. Expte.: 352-2002-41-141/142/0406.

Nombre y apellidos: Don Adán Chups Alcaraz.

Doña Verónica Hernández Peláez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que don Adán Chups Alcaraz y doña Verónica Hernández Peláez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

La Delegada Provincial de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado el archivo de los expedientes de protección núm. 352-2002-41-141/142/0406, con respecto a los menores C.C.H., N.C.H., I.C.H.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto don Adán Chups Alcaraz y doña Verónica Hernández Peláez, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 353-2006-41-0240, sobre protección de menores, por la que se acuerda suspender cautelarmente el derecho de comunicación y visitas con sus progenitores al menor J.M.A.H.*

Nombre y apellidos: Doña Esther Hernández Jiménez y don Juan Miguel Aguililla Chaves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de marzo de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. En el ejercicio de la tutela asumida sobre J.M.A.H. y por considerarlo de interés para el mismo, se suspende cautelarmente el derecho de comunicación y visitas con sus progenitores, hasta tanto esta Entidad Pública o el Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

2. Instar judicialmente la suspensión de relaciones familiares del menor con sus progenitores.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocu-

re en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 353-2006-41-0241, sobre protección de menores, por la que se acuerda suspender cautelarmente el derecho de comunicación y visitas con sus progenitores al menor A.R.H.*

Nombre y apellidos: Doña Esther Hernández Jiménez y don Juan Rostand González.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 8 de marzo de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1. En el ejercicio de la tutela asumida sobre A.R.H. y por considerarlo de interés para el mismo, se suspende cautelarmente el derecho de comunicación y visitas con sus progenitores, hasta tanto esta Entidad Pública o el Órgano Judicial competente no estime oportuna su modificación.

2. Instar judicialmente la suspensión de relaciones familiares del menor con sus progenitores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*ACUERDO de 12 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don José Antonio Álvarez Hornos y doña Sonia Crespi García del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don José Antonio Álvarez Hornos y doña Sonia Crespi García de la resolución definitiva de caducidad y archivo de expediente en el procedimiento núm. 18/2000-AN de idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de fecha 30 de enero de 2007 de caducidad y archivo de expediente, en el procedimiento núm. 18/2000-AN de idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Se le significa que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrán interponer, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, bien directamente o bien por conducto de esta Delegación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación.

Jaén, 12 de marzo de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

*ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Jesús Arrabal Ávila y doña Irene Sánchez Ruiz.*

Acuerdo de fecha jueves 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple a don Jesús Arrabal Ávila y doña Irene Sánchez Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de noviembre de 2006, por la que se comunica el acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar simple, referente al menor E.A.S., expediente núm. 352-2006-29-001057.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Propuesta de Adopción del Menor a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno.*

Acuerdo de fecha jueves 22 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Senciales Vera y doña María del Carmen Bernal Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Propuesta de Adopción del Menor de fecha 1 de febrero de 2007 del menor J.M.S.B., expediente núm. 352-05-29-0770, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar a doña Francisca Marín Díaz.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar a doña Francisca Marín Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de marzo de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar referente a la menor S.M.D., expediente núm. 352-2005-29-000450.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de acogimiento familiar a don Enrique Fernández Velázquez y doña Inmaculada Pérez Castillo.*

Acuerdo de fecha jueves, 8 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la comunicación por la que se acuerda conceder trámite de audiencia a don Enrique Fernández Velázquez y doña Inmaculada Pérez Castillo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17 - Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 22 de febrero de 2007 por la que se comunica el Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de acogimiento familiar, referente a la menor S.F.P., expediente núm. 352-2002-29-000288.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de desamparo a don Manuel Oliva Heredia y doña Isabel Alfaro Zambrana.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución de Desamparo a don Manuel Oliva Heredia y doña Isabel Alfaro Zambrana al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la

notificación del contenido íntegro de Resolución de Desamparo de fecha 8 de marzo de 2007 del menor J.M.O.A., expediente núm. 352-2002-29-000367, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a don Justo Carrasco García y doña M.<sup>a</sup> del Mar Beltrán Miranda.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Justo Carrasco García y doña M.<sup>a</sup> del Mar Beltrán Miranda al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Ratificación de Desamparo de fecha 8 de marzo de 2007 del menor I.C.B., expediente núm. 352-2006-29-000649, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a doña Patricia Muñoz Losada.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo a doña Patricia Muñoz Losada al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de marzo de 2007 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Desamparo, referente al menor E.V.M., expediente núm. 352-2007-29-0017.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Inicio de procedimiento de desamparo a doña Josefa Fuentes Montiel.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo a doña Josefa Fuentes Montiel al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de marzo de 2007, por la que se comunica el inicio de procedimiento de desamparo, referente al menor F.J.F.M y J.A.F.M, expediente núm. 352-2006-29-27 y 352-2006-29-278.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de ratificación de desamparo a doña Claudia González González.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Claudia González González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 8 de marzo de 2007 del menor C.A.G.G, expediente núm. 352-2006-29211, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la comunicación por la que se acuerda conceder trámite de audiencia a doña María del Carmen Jiménez Guerrero.*

Acuerdo de fecha jueves, 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la comunicación por la que se acuerda conceder trámite de audiencia a doña María del Carmen Jiménez Guerrero

al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 22 de febrero de 2007, por la que se comunica el acuerdo para conceder trámite de audiencia, referente a las menores C. y G.P.J., expediente núm. 352-2001-29-000304.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Archivo a don Rafael Jiménez García y a doña Concepción Clemente Ferrer.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Rafael Jiménez García y doña Concepción Clemente Ferrer al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de archivo de fecha 8 de marzo de 2007 del menor J.L.J.C., expediente núm. 352-1994-29-044, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de Ratificación de desamparo a doña Raquel Orozco López.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Raquel Orozco López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ratificación de desamparo de fecha 8 de marzo de 2007, del menor I.J.O., expediente núm. 352-1994-29-061, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta

capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de Protección de Menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de marzo 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de ratificación de desamparo a don José Jiménez Arza y doña Claudia González González.*

Acuerdo de fecha 8 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Jiménez Arza y doña Claudia González González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de ratificación de desamparo de fecha 8 de marzo de 2007, del menor K.J.J.G, expediente núm. 352-2006-29-508, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 8 de marzo de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictado en el expediente 352-2004-41-000384/000385 sobre protección de menores, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo de los menores que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña Amelia Ramírez Rosa y don Augusto Soares Dos Anjos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 20 de septiembre de 2006 la Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores A.S.R. y R.S.R.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Inmaculada Dugo Benítez.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Sevilla, 20 de septiembre de 2006.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ACUERDO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0010.*

Nombre y apellidos: Doña Ana Jiménez García y don Antonio Ramírez Montero.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 15 de febrero de 2007 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó Acuerdo acordando:

1.º Cesar el Convenio firmado entre los padres de la menor y esta Delegación Provincial con fecha 30 de enero de 2004 prorrogada mediante convenio de fecha 29 de octubre de 2004

2.º Declarar la situación de desamparo de la menor A.R.J., nacida el 1 de agosto de 1990, y en base a tal declaración asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor.

3.º Mantener el acogimiento residencial de A.R.J. acordado con fecha 30 de enero de 2004, cuya guarda será ejercida por el Director del Centro «San Juan de Dios».

Contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ACUERDO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Inicio del procedimiento de desamparo dictada en el expediente núm. 352-1998-41-177 sobre protección de menores.*

Núm. Expte.: 352-1998-41-177.

Nombre y apellidos. Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Martínez Utrera.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña M.<sup>a</sup> del Carmen Martínez Utrera, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

La Delegada Provincial de la Consejería de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección 352-1998-41-177, con respecto al menor J.A.M.U. Nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto doña M.<sup>a</sup> del Carmen Martínez Utrera, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ACUERDO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 353-2006-41-000262 sobre protección de menores, por la que se acuerda regulación de visitas con la menor.*

Nombre y apellidos: Doña Elena Daniela Zadea.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5 de octubre de 2006 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección incoado a la menor R/N hija de Elena Daniela Zadea, dictó Resolución acordando entre otras que:

La madre, doña Elena Daniela Zadea, podrá visitar a su hija menor de forma periódica cada quince días siempre bajo la supervisión de los Técnicos responsables de la guarda de la menor en el lugar que estimen oportuno.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los

trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Declaración de No Desamparo, adoptada en el expediente de protección núm. 353-2006-21-000233.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 7.3.2007 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 353-2006-21-000233, al padre don Rafael Peña González, del menor C.P.G., por el que se acuerda:

- 1. Declarar la no existencia de desamparo del/de la menor C.P.G. nacido/a el día 24.4.1992.
- Derivar a los Servicios Sociales de la zona, a los efectos de que por los mismos se realice Seguimiento y/o Plan de Intervención Familiar.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 7 de marzo de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Trámite de Audiencia del expediente núm. 352-2006-21-000122, procedimiento núm. 353-2006-21-000195.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/02, de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, (BOJA núm. 20, de 16 de febrero), el Instructor del procedimiento de desamparo número 353-2006-21-000195 expediente del menor 352-2006-21-000122, seguido con respecto al menor I.B.R., ha acordado dar Trámite de Audiencia al padre de éste don Saad Bouchenak, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, poniéndole de manifiesto el procedimiento por término de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, a fin de que pueda comparecer y presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 7 de marzo de 2007.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente núm. 353-2003-41-198, por el que se acuerda la situación de desamparo del menor y la constitución del acogimiento residencial en el centro declarado idóneo por esta Entidad.*

Núm. Expte.: 352-2003-41-198.

Nombre y apellidos: Don José Antonio Romero Maya.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Antonio Romero Maya en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto de la Resolución dictada, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de febrero de 2007, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, en el expediente de menores 352-2003-41-198, dictó Resolución acordando la situación de desamparo y la constitución del acogimiento residencial en el centro declarado idóneo por esta Entidad, en relación al menor J.M.R.C.

Don José Antonio Romero Maya, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo del Servicio de Protección de Menores de conceder trámite de audiencia referente al procedimiento de cambio de medida de protección en relación al expediente de protección de menores 2004/41/101.*

Nombre y apellidos: Don Mario Bardera Banegas y doña Amparo Gutiérrez Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Mario Bardera Banegas y doña Amparo Gutiérrez Cruz en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.<sup>a</sup> planta.

El Servicio de Protección de Menores, dentro del procedimiento de modificación de medida de protección incoado en esta Delegación Provincial a la menor A.B.G., con número de expediente 2004/41/101, le comunica que en dicho procedimiento concederle Trámite de Audiencia por termino de 15 días hábiles, conforme al artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002).

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo del Servicio de Protección de Menores por el que se estima procedente dar trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-001119.*

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Concepción Pérez Calvo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-000335, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto al menor R/N hijo de I.C.P.C., nacido el 26 de octubre de 2006, y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, del 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores por término de 10 días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 7 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da a conocer la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 8 de febrero de 2007, a través de la cual se acuerda archivar el expediente de protección de menores núm. 1998/41/161.*

Nombre y apellidos: Doña Patricia Santarem Sánchez.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779, siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocu-

rrer en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 7 de marzo de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se da publicidad a la propuesta de Resolución del expediente sancionador 17/06-S.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el art. 61 de la misma Ley, se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, y para tomar conocimiento del contenido íntegro de la propuesta de Resolución del expediente y ejercitar el derecho a presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, puede comparecer y personarse en el plazo de 15 días hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Almería, en la C/ Las Tiendas, núm. 12, de la capital.

Nuestra Referencia: Expte. 17/06-S.

Responsable de la infracción: Empresa Mercantil «Discoteca Andarax Río». CIF: B04351433. Ctra. de Calache, s/n. C.P. 04470, Laujar de Andarax (Almería).

Datos del establecimiento: Discoteca «Andarax Río». CIF: B04351433. Ctra. de Calache, s/n. C.P. 04470, Laujar de Andarax (Almería).

Instructor: Don Césare L. Carini Martínez.

Propuesta de Resolución: Que procede declarar a «Empresa Mercantil Discoteca Andarax Río» con CIF B04351433 y cuyo domicilio se encuentra en Ctra. de Calache, s/n. C.P. 04470, Laujar de Andarax (Almería), responsable de una falta de carácter grave en el ámbito de las drogodependencias por infringir el art. 26.1 de la Ley 4/97, de 9 de julio, y tipificada en el art. 37.2.b) de dicha norma, e imponer una sanción de multa de 3.005,07 €.

Notifíquese la presente propuesta al interesado, indicándole la puesta de manifiesto del expediente, significándole que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor, conforme a lo establecido en el art. 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Normativa aplicable: Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas (BOJA núm. 83), modificada por Ley 1/2001 de 3 de mayo (BOJA núm. 59).

El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución es de seis meses, a contar desde la fecha del Acuerdo de Incoación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 20.6 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, citado, y en el art. 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJ-PAC.

Almería, 23 de febrero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de adopción internacional que se cita.*

En relación con el expediente de adopción internacional CA-70/1998-AI, iniciado a instancias de don Juan Manuel Martínez Atance y doña Amalia Ana Oliver Molina, una vez inten-

tada la notificación a los mismos del escrito de fecha 22.1.07 (núm. de registro 3070) por el que se procede a informarles que deben actualizar la situación de su expediente.

Por ello deben comunicarnos:

- Si su deseo es continuar con el procedimiento deben solicitar a este Servicio la actualización de dicha idoneidad.
- Si su deseo es cerrar la tramitación de este expediente, deben comunicárnoslo por escrito.
- Si por el contrario se llevó a cabo la adopción deben remitir a esta Delegación la documentación que le acredite (sentencia de adopción).

Así como se les comunica la aplicación del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, caso de inactividad de los mismos, en el domicilio señalado por aquellos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, sin que la misma se haya podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, bajo la leyenda «Desconocido», se les anuncia de conformidad con el art. 59 de la referida Ley, que el citado escrito se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, Servicio de Protección de Menores, sita en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Núm. Expte. CA-70/1998-AI.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, transcurridos tres meses desde la presente notificación/publicación sin que por parte de los solicitantes se reanude la tramitación de los respectivos procedimientos, se producirá la caducidad de los mismos, acordándose, en su caso, el archivo de las actuaciones correspondientes.

Cádiz, 21 de febrero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-5071/2005.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Borja Gómez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de febrero de 2007, mediante la cual se acuerda denegar a la unidad familiar representada por doña Dolores Borja Gómez las medidas del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 2, aptdo. c), del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el art. 6.1 de la norma reguladora de este Programa, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Núm. Expte.: PS-SE-2149/2006.

Nombre y apellidos: Don Antonio Valencia Monge.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2149/2006.

Nombre y apellidos: Don Antonio Valencia Monge.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 22 de diciembre de 2006, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que doña Soledad Monge Blanco, miembro de la unidad familiar, es perceptora de un Subsidio por Desempleo en el Régimen Especial Agrario y el solicitante es perceptor de una Prestación por Jubilación P.N.C., advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-3254/2006.

Nombre y apellidos: Doña Mercedes Santacruz Fernández.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 22 de diciembre de 2006, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que don Alberto Garzón Ferrera, miembro de la unidad familiar, es perceptor de una Prestación por Desempleo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-3646/2006.

Nombre y apellidos: Doña María Ortega Moreno.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida, de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3883/2006.

Nombre y apellidos: Don Manuel Abaronado Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3970/2006.

Nombre y apellidos: Doña Verónica Ruiz González.

Contenido del acto: Audiencia, de fecha 23 de octubre de 2006, para que en plazo no superior a 15 días hábiles alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación a las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que doña Verónica Ruiz González, miembro de la unidad familiar, es perceptora de una Prestación por Desempleo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

gue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación con las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que la solicitante es perceptora de una Pensión de Viudedad y don David Serrano Ruiz es receptor de una Pensión de Orfandad, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-3991/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Resina Marrufo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4762/2006.

Nombre y apellidos: Don Juan Manuel Otero Rebollo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4763/2006.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Amaya Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4841/2006.

Nombre y apellidos: Doña Felisa Paredes Luis.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4842/2006.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Fernández Fernández.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 2 meses subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-690/2006.

Nombre y apellidos: Doña María del Mar Heredia Cádiz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1799/2006.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Giles Flores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 20 de noviembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4473/2006.

Nombre y apellidos: Doña Virginia Ramos Mesa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de noviembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4476/2006.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Silva Castañeda.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de noviembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4497/2006.

Nombre y apellidos: Don Alfonso Fernández Acevedo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 2 meses subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así, se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Núm. Expte.: PS-SE-4511/2006.

Nombre y apellidos: Don Juan Antonio Chacón Cruz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 21 de noviembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4541/2006.

Nombre y apellidos: Doña Bella Gómez Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4553/2006.

Nombre y apellidos: Doña Margarita Luque Borrego.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de noviembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4558/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Holgado Madruga.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de noviembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Núm. Expte.: PS-SE-4569/2006.

Nombre y apellidos: Doña Braulia Oliva Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4597/2006.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Mejías Medina.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 2 meses subsane los

defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4608/2006.

Nombre y apellidos: Doña Jesica Belén Cava Hierro.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de noviembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4621/2006.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Ángeles Flores Maldonado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de noviembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4692/2006.

Nombre y apellidos: Doña María Carroza Porras.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de noviembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4706/2006.

Nombre y apellidos: Doña Regla Muñoz Fijo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de noviembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1828/2006.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Rodríguez Domínguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de febrero de 2007, mediante la cual se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de fecha 3.10.2006 por la que se concedía a la unidad familiar representada por doña M.<sup>a</sup> del Rocío Rodríguez Domínguez la medida de ingreso Mínimo de Solidaridad, conforme al art. 13.1.e) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4820/2006.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Arias Rodríguez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 22 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4840/2006.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Pérez Dolores.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 1 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistida de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4679/2006.

Nombre y apellidos: Don José M.<sup>a</sup> Bellido Romero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 13 de diciembre de 2006, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos, advirtiéndole que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4661/2006.

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos Hidalgo Díaz.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2007, para que en el plazo de 3 meses se persone en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole que de no hacerlo así se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-4781/2006.

Nombre y apellidos: Doña Elisabet Bermudo Lavado.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 14 de febrero de 2007, para que en el plazo de 3 meses se persone en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole que de no hacerlo así se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-15/2007.

Nombre y apellidos: Don Manuel Toledo Villar.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 15 de febrero de 2007, para que en el plazo de 3 meses se persone en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole que de no hacerlo así se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- La Delegada, M.<sup>a</sup> José Castro Nieto.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de recuperación de oficio de vías pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.<sup>a</sup> planta, de Córdoba:

Interesados: Don Eduardo Prieto Prieto, doña María del Carmen Prieto Prieto, doña Remedios Reina Prieto, don Rafael Zurera Luque, doña Victoria Pérez Jiménez Saravia, don Francisco García Prieto, don Francisco Quintana Durán y don José Manuel Zurera Delgado.

Expediente: R.O.V.P. 06/06.

Fecha: 16 de enero de 2007.

Notificado: Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, de fecha 16 de enero de 2007, por la que se acuerda la recuperación de oficio, ROVP 06/06, de la parte intrusada de la vía pecuaria «Vereda de Metedores», desde el Descansadero de la Laguna de Zoñar, hasta el cruce con la Vereda de Jogina, en el término municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Plazo alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes.

Córdoba, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2006/1141/G.C./PES, HU/2006/1138/G.C./PES, HU/2007/134/G.C./CAZ.

Interesados: Don Manuel Chamorro Pacheco (29743621-K), don Isidoro Beltrán Portillo (48819698-J), don Ignacio Javier Iturbe Escolano (25067826-B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2006/1141/G.C./PES, HU/2006/1138/G.C./PES, HU/2007/134/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se publican diferentes actos administrativos, relativos a procedimientos sancionadores en diferentes materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, sita en C/ Fuente del Serbo, núm. 3, C.P. 23071, Jaén.

Interesado: Don Mario Andreo Roig.  
DNI: 46611660-K.  
Expediente: JA/2007/55/GC/PES.  
Infracciones: 1. Leve, arts. 79.1 y 79.2 Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres.  
Fecha: 25 de enero de 2007.  
Sanción: Multa 120 €.  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles desde el siguiente al de su notificación.

Jaén, 1 de marzo de 2005.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de 27 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación del acuerdo del 30 de agosto de 2006 por el que se aprueba la ampliación de plazo del expediente de deslinde MO/00004/2004, del monte público «Cerro Gordo y Apujata», Código MA-30063-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
José Jiménez Rubiales	11	58,64	Monda
José Rosado Pérez	12	14	Monda
Leslye Anne Pearson	10	72,74	Monda
Pedro Moyano Peña	12	15	Monda
Rafael Alsina Galiano	12	72,74	Monda
Miguel Bernal Gómez	10	23,24	Monda

NOMBRE	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Francisco Bernal Sánchez			Monda
Francisco Gómez Lomeña	10	30	Monda
José Rosado Pérez	12	14	Monda
María Moyano Pino	12	15	Monda
María Rojas Martín	10	34	Monda
José Jiménez Rubiales	11	58,64	Monda
Remedios Urbano Luna	10	103	Monda

La Consejera de Medio Ambiente mediante acuerdo de 30 de agosto de 2006, ha resuelto la ampliación de plazo del deslinde, Expte. MO/00004/2004, del monte público «Cerro Gordo y Apujata», Código de la Junta de Andalucía MA-30063-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Monda y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, por un período de un año contando a partir de la finalización del plazo legalmente establecido para tramitar y resolver el procedimiento de deslinde referenciado.

Dicho acuerdo, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 4.ª planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Resolución y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 27 de febrero de 2007.- El Delegado, J. Ignacio Trillo Huertas.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 12 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, relativo a la tramitación de oficio del expediente por la adopción y posterior inclusión de la Bandera en el Registro Andaluz de Entidades Locales. (PP. 612/2007).*

El Exmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2007, acordó iniciar la tramitación de oficio del expediente para la adopción y posterior inclusión de la bandera de esta ciudad, como es preceptivo, en el Registro Andaluz de Entidades Locales, con la siguiente descripción: «Rectangular en proporción 2:3, de color (C) carmesí, llevando en el centro del paño el escudo heráldico del municipio, que representa su historia».

Lo que se hace público de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 8 y 9 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, sobre Tratamientos, Honores o Distinciones de las Entidades Locales de Andalucía, estableciéndose un período de información pública por un plazo de 20 días para que se puedan presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El expediente se encuentra en la Secretaría General del Ayuntamiento, pudiéndose consultar este en horario de oficina.

Chiclana de la Frontera, 12 de febrero de 2007.- El Alcalde, José María Román Guerrero.

*EDICTO de 19 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Níjar, por el que se acuerda convocar nuevo levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras del «Proyecto de abastecimiento al término de Níjar (Almería)», clave A6.304.919/2111. (PP. 808/2007).*

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la iniciación del expediente expropiatorio, a fin de disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado. Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, mediante Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, el citado Proyecto fue sometido a información pública, publicada en el BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2006, en el BOP de Almería núm. 10, de 17 de enero de 2006, y en el periódico «La Voz de Almería» del 10 de enero de 2006; comunicándose además al Excmo. Ayuntamiento de Níjar para su exposición en el tablón de anuncios. Habiéndose recibido alegaciones ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, han sido debidamente contestadas por Resolución de 19 de julio de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, que aprueba definitivamente el proyecto de las obras motivo de la expropiación.

Al tratarse de un proyecto de obras hidráulicas y considerando que contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, a tenor de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entenderá implícita la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos, al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres.

Asimismo, conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del Proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación, siendo de aplicación en el procedimiento expropiatorio las prescripciones contenidas en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (LEF) y concordantes con su Reglamento, de 26 de abril de 1957 (REF).

Mediante Edicto de 28 de agosto de 2006, del Ayuntamiento de Níjar, publicado en el BOJA núm. 185, de 22 de septiembre de 2006, en el BOP de Almería núm. 162, de 24 de agosto de 2006, y en el periódico «La Voz de Almería» del 6 de septiembre de 2006, y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se resolvió la incoación de la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, respecto a los bienes y derechos afectados por la expropiación de la obra referenciada, siendo beneficiario el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, que adquiere los terrenos necesarios para la ejecución de las citadas obras. Asimismo, se convocó a los interesados afectados por el procedimiento, para que comparecieran en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Níjar desde el 18 de septiembre al 24 de octubre de 2006, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A la vista de los antecedentes expuesto y de las manifestaciones presentadas por los interesados en el levantamiento de actas previas celebrado y en virtud de las competencias que ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, en ejercicio de las funciones atribuidas por el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y refrendada

por aprobación del pleno municipal de fecha 28 de julio de 2005, ha resuelto:

Convocar a los interesados, propietarios y titulares afectados, que figuran en la relación publicada en el BOP de Almería núm. 43, de 2 de marzo de 2007, págs. 32 a 40, para que comparezcan en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Níjar desde el 16 al 27 de abril de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder a un nuevo Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas relacionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de Valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo en acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de Depósitos Previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

El Excmo. Ayuntamiento de Níjar dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación, no se hubiese podido practicar la misma.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al nuevo levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante el Excmo. Ayuntamiento de Níjar, sito en Plaza de la Glorieta 1, 04100, Níjar (Almería), a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Durante el periodo señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la rela-

ción de los bienes y derechos afectados en las dependencias del Ayuntamiento.

Níjar, 21 de febrero de 2007.- El Alcalde-Presidente, Joaquín García Fernández.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2006, del Ayuntamiento de Murtas, de inicio del expediente para la clausura definitiva del cementerio de Mecina Tedel. (PP. 5448/2006).*

Acuerdo del Pleno por el que se aprueba la incoación del expediente para la clausura del Cementerio de Mecina Tedel.

Don Cecilio Martín García, Alcalde del Ayuntamiento de Murtas (Granada).

Hace saber: Que el Pleno en sesión celebrada el pasado día 1 de diciembre de 2006 decidió iniciar el expediente de clausura definitiva del cementerio de Mecina Tedel por no haberse utilizado en más de catorce años, existiendo un cementerio en Murtas que puede absorber posibles fallecimientos de ese anejo y previéndose la construcción de un nuevo cementerio que sustituirá a los otros dos.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 48 del Decreto 95/2001, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria en el que se especifica que:

Transcurridos diez años desde la última inhumación, el Ayuntamiento podrá iniciar el expediente de clausura definitiva, que conllevará la exhumación y posterior inhumación o cremación de los restos en otro cementerio.

El Ayuntamiento está obligado a informar sobre sus intenciones con una antelación mínima de tres meses, mediante su publicación en el BOE, BOJA, BOP y periódico de mayor tirada provincial a fin de que las familias de los inhumados puedan adoptar las medidas que su derecho les permita.

Murtas, 18 de diciembre de 2006.- Alcalde, Cecilio Martín García.

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2007, del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de rectificación de bases para la selección de Técnico Medio de Hacienda.*

Publicadas las bases de la convocatoria del concurso-oposición libre para proveer la plaza de funcionario de carrera incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2005 de Técnico Medio de Hacienda, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 12, de 24 de enero de 2007, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 33, de 14 de febrero de 2007, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, resolviendo los reparos puestos a tales bases por la Delegación Provincial del Gobierno de Córdoba, ha acordado en sesiones de 19 de febrero y 5 de marzo de 2007 rectificar las bases cuarta, quinta, sexta, séptima y undécima, que quedan con la siguiente redacción:

«Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba con indicación de que las

listas se hallan expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, con cuyo anuncio se concederá un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión.

En dicha Resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.»

«Quinta. Tribunal Calificador.

En el apartado 5.1, "Vocales", donde dice: "Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación de Hacienda", debe decir: "Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación de Gobierno".»

«Sexta. Sistema selectivo.

6.1. El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2 Fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables la experiencia profesional, el historial profesional, la titulación, la formación y otras pruebas superadas.

6.3. Fase de oposición: Consistente en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, de carácter eliminatorio, que valore la competencia, aptitud e idoneidad de los/as aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza convocada.

6.3.1. Ejercicio teórico: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, y versarán sobre todas las materias del programa del Anexo I de estas bases. El Tribunal informará a los aspirantes sobre la duración del ejercicio, que no podrá exceder de sesenta minutos.

6.3.2. Ejercicio práctico: Consistirá en la presentación y exposición oral de una Memoria escrita a ordenador (Arial 12), y por una sola cara, no pudiendo exceder de 100 folios: La presentación se hará junto con la solicitud para tomar parte en el proceso selectivo. La falta de presentación de la Memoria por parte de un aspirante en dicho plazo improrrogable supondrá su exclusión en la lista de admitidos y excluidos.

La exposición oral de la memoria tendrá lugar el día y hora en que se determine por el Tribunal. Para tal defensa ante el Tribunal, el aspirante dispondrá de 15 minutos para la elaboración de un esquema o guión. El Tribunal, con carácter previo, determinará el tiempo de duración de la exposición, que en ningún caso podrá ser superior a una hora para cada aspirante, quedando a criterio del Tribunal dar por concluida la misma en cualquier momento si a su juicio tal defensa resulta suficiente con lo expuesto para ser calificada, o si, por el contrario, no alcanza el nivel mínimo que se considere exigible. Durante dicha exposición oral el Tribunal podrá formular las preguntas que considere convenientes a los aspirantes en relación con el contenido de la indicada memoria.

La temática de la memoria versará sobre las funciones más significativas del puesto al que se opone relacionadas a continuación:

- Emisión de informes, dictámenes y propuestas en materia económica, financiera y presupuestaria para su elevación al órgano competente (Alcaldía, Junta de Gobierno o Pleno) para su aprobación.
- Contabilización del contenido económico de acuerdos y resoluciones de gastos e ingresos.
- Fiscalización de gastos menores de 3.000,00 €.

- Fiscalización e informes de la justificación de subvenciones que se otorguen.

- Cumplimentación de estadísticas e información que en materia contable, financiera, presupuestaria y tributaria demandan los distintos Organismos Públicos.

- Liquidaciones de naturaleza tributaria y no tributaria.

- Determinación y seguimiento de proyectos de gastos y gastos con financiación afectada.

- Cálculo de desviaciones de financiación acumuladas y de cada ejercicio.

- Cálculo de Remanentes de Tesorería incorporables y no incorporables.

- Realización de estudios de costes de los distintos y múltiples servicios que se prestan.

- Verificación de contratos vigentes y actualizaciones de precios.

- Preparación y redacción de la Cuenta General de cada Entidad contable.

- Procedimientos de auditoría en Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento.

- Tramitación y seguimiento de expedientes de operaciones de préstamo, crédito y tesorería.

- Estudio e informe económico-financiero de las Ordenanzas Fiscales.

- Funciones de contabilidad financiera y presupuestaria en base a la nueva Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden 4041/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, que ha entrado en vigor a partir del 1 de enero del presente ejercicio, y que supone numerosas novedades y obligaciones contables respecto de la normativa anterior.

- Formación de expedientes de modificación presupuestaria mediante la emisión de informes y la redacción de certificados, propuestas y resoluciones de dichos expedientes.

- Contabilización de expedientes de modificación presupuestaria.

- Elaboración y formación de los Presupuestos de Gastos e Ingresos y Anexos de las distintas Entidades contables, en colaboración con el equipo de gobierno y responsables de cada Área.

- Liquidación de los Presupuestos de cada Entidad contable.

- Colaboración en la redacción y seguimiento de Planes de Saneamiento Económico-Financieros.»

«Séptima. Calificación del procedimiento selectivo.

7.1. Calificación de la fase de concurso: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose de 0 a 40 puntos con arreglo al siguiente baremo:

a) Experiencia profesional: Se valorará con un máximo de 12 puntos. Deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y nombramiento corporativo o Certificación expedida por el órgano competente de la Administración, en el caso de tratarse de experiencia profesional en la Administración Pública, y mediante Informe de Vida Laboral y Contrato Laboral, en caso de tratarse de experiencia profesional en empresa privada.

- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local, en puesto de igual o superior categoría, de similar contenido técnico y especialización que el puesto al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Central o Autonómica, en puesto de igual o superior categoría, de similar contenido técnico y especialización que el puesto al que se opta: 0,05 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresa privada, en puesto de igual o superior categoría, de simi-

lar contenido técnico y especialización que el puesto al que se opta, hasta un máximo de 2 puntos: 0,01 puntos.

b) Antigüedad: Cada mes completo de servicios prestados en una Administración Local, como personal funcionario de carrera o funcionario interino, laboral fijo o laboral con contrato indefinido o temporal de duración determinada, se valorará a 0,10 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

c) Titulación: Por estar en posesión de una titulación académica oficial superior relacionada con el puesto al que se opta se valorará con 2 puntos. No se computará la titulación académica oficial media exigida para la plaza a la que se opta.

d) Formación: Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, o no públicas que hayan sido homologados por las mismas, y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo. Este apartado se valorará con un máximo de 12 puntos, de la siguiente forma:

- Hasta 15 horas: 0,1 puntos.

- De 16 a 50 horas: 0,25 puntos.

- De 51 a 100 horas: 0,5 puntos.

- De más de 100 horas: 1 punto.

Las acciones formativas para las que no se exprese duración alguna se valorarán con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

e) Otros méritos: Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas para puesto de igual o superior categoría al que se opta en la Administración Local, se valorará 0,5 puntos por ejercicio hasta un máximo de 2 puntos.

7.2. Calificación de la fase de oposición: Cada ejercicio de la fase de oposición se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 30 puntos para superarlo.

En cuanto al ejercicio práctico se hará en la forma siguiente:

a) Presentación y contenido de la memoria: Se calificará de 0 a 40 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 20 puntos.

b) Exposición oral de la memoria: Esta fase se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 10 puntos.

La calificación final de cada ejercicio será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones emitidas por cada miembro del Tribunal, desechadas previamente la superior e inferior de las emitidas. La calificación final de la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de las calificaciones de los ejercicios teórico y práctico.»

«Undécima. Toma de posesión.

El aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al que le sea notificado.

Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la plaza obtenida, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

En el momento de tomar posesión deberá prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/79, de 5 de abril.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba, 8 de marzo de 2007.- El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

*ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de San Fernando, de trámite de información pública de la aprobación inicial de los Estatutos del Consorcio «Parque de la Historia y el Mar de San Fernando». (PP. 613/2007).*

Aprobados inicialmente los Estatutos del Consorcio «Parque de la Historia y el Mar de San Fernando», según acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2007, se somete a información pública por plazo de 30 días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Fernando. A tal efecto, el expediente se encuentra de manifiesto en las Oficinas del Ayuntamiento de San Fernando, sitas en C/ Isaac Peral, núms. 11-13, donde podrá ser consultado de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas, debiendo asimismo presentarse las alegaciones ante dicho Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones, los Estatutos se entenderán aprobados definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Fernando, 16 de febrero de 2007.- La Secretaria General Acctal. Fdo.: M.<sup>a</sup> Pilar Núñez de Prado Loscertales.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2007, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, notificando Resoluciones de acuerdo de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan según lo dispuesto en el art. 112 de la L.G.H.P. de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a las entidades que se relacionan, no habiendo sido posible practicarla, en el último domicilio conocido, se notifica por medio del presente anuncio, que han sido dictadas las siguientes resoluciones en los expedientes administrativos de reintegro:

Entidad: LITOGRAFIA SEVILLANA, SL  
 N° Expedientes: 8IN0106898, 8SU0106898  
 Dirección: Plaza del Pelicano, 3. 41003 SEVILLA  
 Contenido del acto: Notificando Resolución de Acuerdo de Reintegro.  
 Importe a reintegrar:  
 Expediente 8IN0106898, 19.038,37 € (Principal + intereses de demora: 17.684,98 € + 1.353,39 €).  
 Expediente 8SU0106898, 51.002,62 € (Principal + intereses de demora: 42.342,30 € + 8.660,32 €).  
 Importe a reintegrar: 24.460,38 € (Principal + intereses de demora: 20.801,25 € + 5.659,19 €).  
 Motivo: Incumplimiento de lo establecido en la norma 4.<sup>a</sup> Anuncio SGA 2000-2006.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil siguiente.

b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Asimismo, se les advierte expresamente a los interesados que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación que pretende impugnarse (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 9 de marzo de 2007.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2007, del Colegio Luz R. Casanova, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 445/2007).*

Colegio Luz R. Casanova.

Se hace público el extravío de Graduado Escolar de Alberto González Tienda, expedido el 17 de febrero de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Granada, 5 de febrero de 2007.- La Directora, Isabel Salvador.

*ANUNCIO de 14 de febrero de 2007, del IES Fray Bartolomé de las Casas, de extravío de título de BUP. (PP. 607/2007).*

IES Fray Bartolomé de las Casas.

Se hace público el extravío de título de BUP de Antonio Rodríguez Martín, expedido el 20 de junio de 1992.

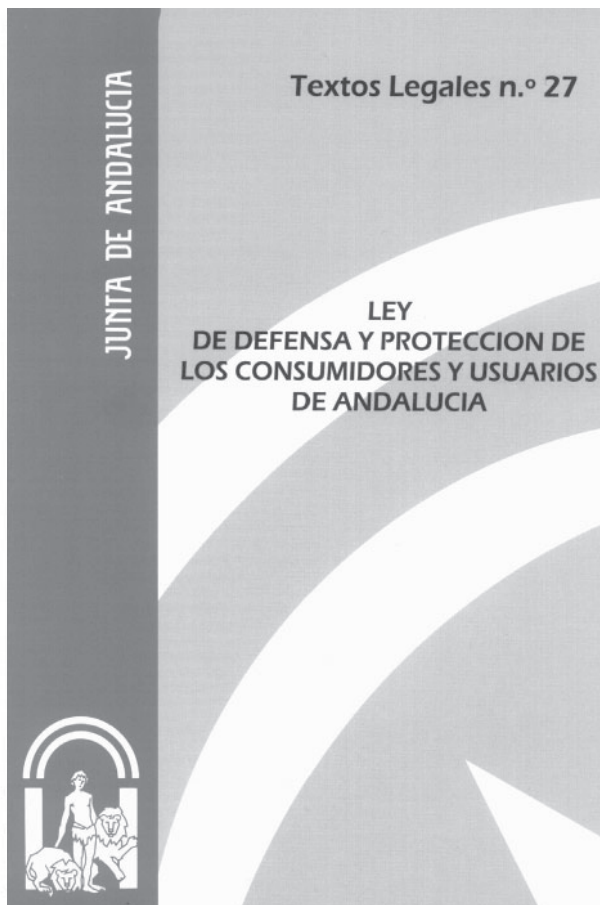
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días

Morón de la Frontera, 14 de febrero de 2007.- El Director, Pedro Aranda Guardado.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 27

**Título:** Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

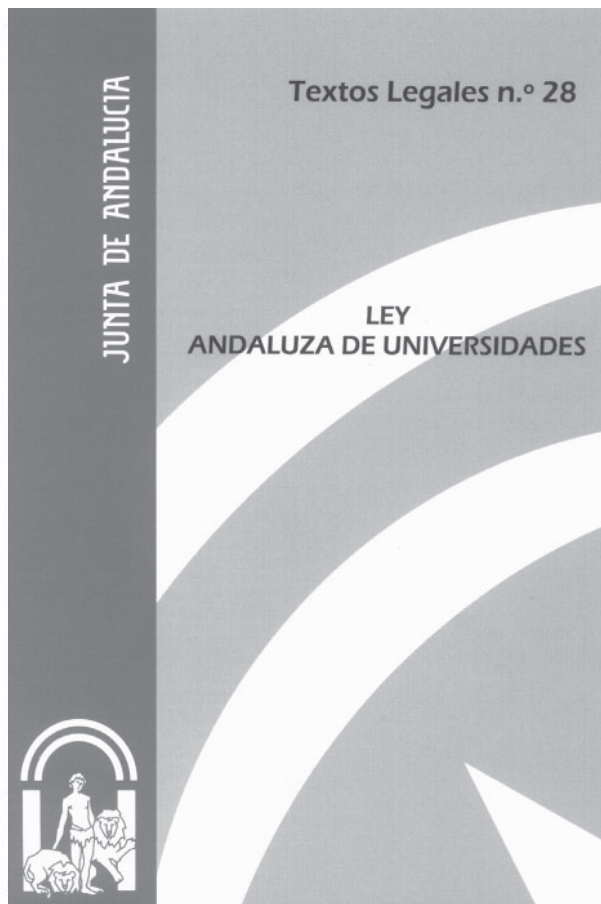
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,43 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 28

**Título: Ley Andaluza de Universidades**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2005

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,73 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- *LUAL PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

**CÁDIZ:**

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

**CÓRDOBA:**

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

**GRANADA:**

- *BABEL, San Juan de Dios, núm.20 y Emperatriz Eugenia, núm.6*
- *VELÁZQUEZ, Plaza de la Universidad, s/n*

**HUELVA:**

- *LIBRERÍA CIENTÍFICO-TÉCNICA, La Paz, núm. 6*

**JAÉN:**

- *LIBRERÍA DON LIBRO, San Joaquín, núm.1*
- *LIBRERÍA ORTIZ, Doctor Eduardo García-Triviño López, núm.3*

**MÁLAGA:**

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

**SEVILLA:**

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2007**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2007 es de 160,86 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 3. Otras disposiciones

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Granada.

114

Número formado por dos fascículos

Martes, 27 de marzo de 2007

Año XXIX

Número 61 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Granada.*

Por Resolución de 6 de marzo de 1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del día 25 de marzo de 1987, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Granada, con las correcciones y modificaciones que señalaba, subsanadas las cuales se elaboró el correspondiente Texto Refundido del Plan, que fue diligenciado el 11 de enero de 1988.

Con posterioridad, tanto el planeamiento urbanístico general que se ha ido aprobando en la provincia de Granada, como la planificación territorial y la planificación ambiental, de los que resulta subsidiario y supletorio el citado Plan Especial, han ido sustituyendo en parte las previsiones de éste por las propias.

Recientemente el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 129/2006, de 27 de junio, ha aprobado el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía para su remisión al Parlamento Andaluz, y mediante el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, adapta dicho Plan de Ordenación a las Resoluciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía, en sesión ce-

lebrada los días 25 y 26 de octubre de 2006, y acuerda su publicación. La Norma 111.1.c) de dicho Plan contempla los espacios incluidos en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de los Planes Especiales de Protección del Medio Físico de ámbito provincial entre los recursos que componen el Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía.

En virtud de lo expuesto, y en el ejercicio de las facultades atribuidas a la Dirección General de Urbanismo por el Decreto 202/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, modificativo del anterior y regulador del ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

#### HE RESUELTO

Primero. Publicar la normativa del Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Granada, aprobado por Resolución de 6 de marzo de 1987, del Consejero de Obras Públicas y Transportes, comprensiva de la Memoria de Ordenación y del Catálogo que figuran como Anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- La Directora General, Felicidad Montero Pleite.

## ANEXO

## PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL MEDIO FÍSICO Y CATÁLOGO DE LA PROVINCIA DE GRANADA

## 1.1 MEMORIA DE ORDENACION: PROVINCIA DE GRANADA

## 1. NORMAS DE PROTECCION

## TITULO I.- NATURALEZA Y AMBITO DEL PLAN

## 1.- FINALIDAD

De conformidad con los artículos 17 a 22 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 76 a 82 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el presente Plan Especial tiene como finalidad determinar o establecer las medidas necesarias en el orden urbanístico para asegurar la protección del medio físico natural en la Provincia.

A estos efectos se entenderán incluidos en el medio físico natural el paisaje y las bellezas naturales; los suelos agrícolas forestales o ganaderos; los espacios de interés ecológico, científico, cultural o recreativo; los yacimientos arqueológicos; las aguas, tanto superficiales como subterráneas y las zonas de recarga de los acuíferos; así como cualesquiera otros elementos del medio natural susceptibles de protección mediante la regulación de usos del suelo.

## 2.- CONTENIDO

1. Para lograr su finalidad protectora el Plan determina las zonas de la Provincia que deben someterse específicamente a protección; señala los distintos usos que puede hacerse del suelo en las zonas protegidas; sienta criterios de protección de los valores que dentro de su ámbito se encierran; y fija normas específicas para la realización de determinadas actividades en todo el territorio provincial.

2. El establecimiento de zonas de protección y categorías de suelos o actividades se realiza únicamente a los efectos protectores de este Plan, sin que ello presuponga la existencia de otras consideraciones urbanísticas o de ordenación territorial. Las normas y recomendaciones contenidas en este Plan constituyen un elemento más a tener en cuenta a la hora de proceder a la ordenación integral del territorio mediante el correspondiente planeamiento general o director.

3. Las determinaciones contenidas en este Plan no suponen clasificación urbanística del suelo ni prejuzgan la clasificación que el mismo haya de recibir en los Planes Generales de Ordenación Municipal o las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal.

## 3.- ÁMBITO

El presente Plan tiene ámbito provincial, por lo que sus Normas Generales serán de aplicación en la totalidad del territorio de la Provincia. Las Normas Particulares del Plan resultarán de aplicación únicamente en las Zonas de protección expresamente señaladas en el mismo.

## 4.- EFECTOS

1. Las disposiciones de este Plan vincularán tanto a la Administración como a los particulares.

2. Las determinaciones de este Plan serán de aplicación directa, con carácter subsidiario, en todos aquellos municipios que:

a) Carezcan de Plan General de Ordenación Urbana o Normas Subsidiarias de Planeamiento de ámbito municipal en vigor, aunque cuenten con su correspondiente proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

b) Aún contando con planeamiento municipal, éste no contenga las determinaciones oportunas y detalladas para la Protección del Medio Físico.

3. Con carácter complementario será de aplicación en todos los demás municipios, siempre que ello no suponga modificación de la calificación o la clasificación del suelo otorgado por el planeamiento vigente.

4. Los Planes Generales de Ordenación Urbana, las Normas Complementarias o Subsidiarias de Planeamiento y demás instrumentos de planeamiento urbanístico, con excepción de los Planes Directores Territoriales de Coordinación, que se aprueben con posterioridad a la entrada en vigor de este Plan Especial deberán respetar las limitaciones de uso impuestas por éste, así como adecuarse, en general, al resto de las determinaciones contenidas en el mismo.

5. Cuando de la información detallada elaborada para la redacción de los planes urbanísticos resultase discrepancia entre los documentos de este Plan y la realidad existente, salvo en el supuesto de que dicha discrepancia se deba a acciones o intervenciones producidas con posterioridad a la aprobación de este Plan, en cuyo caso serán de aplicación las determinaciones del mismo y se exigirá la adopción de las medidas necesarias para restituir el terreno al estado reflejado en el Plan Especial.

6. Los Planes Generales de Ordenación o Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal que se aprueben con posterioridad a este Plan Especial podrán introducir pequeñas alteraciones en los límites de las zonas de protección señaladas en el mismo siempre que dichas alteraciones cumplan los siguientes requisitos:

a) tengan como única y expresa finalidad ajustar las

determinaciones establecidas en el Plan Especial;

- b) no alteren sustancialmente el régimen de protección establecido por este Plan; y
- c) se hallen justificadas a juicio del órgano que haya de conceder la aprobación definitiva del Plan General o las Normas Subsidiarias de que se trate.

7. Las determinaciones de este Plan se entenderán sin perjuicio de las contenidas en la legislación agraria, forestal, de minas, de aguas y demás legislaciones sectoriales. En el caso de que la normativa contenida en este Plan resultara más detallada o protectora se aplicará ésta con preferencia sobre la contenida en la legislación sectorial, siempre que no esté en contradicción con la finalidad de esta última.

#### 5.- CATALOGO

1. Como documento complementario de Plan Especial, y sujeto a su misma tramitación, se incluye el Catálogo de espacios a proteger. De conformidad con el artículo 86.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico se incluyen en dicho Catálogo los espacios naturales o paisajes que por sus singulares características hayan de ser objeto de una especial protección.

2. En aplicación del artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la Comisión Provincial de Urbanismo llevará un Registro de Bienes catalogados en el que se inscribirán todos los bienes incluidos en los Catálogos de los Planes aprobados en la Provincia.

- a) Con carácter preventivo se anotarán en dicho registro los bienes catalogables incluidos en el planeamiento a partir de la aprobación inicial del mismo y los afectados por la legislación de protección del patrimonio histórico-artístico o de espacios naturales a partir de la incoación del correspondiente expediente.
- b) Asimismo podrán anotarse con carácter preventivo y previo informe del organismo competente en razón a la materia, aquellos bienes que puedan ser objeto de protección con arreglo a lo dispuesto en este Plan.
- c) La inscripción preventiva podrá realizarse de oficio o a instancia de cualesquiera Administraciones, o entidades públicas o privadas o particulares que lo soliciten razonadamente y caducará en el plazo de un año si antes no se hubiera incoado el procedimiento para la elaboración de un Plan Especial o para la modificación del planeamiento vigente con el fin de recoger las oportunas medidas de protección.
- d) Las pequeñas alteraciones en la delimitación de los espacios catalogados introducidas por el planeamiento general de acuerdo con la norma 4.6 se reflejarán en el Registro de tal modo que en todo momento sea posible determinar la forma inequívoca los límites de los espacios catalogados mediante una única delimitación.

#### 6.- VIGENCIA Y REVISION

1. Las determinaciones del Plan Especial entrarán en vigor al día siguiente de la publicación del acuerdo de su aprobación definitiva en el diario oficial y seguirán vigentes hasta tanto no se revise el Plan de haber cambiado suficientemente las circunstancias o los criterios que han determinado su aprobación.
2. La revisión o modificación de las determinaciones del Plan y su Catálogo complementario podrá realizarse en cualquier momento siguiendo los mismos trámites que se han seguido para su aprobación.

#### 7.- DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Estas normas de protección se ven complementadas por los siguientes Anexos y Apéndices:

- Anexo I. Actividades, Proyectos y Actuaciones que habrán de contener. Estudio de Impacto Ambiental.
- Anexo II. Determinaciones a incluir en el Planeamiento Urbanístico.
- Anexo III. Definiciones y Conceptos.
- Anexo IV. Espacios de Protección Cautelar.
- Apéndice I. Normativa Sectorial Aplicable.
- Apéndice II. Esquema simplificado de tramitación.

#### TITULO II.- NORMAS DE REGIMEN JURÍDICO

#### 8.- LICENCIAS URBANISTICAS

1. Actuaciones sujetas a licencia:

Para garantizar la efectividad de las disposiciones de este Plan se consideran actos sometidos a la exigencia de previa obtención de licencia urbanística todas las actuaciones previstas en los artículos 178 de la Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación urbana, y 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, así como aquellos para los que se establezca dicho requisito en estas normas y que a continuación se relacionan:

- a) Tala o destrucción por otros medios de árboles de acuerdo con lo establecido en este Plan.
- b) Carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios.
- c) Adecuaciones naturalistas y recreativas, parques rurales y zonas o instalaciones deportivas en medio rural, tanto náuticos como terrestres.
- d) Construcciones y usos destinados a la hostelería y esparcimiento, incluidas las instalaciones no permanentes y de carácter desmontable.
- e) Instalación de campamentos de turismo y campamentos públicos y sociales, así como la construcción en su interior de instalaciones de cualquier naturaleza.
- f) Actividades extractivas e instalaciones a su servicio.
- g) Infraestructuras de todas clases, así como las instalaciones y edificios necesarios para su

construcción y mantenimiento, excepto aquellos que se contemplan en el Decreto Ley 52/1.962 de 29 de noviembre.

- h) Instalaciones y tendidos eléctricos.
- i) Vertedero y depósitos de residuos o desechos.
- j) Obras para la realización de captaciones de agua.
- k) Construcción de imágenes, símbolos conmemorativos o monumentos.

## 2. Tramitación de licencias:

La tramitación de las licencias urbanísticas se hará de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 a 9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, los artículos 9, 12 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y, en su caso, el planeamiento general o las Normas Subsidiarias o Complementarias de Planeamiento de ámbito Provincial.

Con carácter general, y sin perjuicio de lo que se disponga para casos particulares en estas normas, las solicitudes de licencia referentes a usos o actuaciones incluidos entre los enumerados en el párrafo anterior, y de todos los que pretendan desarrollarse en suelo no urbanizable, deberán incluir una memoria en la que se justifique el emplazamiento, se describan las transformaciones o repercusiones territoriales o paisajísticas que comporten y se expliquen las medidas a adoptar para garantizar su adaptación al medio.

## 9.- AUTORIZACIONES O CONCESIONES ADMINISTRATIVAS

Además de la licencia urbanística será necesario obtener también la correspondiente autorización o concesión administrativa para aquellas actuaciones sujetas a dicho requisito por la legislación sectorial aplicable en función de la materia de que se trate o del lugar en que hayan de realizarse. En cualquier caso el otorgamiento de la licencia urbanística se realizará con carácter condicionado a la obtención de la autorización o concesión administrativa.

La obtención de las autorizaciones o concesiones administrativas que resulten exigibles para el desarrollo de una actividad no eximirá nunca de la necesidad de obtener la correspondiente licencia urbanística ni presupondrá el otorgamiento de la misma.

La tramitación de las autorizaciones o concesiones administrativas que resulte necesario obtener se realizará con arreglo a la normativa sectorial aplicable.

## 10.- CONSULTA PREVIA

Para las actividades expresamente indicadas y con carácter previo a la obtención de licencia urbanística, podrá elevarse consulta a la Comisión Provincial de Urbanismo aportando los datos necesarios para estimar la compatibilidad de la actuación propuesta con las determinaciones de este Plan y la legalidad urbanística. El contenido y plazos de dicha consulta será definido

posteriormente mediante Orden de la Conserjería de Política Territorial de la Junta de Andalucía.

## 11.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

A los efectos de este Plan Especial se entenderá por Estudio de Impacto Ambiental el conjunto de informes y análisis encaminados a identificar, predecir, interpretar y prevenir las consecuencias o los efectos que los proyectos a actuaciones puedan originar sobre los distintos sectores del medio ambiente. Sin perjuicio de las exigencias concretas que para los distintos tipos de actividad puedan plantearse, el contenido genérico de los Estudios de Impacto Ambiental abarcará los siguientes extremos:

- a) Descripción general del Proyecto o actuación en el que se incluya la justificación de su emplazamiento y las alternativas consideradas.
- b) Descripción del estado inicial del entorno territorial-ambiental en que ha de situarse el proyecto o actuación.
- c) Evaluación de los efectos ambientales previsibles y descripción de las medidas correctoras previstas.
- d) Previsiones de evolución ambiental y territorial a medio y largo plazo.
- e) Identificación de los principales aspectos socio-económicos del proyecto o actuación.
- f) Relación de los criterios e indicadores utilizados en el estudio, y descripción de la metodología empleada.

Los Estudios de Impacto Ambiental serán presentados por el promotor de la actividad o proyecto a que se refieran y se integrarán dentro de la documentación necesaria para la tramitación de la autorización o licencia.

## 12.- INFORMES ADMINISTRATIVOS

En todos los casos en que expresamente lo requiera este Plan Especial o la normativa sectorial aplicable, así como en aquellas ocasiones en que lo consideren necesario, los Ayuntamientos o la Comisión Provincial de Urbanismo solicitarán del organismo competente informe sobre la procedencia o no de autorizar la actuación propuesta a la luz de las normas y planes sectoriales que rijan la materia de que se trate.

El informe positivo del organismo sectorial competente no presupondrá la concesión de la licencia o autorización solicitada.

## 13.- INFRACCIONES Y SANCIONES

1. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de Disciplina Urbanística, toda vulneración del planeamiento que suponga la destrucción o puesta en peligro de los valores protegidos por este Plan obligará, en toda caso, y en la medida en que sea posible, a la restitución del bien dañado a la situación en que se pretendía conservarlo, independientemente de las sanciones que, en aplicación del Reglamento de Disciplina Urbanística, puedan

imponerse. En ningún caso, aún mediando la imposibilidad de restituir el valor vulnerado, podrán levantarse las limitaciones de uso que con arreglo a este Plan pesen sobre el medio afectado.

2. Asimismo, toda infracción de las normas sectoriales sobre montes, aguas, minas, etc. cuyos mecanismos de protección hayan sido expresamente invocados en este Plan al servicio de los fines del mismo, será puesta por la Administración urbanística en conocimiento del organismo competente, para que se inicie, en su caso, el correspondiente expediente sancionador. Todo ello sin perjuicio de la inmediata aplicación de las medidas contempladas en el párrafo anterior para corregir el daño causado por la vulneración de las normas del presente Plan.

### TITULO III.- NORMAS GENERALES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

#### SECCION PRIMERA, NORMAS SOBRE PROTECCION DE RECURSOS Y DEL DOMINIO PÚBLICO

##### 14.- PROTECCIÓN DE RECURSOS HIDROLOGICOS

###### 1. Cauces, riberas y márgenes

a) El planeamiento urbanístico que se redacte recogerá con suficiente detalle las zonas correspondientes a los cauces, riberas y márgenes existentes, Junto con sus zonas de policía y seguridad. En caso de no hallarse formalmente deslindadas dichas zonas, el planeamiento urbanístico deberá contener una estimación de las mismas realizada con arreglo a los arts. 4 y 6 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985, instándose, además, del correspondiente organismo de cuenca la iniciación de los trámites correspondientes para la realización de los oportunos deslindes.

b) Quedan prohibidas las obras, construcciones o actuaciones que puedan dificultar el curso de las aguas en los cauces de los ríos, arroyos, ramblas y barrancos, así como en los terrenos inundables durante las crecidas no ordinarias, sea cualquiera el régimen de propiedad y la clasificación de los terrenos. Podrá autorizarse la extracción de áridos siempre que se obtengan las autorizaciones exigidas por la legislación sectorial y la correspondiente licencia municipal para la realización de movimientos de tierras, de acuerdo con lo dispuesto más adelante en este Plan Especial.

c) En aplicación del art. 90 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1.985, en la tramitación de autorizaciones y concesiones, así como en los expedientes para la realización de obras, con cualquier finalidad, excepto

las previstas en el Decreto Ley 52/1.962 de 29 de noviembre, que puedan afectar al dominio público hidráulico y sus zonas de protección se exigirá la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental en el que se justifique que no se producirán consecuencias que afecten adversamente a la calidad de las aguas o la seguridad de las poblaciones y aprovechamientos inferiores.

d) La realización de obras para la instalación de piscifactorías y similares, con independencia de lo previsto en la Orden de 24 de Enero de 1.974, en los arts. 69 y 71 de la Ley de Aguas y en el art. 35 de la Ley de Pesca Fluvial, estará sometida a la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo. Para obtener dicha autorización será necesario acompañar a la correspondiente solicitud un Estudio de Impacto Ambiental, en el que se señalen, en planos de escala adecuada, los cauces naturales y las canalizaciones previstas y se consideren, entre otros extremos, los efectos de las retenciones en el río, los vertidos, la sanidad de las aguas, etc.

e) Las riberas de los ríos y cauces públicos se dedicarán preferentemente a usos forestales, siempre que no contradigan lo dispuesto en el apartado b) de este artículo.

La ordenación de usos de los márgenes y zonas de protección que se realice desde el planeamiento urbanístico impondrá las medidas necesarias para la mejor protección de los cauces y las aguas.

###### 2. Embalses

a) Cualquiera que sea el destino de los embalses, y con independencia de las limitaciones establecidas por el art. 88 de la Ley de Aguas de 1.985 se establece un perímetro de protección de 500 m alrededor de la línea de máximo embalse dentro de su cuenca vertiente, en el que se exigirá la autorización del organismo de cuenca competente con carácter previo a la concesión de licencia urbanística.

b) Hasta tanto no se determine a través del correspondiente planeamiento urbanístico los usos y actividades compatibles con el destino del embalse, sólo se admitirán en la franja de protección de 500 m aquellas actividades ligadas al mantenimiento y explotación del embalse, así como los usos recreativos que no comporten edificaciones permanentes ni tengan carácter residencial. Tales actividades deberán ajustarse, en todo caso, a la previsión de los Decretos de 28 de junio de 1.968 y 71 de octubre de 1.970 sobre usos recreativos secundarios de los embalses y a la normativa particular que rijan la utilización de cada embalse.

c) El planeamiento urbanístico que se redacte deberá recoger con la suficiente precisión la zona de protección de embalses definida por este Plan, o, en

su caso, con arreglo a la legislación sectorial aplicable, así como inventariar aquellas actividades presentes en estas áreas, como vertidos, actividades mineras, vertederos, etc., que por su carácter resulten incompatibles con el mantenimiento del adecuado estado limnológico de los embalses según su destino.

### 3. Protección de aguas Subterráneas

- a) Queda prohibido a los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química y bacteriológica, de contaminar las aguas profundas o superficiales, el abastecimiento de pozos, zanjas, galerías, o cualquier dispositivo destinado a facilitar la absorción de dichas aguas por el terreno.
- b) La construcción de fosas sépticas para el saneamiento de viviendas, sólo podrá ser autorizada cuando se den las suficientes garantías justificadas mediante estudio hidrogeológico o informe de la Administración competente, de que no suponen riesgo alguno para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas.
- c) Los Planes Generales Municipales de Ordenación y las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal deberán definir con la precisión necesaria para su identificación sobre el terreno, Zonas de Protección de Acuíferos, e identificar los elementos de impacto que pudieran estar localizados sobre ellas, tales como núcleos de población, instalaciones industriales, depósitos de residuos, cementerios, etc., señalando las medidas necesarias para corregir o en su caso erradicar, tales impactos, de manera que se asegure el mantenimiento cuantitativo y cualitativo de las aguas subterráneas. La aprobación del Plan Hidrológico de la cuenca correspondiente comportará la obligación de adecuar las Zonas de Protección de Acuíferos a los perímetros de protección delimitados en el mismo.

### 4. Vertidos Líquidos.

- a) Para la concesión de licencia urbanística relacionada con cualquier actividad que pueda generar vertidos de cualquier naturaleza, exceptuando las autorizadas para conectar directamente con la red general de alcantarillado, se exigirá la justificación del tratamiento que haya de darse a los mismos para evitar la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. El tratamiento de aguas residuales deberá ser tal que se ajuste a la capacidad autodepuradora del cauce o acuífero del sector para que las aguas resultantes tengan la calidad exigida para los usos a que vaya destinada, dentro siempre del respeto a las normas sobre calidad de las aguas que resulten de aplicación.
- b) En todo caso, las solicitudes de licencia para actividades generadoras de vertidos de cualquier índole deberán incluir todos los datos exigidos para la legislación vigente para la concesión de autorizaciones

de vertidos. En aplicación del art. 95 de la Ley de Aguas de 2 de Agosto de 1.985, el otorgamiento de licencia urbanística o de apertura para estas actividades quedará condicionado a la obtención de la correspondiente autorización de vertido.

- c) El Planeamiento Urbanístico Municipal, de acuerdo con las determinaciones anteriores, deberá prever las necesidades de depuración existentes, establecer los límites de depuración adecuados a las características físicas de autodepuración, funcionales y legales, de los cauces receptores, y establecer el carácter de la tecnología aplicable en cada caso. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística Municipal deberán asimismo prever en su Programa de Actuación los convenios, plazos y medios financieros disponibles para realizar la política de saneamiento.
- ### 5. Regulación de recursos.
- a) Para la obtención de licencia urbanística o de apertura correspondiente a actividades industriales o extractivas y cualesquiera otras construcciones de conformidad con lo previsto en el Decreto 928/79, de 16 de Marzo, será necesario justificar debidamente la existencia de la dotación de agua necesaria, así como la ausencia de impacto cuantitativo negativo sobre los recursos hídricos de la zona.
  - b) Iguales justificaciones deberán adoptarse en la tramitación de todos los Proyectos de Urbanización y para la implantación de usos residenciales u hoteleros en suelo no urbanizable.

### 15.- PROTECCION DE LA VEGETACION

1. Se considerarán masas arbóreas sujetas las determinaciones del presente Plan las que reúnan algunas de las siguientes características:

- a) Se encuentren localizadas en cualquier clase de Sistemas Generales o Locales.
- b) Se sitúen en zonas de uso o de dominio público o de protección de infraestructuras.
- c) Estén integradas en espacios catalogados o zonas expresamente señaladas en las Normas Particulares de este Plan.

2. La tala de árboles situados en masas arbóreas sujetas a las determinaciones de este Plan quedarán sometidas al requisito de previa licencia urbanística, sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que sea necesario obtener de la autoridad competente en razón de la materia.

3. El planeamiento urbanístico deberá contemplar entre sus determinaciones la delimitación de las masas arbóreas reguladas desde el mismo, así como las determinaciones específicas para su conservación y uso, y, en la medida de lo posible, para la creación de nuevos espacios arbolados, extendiendo estos criterios a la vegetación de las áreas urbanas y periurbanas.

## 16. PROTECCION DE LA FAUNA

1. Será necesaria la obtención de previa licencia urbanística para el levantamiento e instalación de cercas, vallados y cerramientos con fines cinegéticos, sin que en ningún caso puedan autorizarse aquellos cerramientos exteriores del coto que favorezcan la circulación de las especies cinegéticas en un solo sentido. Entre la documentación necesaria para la tramitación de la licencia se incluirá un informe del organismo competente en el que se justifique la adecuación del proyecto a la ordenación cinegética.

2. En la solicitud de licencia para la realización de obras que puedan afectar a la libre circulación de especies piscícolas en cauces naturales deberá incluirse entre la documentación a presentar los estudios que justifiquen la ausencia de impacto negativo sobre la fauna piscícola.

3. A la hora de establecer la clasificación y la calificación urbanística del suelo el Planeamiento Urbanístico Municipal tendrá en consideración, entre otros criterios, la presencia de especies faunísticas de interés y sus hábitats naturales.

## 17.- PROTECCION DEL SUELO

1. Las solicitudes de licencia urbanística para la realización de cualquier obra o actividad que lleve aparejada la realización de movimientos de tierras en pendientes superiores al 15%, o que afecten a una superficie de más de 2.500 m<sup>2</sup> o a un volumen superior a 5.000 m<sup>3</sup> deberán ir acompañadas de la documentación y estudios necesarios para garantizar la ausencia de impacto negativo sobre la estabilidad o erosionabilidad de los suelos. La concesión de la licencia podrá realizarse únicamente cuando se justifiquen debidamente dichos extremos y quedará condicionada a la no aparición de tales impactos negativos, así como a la adopción de las medidas necesarias para su corrección. Para la concesión de la licencia podrán exigirse garantías que permitan asegurar la realización de las actuaciones correctoras necesarias para garantizar la estabilidad de los suelos.

2. No resultará necesaria la obtención de previa licencia para los movimientos de tierras previstos en proyectos previamente aprobados por la administración urbanística. En todo caso, dichos proyectos incorporarán el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental si su ejecución implica movimientos de tierras superiores a los umbrales establecidos en el apartado anterior.

3. Al establecer la clasificación urbanística del suelo en el planeamiento municipal se tendrán en cuenta las características del suelo, tanto como factor limitativo de la urbanización y edificación por sus características mecánicas y topográficas, como por tratarse de suelos con cualidades agronómicas que aconsejen el mantenimiento de su uso productivo, señalándose expresamente en la Memoria del Plan o Norma correspondiente cómo han influido estos factores en la clasificación de los suelos.

## 18.- PROTECCION DEL PAISAJE

1. La implantación de usos o actividades que por sus características puedan generar un importante impacto paisajístico tales como minas, canteras, vertederos, depósitos de vehículos y chatarra, etc., deberá realizarse de manera que se minimice un impacto negativo sobre el paisaje, debiéndose justificar expresamente este extremo en las correspondientes solicitudes de licencia.

2. La colocación de carteles de propaganda, inscripciones o artefactos de cualquier naturaleza con fines publicitarios o informativos, con excepción de los relacionados con la seguridad vial y el tráfico por carretera, estará sujeta a licencia en todo el ámbito del Plan Especial, quedando expresamente prohibida la publicidad apoyada directamente o construida sobre elementos naturales del territorio, tales como roquedas, árboles, laderas, etc.

Los elementos de publicidad actualmente existentes que se hallan en contradicción con lo dispuesto en este Plan tendrán la consideración de instalaciones fuera de ordenación, por lo *que* no podrán renovarse las concesiones actualmente vigentes, y deberá procederse a desmontarlas una vez cumplidos los plazos actuales de autorización.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, el planeamiento local delimitará perímetros de emplazamiento de publicidad autorizados, siguiendo un criterio de minimización de su incidencia visual sobre el paisaje rural y urbano y declarará fuera de ordenación los elementos de publicidad existentes en contradicción con sus prescripciones, disponiendo que se proceda al desmantelamiento de los elementos publicitarios al término de los plazos de autorización.

4. Los proyectos de construcción de imágenes y símbolos conmemorativos en las cumbres de montes y otros lugares especialmente visibles, estarán sometidos a autorización previa de la Comisión Provincial de Urbanismo y deberán ir acompañados de un estudio paisajístico en el que se valore su incidencia en el conjunto de la cuenca visual afectada.

5. El planeamiento local recogerá la existencia de hitos o singularidades paisajísticas bien de carácter natural, tales como pelones, piedras, árboles gigantes o de edad extraordinaria, bien de carácter construido, como pueden ser torres de vigía, ermitas, etc., estableciendo para los mismos perímetros de protección sobre la base de cuencas visuales que garanticen su prominencia en el entorno.

Asimismo se considerará en el planeamiento urbanístico el valor paisajístico de cercas, vallados, cerramientos, lindes naturales, etc., estableciendo, en su caso, las normas necesarias para garantizar su armonía con el paisaje.

## 19.- PROTECCION DE LOS YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO

1. A los efectos de este Plan Especial se entenderá por

Yacimientos de Interés Científico no sólo los de interés histórico que constituyen el patrimonio arqueológico con arreglo al art. 40 de la Ley de Patrimonio Histórico Español de 25 de Junio de 1.985, sino cuantos tengan especial interés para el estudio de las condiciones geológicas y geomorfológicas de la zona.

2. En los suelos en que se haya detectado la existencia de yacimientos de interés científico o existan indicios que hagan suponer la existencia de los mismos, la concesión de licencia para actividades que impliquen la alteración del medio deberá de ser informada por la Comisión Provincial de Urbanismo, quien recabará en informe preceptivo de la Consejería de Cultura.

3. Cuando en el transcurso de cualquier obra o actividad surjan vestigios de tales yacimientos deberá notificarse a la Corporación Municipal correspondiente quien ordenará la inmediata paralización de la obra o actividad en la zona afectada, y lo comunicará a la Consejería de Cultura para que proceda a su evaluación y tome las medidas protectoras oportunas.

4. El planeamiento urbanístico deberá recoger y señalar la existencia de dicho tipo de yacimientos y adoptará en cada caso particular las medidas de protección que resulten necesarias de acuerdo con la legislación específica vigente y las determinaciones de este Plan. Asimismo deberán arbitrarse las correspondientes medidas de policía para la protección de los yacimientos.

#### 20.- PROTECCION DE LAS VIAS PECUARIAS

1. El planeamiento urbanístico municipal en toda la provincia deberá recoger la existencia de las vías pecuarias, señalando el emplazamiento de casadas, coladas, cordeles, veredas, descansaderos, majadas y abrevaderos, delimitando su extensión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 570 del Código Civil, adoptando las medidas oportunas para asegurar su conservación de acuerdo con la Ley de 27 de Junio de 1.974 y el Reglamento de 24 de Julio de 1.975. En el caso de que se halle realizado el correspondiente deslinde y amojonamiento de dichas vías con anterioridad a la redacción del planeamiento municipal, los Ayuntamientos instarán la realización de los mismos para su incorporación al planeamiento.

2. En aplicación de la Ley de 27 de Junio de 1.974 queda prohibida la ocupación definitiva o interrupción de las vías pecuarias mediante cualquier construcción, actividad o instalación, incluidos los cercados de cualquier tipo, considerándose tales actuaciones como infracción urbanística grave siempre que para las mismas hubiera sido necesaria la obtención de licencia.

3. Las ocupaciones temporales que pudieran, en su caso, autorizarse estarán sujetas a la obtención de licencia urbanística en los términos contemplados en el artículo 58.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, sin que en ningún caso originen derecho alguno en cuanto a la

ocupación de las vías. Para la expedición de dicha licencia deberá contarse previamente con el informe favorable de la Conserjería de Agricultura y Pesca.

#### 21.- PROTECCION DEL LITORAL

1. A fin de garantizar la existencia de espacios libres suficientes entre las zonas susceptibles de ser urbanizadas y el dominio público marítimo, el planeamiento urbanístico deberá delimitar una franja de protección de la anchura que en cada caso resulte necesario, y en ningún caso inferior a 50 metros.

Hasta tanto no se haya realizado esta delimitación, se establece una franja de protección de 100 m, contados a partir de la línea exterior de la zona marítimo-terrestre.

2. En la franja de protección delimitada con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior sólo serán admisibles las instalaciones cuya utilización esté directamente vinculada al mar, así como las infraestructuras marítimo-terrestres. En ningún caso se autorizarán dentro de las mismas construcciones residenciales, ni la apertura de vías generales de tráfico rodado.

Una vez delimitada la zona de protección se declaran fuera de ordenación las construcciones residenciales y demás obras e instalaciones localizadas en su interior que contravengan lo dispuesto en este Plan.

3. A efectos de proteger la naturalidad y el paisaje de las playas, la altura de la edificación deberá ser tal que se minimice su impacto paisajístico. En playas con acantilados la localización y altura de la edificación se establecerán en términos tales que impidan su visibilidad desde la playa. En playa sin acantilados la altura de edificación se graduará de forma tal que en ningún caso supere un ángulo teórico de 15.9 con respecto al terreno en el plano perpendicular a la costa, a partir del límite exterior de la franja de protección de la zona marítima terrestre.

4. No se concederán licencias para la realización de obras que supongan impedimento o dificultad para el acceso público a las playas.

5. Para la implantación de instalaciones en las playas, sea cual sea su naturaleza y finalidad deberá obtenerse, aún cuando el carácter temporal de las instalaciones no exija la formalización de concesión alguna, la correspondiente licencia urbanística, y, en su caso, de apertura. Para la concesión de dichas licencias los Ayuntamientos deberán exigir que se justifique la falta de impacto negativo sobre las playas y las aguas marítimas de las instalaciones que se pretenda implantar, quedando prohibido el levantamiento de cercados en las playas.

6. El planeamiento urbanístico recogerá la delimitación del dominio público marítimo hasta la línea de la bajamar vía equinocial, señalara normas para su protección y establecerá las reservas y normas que resulten necesarias para hacer efectiva la servidumbre de paso establecida en el artículo 4.1. de la Ley de Costa y facilitar la libre

circulación de público, así como garantizar el acceso rodado público necesario. Las vías de circulación, incluidos los caminos, no permitirán a los vehículos acceder directamente a la orilla, con la excepción de los vehículos de socorro y explotación de actividades litorales. Las zonas de estacionamiento se localizarán en lugares que eviten la degradación del paisaje y la obstrucción de las panorámicas sobre y desde el mar.

7. La concesión de licencia urbanística para la implantación, modificación o ampliación de instalaciones, construcciones o usos que hayan de generar vertidos al mar quedará condicionada a la obtención de la autorización de vertido correspondiente.

#### 22.- PROTECCION ATMOSFERICA

1. En la calificación de usos del suelo y el señalamiento de normas para la implantación de actividades, especialmente las industrias y extractivas, el planeamiento urbanístico deberá tener en cuenta las condiciones derivadas de la existencia de otras instalaciones contaminantes. Asimismo deberán tenerse en cuenta las condiciones climatológicas particulares de la zona, considerándose, como mínimo, el régimen de vientos y las posibilidades de que se produzcan inversiones térmicas.

No se concederá licencia urbanística ni de apertura para la implantación de actividades que, a través de su incidencia atmosférica, afecten negativamente a los espacios protegidos por este Plan.

### SECCION SEGUNDA: NORMAS DE REGULACION DE ACTIVIDADES

#### 23.- INFRAESTRUCTURAS

1. La realización de obras para la instalación de infraestructuras de cualquier clase deberá sujetarse, además de a las disposiciones que le sean propias en razón de la materia, a las normas siguientes.

2. Durante la realización de las obras deberán tomarse las precauciones necesarias para evitar la destrucción de la cubierta vegetal en las zonas adyacentes, debiéndose proceder a la terminación de las obras a la restauración del terreno mediante la plantación de especies fijadoras. Asimismo asegurarán el drenaje de las cuencas vertientes en forma suficiente para la evacuación de las avenidas, cuyo período de retorno sea función de los daños previsibles.

3. La realización de obras de infraestructura deberá llevarse a cabo atendiendo, entre otros aspectos, a la minimización de los impactos ambientales. A tal fin los proyectos de obras para la construcción de nuevos tendidos eléctricos, infraestructuras de abastecimiento y saneamiento de agua, instalaciones de tratamiento de residuos sólidos, carreteras y vías férreas, aeropuertos y helipuertos y cualesquiera otras infraestructuras análogas,

deberán acompañarse del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, sin el cual no podrá tramitarse la correspondiente licencia urbanística.

Dentro de dicho Estudio se contemplarán expresamente, entre otros extremos, las actuaciones de restauración ambiental y paisajística que hayan de emprenderse y se analizará no sólo el impacto final de la infraestructura sino el de las obras necesarias para su realización, presentando las alternativas de trazado y emplazamiento consideradas, los criterios de evaluación utilizados y la justificación de la alternativa escogida.

#### 24.- ACTIVIDADES EXTRACTIVAS

1. Con independencia de las autorizaciones exigidas por su legislación específica, las actividades extractivas que lleven aparejadas obras de construcción, modificación o ampliación de edificios e instalaciones de cualquier clase o la realización de movimientos de tierras, precisarán la autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo, que se tramitará con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística de acuerdo con el procedimiento del art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. La solicitud de autorización deberá venir acompañada del informe de la Agencia de Medio Ambiente relativo al Plan de Restauración del Espacio Natural, redactado con arreglo al Real Decreto 2994/1.982. de 15 de Octubre.

2. Quedan exceptuadas de los requisitos de previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo e informe de la Agencia de Medio Ambiente las extracciones ocasionales y de escasa importancia de recursos minerales, siempre que se lleven a cabo por el propietario del terreno para su uso exclusivo y no exijan la aplicación de técnicas mineras. En todo caso, será necesaria la obtención de licencia municipal cuando supongan la realización de obras o instalaciones de cualquier clase o lleven aparejado el movimiento de tierras, debiéndose indicar en la solicitud de dicha licencia las medidas que se tomarán al final de la explotación para restituir los terrenos a su condición natural.

3. En las solicitudes de licencias para la realización de extracciones de áridos que se desarrollen en cauces o zonas inundables deberán indicarse las medidas específicas que van a tomarse para prevenir posibles riesgos a personas, edificios, terrenos y bienes en todas clases situadas en cotas inferiores y para restituir los terrenos a su estado natural una vez finalizada la explotación.

4. En las solicitudes de licencia para estas actividades deberá justificarse que no van a producirse acumulaciones de materiales en pendientes, barrancos o cauces que supongan un obstáculo al libre paso de las aguas y riesgos de arrastres de materiales y sustancias.

5. El planeamiento urbanístico señalará las zonas en las que la concentración o la envergadura de las instalaciones y obras relacionadas con las actividades mineras haga

necesario proceder a una ordenación conjunta de las mismas mediante Planes Especiales.

#### 25.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE RECURSOS VIVOS

1. Se considerarán actividades relacionadas con la explotación de los recursos vivos las que se hayan directamente vinculadas a la explotación de los recursos vegetales del suelo y la cría y reproducción de especies animales.

2. Las construcciones e instalaciones vinculadas a las explotaciones de recursos vivos guardarán una relación de dependencia y proporción adecuadas a la tipología de los aprovechamientos a los que se dedique la finca en que hayan de instalarse, sin que en ningún caso puedan tener este carácter, a los efectos previstos en el artículo 85.1 de la ley del Suelo, las construcciones destinadas a vivienda.

3. Cuando se trate de construcciones destinadas al servicio de varias explotaciones será necesaria la previa autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo tramitada con arreglo a lo previsto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. Asimismo se seguirá este procedimiento para la implantación o ampliación de las actuaciones señaladas en el Anexo II. En estos casos se detallarán en el proyecto las condiciones de localización, las distancias a otras instalaciones y la vinculación a una parcela de dimensiones tales que garanticen su aislamiento y la absorción de los impactos producidos por los residuos y desechos.

4. Para las construcciones o instalaciones vinculadas a explotaciones ganaderas incluidas en el Anexo I de este Plan Especial, se exigirá cualquiera que sea el régimen del suelo en que hayan de establecerse, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

5. El planeamiento urbanístico tendrá en consideración la existencia de zonas de importante productividad primaria, bien sea agrícola, forestal, acuícola, piscícola, etc., estableciendo las medidas necesarias para su protección y regulando la implantación de las instalaciones necesarias de forma que se evite la intrusión de usos ajenos al aprovechamiento primario.

6. El planeamiento municipal identificará, en particular, las zonas de agricultura intensiva, entendiéndose por tales las de cultivos en huertas, las plantaciones de árboles frutales en regadío y los viveros o invernaderos dedicados al cultivo de plantas y árboles en condiciones especiales. Dentro de dichas zonas el planeamiento urbanístico municipal establecerá las limitaciones de uso que resulten necesarias para el mantenimiento de su utilización agrícola, y regulará las condiciones de implantación y características de las construcciones, instalaciones, cerramientos, infraestructuras, vertederos, etc.

#### 26.- ACTIVIDADES INDUSTRIALES

1. La implantación de establecimientos industriales, salvo

en los casos en que se justifique lo inevitable de su localización en Suelo No Urbanizable, deberá realizarse en suelos clasificados como urbanos o urbanizables y debidamente calificados para tal uso por el planeamiento urbanístico municipal.

2. La implantación de industrias recogidas en el Anexo I en toda la provincia, así como las industrias que vayan a instalarse en Suelo No Urbanizable y ocupen una extensión superior a 10.000 m<sup>2</sup> en parcela o superior a 1.000 m<sup>2</sup> en planta, se verán sujetas al requisito de previa elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental.

3. Con carácter previo a la solicitud de autorización y licencia urbanística para la construcción y ampliación de industrias fuera de las zonas expresamente designadas para ello en el planeamiento urbanístico municipal, podrá elevarse consulta a la Comisión Provincial de Urbanismo. Para la formulación de dicha consulta deberá aportarse la información necesaria para evaluar el impacto ambiental de la industria propuesta, pero no será necesario presentar la documentación exigida para la tramitación de la licencia urbanística.

#### 27.- ACTIVIDADES TURISTICAS Y RECREATIVAS

1. La creación o ampliación de instalaciones deportivas y recreativas, Parques Rurales o Áreas de Adecuación Recreativa y campamentos y albergues Juveniles o similares, en Suelo No Urbanizable, serán objeto de autorización previa de la Comisión Provincial de Urbanismo con arreglo a lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión, mediante presentación de proyecto en el que se contemple el conjunto de la actuación y su incidencia en el medio.

2. La construcción de instalaciones o edificaciones de cualquier clase que hayan de emplazarse en el interior de zonas deportivas, parques rurales o adecuaciones recreativas, estará en todo caso, sujeta a la previa obtención de licencia urbanística, aunque se trate de construcciones desmontables de carácter provisional.

3. Los campamentos de turismo se localizarán en suelos clasificados de Urbanizable o en áreas expresamente designadas para este uso por el planeamiento general. En caso de ausencia de este tipo de determinaciones se considerará uso excepcionalmente autorizable en Suelo No Urbanizable siempre que no medio disposición sectorial o de planeamiento en contrario.

En este supuesto, la obtención de licencia urbanística requerirá la expresa declaración de Utilidad Pública o Interés Social de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias Provinciales y tramitado con arreglo al art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

4. Para la obtención de licencia deberá presentarse el proyecto de campamento de turismo con los datos técnicos y de diseño referentes a accesos, zonas de acampada, instalaciones y servicios comunes, zonas de protección, dotación de agua y evacuación de residuales,

que justifiquen su adecuación a lo dispuesto en este Plan, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 27 de agosto de 1.982, la Orden Ministerial de 28 de julio de 1.966 y demás normativa sectorial aplicable. En ningún caso podrá autorizarse la instalación de albergues, con excepción de los dedicados al personal de servicio, que no sean enteramente transportables entendiéndose por tales aquellos que cuentan con sus propios medios de propulsión o pueden ser fácilmente transportados por un automóvil de turismo.

Cuando lo juzgue necesario la Comisión Provincial de Urbanismo podrá autorizar la instalación del campamento a título de precario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley del Suelo fijando las garantías a exigir por el Ayuntamiento para garantizar la restitución del terreno a su estado primitivo.

Las fincas sobre las que se autorice la instalación de campamentos de turismo adquirirán la condición de indivisibles, haciéndose constar la misma mediante anotación en el Registro de la Propiedad. Para la cancelación de dicha anotación será necesario presentar certificación acreditativa de la terminación del uso de la finca como campamento de turismo, expedida por la Comisión Provincial de Urbanismo. La existencia de viario e infraestructuras exigidos para la instalación del campamento no podrá en ningún caso generar derechos de reclasificación del suelo.

5. La implantación de actividades de hostelería, bien mediante construcción de nuevas instalaciones o por cambio de uso o ampliación de las existentes se hará en los suelos expresamente clasificados para este uso por el planeamiento general. En caso de ausencia de este tipo de determinación se considerará excepcionalmente autorizables en Suelo No Urbanizable, siempre que no medie disposición sectorial o de planeamiento en contrario.

En este supuesto la obtención de licencia urbanística requerirá la empresa declaración de Utilidad Pública o Interés Social de acuerdo con lo establecido en las Normas Subsidiarias Provinciales y tramitado con arreglo al art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. La documentación de proyecto que se presente deberá figurar expresamente la propuesta de eliminación de los residuos y vertidos que haya de generarse y un Estudio de Impacto Ambiental.

6. El planeamiento urbanístico municipal valorará las características de su territorio en orden a sus posibilidades recreativas y de ocio ligadas a la naturaleza, señalando para ello las áreas aptas para su adecuación y el diseño apropiado según las actividades que vaya a soportar, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en este Plan.

## 28.- VERTEDEROS

1. La creación de vertederos y otros depósitos de desechos

estará siempre sujeta a la obtención de licencia urbanística que sólo podrá otorgarse cuando se justifique debidamente el emplazamiento, mediante el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental. Dicho Estudio deberá referirse entre otros a los siguientes extremos:

- Estimación del volumen de residuos a tratar, justificación de la capacidad para hacer frente a los mismos y vida útil para la instalación.
- Sistema de captación y tratamiento.
- Impacto sobre el medio ambiente atmosférica, con el correspondiente análisis de vientos y afecciones por olores o humos.
- Impacto sobre el suelo, analizando las condiciones en que quedarán los suelos al término de la actividad si se trata de vertidos al aire libre.
- Impacto sobre los recursos hidráulicos, justificando la no afección de los recursos subterráneos y la protección contra posibles avenidas.
- Impacto paisajístico.

2. En todo caso será necesario contar con la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo para la creación de vertederos municipales y para los que hayan de recoger residuos industriales o agrícolas.

3. El planeamiento urbanístico municipal deberá, en función de las actividades generadoras de residuos sólidos, basuras o desechos existentes en el término municipal y su ámbito geográfico de influencia, delimitar las áreas idóneas y las no aptas para esta actividad, en aplicación de los criterios derivados de este Plan Especial. Asimismo deberán analizarse en el planeamiento las condiciones de los vertederos existentes, al objeto de detectar los posibles impactos derivados tanto de su emplazamiento como de las técnicas de tratamiento utilizadas. De acuerdo con el resultado de dicho análisis el propio planeamiento deberá asignar el emplazamiento más idóneo, calificándolo como Sistema General Técnico, y prever los instrumentos, plazos y medios financieros disponibles para la eliminación de los impactos identificados, y en su caso, la relocalización de las instalaciones.

4. La disposición de residuos sólidos, basuras o desechos fuera de

los lugares específicamente destinados para ello podrá tener la consideración de vulneración del planeamiento y dar lugar a la obligación de restituir el suelo a su estado original, sin perjuicio de las sanciones en que pueda incurrir con arreglo a la legislación sectorial vigentes. Cuando por su entidad pueda calificarse como vertedero podrá tener además la consideración de infracción urbanística a los efectos previstos en el vigente Reglamento de Disciplina Urbanística.

## 29.- ACTIVIDADES RESIDENCIALES

Los usos residenciales se restringirán al máximo en todo el Suelo No Urbanizable de la provincia, debiendo orientarse preferentemente hacia las zonas urbanas. En cualquier

caso deberán adaptarse a las condiciones que se establezcan en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de ámbito provincial y en el planeamiento general.

La construcción de edificios de carácter residencial, destinados a uso tanto permanente como temporal, deberán tramitarse siguiendo el procedimiento establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión.

#### TITULO IV.- NORMAS PARTICULARES DE REGULACION DE USOS Y ACTIVIDADES

##### 30.- ESPACIOS SUJETOS A PROTECCION ESPECIAL

1. Aquellos espacios de la provincia en los que concurren caracteres naturales y/o de utilización social que conllevan la existencia de valores

territoriales-ambientales particulares quedan sujetos a las Normas particulares que a través de este Título se establecen. Dichos espacios han sido incluidos en su totalidad dentro del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de este Plan.

2. Estas Normas se orientan a la mejor y más efectiva protección de los valores territoriales ambientales en cada caso presentes, buscando en cualquier circunstancia la compatibilización con las utilidades tradicionales o no, que resulten apropiadas para el mantenimiento de los valores que se pretenden proteger.

3. Estas Normas, que en su aplicación a espacios concretos suponen para los mismos la existencia de una Protección específica, distinguen una serie de categorías e través de las cuales se ha buscado un mejor ajuste de las determinaciones normativas a las características territoriales de sus respectivos ámbitos de aplicación.

##### 31.- CATEGORIAS DE SUELOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

1. Estas Normas diferencian tres categorías genéricas de espacios en atención a sus características físico-naturales y a los procesos actuantes sobre ellos:

- Protección Especial Integral.
- Protección Especial Compatible.
- Protección Cautelar.

2. Las determinaciones inherentes a cada una de dichas categorías genéricas de protección, constituyen la referencia normativa básica a la hora de establecer los usos y actividades prohibidos y compatibles por este Plan, complementando para cada espacio concreto la Normativa General de Regulación de Usos y Actividades, sin que ello suponga asignación de usos en territorios concretos, en consonancia con lo dispuesto en la Norma 2 de este Plan. Dentro de cada categoría se han diferenciado ámbitos específicos e través de los cuales se precisan con mayor detalle las determinaciones normativas aplicables en cada caso.

3. Todos los ámbitos relativos a las categorías de

Protección Especial están identificados en el Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos anexo al presente Plan.

4. De acuerdo con lo establecido en la Norma 2.1 de delimitación de estos espacios se realiza a los efectos específicamente protectores de este Plan, sin que en ningún caso presuponga clasificación urbanística del suelo. Las áreas de la provincia no calificadas de especial protección en algunas de sus categorías, quedan sujetas a las Normas Generales de este Plan, así como al régimen urbanístico ordinario que les corresponde con arreglo a la legislación y el planeamiento vigente.

##### 32.- PROTECCION ESPECIAL INTEGRAL

1. Tienen esta consideración aquellas zonas que por sus relevantes valores naturales, ecológicos, científicos o culturales exigen, de cara a la preservación de sus recursos, la limitación de los usos y actividades que puedan suponer transformación o merma de los valores que se pretenden.

2. Los tipos de espacios sujetos a la categoría de Protección Especial Integral son los siguientes:

- PARAJES NATURALES EXCEPCIONALES (Norma 33)
- COMPLEJOS LITORALES EXCEPCIONALES (Norma 34)
- YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO (Norma 35)

3. En todos los espacios sujetos a la categoría de protección integral queda prohibida de forma general la realización de cualquier actividad constructiva o transformadora del medio, con las excepciones indicadas en cada categoría correspondiente. Se entienden incluidas dentro de esta prohibición las siguientes:

- a) La tala de árboles a efectos de la transformación del uso del suelo.
- b) La construcción o instalación de obras relacionadas con la explotación de los recursos vivos, incluyendo dentro de los mismos las instalaciones de primera transformación, invernaderos, establos, piscifactorías, infraestructuras vinculadas a la explotación, etc.
- c) La localización de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
- d) Las obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.
- e) Las extracciones de arenas y áridos, así como las explotaciones mineras a cielo abierto y todo tipo de instalaciones: e infraestructuras vinculadas al desarrollo de las actividades mineras.
- f) Las construcciones y edificaciones industriales de todo tipo.
- g) Las obras e instalaciones turístico-recreativas.
- h) Las construcciones y edificaciones públicas singulares.
- i) Las construcciones residenciales en cualquiera de sus supuestos.
- j) Todo tipo de obras de carácter infraestructural, así como sus instalaciones anejas, temporales o no.

- k) La instalación de soportes de publicidad u otros elementos análogos, excepto aquellos de carácter institucional, que proporcionen información sobre el espacio objeto de protección, no supongan deterioro del paisaje.

### 33.- PARAJES NATURALES EXCEPCIONALES (PE)

1. Se incluyen dentro de esta calificación espacios de singular interés ecológico, ya sea en atención a las características de su biocenosis o las del medio inerte. Sus complejos bióticos van de progresivos a climácicos, suponiendo tales ecosistemas componentes excepcionales dentro del contexto provincial y regional.

Habida cuenta del interés naturalístico que comportan han de ser excepcionalmente preservados frente a cualquier actividad o actuación susceptible de alterar o degradar sus características.

2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:

- a) La tala de árboles de cualquier naturaleza y funcionalidad que impliquen transformación del uso del suelo y en especial aquellas que puedan afectar a algunas de las especies que motivaron específicamente la protección: encina, alcornoque, roble, quejigo, madroño.

3. Se consideran usos compatibles en estos espacios:

- a) Las adecuaciones naturalísticas y usos didácticos o científicos. En el caso de erigir instalaciones de cualquier clase deberán estar prevista en un Plan o Proyecto específico, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en el art. 44.2. del Reglamento de Gestión Urbanística, previo informe favorable del organismo competente en razón de la materia, o ámbito territorial.
- b) Las obras de protección hidrológica debidamente autorizadas por el organismo competente previa autorización de Estudio de Impacto Ambiental.
- c) Las cercas, vallados y cerramientos cinegéticos de acuerdo a la regulación establecida en la Norma 16 y previo informe a la A.M.A.

### 34.- COMPLEJOS LITORALES EXCEPCIONALES (CL)

1. Se incluyen aquí aquellos espacios litorales o prelitorales que presentan una nítida singularidad, en correspondencia a la presencia de un conjunto de características geomorfológicas (acantilados, arenales costeros, dunas, playas, etc.) y paisajísticas especialmente valiosas, a las que en ocasiones se le asocian comunidades faunísticas y botánicas de alta diversidad e interés ecológico.

Habida cuenta del interés naturalístico que comportan han de ser excepcionalmente preservados frente a cualquier actividad o actuación susceptible de alterar o degradar sus características.

2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:

- a) La Tala de árboles de cualquier naturaleza y

funcionalidad que impliquen transformación de los usos del suelo y en especial aquellas que puedan afectar a algunas de las especies que motivaron específicamente su protección como los enebros, sabinas o el matorral psamófilo.

- b) Las obras de desmonte aterrazamientos y rellenos.  
c) Las construcciones o instalaciones de playa, permanentes o no, cualquiera que sea su finalidad.

3. Se consideran usos incompatibles en estos espacios:

- a) Las adecuaciones naturalísticas, en las mismas condiciones establecidas en la Norma 33.3.a.  
b) Las obras de protección hidrológica debidamente autorizadas por el organismo competente previa realización de Estudio de Impacto Ambiental.  
c) Las cercas, vallados y cerramientos cinegéticos de acuerdo a la regulación establecida en la Norma 16 y previo informe de la A.M.A.

### 35.- YACIMIENTOS DE INTERES CIENTIFICO (YC)

1. Se consideran como tales los yacimientos arqueológicos y paleontológicos, así como todos aquellos otros que por su interés cultural sean incluidos como tales en el Catalogo de Espacios y Bienes Protegidos.

2. En estos espacios se prohíbe suplementariamente:

- a) Los movimientos de tierras de cualquier los usos del suelo y en especial aquellas que naturaleza excepto los directamente ligados a puedan afectar a algunas de las especies que la investigación científica del yacimiento.  
b) En general cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de investigación y el mantenimiento de estos yacimientos.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

- a) La tramitación de licencia urbanística para la eventual realización de actividades como: talas de arbolado; cerramientos o vallados de carácter cinegético; captaciones de agua; adecuaciones científicas; u obras de protección hidrológica, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística. En todo caso será preceptiva la correspondiente autorización o concesión administrativa del organismo competente en la materia para la tramitación de la misma.

b) En los suelos que tengan la consideración de zonas de cautela podrán permitirse excepcionalmente obras tales como aterrazamientos, rellenos, desmontes y otros movimientos condicionados, a informe, tras investigación previa con resultados negativos, por parte del organismo competente en la materia.

c) Aquellas instalaciones que, contempladas dentro de un proyecto unitario, tiendan a mostrar o exponer las características del yacimiento científico, debiendo en este caso tramitarse con arreglo al procedimiento establecido en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística

previa autorización e informe del organismo competente.

### 36.- PROTECCION ESPECIAL COMPATIBLE

1. Se incluyen en esta categoría aquellas zonas en las que, por su valor ecológico, productivo o paisajístico, interesa limitar la realización de actividades constructivas o transformadoras del medio; a excepción de aquellas estrictamente necesarias para el aprovechamiento de los recursos primarios, y que resulten compatibles con el mantenimiento de sus características y valores protegidos.

2. Los tipos de espacios sujetos a la categoría de Protección Especial Compatible son los siguientes:

- PARAJES SOBRESALIENTES (Norma 37)
- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL (Norma 38)
- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO (Norma 39)
- COMPLEJOS LITORALES DE INTERES AMBIENTAL (Norma 40)
- PAISAJES AGRARIOS SINGULARES (Norma 41)
- COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERES AMBIENTAL (Norma 42)
- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS (Norma 43)

### 37.- PARAJES SOBRESALIENTES (PS)

1. Se entiende por tales aquellos espacios que se caracterizan por en reconocida singularidad paisajística, frecuentemente apoyadas en rasgos geomorfológicos notable. Suelen presentar asimismo importantes valores faunísticos y/o botánicos. En general son unidades de reducida extensión y relativa uniformidad.

2. En estos espacios se prohíbe:

- a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.
- b) Las obras de desmonte, aterrazamiento y rellenos.
- c) Las construcciones e instalaciones agrarias anejas a la explotación excepto las infraestructuras mínimas de servicio.
- d) Las actuaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos mineros.
- e) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.
- f) Cualquier tipo de vertederos de residuos de cualquier naturaleza.
- g) Las actividades turística-recreativas excepto las que más adelante se señalan.
- h) Las viviendas aisladas, excepto las ligadas a la explotación en las condiciones que se establecen a continuación.
- i) Las construcciones y edificios públicos singulares.
- j) Las actuaciones de carácter infraestructural excepto la localización del viario de carácter-general previo Estudio de Impacto Ambiental que asegure la minimización de los impactos paisajísticos.
- k) En general cualquier uso o actividad que pueda implicar degradación de los valores paisajísticos que se pretenden proteger.

l) Las instalaciones publicitarias, imágenes y símbolos conmemorativos.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

- a) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 27.
- b) Las construcciones no permanentes de restauración siempre que no supongan impactos paisajísticos significativos.
- c) Los usos turísticos y recreativos en edificaciones legales existentes.
- d) Las obras de protección hidrológica y en general todas aquellas encaminadas a potenciar los valores paisajísticos protegidos.
- e) Las viviendas familiares aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios. La licencia deberá ser denegada cuando concurren algunas de las circunstancias establecidas en la Norma 38.3.

### 38.- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL (CS)

1. Constituyen éstos espacios relativamente extensos y/o de caracteres diversificados, con utilización y/o vocación principalmente forestal, y en los cuales la cubierta forestal cumple y debe cumplir una función ambiental equilibradora de destacada importancia. Comportan en general importantes valores paisajísticos, y en ocasiones valores faunísticos destacados. Igualmente suelen presentar importante interés productivo.

2. En estos espacios se prohíbe:

- a) Las construcciones y edificaciones industriales excepto las de almacén de productos asociados a las actividades agrarias o similares.
- b) Los parques de atracciones.
- c) Aeropuertos y helipuertos.
- d) Viviendas aisladas de nueva planta no vinculadas a actividades productivas directas, o de servicio público, o las de guardería.
- e) Instalaciones publicitarias y símbolos e imágenes conmemorativas.
- f) La tala de árboles para transformación de usos sin perjuicios que para el desarrollo de actividades compatibles sea necesaria la eventual corta de árboles, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado a) del art. 3 de dicha Norma.

3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece los siguientes:

- a) La tala de árboles integrada en las labores de mantenimiento debidamente autorizada por el organismo competente. La eventual realización de talas que puedan implicar la transformación del uso forestal del suelo requeriría en todo caso un Estudio de Impacto Ambiental.
- b) Las actividades, instalaciones y construcciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. En el caso de obras de desmontes, aterrazamientos y

rellenos, estabulación de ganado según características del Anejo 1 y piscifactorías será requisito indispensable la aportación de un proyecto con Estudio de Impacto Ambiental.

- c) Las actuaciones colacionadas con la explotación de recursos mineros, que deberán contar siempre con la declaración de Utilidad Pública y con Estudio de Impacto Ambiental.
- d) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier clase que ineludiblemente deban localizarse en estas zonas, previo proyecto y realización de Estudio de Impacto Ambiental.
- e) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas y los parques rurales, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 26.
- f) Los campamentos de turismo, albergues sociales e instalaciones deportivas aisladas de acuerdo con las siguientes limitaciones:
  - No situarse a distancias mayores de 1 km del núcleo de población más próximo.
  - No afectar a una superficie superior al 5% del espacio protegido.
  - No deberá implicar ninguna alteración de la cobertura arbórea ni la topografía originaria de los terrenos.
  - Que no suponga una restricción al disfrute pública del resto del espacio protegido.En cualquier caso será preceptivo con la documentación de proyecto el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.
- g) La construcción de instalaciones hoteleras de nueva planta y los usos turísticos recreativos y residenciales en edificaciones legales existentes según lo dispuesto en la Norma 26.
- h) Las viviendas familiares aisladas ligadas a la explotación de recursos agrarios, al entretenimiento de obras públicas y la guardería de complejos situados en medio rural. La licencia deberá ser denegada cuando se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:
  - La explotación a la que está vinculada se sitúa a menos de 2 km de un núcleo de población.
  - La explotación vinculada al uso residencial contuviera terrenos no protegidos especialmente y el emplazamiento previsto para la vivienda se encontrara en espacios protegidos.
  - El promotor no demostrara inequívocamente la condición imprescindible de la vivienda agraria para la atención de las necesidades normales de la explotación.
- i) Las actuaciones de carácter infraestructural que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la Norma 23. Cuando se trate de infraestructuras viarias, energéticas, hidráulicas, de saneamiento o abastecimiento o vinculadas al sistema general de telecomunicaciones

será preceptiva la aportación de un Estudio de Impacto Ambiental.

### 39.- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO (FR)

1. Se han calificado como tales a aquellos espacios forestales, en general repoblaciones, que por su localización cumplen un papel destacado como áreas de ocio y recreo extensivo. Suelen presentar una utilización pública tradicional, y comportar interesantes valores paisajísticos y ambientales.

2. En estos espacios se prohíbe:

- a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.
  - b) Las instalaciones de primera transformación de productos agrarios, invernaderos, instalaciones ganaderas y piscifactorías.
  - c) Las actuaciones relacionadas con las actividades extractivas y construcciones anexas.
  - d) Los vertederos de residuos sólidos urbanos, industriales y mineros.
  - e) Las construcciones e instalaciones industriales de cualquier tipo.
  - f) La vivienda no ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería.
  - g) Los parques de atracciones y las construcciones hoteleras de nueva planta.
  - h) Las construcciones y edificaciones públicas singulares, excepto centros de educación ligados al medio.
  - i) La localización de soportes de publicidad exterior e imágenes y símbolos conmemorativos excepto aquellos vinculados al uso recreativo público de estos espacios.
  - j) Aeropuertos y helipuertos, instalaciones vinculadas al Sistema General de Telecomunicaciones y las infraestructuras marítimo-terrestres del tipo B.
3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:
- a) Las actividades, obras e instalaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos excepto los más arriba señalados.
  - b) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas importancia y los Parques Rurales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 26.
  - c) Los campamentos de turismo, albergues de carácter social e instalaciones deportivas aisladas con las limitaciones y requisitos establecidos en la Norma 38.3.f).
  - d) Las instalaciones de restauración.
  - e) Los usos turísticos y recreativos que se apoyan sobre edificaciones legales existentes previo Estudio de Impacto Ambiental.

- f) La vivienda familiar ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería en las mismas condiciones establecidas en la Norma 38.3.h).
- g) Las actuaciones de carácter infraestructural se consideran usos excepcionales autorizables cuando se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas y siempre de acuerdo a lo establecido en la Norma 23. En cualquier caso será preceptible la realización previa de un Estudio de Impacto Ambiental.

#### 40.- COMPLEJOS LITORALES DE INTERES AMBIENTAL (LA)

1. Constituyen estos espacios relativamente extensos y/o de caracteres diversificados; marcados no obstante en gran parte por el hecho litoral; con utilización o vocación principalmente forestal, y en los cuales la cubierta forestal suele cumplir una función ambiental equilibrada de elevada importancia.

Comportan en general importantes valores paisajísticos; y en ocasiones valores faunísticos destacados. Igualmente suele presentar importante interés productivo.

2. Dentro de estos espacios se prohíbe:

- a) La instalación o construcción de invernaderos, viveros, instalaciones para la estabulación del ganado, piscifactorías, salinas o balsas para el desarrollo de cultivos marinos.
  - b) Las extracciones de arenas y áridos y los vertidos de residuos mineros.
  - c) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.
  - d) La construcción de instalaciones deportivas; parques de atracciones, campamentos de turismo e instalaciones hoteleras o de restauración de nueva planta.
  - e) La construcción de instalaciones al servicio de la carretera o para el entretenimiento de Obras. Públicas.
  - f) La construcción de helipuertos o aeropuertos, y las infraestructuras marítimo-terrestres del tipo B.
  - g) La localización de vertederos de cualquier clase.
  - h) La vivienda no ligada a la explotación de los recursos primarios o de guardería.
3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:
- a) Las restantes actuaciones relacionadas con la presentan una notable singularidad productiva, explotación de los recursos vivos. Cuando se trate de tala de árboles para la transformación de uso, obras de desmonte y aterrazamientos y las de infraestructura de servicio a la explotación, será imprescindible la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.
  - b) Los usos relacionados con la explotación de los recursos mineros, previa autorización del organismo competente y realización de Estudio de Impacto

Ambiental.

- c) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas, previo informe del organismo competente.
- d) Las construcciones y edificaciones públicas singulares estarán sujetas a la previa realización de Estudio de Impacto Ambiental.
- e) Las redes infraestructurales de carácter general de tipo viario, energético, hidráulico, marítimo-terrestre del tipo A, de saneamiento o abastecimiento de aguas, se consideran usos excepcionalmente autorizables cuando se demuestre la ineludible necesidad de su localización en estas zonas. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en la Norma 23.
- f) Las construcciones residenciales aisladas, vinculadas a las explotaciones de recursos primarios o guardería, en las condiciones establecidas en las Norma 38.3.

#### 41.- PAISAJES AGRARIOS SINGULARES (AG)

1. Se entiende por tales aquellos espacios que presentan una notable singularidad productiva, condicionada por determinantes geográficos y/o por el mantenimiento de usos y estructuras agrarias tradicionales de interés social y ambiental.

2. En todos estos espacios se prohíbe:

- a) Las actuaciones de extracción de áridos y arenas, mineras, instalaciones e infraestructuras anexas
  - b) Las industrias no agrarias incompatibles en medio urbano.
  - c) Las actividades recreativas, excepto las instalaciones no permanentes de restauración y aquellas otras que resulten compatibles y apoyadas en las edificaciones legalizadas existentes.
  - d) Construcciones y edificaciones públicas vinculadas a la sanidad y la defensa.
  - e) Los vertederos de residuos sólidos urbanos, industriales y mineros.
  - f) Las instalaciones de entretenimiento de las obras públicas, aeropuertos y helipuertos.
  - g) Las imágenes y símbolos conmemorativos y las instalaciones de publicidad exterior.
3. Se consideran usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:
- a) Todas las actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos. Cuando se trate de tala de árboles para la transformación de uso, obras de desmonte y aterrazamientos, instalaciones agrarias de primera transformación y vertederos de residuos sólidos agrarios será requisito imprescindible la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.
  - b) Las instalaciones industriales ligadas a los recursos agrarios y sus respectivas infraestructuras de servicios.

- c) Las adecuaciones naturalísticas, las instalaciones de restauración no permanentes y usos turísticos recreativos en edificaciones existentes.
- d) Edificios públicos singulares vinculados a actividades educativas especiales relacionadas con el medio y la producción agraria, cuyo proyecto deberá incorporar el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.
- e) Los usos residenciales ligados a la explotación de los recursos primarios, el entretenimiento de la obra pública y la guardería de edificaciones y complejos situados en el medio rural, en las condiciones establecidas en la Norma 38.3.h).
- f) Las redes infraestructurales que necesariamente deban localizarse en estos espacios, de acuerdo a lo dispuesto en la Norma 23. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.

#### 42.- COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERES AMBIENTAL (RA)

1. Se han identificado bajo esta calificación espacios básicamente similares a los Complejos Serranos con la particularidad de tratarse de ámbitos forestales y serranos articulados por riberas y cauces que a su vez conservan en parte la vegetación característica del bosque galería. Este matiz adicional ha sido considerado desagregadamente en estas Normas de Protección.

2. En estos espacios se prohíbe:

- a) La tala de árboles que implique transformación del uso forestal del suelo.
- b) Los desmontes, aterrazamientos y rellenos.
- c) Las piscifactorías y similares.
- d) Las instalaciones de primera transformación de productos agrarios, invernaderos e instalaciones ganaderas, salvo las tradicionales.
- e) Las instalaciones deportivas en medio rural, parques de atracciones, los campamentos de turismo y las construcciones hoteleras y de restauración en general de nueva planta.
- f) Construcciones edificaciones públicas singulares, excepto los centros de enseñanza vinculados a las características del medio.
- g) Cualquier tipo de edificación o construcción industrial.
- h) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier naturaleza
- i) Los usos residenciales no ligados a la explotación, entretenimiento de la obra pública o guardería.
- j) Instalaciones publicitarias y las imágenes y símbolos conmemorativos.
- k) En general cualquier actividad generadora de vertidos que puede suponer una degradación de la calidad de las aguas por debajo de las mínimas establecidas para

cauces protegidos, cualquiera que fuese la clasificación legal actual de los cauces presentes en la zona.

3. Se considera usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:

- a) La tala de árboles integrada en labores de mantenimiento y debidamente autorizada por el organismo competente.
- b) Las actuaciones y edificaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos no específicamente competente.
- c) Las adecuaciones naturalísticas y recreativas, los Parques Rurales y albergues sociales, previo informe del organismo competente en razón de la materia o ámbito territorial de gestión, y conforme a la regulación establecida en la Norma 38.3.f).
- d) Las instalaciones no permanentes de restauración y los usos turístico-recreativos en edificaciones legales existentes.
- e) La vivienda familiar ligada a la explotación de los recursos primarios, entretenimiento de obra pública o guardería, en las condiciones establecidas en la Norma 38.3.h).
- f) Las infraestructuras territoriales que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la Norma 23. En cualquier caso será preceptiva la realización de un Estudio de Impacto Ambiental.
- g) Las extracciones de arenas y áridos se ajustarán a Proyecto que deberá incluir el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la Norma 24. Estas actuaciones deberán contar con autorización expresa de la Comisión Provincial de Urbanismo.

#### 43.- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS (HT)

1. Se integran dentro de esta categoría aquellas zonas húmedas que presentan o han presentado un elevado índice de manejo del agua con fines productivos y/o una clara regresión en sus caracteres físico-naturales por actuaciones de origen antrópico (pérdida de vegetación perlagunar o de superficie inundable por avance de transformaciones agrarias, desarrollo de actividades extractivas, construcción de obras públicas, etc.).

Suponen, no obstante, espacios de excepcional importancia para el sostenimiento de numerosas especies.

2. En estos espacios se prohíbe:

- a) La tala de árboles que implique transformación del uso del suelo.
- b) Obras de desmonte, aterrazamientos y rellenos.
- c) Las construcciones e instalaciones de invernaderos, viveros y similares.
- d) Las instalaciones para estabulación del ganado, granjas avícolas, etc.
- e) Las actividades extractivas y mineras.

- f) Construcciones y edificaciones industriales de cualquier clase.
  - g) Los vertederos de residuos sólidos de cualquier naturaleza.
  - h) Actividades recreativas, excepto adecuaciones de tierra y naturalísticas previamente informadas por la Agencia del Medio Ambiente.
  - i) Edificaciones públicas singulares.
  - j) Las viviendas familiares aisladas en cualquiera de sus supuestos.
  - k) Actuaciones de carácter infraestructural. En las infraestructuras existentes se prohíbe su transformación o ampliación.
  - l) Las instalaciones publicitarias y las imágenes y símbolos conmemorativos.
  - ll) En general aquellas actuaciones y construcciones que pudieran hacer irreversible el proceso de regeneración hídrica de la zona.
3. Se considera usos compatibles, de acuerdo a la regulación que en cada caso se establece, los siguientes:
- a) Las restantes actuaciones relacionadas con la explotación de los recursos vivos, que en cualquier caso deberán contar con previo informe de la Agencia del Medio Ambiente.
  - b) Los usos relacionados con la explotación de salinas previo proyecto autorizada por el organismo competente y realización de Estudio de Impacto Ambiental.
  - c) Los usos turísticos y recreativos con apoyo en edificaciones legalizadas existentes que *en* cualquier caso deberán contar con un Estudio de Impacto Ambiental previo.
  - d) Las obras de protección hidrológica y movimientos de tierra y actuaciones encaminadas a la regeneración hídrica de las zonas integradas en proyectos aprobados por la Agencia del Medio Ambiente.

#### 44.- PROTECCION CAUTELAR

1. Se incluyen aquí aquellos espacios provinciales con valores naturalísticos o ambientales muy semejantes a los espacios protegidos y catalogados, pero que se encuentran sometidos en la actualidad a una dinámica de usos y ocupaciones de tal complejidad que hace necesaria demorar el establecimiento de un régimen de protección específica hasta tanto no se encuentre redactado el planeamiento urbanístico adecuado.

2. En estos espacios, pues, el Plan Especial dicta Normas Transitorias y programa el planeamiento urbanístico que limita temporalmente dicho régimen transitorio.

Dentro de este concepto se incluyen, los ámbitos identificados en el anexo 4 de estas Normas.

#### 45.- ZONAS ESQUIABLES DE SIERRA NEVADA

En el espacio definido como Zonas Esquiabiles de Sierra Nevada, que aparece delimitado y cartografiado en el Anexo IV será de aplicación la Norma 38 referente a Complejos Serranos de Interés Ambiental (CS). Dicha Norma definirá cautelar y transitoria el régimen de usos prohibidos y permitidos en el espacio.

Dicha protección se prolongará temporalmente hasta la aprobación en el Plan Especial de Protección de las Zonas Esquiabiles de Sierra Nevada que fijará la ordenación y regulación de la práctica del esquí y sus infraestructuras y actuaciones relacionadas con la práctica de dicho deporte, así como la localización de aquellas zonas no sujetas a protección específica y las medidas a adoptar en orden a conservar el elevado valor paisajístico y ambiental de este espacio.

La delimitación de este espacio podrá ser matizada o modificada a la vista de estudios informativos más precisos que así lo justifique.

#### 46.- LA ALTA ALPUJARRA

En el espacio definido como Alta Alpujarra que aparece delimitada y cartografiada en el Anexo IV, será de aplicación la Norma 41 referente a Paisajes Agrarios Singulares (AG). Dicha Norma definirá cautelar y transitoria el régimen de usos prohibidos y permitidos en el espacio.

Dicha protección se prolongará temporalmente hasta la aprobación en el Plan Especial de Protección y Mejora del Medio Rural de La Alta Alpujarra que fijará la ordenación y regulación de usos del suelo no urbanizable así como las medidas a adoptar en orden a conservar el excepcional valor paisajístico y ecocultural de este espacio.

La delimitación de este espacio podrá ser matizada o modificada a la vista de estudios informativos más precisos que así lo justifiquen.

#### 47.- VEGA DE GRANADA

En el ámbito definido como Vega de Granada, delimitado y cartografiado en el Anexo IV, será de aplicación las Normas que a continuación se establecen con carácter cautelar y transitorio. Dicho régimen se prolongará temporalmente hasta la aprobación en el Plan Especial de Protección y Mejora del Medio Rural de la Vega de Granada, previsto en el Programa de Actuación, y que fijará la ordenación y regulación de usos del suelo no urbanizable en orden a conservar el excepcional valor productivo y paisajístico.

La delimitación de este espacio podrá ser matizada o modificada a la vista de estudios informativos más precisos que así lo justifiquen.

Las Normas de aplicación en este ámbito son las referentes a Paisajes Agrarios Singulares (Norma 41) con las siguientes excepciones:

1. Queda específicamente prohibido:

- a) Las instalaciones de primera transformación de productos primarios ligados a una o varias

explotaciones.

- b) Las construcciones y edificaciones industriales excepto las incompatibles en el medio urbano que justifiquen en el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental su localización y la repercusión sobre los recursos naturales y paisajísticos de la Vega.
- c) La vivienda familiar aislada destinada a guardería o vigilancia.

2. Se consideran usos compatibles los siguientes:

- a) Las obras e instalaciones anejas a la explotación agraria, la instalación de invernaderos y las infraestructuras de servicio a la explotación. En estos casos, previo a la concesión de licencias deberá recabarse informes de la Comisión Provincial de Urbanismo. Este informe será asimismo necesario para las instalaciones no permanentes de restauración.
- b) La vivienda familiar agraria ligada a la explotación agraria. La licencia deberá ser denegada cuando se encuentren en algunas de las siguientes circunstancias:
  - La explotación a la que esté vinculada se sitúe a menos de 2 km. de un núcleo de población.
  - La superficie destinada a vivienda supere el 0,5% del total de la explotación.
  - No se demuestre inequívocamente el carácter imprescindible de la vivienda agraria para la atención de las necesidades normales de la explotación.

#### TITULO V.- NORMAS TRANSITORIAS

##### 49.- NORMAS APLICABLES A LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES EXISTENTES

1. Los edificios e instalaciones erigidos con anterioridad a la aprobación del presente Plan Especial que resulten disconformes con el mismo, quedarán considerados como fuera de ordenación.

Los edificios e instalaciones que resulten disconformes con las determinaciones y las limitaciones de usos del suelo que este Plan determine quedan sometidos al régimen transitorio definido en los apartados 2 y 3 del artículo 60 de la Ley del Suelo.

3. En los edificios e instalaciones que, adecuándose a las determinaciones establecidas por el presente Plan, en sus Normas Particulares, resultasen sin embargo disconformes con las Normas Reguladoras de Usos y Actividades, se autorizarán por el procedimiento ordinario establecido para la concesión de licencias todas clase de obras de consolidación, conservación, reforma interior y cualesquiera otras encaminadas a su mantenimiento siempre que:

- a) No se encuentre en situación legal de ruina.

b) Las obras no aumenten el volumen edificado.

c) Las obras no excedan del deber normal de conservación.

#### ANEXO I.- ACTIVIDADES, PROYECTOS Y ACTUACIONES QUE HABRAN DE CONTENER ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

##### 1. INFRAESTRUCTURAS

- Nuevos embalses a partir de 1 Hm<sup>3</sup> de volumen de agua embalsada de 10 m de cota de embalse o 10 Ha de superficie de la lámina de agua.
- Trazado de carreteras y autopistas.
- Trazado de ferrocarriles.
- Obras marítimo terrestres y, en especial, los nuevos puertos y ampliaciones de los existentes sea cual fuere su tamaño y destino.
- Corrección de cuencas.
- Captaciones de aguas a partir de 10 l/seg.
- Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anexas.
- Trazado de líneas eléctricas de alta tensión.
- Gaseoductos y oleoductos.

##### 2. ACTIVIDADES ECONÓMICAS

a) Actividades industriales

- Azucareras y alcoholeras.
- Papeleras.
- Cervecerías y malterías.
- Centrales térmicas de todo tipo.
- Producción de fertilizantes orgánicos e inorgánicos.
- Producción de azufre y derivados ácidos.
- Producción de clinker y de cemento.
- Fabricación de cal y yeso.
- Siderurgia integral
- Baterías de coque
- Producción de aluminio de primera fusión
- Producción de plomo de primera fusión
- Producción de zinc por reducción de minerales y por destilación
- Producción de cobre
- Producción de antimonio, cadmio, cromo, manganeso, estaño y mercurio
- Producción de metales y aleaciones por electrolisis
- Fabricación de gases para síntesis química
- Producción de halógenos y sus hidrácidos
- Producción de ácidos sulfúrico, nítrico y fosfórico
- Producción de fósforo
- Producción de arsénico y sus compuestos
- Producción y utilización de ácido cianhídrico, sus sales y derivados
- Producción de carburos metálicos.
- Producción de hidrocarburos aromáticos
- Producción de hidrocarburos alifáticos
- Producción de acrilonitrilo
- Producción de coque de petróleo

- Producción de betún, broa y asfalto de petróleo
- Producción de negro de humo
- Producción de bióxido de titanio
- Producción de óxido de zinc
- Fabricación de celulosa y pastas de papel
- b) Actividades extractivas
  - Explotaciones mineras
  - Movimientos de tierra que comporten un volumen superior a 5000 m<sup>3</sup> de material removido
  - Extracciones de áridos
- c) Actividades agroindustriales
  - Almazaras
  - Instalaciones de estabulación para más de 250 cabezas de ganado bovino y 1.000 cabezas de ganado caprino y ovino
  - Granjas de más de 500 cerdos
  - Granja avícola de más de 10.000 aves o 2.000 conejos
  - Piscifactorías
- d) Otras actividades industriales
  - Todas las industrias que deban instalarse en el Suelo No Urbanizable con extensión superior a 10.000 m<sup>2</sup> en parcela o 1.000 m<sup>2</sup> en planta

## ANEXO II.- DETERMINACIONES A INCLUIR EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

### 1.- DELIMITACIONES

Con objeto de facilitar el cumplimiento de la legislación sectorial de montes, aguas, etc., así como lo dispuesto en este Plan Especial, los Planes Generales Municipales de Ordenación Urbana, las Normas Subsidiarias o Complementarias de Planeamiento municipal, Planes Especiales o Planes Parciales que se aprueben inicialmente a partir de la entrada en vigor de este Plan, deberán incluir entre su documentación gráfica planos que señalen a una escala adecuada, además de las delimitaciones exigidas por estas normas, las zonas sujetas a especial protección o sometidas a un régimen específico en virtud de normas de carácter sectorial, y en especial las siguientes:

- a) Cauces, Riberas y Márgenes, así como sus zonas de policía y servidumbre o estimación de las mismas en caso de no hallarse formalmente delimitadas con claridad. Perímetros de protección de embalses y zonas inundables.
- b) Zonas de Protección de Acuíferos, a los efectos previstos en este Plan.
- c) Masas arbóreas a proteger.
- d) Áreas donde deba someterse a licencia el levantamiento y demolición de cercas y vallados con el fin de proteger el paisaje.
- e) Perímetros de emplazamiento de publicidad.
- f) Hitos, singularidades paisajísticas y monumentos, señalando su perímetro de protección.
- g) Yacimientos de interés científico
- h) Espacios Naturales Protegidos, en todas sus categorías
- i) Cauces protegidos por su interés piscícola y Cotos Nacionales de Pesca, Refugios de Caza o Estaciones Biológicas y Reservas Nacionales de Caza.
- j) Montes de Utilidad Pública, Zonas y Montes Protectores, Montes del Estado y las Corporaciones Locales, Zonas de Peligro de Incendios.
- k) Vías Pecuarias
- l) Zonas de alta productividad primaria, y, en particular de las zonas de agricultura intensiva.
- m) Áreas para la implantación de ganadería estabulada.
- n) Zonas susceptibles de implantación de actividades turístico-recreativas.
- ñ) Áreas aptas y áreas no adecuadas para la instalación de vertederos y depósitos de residuos.
- o) Áreas donde convenga regular mediante plan especial el desarrollo de las actividades extractivas.

### 2.- NORMAS ESPECÍFICAS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Con el fin de completar las disposiciones de este Plan Especial, adaptándolas a las características detalladas de cada lugar, el planeamiento urbanístico que se apruebe inicialmente a partir de la aprobación de este Plan incluirá las determinaciones a que se hace referencia en estas normas, y en especial las siguientes:

- a) Inventario de actividades incompatibles con la conservación del estado limnológico de los embalses.
- b) Identificación de elementos de impacto situados en zonas de protección de acuíferos y señalamiento de normas para corregir o erradicar tales impactos.
- c) Previsión de necesidades de depuración y señalamiento de normas para garantizar la calidad de las aguas, con especial mención en los Programas de Actuación de los Planes Generales de los recursos que deban destinarse a realizar una política de saneamiento.
- d) Previsiones para la conservación, uso, y en su caso, ampliación de las masas arbóreas.
- e) Consideración de especies faunísticas de interés y sus hábitats naturales a la hora de establecer la clasificación urbanística del suelo.
- f) Criterios de calidad de los suelos utilizados para la clasificación urbanística de los mismos.
- g) Normas de protección de paisajes, monumentos y conjuntos histórico-artísticos; castillos, fortalezas y restos de recintos fortificados; yacimientos arqueológicos; piedras heráldicas, cruces de término y piezas de análoga índoles; etc.
- h) Criterios para la localización de instalaciones de ganadería estabulada y establecimiento de normas para su implantación.
- i) Normas para la instalación de actividades turístico-recreativas.
- j) Normas para la instalación de vertederos y depósitos de residuos.

## ANEXO III.- DEFINICIONES Y CONCEPTOS

## 1.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS VIVOS

## 1.1. Tala de Conservación

Se entiende por tal el derribo a abatimiento de árboles que se realiza dentro de las siguientes circunstancias o supuestos:

- a) En áreas sujetas a planes de explotación que garanticen el mantenimiento de la cubierta forestal.
- b) Como parte de la labor de limpia y entresaca y a efectos de un mayor desarrollo o conservación de las masas forestales.
- c) Como parte de la eliminación de árboles o masas forestales enfermos a efectos de un mayor control sanitario y en orden al mantenimiento de la cubierta forestal.

## 1.2. Tala de Transformación

Se entiende por ella al derribo o abatimiento de árboles o masas forestales, o su eliminación por cualquier medio, a efectos de producir el cambio del uso forestal por otro cualquiera.

## 1.3. Cercas o vallados de carácter cinegético

Se entiende por tales todas aquellas cercas que por sus materiales y/o diseño supongan una barrera que dificulte la libre circulación de la fauna. Se incluyen, entre otros, dentro de esta categoría las cercas de malla.

## 1.4. Desmontes, aterramientos, rellenos

En general se incluyen aquí todos aquellos movimientos de tierras que supongan la transformación de la cubierta vegetal y edáfica del suelo, alterando o no sus características morfotopográficas.

Están sujetos a licencia urbanística (en caso de no estar ya contemplados en proyecto tramitado de acuerdo a la normativa urbanística y sectorial aplicable), cuando las obras superan una superficie de 2.500 m<sup>2</sup> o un volumen superior a 5.000 m<sup>3</sup>.

## 1.5. Captación de Agua

Se consideran aquí aquellas obras y/o instalaciones al efecto de posibilitar o lograr captaciones de aguas subterráneas o superficiales. Se incluyen dentro de éstas, entre otras, los pequeños represamientos de aguas superficiales para el abastecimiento y utilización de las propias explotaciones, así como cualquier tipo de sondeo o pozo para la captación de aguas subterráneas.

## 1.6. Obras o Instalaciones anejas a la explotación

Se incluyen en esta denominación aquellas instalaciones o edificaciones directamente necesarias para el desarrollo de las actividades primarias, tales como almacenes de productos y maquinaria, cuadras, establos, vaquerías, etc.

## 1.7. Obras o Instalaciones para la primera transformación de productos de la explotación

Se incluyen aquí instalaciones industriales para la primera transformación de productos, tales como almazaras, bodegas, secaderos, aserraderos, etc.; así como unidades

para la clasificación, preparación y embalaje de productos; siempre y cuando éstas (y aquellas) se hallen al servicio exclusivo de la explotación dentro de la cual se emplacen.

## 1.8. Instalación o construcción de invernaderos

Construcciones o instalaciones fijas o semipermanentes para el abrigo de cultivos.

## 1.9. Establos, granjas avícolas y similares

Se incluyen aquí aquellas construcciones destinadas a la producción comercial de animales o sus productos, con capacidad de alojamiento superior a 250 cabezas de bovinos, o 500 porcinos; o 1.000 cabezas de caprinos u ovinos; o 2.000 conejos o 10.000 aves.

## 1.10. Piscifactorías

Obras e instalaciones necesarias para la cría de peces y/o mariscos en estanques, viveros, etc.

## 1.11. Obra para el desarrollo de cultivos marinos

Movimientos de tierras y obras para la regulación del sistema hidrológico marino, a fin de acondicionar áreas de cría y engorde de peces y/o mariscos, así como los sistemas de alimentación propicios para aumentar y regular la productividad biológica (con orientación comercial) del medio marino. Comprende asimismo las instalaciones directamente necesarias para el desarrollo de la actividad.

## 1.12. Infraestructura de servicio a la explotación

Se consideran como tales a aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.) que han de desarrollarse para el servicio de una explotación o de un reducido número de ellas. En general supondrán obras de conexión entre determinadas explotaciones y los Sistemas Generales que les sirven o pueden servirles.

## 1.13. Vertederos de Residuos

Son aquellos usos y/o adecuaciones para el vertido de residuos (orgánicos o inorgánicos; sólidos o líquidos) de una determinada explotación o de la actividad industrial que en la misma se desarrolle.

## 2.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACION DE LOS RECURSOS MINEROS

## 2.1. Extracción de arenas o áridos

Movimiento de tierras para la extracción de arenas y áridos de todo tipo.

## 2.2. Salinas

Adecuaciones e instalaciones para la obtención y comercialización de sal a partir del agua del mar o de un manantial.

## 2.3. Extracciones mineras a cielo abierto

Excavaciones a cielo abierto para la extracción de minerales.

## 2.4. Extracciones mineras subterráneas

Excavaciones subterráneas para la extracción de minerales.

#### 2.5. Instalaciones anexas a la explotación

Comprende las edificaciones e instalaciones de maquinarias propias para el desarrollo de la actividad extractiva, o para el tratamiento primario de estériles o minerales.

#### 2.6. Infraestructuras de Servicio

Se consideran como tales a aquellas infraestructuras (eléctricas, viarias, de abastecimiento o saneamiento, etc.) que han de desarrollarse para el servicio de una determinada explotación minera.

#### 2.7. Vertidos de Residuos

Usos o actuaciones para el vertido de residuos de la actividad minera.

### 3.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES INDUSTRIALES

#### 3.1. Almacenes de productos no primarios

Comprende los establecimientos para el almacenaje de productos diversos, incluyendo los destinados al abastecimiento de las actividades agrarias o similares.

#### 3.2. Industrias compatibles en el medio urbano

Se incluyen aquí todos aquellos establecimientos que por su peligrosidad o insalubridad requieren condiciones de aislamiento impropios del medio urbano.

#### 3.3. Instalaciones industriales ligadas a recursos primarios

Comprende todas las industrias de transformación de los productos primarios obtenidos a través del aprovechamiento económico de los recursos territoriales del entorno. No se incluyen dentro de esta categoría las instalaciones para la primera transformación de productos al servicio de una sola explotación.

#### 3.4. Infraestructura de Servicios minerales.

Se refiere a aquellas obras infraestructurales necesarias para el desarrollo de determinada actividad industrial.

#### 3.5. Vertidos de Residuos

Usos o adecuaciones para el vertido de residuos de la actividad industrial.

### 4.- ACTUACIONES DE CARACTER TURISTICO-RECREATIVO

#### 4.1. Adecuaciones Naturalistas

Incluye obras y/o instalaciones menores, en general fácilmente desmontables, destinadas a facilitar la observación, estudio y disfrute de la naturaleza, tales como senderos y recorridos peatonales, casetas de observación, etc.

#### 4.2. Adecuaciones Recreativas

Obras o instalaciones destinadas a facilitar las actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza. En general comportan la instalación de mesas, bancos, parrillas, depósitos de basura, casetas de servicios, juegos infantiles, áreas para aparcamientos, etc. Excluyen construcciones o instalaciones de carácter permanente.

#### 4.3. Parque Rural

Conjunto integrado de obras e instalaciones en el medio rural destinado a posibilitar el esparcimiento, recreo y la realización de prácticas deportivas al aire libre. Supone la construcción de instalaciones de carácter permanente.

#### 4.4. Instalaciones deportivas en el medio rural

Conjunto integrado de obras e instalaciones dedicadas a la práctica de determinados deportes. Pueden contar con instalaciones apropiadas para el acomodo de espectadores.

#### 4.5. Parque de Atracciones

Conjunto de instalaciones y artefactos, fijos o transportables destinados a juegos o entretenimientos, en general realizados al aire libre.

#### 4.6. Albergues de carácter social

Conjunto de obras e instalaciones emplazadas en el medio rural a fin de permitir el alojamiento, en general en tiendas de campaña, a efectos del desarrollo de actividades pedagógicas o similares. Pueden suponer un reducido núcleo de instalaciones de servicio, en general de carácter no permanente.

#### 4.7. Campamento de Turismo

Conjunto de obras y adecuaciones al efecto de facilitar la instalación de tiendas de campaña u otros alojamientos fácilmente transportables. Suelen comportar áreas de servicio con instalaciones permanentes de restauración, venta de alimentos y otros productos, en general los propios para el desarrollo de actividades y servicios turísticos.

#### 4.8. Instalaciones no permanentes de restauración

Denominadas generalmente chiringuitos o merenderos, comportan obras o instalaciones no permanentes, de reducidas dimensiones para la venta de bebidas o comidas. Suponen en general el acondicionamiento de terrazas u otros espacios exteriores integrados en el medio, propios para el desarrollo de actividades lúdicas de restauración.

#### 4.9. Instalaciones permanentes de restauración

En general casas de comidas o bebidas que comportan instalaciones de carácter permanente. Incluye discotecas, pubs o similares.

#### 4.10. Instalaciones hoteleras

Las propias para dar alojamiento y en ocasiones comidas a personas en tránsito. Incluye por tanto hostales, mesones, posadas, etc.

#### 4.11. Usos turístico-recreativos en edificaciones existentes

Se indican así los cambios de uso hacia el desarrollo de actividades turísticas o recreativas en edificaciones ya existentes, siempre que su situación urbanística legal lo posibilite. Generalmente supondrán obras de renovación a efectos de facilitar su adaptación a la nueva función, así como las obras y equipamientos que fueran necesarios para el cumplimiento de la normativa sectorial y/o local aplicable.

### 5.- CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PÚBLICAS SINGULARES

Se entienden como tales los edificios o complejos de edificios que siendo de titularidad pública o teniendo una manifiesta utilidad pública deben localizarse en áreas

rurales para satisfacer sus objetivos funcionales. Se incluyen dentro de esta categoría edificios tales como centros sanitarios especiales (5.3.), centros de enseñanza ligados a actividades primarias (5.2.) y edificios vinculados a la defensa nacional (5.1.).

Los usos residenciales ligados a estos complejos no se consideran en ningún caso incluidos en el concepto.

#### 6.- ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL

##### 6.1. Instalaciones provisionales para la ejecución de la obra pública

De carácter temporal, previstas en el proyecto unitario que normalmente no precisan cimentación en masa y ligados funcionalmente al hecho constructivo de la obra pública o infraestructura territorial. Se trata siempre de instalaciones fácilmente desmontables y cuyo periodo de existencia no rebasa en ningún caso el de la actividad constructiva a la que se encuentra ligado.

##### 6.2. Instalaciones o construcciones para el entretenimiento de la obra pública

De carácter permanente y previstas en el proyecto unitario. Se vinculan funcionalmente al mantenimiento de las condiciones originarias de la obra pública o la infraestructura territorial. En ningún caso se incluyen en este concepto los usos residenciales.

##### 6.3. Instalaciones o construcciones al servicio de la carretera

Bajo este concepto se entienden exclusivamente las Estaciones de Servicio, báscula de pesaje, instalaciones de ITV, los puntos de Socorro en los casos de carreteras y las áreas de servicio en el caso de las autopistas, que han de estar vinculadas al proyecto de construcción.

##### 6.4. Instalaciones vinculadas al Sistema General de Telecomunicaciones

Se entienden como tales todas aquellas instalaciones como antenas, repetidores de Televisión, estaciones de seguimiento de satélites, etc., que son necesarias para el normal funcionamiento del Sistema de Telecomunicaciones.

##### 6.5. Instalación o construcción de infraestructura energética

Se incluyen en este concepto las líneas de transporte de energía de alta tensión y las subestaciones de transformación, no incluyéndose la red de distribución en baja y sus instalaciones anejas.

##### 6.6. Instalaciones o construcción del Sistema General de Abastecimientos o Saneamiento de Agua

Comprende esta categoría todas las infraestructuras o instalaciones constitutivas de los Sistemas Generales de Abastecimiento y Saneamiento, tales como tuberías de conducción, canales de abastecimiento, plantas de tratamiento de aguas, colectores y plantas depuradoras. No se incluyen las instalaciones necesarias para el funcionamiento de las obras, infraestructuras y edificaciones permitidas.

##### 6.7. Viario de carácter general

Se entiende como tal todas aquellas vías que no son de servicio a una instalación o infraestructura determinada o que son imprescindibles para la gestión del territorio, y que, en cualquier caso, tienen una utilización general.

##### 6.8. Infraestructura marítimo-terrestre (Tipo A)

Son aquellas obras e instalaciones de carácter permanente o no, destinadas a la defensa y conservación de otras obras y de la costa; los sistemas de ayuda a la navegación (faros, radiofaros, balizas, boyas y similares); y las redes de comunicaciones o saneamiento costero (cables, tuberías, emisarios, instalaciones de dragados y bombeo, etc.).

##### 6.9. Infraestructura marítimo-terrestre (Tipo B)

Actuaciones infraestructurales de carácter permanente localizadas en la zona marítimo-terrestre y cuya función es la de embarque y desembarque de productos y personas; instalaciones de producción o reparación de barcos; y aquellas otras que permitan las actividades extractivas marinas.

##### 6.10. Obras de protección hidrológica

Se incluyen todas las actuaciones destinadas a proteger el territorio frente a las avenidas (encauzamientos, plantaciones de setos, riberas, construcción de pequeños azudes, etc.) de defensa del suelo.

##### 6.11. Helipuertos y Aeropuertos

Instalaciones cuya función es permitir el aterrizaje, despegue y servicio a helicópteros y autogiros, y aquellas cuya función es permitir la navegación aérea en todas sus formas y el servicio y entretenimiento de las aeronaves.

6.12. Vertederos de residuos sólidos e instalaciones anejas  
Espacio acotado para uso de depósito de residuos urbanos, industriales o agrarios. Se entiende dentro del mismo concepto las instalaciones anejas de mantenimiento, selección y tratamiento de dichos residuos.

##### 6.13. Infraestructuras para experimentación industrial

Comprende la creación de pistas de rodadura, realizadas con el fin de experimentación e investigación, y de sus instalaciones anejas.

#### 7.- CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS

##### 7.1. Vivienda familiar ligada a la explotación de recursos primarios

Se entiende como tal el edificio residencial aislado de carácter familiar y uso permanente vinculado a explotaciones de superficie suficiente y cuyo promotor ostenta la actividad agraria principal. Dentro del mismo concepto se incluyen las instalaciones agrarias mínimas de uso doméstico que normalmente conforman los usos mixtos en estas edificaciones, tales como garaje, habitaciones de almacenamiento, lagares y hornos familiares, etc., siempre que formen una unidad física integrada.

##### 7.2. Vivienda ligada al entretenimiento de la obra pública y las infraestructuras territoriales

Se entiende como tal el edificio residencial de uso permanente o temporal previsto en proyecto con la finalidad exclusiva de atención a infraestructuras territoriales.

7.3. Vivienda guardería de complejos en el medio rural  
Incluye los edificios residenciales de uso permanente o temporal previstos en proyecto con la finalidad exclusiva de atención a edificios públicos singulares.

7.4. Vivienda familiar autónoma  
Edificio aislado residencial-familiar de uso temporal o estacionario con fines de segunda residencia de aprovechamiento recreativo o similar, desligado total o parcialmente de la actividad agraria circundante.

## 8.- OTRAS INSTALACIONES

### 8.1. Soportes de publicidad exterior

Se entienden por tales cualquier tipo de instalación que permita la difusión de mensajes publicitarios comerciales.

### 8.2. Imágenes y símbolos

Construcciones o instalaciones, tanto de carácter permanente como efímero, normalmente localizadas en hitos paisajísticos o zonas de amplia visibilidad externa con finalidad conmemorativa o propagandística de contenido político, religioso, civil, militar, etc.

## ANEXO IV: ESPACIOS DE PROTECCION CAUTELAR.

### ALPUJARRA ALTA.

-Límites.

El límite Oeste arranca del km. 5 de la carretera de la Venta de las Angustias a la Rábida para ir por ella hacia el Norte hasta su puente sobre el Barranco del Salado, subiendo por éste aguas arriba hasta la divisoria municipal entre Lanjarón y Lecrín, y por ésta hasta la cota 1.400.

El límite Norte, que es el del sistema hidráulico artificial de la comarca, sigue hacia el Este la curva de nivel 1.400 y luego la Acequia Alta de Lanjarón hasta el río Lanjarón aguas arriba, y la Acequia de Fuente Sardilla hasta su final; baja por la máxima pendiente hasta el origen de la Acequia intermedia que riega los bancales más altos del extremo oriental del término de Lanjarón, siguiéndola hasta el mismo límite municipal.

Prosigue en término de Cádiz por la curva de nivel 1.400 hasta alcanzar el camino de dicho pueblo a los cortijos de la Paridera y del Nevazo, por el que desciende hasta la cota 1.200, siguiendo por esta curva de nivel siempre hacia el Este hasta cortar la Acequia Grande de Cádiz, por la que sube hasta su origen en el Río Chico.

Desciende en término de Sotortújar por la acequia alta de este pueblo, que finaliza su recorrido en la divisoria municipal (y de aguas) con Pampaneira, a 500 m. al NNO de la Atalaya de Sotortújar. Sube por esta divisoria hasta el nacimiento de la Mata de los Pardos, por cuyo arroyo desciende en término de Pampaneira enlazando en el cortijo de este nombre con la Acequia de los Castillejos,

por la que sube en toda su longitud hacia el Norte hasta su origen en el Río Carrera ("Barranco Carrán" según el mapa de referencia), en la divisoria municipal con Bubión, cota 2.200.

Sube en término de Bubión por el Río Carrera hasta la acequia más alta del sistema de la zona del Horcajo, y sigue por la coronación de este sistema hacia el Norte hasta su toma con el Río Puntal o Lagunillas, en la divisoria municipal con Capileira, subiendo por el río aguas arriba hasta la toma de la Acequia de las Amoladeras.

Sigue hacia el Este y Sureste en término de Capileira por dicha última acequia hasta su final encima del Cortijo de las Amoladeras, bajando desde allí por la máxima pendiente hasta el canal occidental del salto de agua de la Central Eléctrica de La Cebadilla; llega a la cámara de carga y sigue por el canal oriental hasta su toma en el Río Mulhacén. Sube por éste hasta la toma de la Acequia Alta de Pitres (casi en la cota 2.300) y baja hacia el Sur por esta acequia en toda su longitud, cruzando brevemente el término de Bubión e internándose en el término de La Taha hasta desembocar en el Barranco de la Chorrera, por el que baja, y sucesivamente por el Río Bermejo que hace la divisoria municipal con Pórtugos.

Sigue hacia el Este en término de Pórtugos por la acequia superior de este pueblo hasta el Cortijo de Niñique, en cuyas inmediaciones enlaza hacia el Nordeste con el camino tradicional a Trevélez que en la mayoría de su recorrido lleva adosada la acequia más alta de los regadíos de Busquistar y la divisoria municipal entre éste y Pórtugos. El límite del espacio de catálogo sigue por este camino, acequia y divisoria hasta entrar en término de Trevélez en la Loma de los Peñoncillos (cota 1.800).

Sigue en término de Trevélez por la misma acequia hasta su toma en el Río Chico de Trevélez, exactamente debajo del Ato del Chorrillo o "Mirador de Trevélez" (800 m. de diferencia de cotas), baja por este río hasta la cota 1.800 (límite alto de los regadíos adosados al pueblo) y sigue por esa curva de nivel hasta el arroyo que flanquean el Cortijo de la Solana y el de la Umbría, subiendo por dicho arroyo hasta la cota (casi 2.300) de la acequia alta meridional del sistema del Río Culo de Perro. Por esta acequia sigue hasta dicho río y sube por él hasta alcanzar la toma de la acequia de cabecera septentrional del sistema (cota 2.740) que sigue hasta desembocar en el Barranco del Clavelino; baja por él hasta el Nordeste hasta la acequia alta de su margen izquierda, que sigue hacia el Nordeste hasta el Barranco de Chordi, y baja por éste hasta el Río Trevélez.

Sigue hacia el Norte aguas arriba por este río y enlaza por segmento de máxima pendiente con la acequia de la margen derecha del Río Juntillas que sigue hasta su toma, sube por este último río hasta la toma de la Acequia de Vacares, por la que baja hasta su final, enlazando ahora en breve línea recta con la desembocadura de la acequia de la margen derecha del Río Puerto de Jerez, siguiendo ésta

hasta su toma, muy próxima a la de la Acequia de Los Bérchules en la margen izquierda del mismo río; baja ahora por ésta última hacia el Sur hasta cruzar la divisoria municipal y de aguas entre Trévelez y Los Bérchules en el paraje denominado "Collado de Gualda".

Continúa hacia el Sur en término de Los Bérchules por la misma acequia, que ahora se llama "de Jubiles", hasta cruzar la vaguada del Barranco de Montina, por el que baja hasta su intersección con la Acequia del Espino, que corre paralela al carril del Cortijo de las Minas. Sube hacia el Norte por esta última acequia hasta su toma en el Río Chico de Los Bérchules, y luego por este río hasta la toma de su acequia más alta de la margen izquierda, por la que baja hacia el Sur hasta su final, siguiendo en perfecta continuidad hacia el Sur por el camino que va a los regadíos de La Hoya, de la cabecera del Río Grande de Los Bérchules; al llegar a la acequia de la margen derecha de estos regadíos sube por ella hasta cortar el camino que va de Cortijo Cabañuela hacia el Norte, siguiendo por éste hasta enlazar en continuidad con la acequia más alta de la margen derecha de dicho Río Grande hasta su toma en el punto, que es también de toma para la acequia alta de la margen izquierda, o acequia de Mecina, por la que el límite baja hacia el sur hasta su final después de un tramo que es común con la divisoria municipal entre Los Bérchules y Mecina-Bombarón. A partir de este punto, sigue en continuidad unos 300 m. por dicha divisoria municipal hasta que ésta tiene un brusco desvío hacia el Sureste; desde este punto el límite sigue recto hacia el este unos 400 m. hasta cortar la curva de nivel 1.500, en la coronación de la estructura de bancales de Mecina-Bombarón, y sigue por ésta hasta cruzarse con el camino de Mecina-Bombarón a las cumbres de la Sierra por el Cortijo del Aveñar. El límite sigue hacia el Norte por este camino hasta tomar su desviación hacia el Cortijo Haza de la Comadre, que bordea por arriba el extremo superior de los bancales más altos de Mecina-Bombarón, hacia la cota 1.800, encontrando la acequia más alta del sistema del río de Mecina por su margen derecha, que sigue hasta su toma en un arroyo afluente de dicho río de la cota 2.200. Desde este punto de toma, el límite baja por dicho arroyo y luego por el Barranco de Salazar hasta alcanzar el río de Mecina, y sigue bajando por éste hasta coger a partir de su toma la acequia más alta de su margen izquierda hasta su terminación, desde la que enlaza por un segmento de máxima pendiente con el camino de Yégen a la Sierra que va entre las cotas 1.900 y 2.000 hasta descender tomando la divisoria de aguas entre el río Mecina y el Barranco de Tarandanga, para luego desviarse bajando hacia el Sureste hasta cortar dicho barranco, punto en el que termina el recorrido del límite que afecta al municipio de Alpujarra de la Sierra.

En el término de Valor, el límite Norte del espacio de catálogo de la Alpujarra Alta continúa hacia el ENE por el camino que sirve de cabecera a la estructura de bancales

más nor-occidental del término, entre barrancos de Tarandanga y de los Prados, sigue un poco más allá de este último y se desvía hacia NNO, hasta encontrar en perfecta continuidad la Acequia de Barulario, por la que sube hasta su toma en el Río Valor; baja por éste hasta la toma de su acequia alta de la margen izquierda y sigue bajando por ésta hasta el final en el collado que, por debajo de la cota 1.800, permite a un camino pasar al valle del Río Nechite; el límite sigue por este camino hacia el Este durante un poco más de 500 m. hasta encontrar la acequia de la margen derecha del Río Nechite, y sube por ella hasta su toma, en la divisoria municipal entre Valor y Nevada, bajando ahora por ésta en el tramo corto en que coincide con el camino que baja directamente a Mairena.

En el término de Nevada, finalmente el límite desciende por el último camino citado hasta encontrar la toma de la Acequia de la Sierra de Mairena, y sigue por esa acequia hasta su confluencia con la Acequia del Boy, la más alta de la margen derecha del Río Laroles; continúa ahora aguas arriba por esta última acequia hasta su toma, junto al puente de la pista forestal sobre el mencionado río, y baja por éste unos 700 metros hasta encontrar el camino que desciende directamente hasta Laroles siempre por debajo de la pista forestal, siguiéndolo hasta llegar a la divisoria oriental de la cuenca del Río Laroles, en su cota 1.400, cerca del final de la acequia de la margen derecha del Arroyo Palancón (el que baja del Puerto de la Ragua), enlazando con ella mediante un breve segmento de la curva de nivel 1.400; el límite Norte del espacio de la Alpujarra Alta termina subiendo por dicha última acequia hasta alcanzar la divisoria provincial con Almería.

Debe notarse que varios de los caminos indicados hasta ahora como límite, son realmente senderos de borde de acequias en desuso o, simplemente, no indicadas en los mapas de referencia.

La comarca natural y su sistema hidráulico artificial se prolongan sin discontinuidad en Almería, por lo que el límite Este del espacio coincide con la divisoria provincial.

Empezando desde el Este, el límite Sur del espacio de la Alpujarra Alta va por las divisorias municipales, entre, por un lado, los términos actuales de Nevada, Valor, Alpujarra de la Sierra, antiguo término de Narila. Sigue hacia el Sur por la divisoria municipal entre Cádiz y Lobras hasta encontrar el río Guadalfeo, y por el mismo río aguas abajo hasta su confluencia con el Río Trévelez, subiendo ahora hacia el Norte por éste último hasta alcanzar la desembocadura del Río Poqueira. Desde este punto continúa hacia el Oeste por el límite Sur del término de Carataunas hasta su intersección con la línea eléctrica de alta tensión de 66 kv (que sale de Orgiva hacia Almegíjar) siguiendo el límite por esta última hasta el borde Noroeste del casco urbano de Orgiva y rodeándolo por arriba. A partir de Orgiva el límite sigue por la carretera hacia Lanjarón, hasta la curva en la que se descubre súbitamente este último pueblo. Desde aquí, el espacio

catalogado incluye la totalidad del “anfiteatro de Lanjarón” por debajo de la carretera, definido en su límite inferior por el de las aristas divisorias de aguas de la subcuenca media del Río Lanjarón, que parten de la curva citada de la carretera, y de la que pasa por su punto kilométrico 5, en le que se conecta con el límite Oeste.

Quedan excluidos todos aquellos núcleos de población delimitados por el planeamiento Municipal y los que en su defecto estén definidos como tales en las Normas Subsidiarias Provinciales o en aplicación del art. 81 L.S.

#### ZONAS ESQUIABLES DE SIERRA NEVADA.

-Límites:

Comienza desde la linde intermunicipal de Guajar-Sierra con Monachil en el Paraje conocido como las Sabinas, continúa por la carretera de acceso a Sol y Nieve hasta su confluencia con la linde intermunicipal de Guejar-Sierra y Monachil. Hasta alcanzar la Isohipsa de los 2.300 mts. pasando por el Prado de las Monjas y el Peñón de Dilar, hasta su intersección con el término de Monachil. Continúa por dicha isohipsa hasta alcanzar su confluencia con el barranco de Prado Redondo. Ascende en dirección norte por dicho barranco hasta alcanzar la isohipsa de los 2.000 mts. y su confluencia con el camino del Prado del Aire que cierra el recinto.

Quedan excluidos todos aquellos núcleos de población delimitados por el planeamiento Municipal y los que en su defecto estén definidos como tales en las Normas Subsidiarias Provinciales o en aplicación del art. 81 L.S.

#### VEGA DE GRANADA.

-Límites.

Al norte desde la carretera Illora-Zujaira (GR-212) hasta el límite de suelo urbano de Zujaira y Casa Nueva, continuando por la carretera N-432 en dirección a Pinos Puente hasta su Km 426. Desde aquí rodea el suelo urbano continuando por la N-342 hasta su km. 431.

Continúa por la linde del término municipal de Alterfe hasta confluir con la carretera que conduce al Cortijo de las Monjas. Desde aquí prodigue en línea recta hasta alcanzar las cotas 677 y 633. Desciende en línea recta hasta el km. 7 de la carretera Atarfe-Albolote continuando por el canal de Cubillas hasta su confluencia con el barranco del Membrillo. Ascende por dicho barranco hasta conextar con la carretera Albolote-Maracena y con la línea

municipal de macarena y Peligros, rodeando el suelo industrial de ambos polígonos continúa en dirección sur hasta el Caserío del Duende, donde rodea en sentido SO el suelo urbano y urbanizable de Maracena, que rodea excluido, hasta el km. 437 de la N-432. Al este comienza en el punto anterior para dirigirse en línea recta hasta el km. 117 del FFCC, continuando por la vía férrea hasta el km. 119. Desde aquí desciende rodeando el suelo urbano y urbanizable de Bobadilla hasta confluir con la Acequia naujar hasta su confluencia con el camino del Cortijo de Salmerón a Granada, torneando este último hasta su confluencia con la línea intermunicipal de Armilla, hasta el km. 435 de la N-323. Continúa por dicha linde intermunicipal alcanzar el camino del Cortijo de Santa Bárbara que confluye con el río Monachil. Desde aquí continúa por la carretera de las Zubia hasta las proximidades de su núcleo. Rodea el suelo urbano y urbanizable en dirección suroeste hasta conectar con la linde municipal de Ogijares, continuando por dicha linde hasta confluir con la línea eléctrica de 70 Kv hasta conectar con la carretera Dilar-Otura.

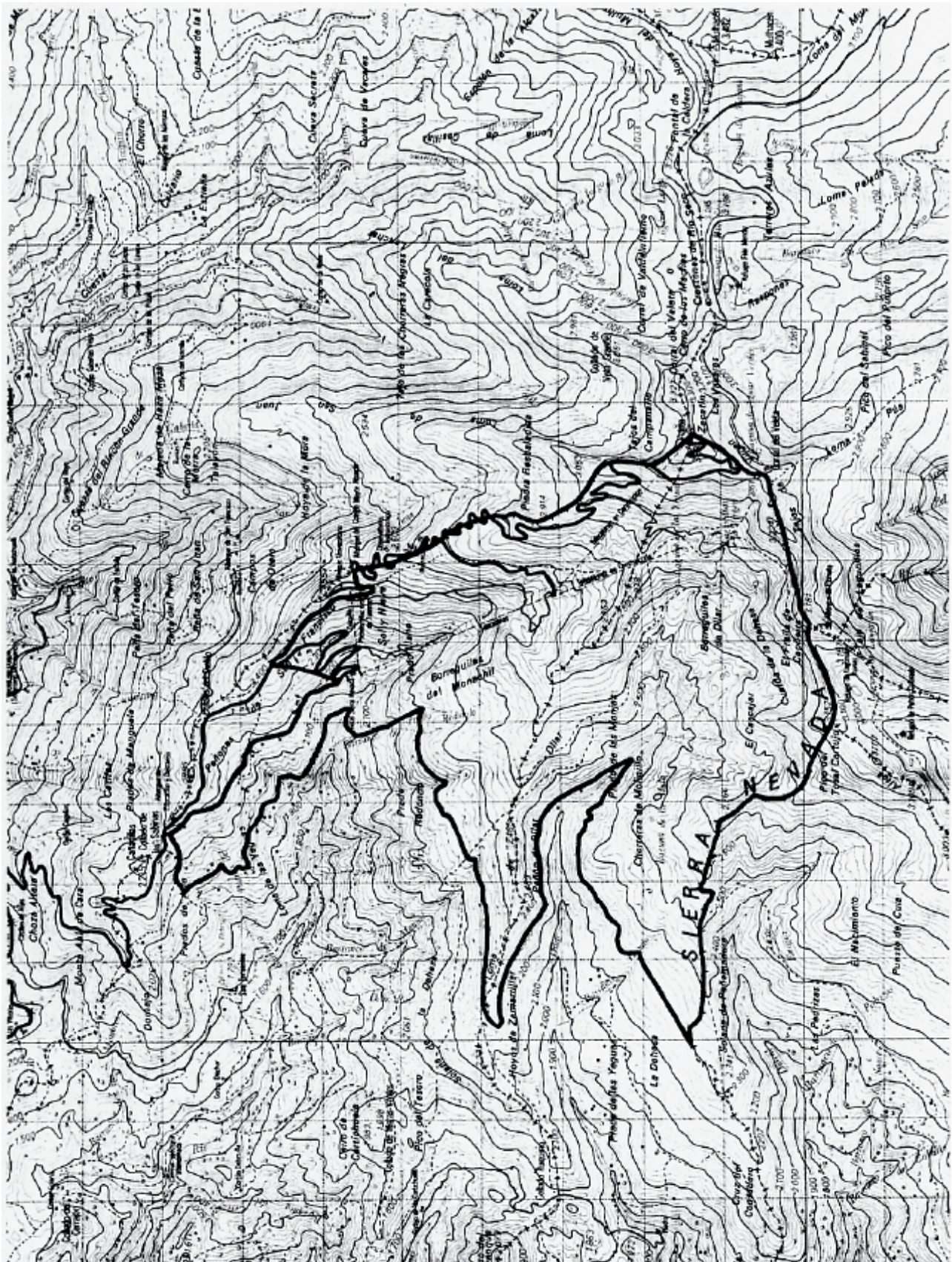
Al Sur desde el punto anterior asciende por Dilar-Otura hasta su confluencia con el arroyo de la Galera. Ascende por dicho arroyo hasta tomar el camino del Pago Deire y la linde intermunicipal de Alhendín, hasta su confluencia con la N-323. Desde este punto asciende en dirección SE-No hacia la Quinta de Fabregas y la linde intermunicipal de Gabia la Grande. Prosigue por dicha linde hasta conectar con el arroyo de las Andes hasta confluir con el camino del Cortijo de Machuchón. Desde aquí rodeando el suelo urbano de Gabia se dirige en dirección NO hacia el Ventorrillo de Vargas y la linde intermunicipal de Cullar-Vega. Prosigue por dicha linde hasta alcanzar el camino de Santa Teresa, la linde intermunicipal de Santa Fe y el Canal de Casin. Continúa por dicho canal hasta alcanzar el límite del término de Fijuelas y la carretera de las Beatas a Majada Vieja.

Al Oeste desde el punto anterior asciende por dicha carretera hasta conectar con el término de Lachar y el río Genil. Ascende por el arroyo de Escoznar, la linde intermunicipal y la carretera GR-212 que cierra el recinto.

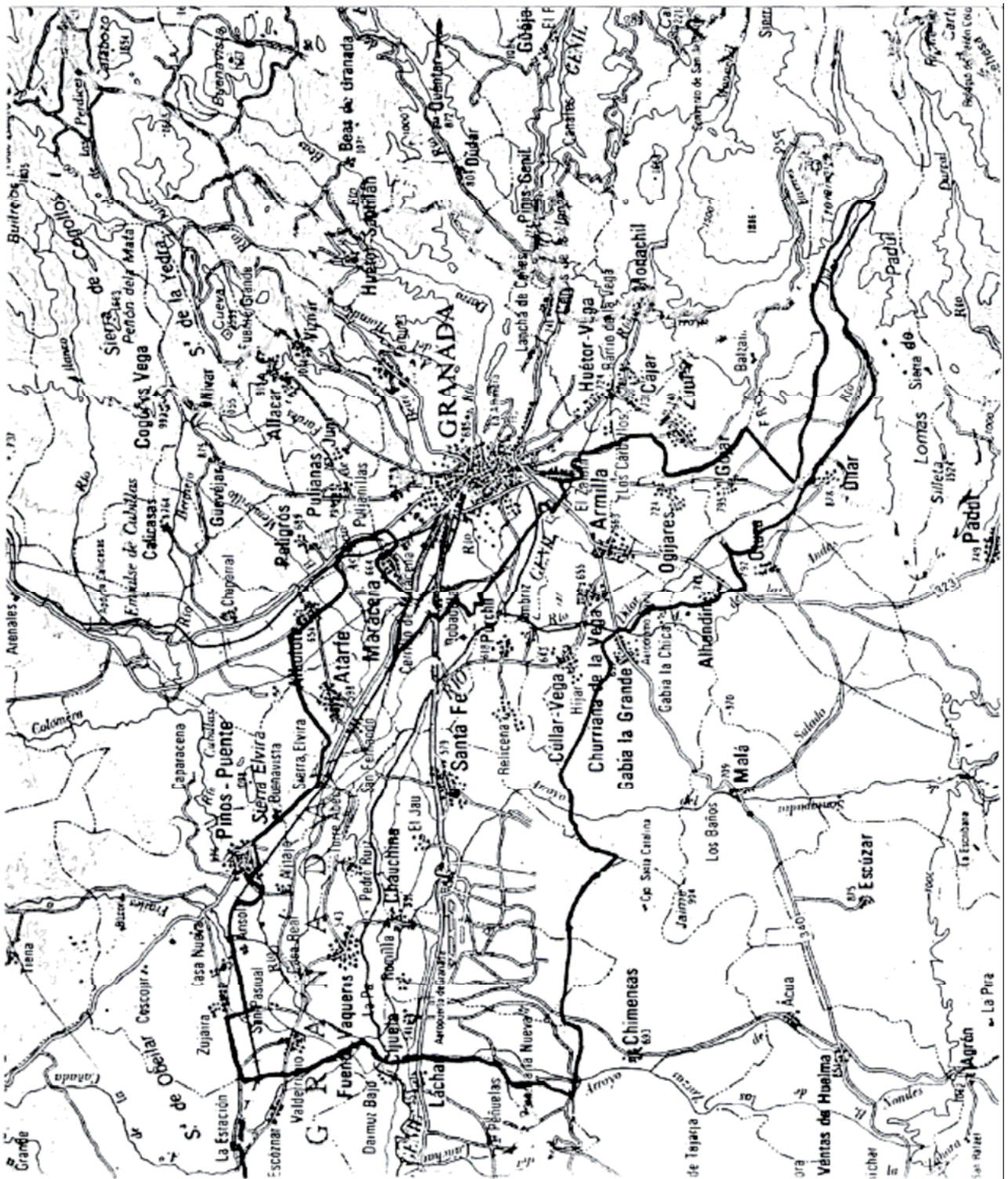
Quedan excluidos todos aquellos núcleos de población delimitados por el planeamiento Municipal y los que en su defecto estén definidos como tales en las Normas Subsidiarias Provinciales o en aplicación del art. 81 L.S.



PROTECCIÓN CAUTELAR. ESPACIO: SIERRA NEVADA



PROTECCIÓN CAUTELAR. ESPACIO: VEGA DE GRANADA.



**APENDICE I.- NORMATIVA SECTORIAL APLICABLE**

Como normativa contemplada en la elaboración de este Plan, y sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, se incluye a continuación una enumeración de las principales normas sectoriales que habrán de ser contempladas en la aplicación del Plan Especial y sin perjuicio de la directa aplicación de cuantas leyes y disposiciones de carácter general que los desarrollen o complementen, emanen del Parlamento de Andalucía y/o de las Cortes Generales en sustitución o ampliación de las actualmente vigentes.

**1.- EN RELACION CON LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

- Ley 15/1.975 de 2 de Mayo, sobre Espacios Naturales Protegidos.
- Reglamentos de aplicación de dicha Ley, aprobado por Decreto 2676/1.977 de 4 de Marzo.

**2.- EN RELACION CON EL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO**

- Ley de 25 de Junio de 1.985 del Patrimonio Histórico Español.
- Ley de 13 de Mayo de 1.983, sobre el Tesoro Artístico Nacional.
- Orden de 20 de Noviembre de 1.964.

**3.- EN RELACION CON LAS AGUAS INTERIORES**

- Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1.985.
- Reglamento de Policía de Aguas, D. de 14 de noviembre de 1.958.
- Orden de 4 de septiembre de 1.959 sobre Vertido de Aguas Residuales.
- Orden de 9 de octubre de 1.962 sobre el mismo tema.
- Reglamento sobre Enturbiamiento de Aguas Públicas, aprobado por Real Decreto de 16 de noviembre de 1.900.
- Ley de Obras Hidráulicas, de 7 de julio de 1.911.
- Ley de Repoblación forestal de las riberas de los ríos y arroyos, de 18 de octubre de 1.941.
- Ley de Repoblación Forestal y Cultivos Agrícolas en cuencas alimentadoras de embalses, de 19 de diciembre de 1.951.
- Orden de 13 de marzo de 1.967 sobre distribución de competencias entre los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura.
- Decreto 735/1.971 sobre Aguas Subterráneas, Régimen de Andalucía.

**4.- EN RELACION CON LA PROTECCION DE LA FAUNA**

- Ley de Caza, de 4 de abril de 1.970.
- Ley de 37/1.966 de 31 de mayo, sobre creación de Reservas Nacionales de Caza.
- D. 2612/1.974 de 9 de agosto, sobre funcionamiento de las Reservas Nacionales de Caza.

- D. 2573/1.973 de 5 de octubre, sobre protección de determinadas especies.
- Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1.942.
- Decreto 15-1-1.954 (en desarrollo del art. 13 de la Ley de Pesca).
- Decreto 13-5-1.953 sobre cauces protegidos por su interés piscícola.

**5.- EN RELACION CON LOS MONTES**

- Ley de Montes, de 8 de junio de 1.957.
- Reglamento de Montes, D. 485/1.962 de 22 de febrero.
- Ley de Incendios Forestales, de 5 de diciembre de 1.968.
- Reglamento de la anterior, D. 3769/1.972 de 23 de diciembre.
- Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 11 de noviembre de 1.980.
- Ley de Fomento de la Producción forestal, de enero de 1.977.
- Reglamento de la anterior, D. 1279/1.978 de 2 de mayo.
- Decretos de 19 de agosto de 1.967, 19 de octubre de 1.967 y 15 de junio de 1.972, sobre cultivos agrícolas en montes.
- Ley de 7 de octubre de 1.938 sobre Hierbas, Pastos y Rastrojeros.
- Reglamento de la anterior, D. de 6 de junio de 1.969.

**6.- EN RELACION CON LAS VIAS PECUARIAS**

- Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1.974.
- Decreto de 24 de julio de 1.975.
- Artículo 570 del Código Civil.

**7.- EN RELACION CON EL TURISMO**

- Ley de Centros de Interés Turístico Nacional, de 28 de diciembre de 1.963.
- Reglamento de la misma aprobado por D. 4297/1.964 de 23 de diciembre.
- Normas sobre Territorios de Preferente Uso Turístico, contenidas en los Decretos 2482/1.974 de 9 de agosto y 1.077/1.977 de 28 de marzo y la Orden de 24 de octubre de 1.977.
- D. 3767/1.970 de 19 de diciembre, sobre Requisitos mínimos de Infraestructura de los Alojamientos turísticos.
- Decreto 2206/1.972 sobre Requisitos Mínimos de Infraestructura de alojamientos Turísticos.
- Orden de 28 de junio de 1.966 sobre Ordenación de los Campamentos de Turismo.
- Orden de 28 de octubre de 1.968 sobre Ciudades de Vacaciones.

**8.- EN RELACION CON LA PUBLICIDAD EXTERIOR**

- D. 917/1.967 de 28 de abril. 1.967

**9.- EN RELACIÓN CON LAS MINAS**

- Ley de Minas de 21 de julio de 1.973.

- Reglamento de Policía minera de 23 de agosto de 1.934, completado por el D. 2540/1960 de 22 de diciembre, y la Orden de 7 de julio de 1.961.
- Ley de Fomento de la Minería, de 4 de enero de 1.977.
- Ley de 5 de noviembre de 1.980, sobre reforma de la Ley de Minas con especial atención a los recursos energéticos.
- Real Decreto 2994/1.982 de 15 de octubre, sobre Restauración de espacios naturales afectados por explotaciones mineras.

10. EN RELACION CON LOS SUELOS

- Ley de 20 de julio de 1.955. sobre Conservación y mejora del Suelo.
- D. de 8 de junio de 1.956 sobre aplicación de la anterior

11.- EN RELACION CON LOS RESIDUOS SÓLIDOS

- Ley 42/1.975 de 19 de noviembre, sobre Recogida y Tratamiento- de los Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

12.- EN RELACION CON LAS VIAS DE COMUNICACION

- Ley de Carreteras, de 9 de diciembre de 1.974.
- Reglamento de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1.977 de 8 de febrero.
- Ley 8/1.972 de 10 de mayo, sobre Autopistas en Régimen de Concesión.
- Ley de 23 de noviembre de 1.877 sobre conservación y Policía de los Caminos de Hierro.
- reglamento de la Ley anterior, aprobado por Real Decreto de 8 de septiembre de 1.878.

APÉNDICE II. ESQUEMA SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN

Cuadro-síntesis de las normas particulares de regulación de usos y actividades

	PE	YC	CL	PS	CS	FR	LA	AG	HT (†)	RA
ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS VIVOS										
1.1 Tala de árboles (conservación)	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1
1.2 Tala de árboles (transformación de usos)	X	X	X	X	X	X	5/4/1	5/4/1	X	X
1.3 Cerca o vallados de carácter cinegético	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1
1.4 Desmontes, aterrazamientos, rellenos	X	5/3/1	5/3/1	X	5/4/1	5/4/1	5/4/1	5/4/1	X	X
1.5 Obras de captación de aguas	5/3/1	X	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/1	5/3/1	5/1	5/3/1	5/3/1
1.6 Obras e instalaciones anejas a la explotación	X	X	X	X	3/1	1	3/1	1	4/1	3/1
1.7 Instalaciones primera transformación de productos	X	X	X	X	3/2/1 °	X	2/3/1 °	3/2/1 °	X	X
1.8 Instalación o construcción de invernaderos	X	X	X	X	3/1	X	X	1	X	3/1
1.9 Estabulación de ganado, granjas avícolas	X	X	X	X	4/2/1 °	X	X	3/2/1 °	X	X
1.1 0 Construcción piscifactorías	X	X	X	X	4/2/1 °	X	X	/	X	X
1.1 Obras cultivos marinos	/	X	X	/	/	/	X	/	/	/

13.- EN RELACION CON LAS SERVIDUMBRES AERONAUTICAS

- Ley de Aeropuertos, de 2 de noviembre de 1.940.
- Ley de Navegación Aérea, de 21 de julio de 1.960.
- D. 584/1.972 de 24 de febrero, sobre Servidumbres Aeronáuticas.
- D. 1844/1.975 de 10 de julio, sobre Servidumbres Aeronáuticas de los Helipuertos.

14.- EN RELACION CON LAS ZONAS DE INTERES PARA LA DEFENSA NACIONAL

- Ley 8/1.975 de 12 de marzo, sobre zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.
- Reglamento de ejecución de la anterior Ley, aprobado por Real Decreto 689/1.978 de 10 de febrero.

1											
1.1 Infraestructura de servicios a la explotación	X	X	X	4/1	4/1	4/1	4/1	1	4/1	4/1	
1.1.1 Vertederos de residuos agrarios	X	X	X	X	4/1°	4/1°	X	4/1	X	X	
ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS											
2 MINEROS											
2.1 Extracción, arenas y áridos	X	X	X	X	5/4/2/1°	X	X	X	X	5/4/2/1°	
2.2 Salinas	/	/	X	/	/	/	5/4/2/1°	/	5/4/2/1°	/	
2.3 Extracciones mineras a cielo abierto	X	X	X	X	5/4/2/1°	X	5/4/2/1°	X	X	X	
2.4 Extracciones mineras subterráneas	X	X	X	X	5/4/2/1°	X	5/4/2/1°	X	/	5/4/2/1°	
2.5 Instalaciones anejas a la explotación	X	X	X	X	5/4/2/1°	X	5/4/2/1°	X	5/4/2/1°	5/4/2/1°	
2.6 Infraestructuras de servicio	X	X	X	X	5/4/2/1°	X	5/4/2/1°	X	5/4/2/1°	5/4/2/1°	
2.7 Vertidos de residuos mineros	X	X	X	X	5/4/2/1°	X	X	X	X	X	
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES											
3 INDUSTRIALES											
3.1 Almacén de productos no primarios	X	X	X	X	4/2/1°	X	X	4/2/1°	X	X	
3.2 Industrias incompatibles en el medio urbano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3.3 Instalaciones industriales ligadas a recursos primarios	X	X	X	X	X	X	X	4/2/1°	X	X	
3.4 Infraestructura de servicios	X	X	X	X	X	X	X	4/2/1°	X	X	
3.5 Vertidos de residuos industriales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
ACTUACIONES DE CARACTER											
4 TURISTICO-RECREATIVAS											
4.1 Adecuaciones naturalísticas	3/1°	5/3/1°	3/1°	3/1°	3/1°	3/1°	3/1°	3/1°	3/1°	3/1°	
4.2 Adecuaciones recreativas	X	X	X	3/2/1°	3/2/1°	3/2/1°	3/2/1°	X	X	3/2/1°	
4.3 Parque rural	X	X	X	X	4/3/2/1°	4/3/2/1°	4/3/2/1°	X	X	4/3/2/1°	
4.4 Instalaciones deportivas en medio rural	X	X	X	X	4/3/2/1°	4/3/2/1°	X	X	X	X	
4.5 Parque de atracciones	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4.6 Albergues de carácter social	X	X	X	X	5/4/2/1°	5/4/2/1°	5/4/2/1°	X	X	5/4/2/1°	
4.7 Campamentos de turismo	X	X	X	X	5/4/2/1°	5/4/2/1°	X	X	X	X	

4.8 Instalaciones no permanentes de restauración	X	X	X	3/1	1	1	1	1	X	1
4.9 Instalaciones permanentes de restauración	X	X	X	X	3/2/1 °	3/2/1 °	X	X	X	X
4.1.0 Construcción de instalación hotelera	X	X	X	X	4/3/2 /1°	X	X	X	X	X
4.1.1 Usos turísticos recreativos en edificación existente	X	X	X	2/1°	2/1°	2/1°	2/1°	2/1°	4/2/1 °	2/1°
<b>CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES PUBLICAS SINGULARES</b>										
5.1 Construcción o edificación vinculada defensa nacional	X	X	X	X	4/2/1 °	X	X	X	X	X
5.2 Centros sanitarios especiales	X	X	X	X	5/4/2 /1°	X	5/4/2 /1°	X	X	X
5.3 Centros enseñanza ligados al medio	X	X	X	X	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	X	5/4/2 /1°
<b>ACTUACIONES DE CARACTER INFRAESTRUCTURAL</b>										
6.1.1 Instalaciones provisionales ejecución Obra Pública	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	5/3/1	5/3/1	X	5/3/1
6.2.1 Instalaciones de entretenimiento Obra Pública	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	X	X	X	X
6.3 Instalación servicio de la carretera	X	X	X	X	5/3/1	5/3/1	X	5/3/1	X	X
6.4.1 Instalación vinculada S.G. Telecomunicaciones	X	X	X	X	5/4/2 /1°	X	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	X	5/4/2 /1°
6.5.1 Instalación o construcción infraestructura energética	X	X	X	X	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	X	5/4/2 /1°
6.6.1 Inst. o const. S.G. abastecimiento o saneamiento	X	X	X	X	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	X	5/4/2 /1°
6.7.1 Viario de caracter general	X	X	X	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	X	5/4/2 /1°
6.8.1 Infraestructura marítimo-terrestre. (Tipo A)	/	X	X	/	/	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	/	/	/
6.9.1 Infraestructura marítimo-terrestre. (Tipo B)	/	X	X	/	/	X	X	/	/	/
6.1.0 Obras de protección hidrológica	5/4/2 /1°	5/4/1 °/2	5/4/1 °/2	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°	/	5/4/2 /1°	5/4/2 /1°
6.1.1.1 Aeropuertos y helipuertos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	/
6.1.2 Vertedero residuos sólidos e instalaciones anejas	X	X	X	X	4/2/1 °	X	X	X	X	X
6.1.3 Infraestructura para experimentación industrial	X	X	X	X	5/4/1 °	X	X	X	X	X
<b>CONSTRUCCIONES RESIDENCIALES AISLADAS</b>										
7.1.1 Vivienda ligada explotación recursos primarios	X	X	X	3/1°	3/1°	3/1°	3/1°	3/1°	X	3/1°
7.2 Vivienda ligada entretenimiento Obra	X	X	X	X	3/1°	3/1°	X	X	X	3/1°

Pública										
Vivienda guardería complejo medio										
7.3 rural	X	X	X	X	3/1°	3/1°	3/1°	3/1°	X	3/1°
7.4 Vivienda viviendas aisladas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8 OTRAS INSTALACIONES										
8.1 Soporte publicidad exterior	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.2 Imágenes o símbolos conmemorativos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

SÍMBOLOS	X / ACTUACIÓN PROHIBIDA	2/ DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO O UTILIDAD SOCIAL
COMPETENTE	1/ ACTO SUJETO A LICENCIA	3/ SOLICITUD DE INFORME AL ORGANISMO
COMPETENTE	1°/ ACTO SUJETO A LICENCIA PREVIA AUTORIZACIÓN C.P.U. (1° 44.2 RGU)	4/ ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL 5/ AUTORIZACIÓN-CONCESION ORGANISMO

## 1.2 CATÁLOGO: PROVINCIA DE GRANADA

### 1. NATURALEZA DEL CATALOGO

La política de protección del medio físico adoptada en este Plan se inscribe en el contexto de la ordenación del territorio y el fomento de recursos, y ello bajo la premisa de que en la gestión de los recursos del medio la única perspectiva temporal que se puede adoptar es la del largo plazo. Por ello no pueda en ningún caso obviarse la necesidad de la protección e incluso de resaltarse algunos espacios o bienes concretos, que por sus especiales características de tipo ambiental, científico, cultural, pedagógico, recreativo o económico se justifique un tratamiento especial en el planeamiento territorial, así como en otras actuaciones apoyadas en legislación específica de carácter protector (Ley de Espacios Naturales Protegidos, Ley del P.N.A. ...).

Es por ello que se formuló entre los objetivos básicos de este Plan Especial la elaboración del Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia, documento complementario del Plan y de tramitación simultánea.

El presente Catálogo se ha configurado bajo dos criterios fundamentales. El primero de ellos es el de asegurar una identificación inequívoca de los espacios que este Plan protege singular o especialmente, mediante una delimitación gráfica y literaria de sus límites. Ello deberá facilitar una gestión eficaz y coordinada de las normas de protección que le son de aplicación a cada tipo de espacio. Y todo ello sin dejar de recordar que la protección del Plan Especial abarca a todo el territorio provincial vía normas generales.

El segundo criterio es el carácter abierto que tiene el presente Catálogo. Y esto viene obligado por varias razones. En primer lugar, por las limitaciones impuestas a

su confección por la escala de trabajo. En segundo lugar, y en parte como consecuencia de lo anterior, por el papel esencialmente estratégico que este Plan Especial y Catálogo tiene en el sistema de planeamiento regional, ya que, como se insta desde las Normas de Protección, la identificación y delimitación con mayor precisión de los espacios y bienes protegidos ha de hacerse desde el planeamiento municipal.

Esta característica del Catálogo es especialmente resaltable en algunos de los tipos de espacios considerados, como los yacimientos de interés científico o los paisajes agrícolas que más adelante se definen, por cuanto en estos casos el Catálogo se limita a iniciar, con algunos ejemplos significativos, un proceso que deberá verse proseguido de manera ininterrumpida.

En este sentido el carácter abierto y dinámico se ve reforzado por la misma regulación que se hace en el Reglamento de los Catálogos al establecerse que las Comisiones Provinciales de Urbanismo "llevarán un registro público con carácter administrativo en el que se inscribirán todos los bienes incluidos en los Catálogos de los Planes vigentes en la provincia" (artículo 87.1 R.P.), y de que en ellos se puedan anotar preventivamente bienes no declarados o protegidos de oficio por la propia C.P.U. o a propuesta de instancias administrativas o de particulares.

La decisión reglamentaria de creación del Registro de Bienes Catalogables coadyuva, pues, a la centralización informativa, en régimen de publicidad, de los datos relativos al conjunto de bienes incluidos en Catálogos aprobados o en fase de tramitación, así como de aquellos otros bienes objeto de declaraciones específicas reguladas por la legislación sectorial.

La formulación de dicho registro y la organización operativa del mismo comporta una sistematización tal que, dadas las características en cuanto a ámbito y objeto del presente Plan Especial y Catálogo, éste puede contribuir de manera decisiva a la misma. En este sentido, y sin perjuicio de futuras sistematizaciones, establece para los bienes catalogables de carácter territorial o enclavados en él, la siguiente división temática: (a) espacios naturales, (b) paisajes, (c) elementos construidos, según los criterios que se detallan en el capítulo 3 de este Catálogo.

## 2. CRITERIOS Y TIPOLOGÍAS DE CATALOGACIÓN.

El Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos incluye una gran variedad de territorios de la Provincia a grandes rasgos representativos de los principales ecosistemas que le componen. Dicha variedad sin embargo no es óbice para que puedan ser integrados en unos cuantos grandes grupos que permitirán destacar los criterios de selección general y de elección particular que han guiado la elaboración del Catálogo.

En principio, pueden destacarse tres tipologías básicas:

- I) Espacios naturales y paisajes.
- II) Paisajes agrarios.
- III) Yacimientos de interés científico.

Estos grandes grupos tienen a su vez una desagregación que es, lógicamente, coincidente con los conceptos manejados en: las Normas Particulares de este Plan, puesto que es en estos espacios singularmente identificados y delimitados sobre los que dichas normas adquieren su auténtica virtualidad. En consecuencia se ha establecido la siguiente subdivisión.

A) Espacios Naturales. Se han considerado todos aquellos ámbitos del espacio provincial susceptibles de una identificación territorial inequívoca destacables desde el punto de vista de la conservación e interés de sus medios vivos a inertes. Lógicamente este es el concepto incluido en Catálogo de más fácil e indiscutible comprensión. Siguiendo con la subdivisión ya citada de Normas Particulares puedan distinguirse:

1) Parajes Naturales Excepcionales. Se trata de áreas absolutamente singulares dentro del entorno provincial caracterizadas por la presencia de valores botánicos, zoológicos, geomorfológicos, etc. de muy alto valor naturalístico. En Estos espacios se ha valorado especialmente la conservación de elementos originarios de nuestra gea, flora y fauna autóctonas. Normalmente (y lamentablemente) son espacios-islas de reducidas dimensiones.

2) Zonas Húmedas. Se han considerado aquí los complejos endorreicos y humedales de distinto origen de la provincia que conforman un sistema relicto gravemente amenazado por procesos de desecación y transformación, que justifica sobradamente su conservación.

A los valores naturales comunes a este tipo de espacios como reguladores del equilibrio del ecosistema en que se enclavan es preciso añadir que las Zonas Húmedas atesoran unos valores únicos de orden faunístico y botánico. El conjunto de estos factores hace de estos espacios una categoría muy clara de catalogación.

3) Complejos Serrano de Interés Ambiental. Se refieren básicamente a espacios serranos forestales con vegetación arbórea y arbustiva autóctona y en general gran riqueza faunística. Son espacios de dimensiones medias y grandes en los que históricamente se ha producido un aprovechamiento económico en gran medida compatible con la conservación de sus valores hasta la actualidad.

El espacio forestal de la provincia ha sido históricamente presionado hasta el punto que en el momento actual puede considerarse como situación límite e incluso con fuertes transgresiones de la frontera agrícola-forestal no justificadas según criterios de racionalidad técnica. Esta circunstancia exige adoptar una especial protección para las zonas forestales tendente a impedir su regresión o degradación, y ampliarla no sólo a aquellos espacios de gran valor natural paisajístico, sino a aquellos otros que, aunque con una menor valoración objetiva, se presentan como enclaves singulares en su entorno transformado. Dicha protección urbanística será. Por otra parte, un punto de apoyo en la posible regeneración de estos espacios. En cualquier caso, las áreas forestales de la provincia son objeto en su práctica totalidad de una gama de usos y actividades tradicionales respecto a las cuales el Plan pretende su incitación y fomento compatible con los fines de conservación expuestos y en ningún caso de erradicación.

4) Paisajes Sobresalientes. Se entiende por tales aquellos espacios que se caracterizan por su reconocida singularidad paisajística, frecuentemente apoyada en rasgos geomorfológicos notables. Suelen presentar Asimismo importantes valores faunísticos y/o botánicos. En general son unidades de relativa uniformidad, que se comportan como emisores a receptores visuales de gran interés científico, cultural o estético.

5) Complejos Ribereños de Interés Ambiental. Desde el punto de vista ambiental, estos espacios tienen semejanzas considerandos que en el caso de los complejos serranos, con la particularidad adicional de la presencia de formaciones originales de bosque galería y sus especies características, tanto desde el punto de vista botánico como faunístico, además de conformar valles encajados con gran valor paisajístico.

6) Espacios Forestales de Interés Recreativo. Comprenden estos espacios masas forestales de

especies autóctonas o repoblaciones muy naturalizadas que soportan (o potencialmente pueden soportar) un uso recreativo público. Normalmente, pues, se sitúan estratégicamente dentro del espacio provincial y ligadas a aglomeraciones de población.

- B) Yacimientos de Interés Científico. Se consideran en este apartado áreas de interés ecológico y geomorfológico así como yacimientos arqueológicos o paleontológicos. Estas áreas de alto valor científico se hallan comúnmente afectadas por procesos de destrucción, tanto por desconocimiento de promotores públicos y privados de sus valores, como por intencionada expoliación en el caso de los yacimientos

arqueológicos. Esta situación hace necesario definir un perímetro cautelar de protección en el que se limiten drásticamente actividades y usos que puedan suponer riesgos irreversibles a la pervivencia de los yacimientos.

- C) Paisajes Agrícolas Singulares. Se han incluido en esta categoría áreas representativas, normalmente dehesas, vegas, regadías, de paisajes agrarios de gran calidad paisajística y/o productiva. Estos espacios se consideran particularmente importantes como articuladores de la actividad agraria circundante.

## 2. RESUMEN PROVINCIAL

CLAVE	DENOMINACIÓN	MUNICIPIOS	HAS
-------	--------------	------------	-----

I.A.- COMPLEJOS LITORALES EXCEPCIONALES			
CL-1	Cerro Gordo	Almuñecar	230

I.B.- PARAJES EXCEPCIONALES			
PE-1	Borreguiles de Sierra Nevada	Monachil, Valor, Dilar, Laroles, Durcal, Aldeire, Guejar-Sierra, Trévez, Portugos, Capileira, Cañar, Pampaneira, Lanjarón, Soportújar	17.500

II.- PROTECCIÓN COMPATIBLE			
II.A.- COMPLEJOS SERRANOS DE INTERES AMBIENTAL			
CS-1	Sierra de Almijara, Cazulas y Guajaras	Otivar, Lentegi, Jayena, Alhama, Arenas del Rey, Albuñuelas, Los Guajares	26.250
CS-2	Sierra Tejeda	Alhama de Granada.	6.570
CS-3	Sierras de Lujar, Jolucar y El Conjuero	Vélez-Benaudalla, Orgiva, Lújar, Gualchos.	11.380
CS-4	Sierra de La Contraviesa	Sorvilán, Orgiva, Torvizcón, Albondón, Polopos y Rubite.	2.680
CS-5	Sierra Nevada	Bubión, Busquistar, La Calahorra, Cañar, Capileira, Cenes, Cogollos, Diezma, Dilar, Dólar, Dudar, Dúrcal, Ferreira, Gojar, Guejar-Sierra, Huenejar, Huétor- Santillán, Huétor-Vega, Jeres del M., Lanjarón, Lanteira, Lacrín, Lugros, Nigüelas, Monachil, Nevada, Padul, Pampaneira, La Peza, Pinos-Genil, Portugos, Quentar, Soportujar, La Taha, Trévez, Valor, La Zubia, Aldeire, Alpujarra de la Sierra, Alquife, Beas de Granada y Bérchules.	101.580
CS-6	Sierra de Pera	Jayena, Agrón, Escrizar, Alhendin, Arenas del Rey.	4.800
CS-7	Sierra de Parapanda	Illora, Montefrío.	4.450

CS-8	Sierra Gorda	Loja, Alhama de Granada.	18.000
CS-9	Sierra Harana y Cogollos	Iznalloz, Huélago, Morada, La Peza, Darro, Diezma, Huétor-Santillán, Viznar, Alfacar, Cogollos-Vega, Piñar, Nívar.	28.720
CS-10	Sierra de Baza	Caniles, Gor, Benalúa de Guadix, Valle del Zalbí, Baza, Dólar.	54.180
CS-11	Sierra de Orce y Periate	Galera, Orce, Cullar-Baza.	10.800
CS-12	Sierras del Nordeste	Huéscar, Puebla de D. Fadrique, Castril, Cortes de Baza, Castillejas.	100.870
CS-13	Sierra del Madroñal	Cullar-Baza.	5.900
CS-14	Sierra del Trigo	Montillana y Colomera.	3.000
CS-15	Sierra del Marques	Colomera y Moclin.	2.500
CS-16	Sierra del Pozuelo	Albolote, Colomera, Iznalloz.	4.500
CS-17	Sierra de Las Cabras	Iznalloz.	1.150
CS-18	Sierra de Las Chanzas	Algarinejo, Montefrío.	2.000
CS-19	Sierra de Madrid	Illora.	400

II.B.- ZONAS HUMEDAS TRANSFORMADAS			
HT-1	Lagunas de Padul	Padul.	78

II.C.- COMPLEJOS LITORALES DE INTERES AMBIENTAL			
LA-1	Cabo Sacratif	Motril.	260
LA-2	Acantilados de Calahonda-Castell	Gualchos.	428

II.D.- COMPLEJOS RIBEREÑOS DE INTERES AMBIENTAL			
RA-1	Riofrío	Loja.	252

II.E.- PARAJES SOBRESALIENTES			
PS-1	Garganta del Guadalfeo	Motril, Vélez-Benaudalla	600
PS-2	Tajos de Alhama	Alhama de Granada.	28
PS-3	Entorno del Balneario de Alicun de Ortega	Pedro Martínez, Guadix, Villanueva de las Torres.	1.275
PS-4	Garganta de Gorafe	Gorafe.	440
PS-5	Mencal	Pedro Martínez, Fonelas, Villanueva de las Torres.	860
PS-6	Cerro de Jabalcon	Zújar, Benamaurel.	1.136
PS-7	Bad-Land de Bacor-Oliver	Baúl, Dehesa de Guadix, Freilas, Gor, Gorafe, Guadix, Villanueva de las Torres.	15.700
PS-8	Infiernos de Loja	Loja.	120
PS-9	El Trevenque	Monachil, Dilar.	35
PS-10	Bad-Lands de La Estación de Guadix	Guadix.	418

II.F.- ESPACIOS FORESTALES DE INTERES RECREATIVO			
FR-1	Pinares de La Zubia	La Zubia, Gójar.	1.300
FR-2	Embalse de Quentar	Quentar.	90
FR-3	Sierra Elvira	Atarfe, Pinos Puente, Albolote.	1.050
FR-4	Barranco de San Juan	Güejar-Sierra.	100

II.G.- PAISAJES AGRICOLAS SINGULARES			
AG-1	Vega de Los Guajares	Los Guajares, Motril.	488
AG-2	Vega de Orgiva	Orgiva.	550

AG-3	Vega y Cueva de Piñar	Piñar.	260
AG-4	Vegas de La Hoya de Guadix	Guadix, Fonelas, Benalúa de Guadix, Purullena, Graena, Beas de Guadix, Marchal, Alcudia de Guadix.	4.900
AG-5	Vega del Rio Jate	Almuñécar.	120
AG-6	Vega de Gor	Gor.	220
AG-7	Vega de Zújar	Zújar.	228
AG-8	Vegas de Huéscar-Castril y Guardal	Cortes de Baza, Benamaurel, Castillejar, Galera, Orce, Huéscar, Castril.	6.744
AG-9	Depresión de La Puebla de Don Fadrique	Puebla de D. Fadrique.	968
AG-10	Vega del Rio Verde	Otivar, Almuñécar, Jata.	440
AG-11	Polje de Zafarraya	Zafarraya, Ventas de Zafarraya.	1.800
AG-12	Vega de Albuñol	Albuñol.	300
AG-13	Vega de Motril-Salobreña	Motril, Salobreña.	3.150
AG-14	Vega de Loja, Huetor Tajar y Lachar	Loja, Huétor-Taja, Moraleda de Zafayona, Lachar, Villanueva de Mesía, Illora.	14.800

## RESUMEN

	Has.	%
Superficie Provincial	1.253.100	100
Superficie Catalogada	466.598	37,2
Superficie de Protección Integral	17.730	1,4
Superficie de Protección Compatible	448.868	35,8

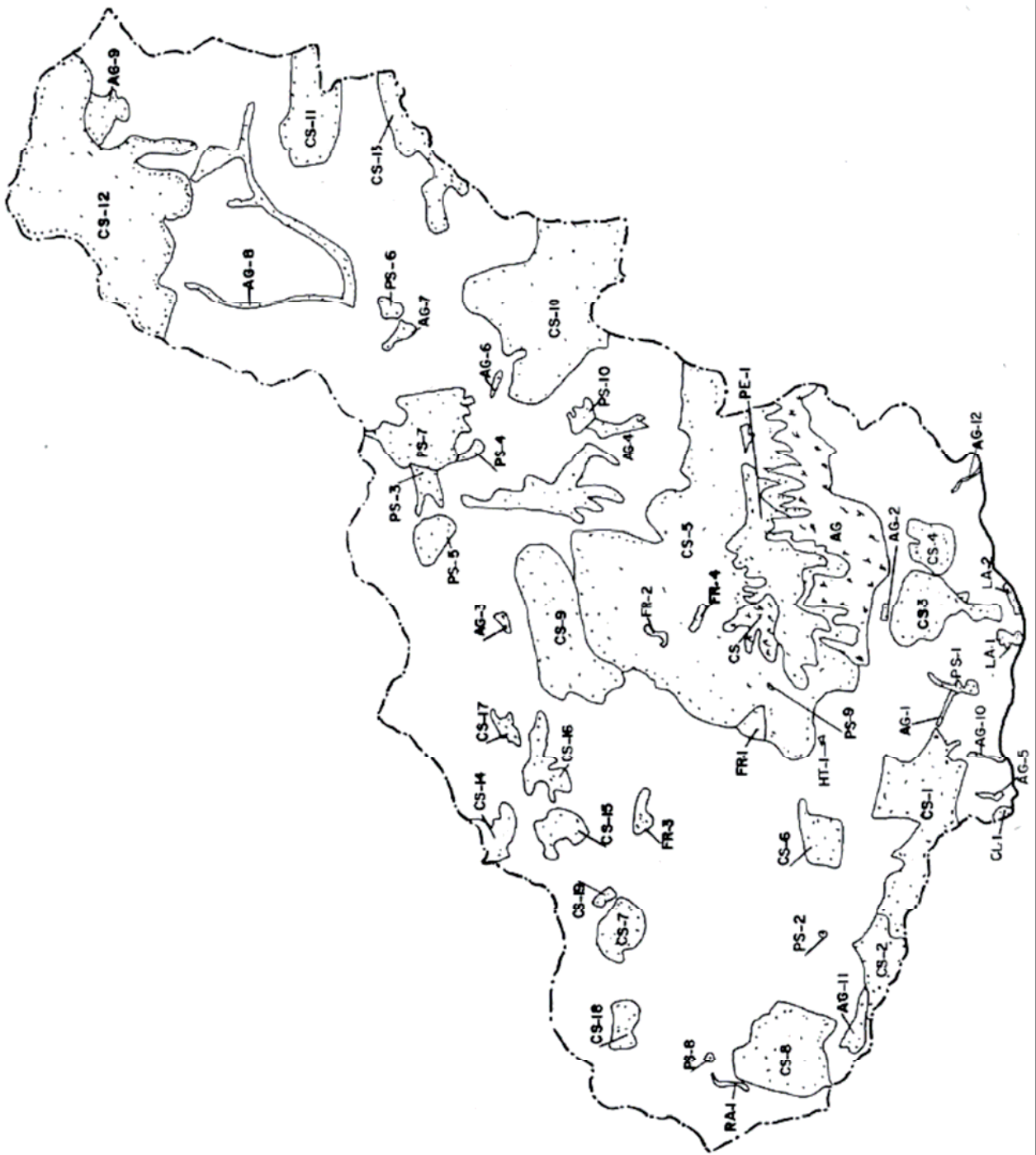
## I. PROTECCION INTEGRAL

	Número Espacios	Has.	% Superf. Catalogada	% Superf. Provincial
I.A. Complejos Litorales Excepcionales.	1	230	0,05	0,02
I.B. Parajes Excepcionales.	1	17.500	3,7	1,4

## II. PROTECCION COMPATIBLE

	Número Espacios	Has.	% Superf. Catalogada	% Superf. Provincial
II.A. Complejos Serranos de Interés Ambiental.	19	389.730	83,5	31,1
II.B. Zonas Húmedas Transformadas.	1	78	0,02	0,006
II.C. Complejos Litorales de Interés Ambiental.	2	688	0,1	0,05
II.D. Complejos Ribereños de Interés Ambiental.	1	252	0,05	0,02
II.E. Parajes Sobresalientes.	10	20.612	4,4	1,6
II.F. Espacios Forestales de Interés Recreativo.	4	2.540	0,5	0,2
II.G. Paisajes Agrícolas Singulares.	14	34.968	7,5	2,8

ESPACIOS PROTEGIDOS: PROVINCIA DE GRANADA



ESPACIO PROTEGIDO: CERRO GORDO. CL-1  
CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Almuñécar.

- Superficie aproximada.

230 Has.

- Información físico-biológica.

Pequeño saliente litoral con acantilados y calas resguardadas que albergan importantes poblaciones de aves marinas, destacando la nidificación del águila pescadora y la gaviota argéntea.

La cubierta vegetal es abundante sobresaliendo el matorral natural relicto, con especies únicas en la península.

- Usos y aprovechamientos.

Aprovechamientos agrarios restringidos al extremo Norte (secano extensivo). Aprovechamientos turísticos de las calas en época estival.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Elevado interés botánico al ser enclave único en todo el litoral surmediterráneo de una antigua vegetación en extinción; riqueza faunística basada en aves marinas, mamíferos típicamente mediterráneos, y águilas pescadoras. Es el único espacio relativamente natural del litoral granadino.

- Problemática.

Carácter privado del suelo que conlleva una especulación urbanística.

Presión turística y acampadas ilegales (Cantarrián).

Contaminación acústica (motores).

Pesca de arrastre y submarina abusivas, esquilmanes de la fauna y la flora submarinas.

ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales Excepcionales (Norma 34).

- Programa de Actuación.

Declaración de Espacio Natural Protegido.

Plan Rector de Uso y Gestión.

Plan Especial de Protección.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Almuñécar.

Ley de Costas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control de acampadas y de actividades deportivas (pesca submarina)

Control de la expansión urbanística.

ESPACIO PROTEGIDO: BORREGUILES DE SIERRA NEVADA. PE-1

CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Monachil, Valor, Dilar, Laroles, Durcal, Aldeire, Guejar-Sierra, Trévez, Portugos, Capileira, Cañar, Pampaneira, Lanjarón, Soportújar.

- Superficie aproximada.

17.500 Has.

- Información físico-biológica.

Espacio de altitud superior a 2.500 m. sometido a un intenso régimen nival y enclavado dentro del Complejo de Sierra Nevada. Suelo rico y bien humidificado por el intenso pastoreo, en donde se crean auténticas praderas con casi el 100% de cobertura. El número de endemismos es muy elevado sobre todo a medida que aumenta la altura (estrella de las nieves, festucas, etc.).

- Usos y aprovechamientos.

Ganado vacuno y lanar durante el verano.

Especies aromáticas muy utilizadas en cosmética.

JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Comunidades vegetales de gran interés con gran número de especies endémicas al que se le une importantes características geomorfológicas y paisajísticas de gran singularidad dentro del contexto andaluz.

- Problemática.

Pastoreo excesivo.

ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Excepcionales (Norma 33).

- Programa de Actuación.

NN-SS de Valor, Pórtugos y Soportújar.

Revisión del planeamiento vigente en Guejar-Sierra.

Declaración de Sierra Nevada como Espacio Natural Protegido. Plan Rector de Uso y Gestión. Plan Especial de Protección.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Monachil, Dilar, Guejar-Sierra, Cañar y Lanjarón.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control del pastoreo.

Elaboración de itinerarios didácticos-recreativos.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE ALMIJARA, CAZULAS Y GUAJARAS. CS-1

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados. Otivar, Lentegi, Jayena, Alhama, Arenas del Rey, Albuñuelas, Los Guajares.
- Superficie aproximada. 26.250 Has.
- Información físico-biológica. Macizo montañoso de relieve abrupto con roquedos ruinosos, fuertes pendientes y arenales dolomíticos abundantes. La existencia de algunas masas forestales y variedad de comunidades vegetales permite una fauna relativamente abundante, en la que destaca la cabra montés y las rapaces.
- Usos y aprovechamientos. Entresacas de madera, hoy poco frecuentes debido a los incendios forestales. Explotación indiscriminada del matorral (para esencias). Pastoreo extensivo muy limitado. Antiguamente, aprovechamiento minero. Existen algunas urbanizaciones ilegales.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa. Cabecera hidrográfica con gran interés ecológico, paisajístico y botánico con un interesante matorral subserial de la encina. Gran valor faunístico con variadas e importantes especies de rapaces. Es interesante resaltar la presencia de la cabra montés.
- Problemática. Incendios forestales. Inexistencia de montes públicos. Riesgo de erosión. Presión urbanística (urbanizaciones ilegales).

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección. Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación. NN-SS de Otivar, Lentegi, Albuñuelas y Los Guajares.
- Afecciones Territoriales. NN-SS de Otivar, el resto de los municipios carecen de planeamiento sobre este espacio. Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión. Control de la caza. Regeneración de áreas afectadas por incendios y favorecimiento de vegetación autóctona. Actuación contra urbanizaciones ilegales. Control del crecimiento agrícola y sus métodos (bancales) en la vertiente sur. Vigilancia en el aprovechamiento del matorral.

#### ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA TEJEDA. CS-2

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados. Alhama de Granada.
- Superficie aproximada. 6.570 Has.
- Información físico-biológica. Macizo montañoso de accidentado relieve, subhorizontal en las cumbres y con escarpes y fuertes pendientes en las vertientes. Bosques esclerófilos y caducifólios, alternando con coníferas naturales, cuenta con varios endemismos vegetales. La fauna asociada aunque no es muy abundante, si es variada, destacando la cabras montés, el jabalí, el tejón y el zorro.
- Usos y aprovechamientos. Los aprovechamientos agrícolas muy relevantes en el pasado, son hoy escasos. Aprovechamiento ganadero muy importante.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa. Gran interés botánico por la densidad, rareza y riqueza de especies además de contar con numerosos endemismos. La riqueza biológica y geomorfológica convierten a este espacio en un hito paisajístico con espléndidas panorámicas.
- Problemática. Incendios forestales. Sobrepastoreo de matorral (durillos, árce). Presión urbanística. Roturaciones y talas.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección. Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación. Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales. Alhama carece de planeamiento sobre este espacio. Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión. Control de la caza. Control de los usos ganaderos, actualmente excesivos. Control de construcciones en la periferia. Realización de itinerarios didácticos. Prevención de incendios forestales.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRAS DE LUJAR, JOLUCAR Y EL CONJURO. CS-3

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.
- Vélez-Benaudalla, Orgiva, Lújar, Gualchos.
- Superficie aproximada.
- 11.380 Has.
- Información físico-biológica.
- Alineación prelitoral caliza con profundos cañones en el Valle de Guadalfeo, fuertes pendientes y acusada carstificación.
- Importantes repoblaciones de pinos, bosquetes de encinas, con algún endemismos.
- Faunísticamente es resaltable la nidificación de varias especies de rapaces.
- Usos y aprovechamientos.
- Minería del plomo y fluorita (en regresión).

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.
- Gran interés botánico y faunístico al que se le une un alto valor geomorfológico derivado de su peculiar relieve cárstico.
- Gran potencialidad paisajística como hinterland costero y mirador sobre Sierra Nevada y la propia costa.
- Problemática.
- Riesgo de incendios.
- Falta de control administrativo sobre montes privados y públicos no consorciados.
- Presión agrícola y urbana desde la costa, en los bordes.
- Necesidad de control de la erosión.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.
- Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
- Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
- los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.
- Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
- Necesidad de restauración hidrológico-forestal para paliar la erosión originada por los recientes y muy relevantes incendios.
- Control de la caza.
- Necesidad de protección de los acuíferos.
- Control de la minería.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LA CONTRAVIESA. CS-4

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.
- Sorvilán, Orgiva, Torvizcón, Albondón, Polopos y Rubita.
- Superficie aproximada.
- 2.680 Has.
- Información físico-biológica.
- Espacio de gran singularidad dentro del área en el que se enmarca, debido a la existencia de masas de alcornocal y encinar mantenidas por las condiciones microclimáticas de media montaña litoral, y que contrasta con un entorno árido dominado por la vid y el almendro.
- Fauna muy influenciada por la acción del hombre y antropizada.
- Usos y aprovechamientos.
- Apenas algunos aprovechamientos ganaderos y cinegéticos.
- Extracción de leña y de corcho.
- Almendrales y viñas con pies dispersos de higueras.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.
- Sobre todo el interés botánico que supone el denso alcornocal mantenido gracias al microclima y que es el alcornocal relictual más alto de Andalucía.
- En un medio árido y degradado, la conservación de un bosque mediterráneo subhúmedo le impreme a este espacio un contraste paisajístico de gran sugestividad.
- Problemática.
- Propiedad particular.
- Peligro de desaparición de un enclave crucial en la lucha anti-erosiva.
- Incendios.
- Corta para leña.
- Caza incontrolada.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.
- Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).
- Programa de Actuación.
- NN-SS de Torvizcón.
- Afecciones Territoriales.
- Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.
- Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
- Control de la caza.
- Control de la expansión urbanística.
- Control de los aprovechamientos silvícolas y ganaderos.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA NEVADA. CS-5

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Aldeire, Alpujarra, Alquife, Beas de Granada, Bérchules, Bubión, Busquistar, La Calahorra, Cañar, Capileira, Cenes, Cogollos, Diezma, Dilar, Dólar, Dudar, Dúrcal, Ferreira, Gojar, Guejar-S., Huenejar, Huétor- S., Huétor-V., Jeres del M., Lanjarón, Lanteira, Lacrín, Lugros, Nigüelas, Monachil, Nevada, Padul, Pampaneira, La Peza, Pinos-G., Portugos, Quentar, Soportujar, La Taha, Trévez, Valor, La Zubia.

- Superficie aproximada.

101.580 Has.

- Información físico-biológica.

Macizo montañoso con relieve accidentado y claramente diferenciado en cimas alomadas (núcleo central) y roquedos y escarpes (orla calizo-dolomítica). Contiene las más altas cumbres de la península ibérica por lo que desarrolla las secuencias altitudinales de clima, suelos y vegetación más compactos de ésta.

- Usos y aprovechamientos.

Agrícolas esporádicos pastoreo extensivo. Recolección plantas.

Montañismo y excursionismo.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Comunidades vegetales únicas en Europa, destacando las de Alta Montaña, en donde se encuentran la mayor concentración de endemismos europea, sin olvidar el gran interés de la fauna asociada.

La existencia de bosques y amplias áreas naturales de arbolado y matorral, junto a sus singularidades morfológicas (pendientes, barrancos, etc.) le confieren un valor paisajístico extraordinario, al que hay que añadir la singularidad del paisaje glaciar (circos, lagunas) y periglacial.

- Problemática.

Sobrepastoreo en algunas áreas. Quema de matorral. Utilización turístico-recreativa no controlada y degradante del medio. Recolección especies raras en extinción. Incendios, erosión. Contaminación. Vertidos, ruidos. Caza de especies protegidas. Urbanizaciones.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

NN-SS de Aldeire, Alquife, Beas de Granada, Alpujarra, Bérchules, Busquistar, Dólar, Huenejar, Jeres, Lanteira, Lugros, Nevada, Portugos, Soportujar y Valor. Revisión del

planeamiento vigente de La Zubia, Dilar, Dudar, Cañar y Güejar-S.

Declaración de Espacio Natural Protegido.P.R.U.G..Plan Especial de Protección. Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Cañar, Diezma, Dilar, Dudar, Güejar-S., Huétor-V., Lanjarón, Monachil y Padul. P.G.O.U. de Cenes, Gojar y La Zubia. Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control de pastos. Prohibición corta e incendio de matorral.

Regeneración áreas de desmontes.

Control de caza.

Plan de defensa antiincendios.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE PERA. CS-6

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Javena, Agrón, Escrizar, Alhendín, Arenas del Rey.

- Superficie aproximada.

4.800 Has.

- Información físico-biológica.

Pequeña elevación caliza que se yergue sobre el borde meridional de la Depresión de Granada, entre estas y las sierras de Almjara y Albuñuelas con las que mantiene relación geológico-estructural y ecológica. Comunidad potencial del encinar calizo que se desarrolla en toda su serie, partiendo de los estadios más inferiores y en las zonas roturadas y abandonadas. También se localizan algunos pinares de repoblación bastante naturalizados en muchos casos. Entre la fauna destacan el águila culebrera, la calzada y la ratonera, así como el azor, el alcotán y el gato montés.

- Usos y aprovechamientos.

Algunos secanos extensivos.

Pastoreo de carrascales, encinares y pinares.

Caza.

Canteras.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Interés botánico y faunístico. Isleo de bosque mediterráneo subclimático con ecosistemas de alto valor. Importancia ecológica global y punto clave antierosivo.

Interés didáctico y científico.

Importantes colonias de rapaces (águila, azores,...) y otras aves.

- Problemática.

Presión urbanística.

Canteras.

Cazadores furtivos de especies protegidas.

**ORDENACIÓN**

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

NN-SS de Agrón.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Agrón.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Clausura de canteras.

Prohibición y/o control de caza.

Regulación de los aprovechamientos silvícolas y ganaderos.

Control y ordenación de las cortas y limpias del monte.

**ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE PARAPANDA. CS-7****CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES**

- Municipios afectados.

Illora, Montefrío.

- Superficie aproximada.

4.450 Has.

- Información físico-biológica.

Elevación caliza que marca un excepcional complejo paisajístico en el borde Noroeste de la Vega de Granada. Caracterizada por algunas áreas boscosas de pinos y encinas y amplias extensiones de matorral (aulagas, cantuesos, etc.) sobre un paisaje cárstico de notable interés.

La fauna es muy reducida en número dada la presión humana, pero existen algunas especies de interés como el gato montés y la víbora hocicuda.

- Usos y aprovechamientos.

Prácticamente se reduce al pastoreo, de escasa relevancia, y en regresión.

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

- Valoración cualitativa.

Es un hito paisajístico en el borde Norte-Noroeste de la Vega de Granada. También es remarcable por sus especies vegetales, en especial en lo que respecta a matorrales relictos y repoblaciones.

Importante impluvium acuífero.

- Problemática.

Alrededor del 15% del espacio es propiedad particular.

**ORDENACIÓN**

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación

particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Medidas que favorezcan la protección del acuífero.

Replanteamiento del repoblación forestal en el sector Noroeste, en base a especies seriales.

Prohibición de cortas de matorral.

Detener proliferación de carriles.

Control de caza.

**ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA GORDA. CS-8****CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES**

- Municipios afectados.

Loja, Alhama de Granada.

- Superficie aproximada.

18.000 Has.

- Información físico-biológica.

Macizo montañoso que cierra al Oeste la Depresión de Granada, y que señala el límite con la provincia de Málaga.

Elevación caliza en la que predomina la roca desnuda sobre la escasa vegetación, salvo encinares y pinares de su periferia, la vegetación es, sobre todo, muy vistosa, produciendo contrastes de gran valor estético sobre todo en roquedos y paredes verticales. Cuenta con algunos charcos de aguas permanentes (charco negro).

Escaso número de especies faunísticas destacando la víbora hocicuda y por su abundancia el conejo.

- Usos y aprovechamientos.

Casi la mitad del espacio se subasta anualmente como pastos, aunque este aprovechamiento está en regresión.

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

- Valoración cualitativa.

Tiene interés botánico proveniente de la representación del bosque mediterráneo en las faldas de la Sierra. Bosquetes constituidos por encinares, con quejigos, mestas, cornicabras, peonías, ...

Sobre todo valor paisajístico ya que es un hito en el ámbito en el que se enmarca.

- Problemática.

Montes públicos no consorciados.

Sobrepastoreo con destrucción del matorral.

Talas, caza.

Riesgos de urbanización en los pinares y encinares periféricos próximos a Loja y Alhama.

**ORDENACIÓN**

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Loja.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Protección de los acuíferos.

Necesidad de repoblación.

Control de la caza.

Protección de masas arbóreas.

Prohibición de cortas e incendios del matorral.

Prevención de incendios.

Aplicación de las normativas existentes sobre el suelo no urbanizable.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA HARANA Y COGOLLOS. CS-9

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Iznalloz, Morada, La Peza, Darro, Diezma, Huétor-Santillán, Víznar, Alfacar, Cogollos-Vega, Piñar, Nívar.

- Superficie aproximada.

28.720 Has.

- Información físico-biológica.

Típica zona de media montaña mediterránea, ubicada en el centro de la provincia. Las frecuentes masas vegetales autóctonas y de repoblación, las menores comunidades de pendientes, etc. configuran un paisaje natural o semi-natural muy definido. En altura, son de destacar los impresionantes roquedos y paredes verticales de naturaleza caliza, que sustentan un matorral rastrero, almohadillado, de gran vistosidad. Paisaje cárstico muy acusado con numerosas surgencias en los bordes del espacio, dentro de él se sitúa la "Cueva del Agua", espléndida gruta subterránea.

- Usos y aprovechamientos.

Pastoreo. Entresaca de madera al Sureste.

Algunas canteras. Excursionismo frecuente e intenso en verano.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Interés paisajístico y ecológico excepcional por su vegetación espontánea, subespontánea y repoblaciones. Destacan Fuente Ría, Cuenca del Agua, Cerro de los Pollos y Cerro de las Víboras, por sus endemismos y riqueza vegetal.

Gran valor arqueológico: Cueva del Agua y otras numerosas cuevas, abrigos y yacimientos prehistóricos, protohistóricos y medievales.

- Problemática.

Presión urbanística. Actividades turístico-recreativas no controladas (camping, excursionismo,...)

Sobrepastoreo en algunos puntos.

Riesgo de incendios.

Riesgo de erosión hacia embalse Cubillas.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

NN-SS de Huélago y Darro.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Iznalloz y Cogollos-Vega.

NN-SS de Moreda y Nívar.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Regulación de los aprovechamientos ganaderos (Cortijos de Charrillo, Los Villares,...).

En la zona inmediata al Puerto de la Mora es factible y casi recomendable hacer entresacas de madera, en tanto que en el resto es conveniente controlarlas o prohibirlas.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE BAZA. CS-10

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Caniles, Gor, Benalúa de Guadix, Valle del Zalbí, Baza, Dólar.

- Superficie aproximada.

54.180 Has.

- Información físico-biológica.

Macizo montañoso situado entre las Hoyas de Guadix y Baza, y la provincia de Almería. La altitud del espacio da lugar a tres pisos bioclimáticos, con gran variedad de ecologías: valles profundos, laderas escarpadas y llanuras culminales. El bosque autóctono, unido al de repoblación (pinos) confiere una singularidad paisajística al macizo, que contrasta fuertemente con la zona circundante. Fauna rica en rapaces.

- Usos y aprovechamientos.

Pastoreo muy importante (Lanar).

Escaso o nulo forestal.

Canteras.

Caza.

Agricultura.

## JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Alto valor paisajístico (Altiplanos áridos y Sierra Nevada) al que se le une un gran interés botánico y faunístico por sus especies raras y relictas.

Es importante destacar el papel antierosivo de esta zona subhúmeda en medio árido.

- Problemática.

Fragilidad del medio. Erosión

Sobrepastoreo. Quema de matorral.

Caza de especies protegidas.

Patología pinares.

## ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

NN-SS de Gor y Dólar.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Baza y de Valle del Zalbí.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Prohibición de la caza.

Control del pastoreo.

Tratamiento patológico de los pinares.

Restauración canteras. Vigilancia extracción.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE ORCE Y PERIATE. CS-11

## CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Galera, Orce y Cullar-Baza.

- Superficie aproximada.

10.800 Has.

- Información físico-biológica.

Macizo montañoso que prolonga en la provincia de Granada el espacio almeriense de la Sierra de María. Caracterizado por escarpes pronunciados en una elevación que jalona los altiplanos hacia el este.

La vegetación dominante es la de encinar aunque el matorral de sustitución también está muy representado. Las áreas de cumbres están pobladas por un matorral almohadillado. Las repoblaciones son muy extensas, con pino carrasco y en las zonas más elevadas pino laricio.

- Usos y aprovechamientos.

Algunos secanos extensivos.

Pastoreo de carrascales, encinares y pinares.

Caza.

## JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Interés botánico y paisajístico. Importantes masas de bosque mediterráneo de encinas, que hacia la parte central del espacio han sido sustituidas por repoblaciones de pinos.

Cierto interés de la fauna, no muy abundante, aunque sí relativamente variada (gato montés, rapaces, reptiles, etc.).

- Problemática.

Excesiva e incontrolada utilización ganadera.

Caza furtiva, en especial de especies protegidas.

## ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Regulación de usos ganaderos.

Control de la caza.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRAS DEL NORDESTE. CS-12

## CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Huéscar, Puebla de D. Fadrique, Castril, Castillejas, Cortes de Baza.

- Superficie aproximada.

100.870 Has.

- Información físico-biológica.

Este extenso espacio comprende un conjunto de montañas, de distinta elevación, que se extienden al Nordeste de la provincia. Al contar con elevaciones superiores a los 2.000 m., se da el contraste paisajístico desde el Sur con las Hoyas de Guadix y Baza. La naturaleza caliza de la roca da lugar a un paisaje cárstico muy acusado, así como extraordinarias paredes verticales, roquedos elevados y valles. Los frecuentes pinares de montaña y la rica fauna presente dan lugar a un ambiente de espléndida naturalidad.

- Usos y aprovechamientos.

Agrícolas extensivos (algunas cortijadas).

Caza.

Pastoreo limitado y en regresión.

## JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Importantes características geomorfológicas, faunísticas y botánicas con una gran riqueza y variedad florística, aparte de numerosos endemismos. A estas razones hay que sumarle el gran valor paisajístico tanto intrínseco como extrínseco que acreditan sobradamente este espacio.

- Problemática.

Gran extensión de la propiedad privada.

Caza furtiva.

Incendios.

Erosión.

Sobrepastoreo en áreas de encina potencial.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Necesidad de una ordenación global.

Control del pastoreo.

Control de la caza.

Potenciación lucha anti-erosión.

Plan de ordenación dentro del conjunto granadino-jienense de Segura-Cazorla.

Prohibición de corta y quema de matorral.

#### ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL MADROÑAL. CS-13

##### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Cullar-Baza.

- Superficie aproximada.

5.900 Has.

- Información físico-biológica.

Esta unidad pertenece geológicamente al dominio alpujarride, que en este sector está constituido esencialmente por calizas y dolomías.

El espacio está ocupado mayoritariamente por pinares, entre ellos aparecen salpicados, encinas y matorral aclarado.

El clima es mediterráneo continental semiárido. Los suelos (litosoles y suelos pardo-calizos rendsiniformes) y la vegetación, traducen los caracteres litológicos y climáticos indicados.

- Usos y aprovechamientos.

El espacio está abandonado agrícolamente aunque subsisten cultivos de cereales con barbechos prolongados

y algunas plantaciones de almendros. Esta agricultura alterna con la ganadería extensiva (ovinos y caprinos).

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Espacio forestal con interesantes características paisajísticas y biológicas, en el que los pinares forman el elemento principal del paisaje vegetal, constituyendo una masa de repoblación bastante uniforme.

- Problemática.

Fragilidad del medio. Erosión.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

Cullar-Baza carece de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Realización de itinerarios didácticos-recreativos.

Labores encaminadas a la prevención de incendios.

#### ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL TRIGO. CS-14

##### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Montillana y Colomera.

- Superficie aproximada.

3.000 Has.

- Información físico-biológica.

Anticlinal subbético que configura un paisaje alomado que conecta con las llanuras circundantes a través de glaciares de erosión. Sus suelos son mayoritariamente rendsiformes constituyendo el soporte de pequeños rodales de encinar y quejigal alternados con matorral de la serie y algunos cultivos.

- Usos y aprovechamientos.

Cultivos cerealistas y olivareros.

Escasos aprovechamientos ganaderos.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Su gran importancia radica en la permanencia del bosque climático mediterráneo en aceptable estado de conservación, en un entorno agrícola extensivo.

Gran valor paisajístico que acreditan sobradamente a este espacio.

- Problemática.

Presión agrícola.

Sobrepastoreo en áreas de encina potencial.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.

- Afecciones Territoriales.

Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.

- Recomendaciones de gestión.

Realización de itinerarios didácticos-recreativos.

Control del crecimiento agrícola y sus métodos.

#### ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL MARQUES. CS-15

##### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Colomera y Moclín.

- Superficie aproximada.

2.500 Has.

- Información físico-biológica.

Serrata de media montaña formada por anticlinales litología caliza con una intensa carstificación y profundos encajamientos.

Edafológicamente existe una cierta variedad, desde suelos esqueléticos que sostienen una vegetación subserial muy rala, hasta las rendsinas, suelos pardo calizos y terra-rosa que son el soporte del encinar, que en algunos sectores se ha adehesado y en otros ha sido sustituido por cultivos.

Fauna asociada característica del encinar calizo con interesante especies de rapaces.

- Usos y aprovechamientos.

Aprovechamientos agrícolas de secano.

Ganadería extensiva en decadencia.

##### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Gran interés geomorfológico derivado de sus formas cársticas además de un alto valor botánico por sus series de encinar y quejigal en aceptable estado de conservación. Estas características le imprimen a este espacio una gran calidad naturalística y paisajística.

- Problemática.

Presión agrícola.

Caza.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación

particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control más exhaustivo de la caza.

Regulación de aprovechamientos silvícolas y ganaderos.

#### ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL POZUELO. CS-16

##### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Albolote, Colomera e Iznalloz.

- Superficie aproximada.

4.500 Has.

- Información físico-biológica.

Sierra con alturas superiores a los 1.300 m., de relieve pronunciado y fuerte pendiente.

Litología caliza con una intensa carstificación, proliferando los lapiazes, dolinas, simas, etc.

La vegetación está formada fundamentalmente por encinas a las que se les une el quejigo en las zonas más húmedas. Las roturaciones han sustituido en algunos sectores al encinar climácico.

- Usos y aprovechamientos.

Cultivos de secano.

Ganadería extensiva.

Caza.

##### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Interesantes características geomorfológicas y botánicas que le imprimen un gran valor paisajístico y ecológico a este espacio.

Su paisaje, típico de media montaña mediterránea, le confiere una gran potencialidad para el turismo de naturaleza.

- Problemática.

Presión agrícola.

Caza incontrolada.

Intensificación de los procesos erosivos.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Albolote.

P.G.O.U. de Iznalloz.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Vigilancia de la expansión agrícola.

Control de la caza.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LAS CABRAS. CS-17

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Iznalloz.

- Superficie aproximada.

1.150 Has.

- Información físico-biológica.

Serranía de media montaña, anticlinal en zona de contacto de diversas unidades de corrimiento. Litología caliza con una intensa carstificación (dolinas, lapiazes,...) y profundos encajamientos.

Edafológicamente sedán suelos esqueléticos con una vegetación subserial muy rala y suelos pardocalizos y terrarosa que son el soporte del encinar, este en algunos sectores se encuentran adehesado o ha sido sustituido por cultivos de secano.

- Usos y aprovechamientos.

Ganadería extensiva en decadencia.

Cultivos herbáceos de secano.

Caza.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Importante enclave botánico debido a la pervivencia serial del encinar y de la dehesa como aprovechamiento tradicional.

Este espacio posee un gran atractivo excursionista con interesantes posibilidades didácticas.

- Problemática.

Presión agrícola.

Caza excesiva.

Peligro de incendios.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Iznalloz.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control más exhaustivo de la caza.

Regulación de los aprovechamientos silvícolas y ganaderos.

Potenciación de las actividades recreativas y pedagógicas.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LAS CHANZAS. CS-18

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Algarinejo, Montefrío y Loja.

- Superficie aproximada.

2.000 Has.

- Información físico-biológica.

Anticlinal fallado en sus bordes, perteneciente al dominio subbético. Litología caliza (margo-calizas y calizas nodulosas) que ha originado suelos rendsiniformes en muchos casos degradados (litosoles), sobre los que se asientan la comunidad del encinar calizo y quejigal, reducidos al estadio arbustivo (chaparros, coscojas, genistas, tomillos y aulagas). Existen extensas zonas de pinares de repoblación.

Fauna muy variada destacando la población de rapaces.

- Usos y aprovechamientos.

Pastoreo extensivo de cabras y ovejas.

Caza.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Espacio forestal de interesantes características, en el que las repoblaciones de pinos presentan una gran potencialidad recreativa.

Alto valor biológico derivado de la pervivencia de las series del encinar y quejigal mediterráneos.

- Problemática.

Graves procesos erosivos.

Sobrepastoreo del matorral en áreas del encinar potencial.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Algarinejo y Loja.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Estudio y regulación de la carga ganadera.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE MADRID. CS-19

**CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES**

- Municipios afectados.

Illora.

- Superficie aproximada.

400 Has.

- Información físico-biológica.

Anticlinal calizo del Subbético interno con un frente de cabalgamiento al norte.

Se han desarrollado la gama de los suelos pardocalizos aunque la deforestación y posterior erosión degradó muchos de ellos al estadio de litosol y regosol.

El encinar potencial se encuentra en estado de matorral, coscojar, tomillar e incluso espartal. La vegetación arbórea está compuesta por una extensa repoblación de pinos.

- Usos y aprovechamientos.

Aprovechamientos forestales.

Caza.

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

- Valoración cualitativa.

Importante área forestal con buena cobertura vegetal revalorizada por estar inmersa en un entorno transformado por cultivos de secano.

Espacio con un alto valor paisajístico e interesantes posibilidades recreativas.

- Problemática.

Peligro de incendios.

Procesos erosivos.

Patología pinares.

**ORDENACIÓN**

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Serranos de Interés ambiental (Norma 38).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

Illora carece de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Tratamientos silvícolas.

Vigilancia en el aprovechamiento del matorral.

Potenciación de las labores antierosivas.

**ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNAS DE PADUL. HT-1****CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES**

- Municipios afectados.

Padul.

- Superficie aproximada.

78 Has.

- Información físico-biológica.

Pequeño complejo lagunar residual que constituye la única zona húmeda natural de la provincia: situada en el borde occidental de Sierra Nevada.

Cuenta con una abundante y, sobre todo original vegetación palustre que resalta en medio de los regadíos creados artificialmente.

La presencia humana ha impedido que sigan nidificando las aves acuáticas visitantes de la zona.

- Usos y aprovechamientos.

Extracción de turbas.

Corta de eneas.

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

- Valoración cualitativa.

Su principal valor proviene de su singularidad provincial como única zona húmeda natural.

Existencia de una fauna propia del medio, aunque desafortunadamente muy castigada por la acción incontrolada del hombre (caza, pesticidas), destacando por su abundancia la comunidad de anátidas.

- Problemática.

Caza incontrolada de anátidas.

Contaminación del agua por vertidos.

Presión agrícola (drenajes).

Excesiva diseminación de la explotación de turba.

Contaminación acústica.

**ORDENACIÓN**

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Zonas Húmedas Transformadas (Norma 43).

- Programa de Actuación.

Declaración de Espacio Natural Protegido.

Plan Rector de Uso y Gestión.

Plan Especial de Protección.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Padul.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Ordenación y control de la explotación de turba.

Prohibición y/o control de la caza.

Control de vertidos contaminantes y pesticidas.

Depuración.

Control periódico del nivel y calidad del agua. Plan de regeneración.

Ordenanza de ruidos.

Senderos didácticos-ecológicos.

**ESPACIO PROTEGIDO: CABO SACRATIF. LA-1****CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES**

- Municipios afectados.

Motril.

- Superficie aproximada.

260 Has.

- Información físico-biológica.

Acantilado cuarcítico-micaesquistico formando pequeñas calas con playas. Clima semiárido anticipo del sureste almeriense.

El conjunto presenta una pendiente considerable y se encuentra sometido a una fuerte erosión marina y eólica.

Presencia de comunidades vegetales y faunísticas interesantes, destacando por su abundancia las aves marinas, sobre todo láridos y limicolos.

- Usos y aprovechamientos.

Recreativos-turísticos en la época estival.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Interesante enclave litoral con unas características paisajísticas y naturales ya escasas en el litoral mediterráneo.

Este espacio se revaloriza por encontrarse en un contexto muy antropizado, con fuertes presiones urbanas y agrícolas.

- Problemática.

Presión urbana y agrícola del entorno.

Expansión urbanística.

Procesos erosivos

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 40).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Motril.

Ley de Costas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control de la expansión urbanística.

Elaboración de itinerarios didáctico-recreativos.

Potenciación de la lucha antierosiva.

ESPACIO PROTEGIDO: ACANTILADOS DE CALAHONDA-CASTELL. LA-2

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Gualchos.

- Superficie aproximada.

428 Has.

- Información físico-biológica.

Acantilados donde alternan sectores calizo-dolomíticos y esquistosos con una topografía vigorosa sobre los primeros materiales y alomada sobre los segundos.

El espacio queda atravesado por numerosos barrancos litorales que se entallan profundamente en sus vertientes.

El clima es semiárido con una patente falta de agua y una acelerada intensificación de los procesos erosivos.

La vegetación destaca por contar con numerosos endemismos de gran interés debido a la interferencia de sectores corológicos.

- Usos y aprovechamientos.

Excursionismo frecuente en verano y primavera.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Acantilados de gran belleza con una vegetación rica en endemismos y adaptaciones a la xericidad que se traduce en una explotación biológica muy singularizada.

Contrastes entre la sierra y el mar que le confieren un alto valor paisajístico.

- Problemática.

Riesgo de urbanizaciones incontroladas.

Intensificación de los procesos erosivos.

Riesgo de presión agrícola por la proliferación de invernaderos, aunque esta posibilidad estaría limitada por la falta de agua.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Litorales de Interés Ambiental (Norma 40).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

Inventario de parcelaciones urbanísticas.

- Afecciones Territoriales.

Gualchos carece de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Costas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Potenciación de la lucha antierosiva.

Control de la expansión urbanística.

Vigilancia de la expansión agrícola y sus métodos.

ESPACIO PROTEGIDO: RIOFRÍO. RA-1

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Loja.

- Superficie aproximada.

252 Has.

- Información físico-biológica.

Este río es afluente por la margen izquierda del río Genil, cuenta con aguas claras de origen cárstico que albergan una fauna rica y abundante sobre todo en truchas.

El río discurre por un paisaje alomado hasta confluir al Genil después de aprovechar la depresión existente.

Las margas triásicas afloran masivamente a lo largo de su recorrido en el que abunda la vegetación de ribera. Clima mediterráneo-continental.

- Usos y aprovechamientos.

Agricultura de regadío eminentemente hortícola aunque existen también algunos frutales y olivos.

Pesca.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Coto truchero importante con una vegetación y fauna de ribera abundante y bien conservada.

Este espacio constituye un ecosistema muy natural en donde la prácticamente ausencia de contaminación lo convierten en un enclave ya escaso en el panorama andaluz.

Interés arqueológico (Puente califal).

- Problemática.

Instalaciones y viviendas impactantes.

Aumento de vertidos agrícolas.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Complejos Ribereños de Interés Ambiental (Norma 42).

- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Loja.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control efectivo de los vertidos.

Realización de itinerarios recreativo-didácticos.

ESPACIO PROTEGIDO: GARGANTA DEL GUADALFEO. PS-1

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Motril, Vélez-Benaudalla.

- Superficie aproximada.

600 Has.

- Información físico-biológica.

Profundo encajamiento del tramo bajo del río Guadalfeo, con formaciones menadriiformes por un fenómeno de antecedencia sobre los compactos materiales calcodolomíticos alpujárrides.

Algunos afluentes de la margen izquierda han formado tobas kársticas (travertinos de Vélez) con un buen porcentaje de impurezas, colonizadas por una variada vegetación rupícola hidrófita.

Sobre los escarpes se asienta un matorral sspontáneo, a veces denso. En el fondo del valle existe vegetación de ribera representada especialmente por tarajes y álamos como especies arbóreas.

- Usos y aprovechamientos.

Recolección de especies aromáticas.

Excursionismo y actividades recreativas.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Conjunto paisajístico de gran espectacularidad por la altura de los "tajos", la verticalidad de los paredones rocosos y la variedad de formas kársticas.

Fauna y vegetación bien conservada y de gran calidad tanto por su abundancia como por su variedad específica.

- Problemática.

Aguas contaminadas y vertidos en los travertinos.

Roturaciones y talas de matorral espontáneo.

Incendios.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).

- Programa de Actuación.

No existe ninguna actuación específica programada para este espacio.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Motril.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control de vertidos sólidos y líquidos.

Vigilancia en la explotación del matorral.

Labores encaminadas a la prevención de incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: TAJOS DE ALHAMA. PS-2

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Alhama de Granada.

- Superficie aproximada.

28 Has.

- Información físico-biológica.

Encajamiento fluvial del río Alhama provocado por una formación de calizas pontienses actuando como elemento resistente. Los encajamientos han permitido, por otra parte la conservación de antiguos niveles en forma de mesetas.

La vegetación rupícola consta de variadas especies entre las que se encuentran algunos endemismos muy interesantes.

- Usos y aprovechamientos.

Prácticamente nulos, salvo el recreativo-naturalístico.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

La conformación geomorfológica de estos tajos le confieren a este espacio una acusada personalidad que se traduce en un espléndido y singular paisaje con una vegetación rara y muy interesante con grandes posibilidades didácticas y recreativas que se ven acrecentadas por los restos arqueológicos.

- Problemática.

Vertidos incontrolados.

Presión antrópica.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).

- Programa de Actuación.

No existe ninguna actuación específica programada para este espacio.

- Afecciones Territoriales.

Alhama de Granada carece de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control de estricto de los vertidos.

Realización de itinerarios recreativos-didácticos.

Rehabilitación del balneario.

ESPACIO PROTEGIDO: ENTORNO DEL BALNEARIO DE ALICUN DE ORTEGA. PS-3

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Pedro Martínez, Guadix, Villanueva de las Torres.

- Superficie aproximada.

1.275 Has.

- Información físico-biológica.

Curso medio-bajo del río Fardes, con topografía abrupta modelada sobre calizas, margas y dolomías cretácicas.

Retazos de vegetación subserial de la encina, ya que la zona está en su mayoría repoblada de pinos.

Fauna asociada muy interesante destacando por su abundancia la comunidad de aves insectívoras.

- Usos y aprovechamientos.

Olivares y regadíos, si bien el principal uso de la zona es el recreativo, debido al balneario de ocupación estacional.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Paraje forestal muy contrastado con grandes posibilidades de uso recreativo-turísticos (balneario).

La protección se justifica por la necesidad de preservar sus usos tradicionales sin riesgos para la masa forestal.

- Problemática.

Procesos erosivos.

Sobre explotación del matorral.

Vertidos.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Pedro Martínez.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Potenciación lucha anti-erosión.

Regulación de aprovechamientos silvícolas y ganaderos.

Labores encaminadas a la prevención de incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: GARGANTA DE GORAFE. PS-4

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Gorafe.

- Superficie aproximada.

440 Has.

- Información físico-biológica.

Profundos encajamientos del río Gor sobre diversas capas estratigráficas que configuran vertientes abruptas en donde se aferra una vegetación rupícola de gran interés.

El fondo del cañón está ocupado por una abundante vegetación de ribera (chopos, álamos,...) con un interesante bosque galería en el que la avifauna es de una gran variedad específica.

En el sector sur del espacio se localizan algunos cultivos de regadío.

- Usos y aprovechamientos.

Agricultura de regadío.

Recreativo-turístico.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Abrupto paisaje de fuertes contrastes y singular belleza al que hay que unir unas inmejorables condiciones

ambientales derivadas de la singularidad de sus formaciones vegetales y de su gran interés ornitológico.

- Problemática.
- Turismo incontrolado.
- Vertidos sólidos y líquidos.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.
- Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).
- Programa de Actuación.
- Actuaciones de lucha contra erosión.
- Afecciones Territoriales.
- Gorafe carece de Planeamiento sobre este espacio.
- Ley de Aguas y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
- Control de la expansión turística.
- Vigilancia de los vertidos agrícolas.

#### ESPACIO PROTEGIDO: MENCAL. PS-5

##### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.
- Pedro Martínez, Fonelas, Villanueva de las Torres.
- Superficie aproximada.
- 860 Has.
- Información físico-biológica.
- Culminación anticlinal de la Sierra de los Castillones, conformando un macizo calizo-margoso perteneciente al dominio subbético.
- Vegetación formada por rodales de encinar sobre todo en la vertiente nororiental, en el resto del espacio abunda el matorral subserial.
- Fauna característica del encinar calizo.
- Usos y aprovechamientos.
- Zona de explotación controlada de aguas subterráneas.
- Ganadería extensiva.

##### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.
- Interés paisajístico de un hito enclavado entre relieves de topografía alomada destacando este macizo por ser reducto del encinar mediterráneo en un contexto de roturaciones.
- Problemática.
- Fragilidad del medio con erosión acelerada.
- Sobrepastoreo en determinadas áreas del encinar potencial.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).

- Programa de Actuación.
- Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
- NN-SS de Pedro Martínez y de Fonelas.
- Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
- Potenciación de la lucha antierosiva.
- Estudio y regulación de la carga ganadera.

#### ESPACIO PROTEGIDO: CERRO DE JABALCON. PS-6

##### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.
- Zújar y Benamaurel.
- Superficie aproximada.
- 1.136 Has.
- Información físico-biológica.
- Elevación fallada en forma de sinclinal colgado con modelado cárstico y fuerte pendiente.
- Está representada la serie del chaparral interior y permanecen algunos rodales de encinas en las zonas más elevadas y septentrionales. Fauna asonada característica del encinar calizo.
- Usos y aprovechamientos.
- Unos ganaderos en el pastizal-matorral y los en rodales de encinar aclarados.

##### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.
- Importantes características geomorfológicas. Hito paisajístico de las comarcas de Baza, Guadix y parte de los Montes Orientales, conformando una auténtica atalaya natural que culmina en el santuario de Ntra. Sra. De la Cabeza, centro de peregrinación comarcal.
- Problemática.
- Fuerte presión excursionista en algunas fechas del año.
- Excesivo pastoreo en determinadas zonas.
- Procesos erosivos.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.
- Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).
- Programa de Actuación.
- Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.
- NN-SS de Zújar.
- Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.
- Regulación de la actividad ganadera.
- Control de acampadas.
- Realización de itinerarios didáctico-recreativos.

ESPACIO PROTEGIDO: BAD-LAND DE BACOR-OLIVAR. PS-7

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.
- Baúl, Dehesa de Guadix, Freila, Gor, Gorafe, Guadix, Villanueva de las Torres.
- Superficie aproximada.
- 15.700 Has.
- Información físico-biológica.
- Estos bad-lands son el producto de la intensa disección originada en condiciones de clima árido sobre los depósitos detríticos pliocenos en los que se han excavado numerosas cuevas que constituyen un hábitat natural y un elemento cultural desde el Neolítico.
- Estas cárcavas se encuentran perfectamente delimitadas por los cursos de los ríos Fardes y Guadiana Menor. Así mismo en este espacio se han detectado morfoestructuras tales como cluses, conos de deyección, etc.
- Usos y aprovechamientos.
- Prácticamente residuales.
- Recolecciones diversas.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.
- Extenso paisaje de bad-lands muy interesante por su configuración geomorfológica que le imprime una acusada personalidad dentro de contexto regional
- Problemática.
- Intensos procesos erosivos.
- Vertidos.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.
- Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).
- Programa de Actuación.
- Actuaciones de lucha contra la erosión.
- NN-SS de Gor.
- Afecciones Territoriales.
- Ninguno de los municipios afectados poseen planeamiento sobre el espacio.
- Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
- Defensa antierosiva.
- Ordenación hidrológico-forestal.

ESPACIO PROTEGIDO: INFIERNOS DE LOJA. PS-8

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.
- Loja.
- Superficie aproximada.
- 120 Has.
- Información físico-biológica.
- Los infiernos de Loja están constituidos por una profunda garganta labrada por el río Genil, único paso natural por el que se abre la depresión de Granada en el contacto calizo entre Sierra Gorda y Hacho de Loja.
- Buenas condiciones edáficas y de irrigación a pesar de la xericidad del medio.
- Usos y aprovechamientos.
- Ganadería extensiva.
- Excursionismo de naturaleza.
- Aprovechamientos del matorral.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.
- Conjunto paisajístico contrastado y de fuerte incidencia urbanística sobre un espacio de gran valor morfológico y forestal.
- Problemática.
- Fuertes procesos erosivos.
- Vertidos de residuos sólidos y líquidos.
- Explotación exhaustiva del matorral.
- Expansión urbanística.
- Presión antrópica.
- Corta de la vegetación de ribera.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.
- Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).
- Programa de Actuación.
- Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Inventario de parcelaciones urbanísticas.
- Afecciones Territoriales.
- P.G.O.U. de Loja.
- Ley de Aguas y su Reglamento.
- Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.
- Realización de itinerarios didáctico-recreativos.
- Potenciación de actividades recreativas.
- Restauración hidrológico-forestal.
- Vigilancia de la quema-recolección del matorral.

ESPACIO PROTEGIDO: EL TREVENQUE. PS-9

## CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.  
Monachil, Dilar.
- Superficie aproximada.  
35 Has.
- Información físico-biológica.  
Pequeño espacio forestal situado en el borde occidental de Sierra Nevada.  
Litológicamente está constituido por filitas, calcoesquistos, dolomías oscuras y calizo-dolomías claras. En general tanto las calizas como las dolomías se hallan muy fracturadas por lo que su permeabilidad es grande.  
Clima mediterráneo-continental con precipitaciones considerables (800 litros/año) contando las caídas en forma de nieve, aunque la innivación es poco duradera.  
En cuanto a la vegetación es resaltable la presencia del *Pinus Silvestris*.
- Usos y aprovechamientos.  
Intenso excursionismo y montañismo.

## JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.  
Enclave forestal típicamente alpino con interesantes bosquetes de *Pinus Silvestris*, autóctono de la orla calizo nevadense y que sólo se conserva espontáneo en este espacio.
- Problemática.  
Debido a la fragilidad del medio se desencadenan procesos erosivos.  
Residuos sólidos.  
Riesgo de incendios.

## ORDENACIÓN

- Normas de protección.  
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).
- Programa de Actuación.  
Actuaciones de lucha contra la erosión.  
Revisión del planeamiento de Dilar.
- Afecciones Territoriales.  
NN-SS de Dilar y de Monachil.  
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.  
Tratamientos silvícolas.  
Potenciación de actividades recreativas.

ESPACIO PROTEGIDO: BAD-LANDS DE LA ESTACIÓN DE GUADIX. PS-10

## CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.  
Guadix.
- Superficie aproximada.  
418 Has.
- Información físico-biológica.  
Área morfológica muy contrastada sobre los materiales detríticos miocenos y cuaternarios que bajo un clima subárido ha propiciado un importante frente de bad-lands con formas típicas de estos ambientes morfoclimáticos (cárcavas, ramblas,...).  
Sobre estos suelos mayoritariamente pedregosos ha conseguido arraigar un importante frente forestal de pino carrasco principalmente, que retiene el avance de la erosión. Aún subsiste algún rodal de encinas y vegetación subserial.
- Usos y aprovechamientos.  
Forestales.  
Escaso aprovechamiento del matorral.

## JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.  
Gran valor por constituir un cinturón forestal que retiene la erosión.  
Interesante formación morfológica subdesértica típica sobre materiales detríticos blandos.  
Contraste paisajístico espectacular al constituir el umbral de separación entre la altiplanicie margo-yesífera con cultivos de secano y el valle de regadío.
- Problemática.  
Fuertes procesos erosivos.  
Peligro de incendios forestales.  
Vertidos.

## ORDENACIÓN

- Normas de protección.  
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Parajes Sobresalientes (Norma 37).
- Programa de Actuación.  
Actuaciones de lucha contra la erosión.
- Afecciones Territoriales.  
Guadix carece de planeamiento sobre este espacio.  
Ley de Montes y su Reglamento.
- Recomendaciones de gestión.  
Elaboración de itinerarios didáctico-recreativos.  
Labores encaminadas a la prevención de incendios.  
Control de vertidos.

ESPACIO PROTEGIDO: PINARES DE LA ZUBIA. FR-1

## CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

La Zubia, Gójar.

- Superficie aproximada.

1.300 Has.

- Información físico-biológica.

Espacio forestal dentro del complejo de Sierra Nevada, al este de la misma.

La vegetación está formada por pinos de repoblación de un aceptable estado, que se sitúan sobre una ladera por la que discurren gran cantidad de arroyos y barrancos que aportan la humedad necesaria al espacio.

El sustrato es calizo-dolomítico con una media altitudinal de 1.000 m.

- Usos y aprovechamientos.

Aprovechamientos forestales.

Ganadería extensiva.

Huertos familiares.

Usos recreativos. Excursionismo.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Espacio forestal en aceptable estado de conservación y cobertura con grandes posibilidades de usos para el fomento de actividades didácticas.

Su cercanía a distintos núcleos de población y sobre todo a la capital convierten a este espacio en un importante enclave recreativo.

- Problemática.

Procesos erosivos.

Peligro de incendios.

Residuos sólidos.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 39).

- Programa de Actuación.

Revisión del planeamiento de La Zubia.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Gójar.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Potenciación de actividades turísticos-recreativas.

Creación de senderos pedagógicos.

Instalación de adecuaciones recreativas.

Tratamientos silvícolas.

Prevención de incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: EMBALSE DE QUENTAR. FR-2

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Quentar.

- Superficie aproximada.

90 Has.

- Información físico-biológica.

Embalse sobre el río de Aguas Blancas, afluente del Genil por su margen derecha dentro del Complejo de Sierra Nevada. Este enclave hidrológico-forestal participa de las características litológicas de la orla caliza alpujárride. La vegetación está compuesta por pinares de repoblación que se extienden por la ladera oeste del espacio, habiendo desaparecido prácticamente el encinar del que sólo quedan aislados algunas series de matorral-pastizal.

La construcción de esta presa ha significado una notable restauración en la cuenca, aumentando los atractivos paisajísticos y frenando la erosión de la zona.

- Usos y aprovechamientos.

Abastecimiento de agua y riego.

Aprovechamientos forestales.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Espacio de gran belleza paisajística derivada de la presencia del agua y el contraste con las laderas cubiertas de vegetación.

Fuerte atractivo recreativo de gran importancia dada la falta de estos espacios en las zonas habitadas del entorno.

- Problemática.

Procesos erosivos.

Peligro de incendios.

Vertidos.

Caza.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 39).

- Programa de Actuación.

Estudios básicos para la ordenación y regulación de los aprovechamientos recreativos de los embalses de la provincia.

- Afecciones Territoriales.

Quentar carece de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Creación de adecuaciones recreativas.

Control de vertidos.

Labores encaminadas a la prevención de incendios.

ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA ELVIRA. FR-3

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Atarfe, Pinos Puente, Albolote.

- Superficie aproximada.

1.050 Has.

- Información físico-biológica.

Pequeña elevación calizo-dolomítica situada en plena Vega de Granada, alcanzando poco más de 1.000 m. El contraste con el entorno se ve acentuado por el predominio de la vegetación mediterránea en lugar de la de ribera y vega característica del entorno. Entre las cotas más elevadas existen algunas depresiones de origen cárstico, que en varias áreas dan lugar a simas de gran profundidad.

Diversidad de rapaces al NO del área, en la que es menos patente la presión antrópica.

- Usos y aprovechamientos.

Explotación de canteras, de fuerte impacto en el sector suroccidental.

Pastoreo insignificante.

Excursionismo, montañismo y espeleología (Raja Santa), de fuerte implantación, pero totalmente incontrolado.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Hito paisajístico, que contrasta con el entorno de la vega.

Interés además por su complejidad geológica y singularidad geomorfológica (simas).

Valor ecológico, por su situación intercuenca, y su papel como defensa ante la erosión.

Valores botánicos y faunísticos relictuales y parcialmente en recuperación.

- Problemática.

Impactos negativos de las explotaciones de canteras calizo-dolomíticas. Aumento de riesgos erosivos.

Actividades turístico-deportivas no controladas y contaminantes: residuos, destrucción del medio, etc.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 39).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Atarfe.

NN-SS de Albolote y Pinos Puente.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control y limitación explotaciones extractivas. Restauración.

Lucha contra la erosión.

Control de la actividad turístico-recreativa.

Ordenación interna del espacio, desde el punto de vista recreativo en función del área urbana de Granada.

ESPACIO PROTEGIDO: BARRANCO DE SAN JUAN. FR-4

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Güejar-Sierra.

- Superficie aproximada.

100 Has.

- Información físico-biológica.

Este barranco es el resultado de un profundo encajamiento del río Genil sobre diversas capas estratigráficas configurando laderas abruptas de fuerte pendiente que a su vez quedan disectados por los cursos de distintos arroyos que vierten sus aguas al Genil.

En las vertientes existe abundante y diversa vegetación rupícola.

- Usos y aprovechamientos.

Minas de plomo semiabandonadas.

Excursionismo.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Paraje abrupto con una vegetación muy interesante y de gran atractivo paisajístico derivado de su configuración geomorfológica que le imprime una acusada personalidad.

Este espacio posee un gran potencial natural orientable hacia un uso recreativo-pedagógico.

- Problemática.

Vertidos sólidos y líquidos.

Procesos erosivos continuos.

Vía férrea que atraviesa la totalidad del espacio.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Espacios Forestales de Interés Recreativo (Norma 39).

- Programa de Actuación.

Estudio-Programa de Saneamiento Integral del río Genil.

Revisión del planeamiento de Güejar-Sierra.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Güejar-Sierra.

Ley de Montes y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Realización de itinerarios recreativo-didácticos.

Fuerte y efectivo control de vertidos.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE LOS GUAJARES. AG-1

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Los Guajares, Motril.

- Superficie aproximada.

488 Has.

- Información físico-biológica.

Valle del río de La Toba, situado en la cadena pre-litoral.

Estos valles se encuentran enclavados entre materiales calizo-dolomíticos alpujárrides cuyos acuíferos tienen un relativo potencia e interés en las zonas de regadíos continuos.

- Usos y aprovechamientos.

Usos agrícolas y pastoriles de poca intensidad.

Recientemente se está extendiendo el cultivo de subtropicales.

Recolecciones diversas.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Ecocultura tradicional de regadíos en ladera de gran interés con cierta presión de los cultivos subtropicales de las vegas costeras próximas.

Interés arqueológico de distintos yacimientos que se localizan en este espacio.

- Problemática.

Procesos erosivos.

Sobre explotación desmesurada del acuífero.

Escasa comercialización de los productos agrícolas.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

NN-SS de Los Guajares.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Motril.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Regulación de las extracciones del acuífero.

Mantenimiento y apoyo de las actividades tradicionales.

#### ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ORGIVA. AG-2

##### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Orgiva.

- Superficie aproximada.

550 Has.

- Información físico-biológica.

Cuenca de la depresión media del Guadalfeo que ha ido excavada por el propio río y los barrancos que descienden de Sierra Nevada sobre materiales miocenos junto a los

cuales se disponen aluviones a veces con formación de conos.

Clima semiárido correspondiendo térmicamente a un piso termomediterráneo. La aridez se compensa relativamente con los aportes del Guadalfeo y sus afluentes.

Los cultivos más extendidos son los de regadío.

- Usos y aprovechamientos.

Agricultura de regadío (huerta), agrios, olivos y frutales.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Vega tradicional que constituye una singularidad dentro de la aridez del medio donde se inserta, no sólo por su productividad sino también por el gran contraste entre la vega y la sierra circundante.

- Problemática.

Residuos sólidos.

Vertidos agrícolas.

Deficiente comercialización.

Presión urbanística.

Riesgo de urbanizaciones incontroladas.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.

- Afecciones Territoriales.

No existen afecciones de planeamiento urbanístico sobre este espacio.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control del crecimiento agrícola y sus métodos.

Necesidad de ordenación global.

Control exhaustivo de vertidos.

#### ESPACIO PROTEGIDO: VEGA Y CUEVA DE PIÑAR. AG-3

##### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Piñar.

- Superficie aproximada.

260 Has.

- Información físico-biológica.

Área potencial del encinar que fue roturada en su totalidad y actualmente se encuentra ocupada por cultivos de secano incrementados con maíz y algunas hortalizas en verano aunque el regadío es escaso y de poca importancia. Los suelos están formados por regosoles y lunisoles crómicos, junto a fluvisoles. Son suelos que han sufrido un

intenso lavado producto de la roturación del encinar en condiciones de clima mediterráneo continental semiárido.

- Usos y aprovechamientos.

Cultivos de regadío, aunque escaso.

Cultivos de secano.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Vega con unos usos tradicionales donde los regadíos serranos le imprimen al medio un singular valor paisajístico.

Este espacio tiene un gran interés arqueológico ya que se han encontrado restos humanos del hombre del Neardhental.

- Problemática.

Escasa productividad.

Comercialización deficiente.

Infraestructura de riego en mal estado.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.

- Afecciones Territoriales.

Piñar carece de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Estudio de vías de comercialización.

Racionalización del riego.

Ayudad a la producción.

Estudios arqueológicos.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGAS DE LA HOYA DE GUADIX. AG-4

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Fonelas, Benalúa de Guadix, Purullena, Graena, Beas de Guadix, Guadix, Marchal, Alcudia de Guadix.

- Superficie aproximada.

4.900 Has.

- Información físico-biológica.

Zonas de aluviones cuaternarios correspondientes a los lechos y terrazas de los ríos Verde, Guadix y Fardes, transformadas por el regadío.

Los sotos y riberas están cubiertos de chopos y arbustos con especies de desarrollo rápido.

El clima es mediterráneo continental semiárido, con lo cual la pluviometría es muy deficiente.

- Usos y aprovechamientos.

Predominio del cereal al que se le añade el olivar y algunos forrajes, también aunque con producción muy oscilante, existen patatas, tabaco y remolacha.

Cultivos de regadío pero muy eventuales.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Espacio de gran interés paisajístico y económico con algunos de los mejores suelos de vega de la provincia.

Riberas con vegetación y fauna características de gran interés naturalístico.

- Problemática.

La expansión reciente de choperas de crecimiento rápido es desmesurada, en detrimento de los cultivos de vega.

Regadío eventual y dependiente de las variaciones climáticas de cada año.

Escasa planificación de los aprovechamientos.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Fonelas.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Mejora de regadíos.

Protección de cauces y riberas.

Ordenación de usos recreativos marginales.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DEL RIO JATE. AG-5

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Almuñécar.

- Superficie aproximada.

120 Has.

- Información físico-biológica.

Valle terminal del río Jate, constituido por materiales aluviales cuaternarios; los suelos son de tipo fluvial calcáreo pasando hacia las márgenes y terrazas antiguas a cambisoles calcáreos.

La buena disposición de este valle dentro de la gran solana costera, ha creado condiciones climáticas específicas y muy favorables a los que hay que unir la suavidad de los vientos y brisas, todo esto posibilita el desarrollo de la fruticultura subtropical y extratemprana plenamente aclimatada en este contexto.

- Usos y aprovechamientos.

Cultivos subtropicales.

Algunos invernaderos.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Paisaje típico de vega con unos suelos de gran potencialidad agraria donde se sitúa uno de los núcleos más expansivos de cultivos arbóreos subtropicales del Mediterráneo.

Este espacio al igual que el resto de las vegas costeras deben ser preservados de las agresiones urbanísticas provenientes de la costa.

- Problemática.

Deficiente sistema de riego.

Dificultad en la comercialización de los productos.

Presión urbanística.

Descontrol en las captaciones del acuífero.

Ocupación urbanística de sectores de vega aluvial.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Almuñécar.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Mejora de los sistemas de riego.

Corrección hidrológico-forestal.

Estudio sobre la potencialidad de los acuíferos existentes.

#### ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE GOR. AG-6

##### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Gor.

- Superficie aproximada.

220 Has.

- Información físico-biológica.

Llanura de aluvión formada por el río Gor y encajada entre altos relieves periféricos, en el contacto existente entre Sierra de Baza y la Hoya de Guadix, con buenos suelos de vega e irrigación permanente.

Clima mediterráneo continental, constituyendo un claro ejemplo de vega fría.

- Usos y aprovechamientos.

Alternancia de forrajeras con algunos frutales y choperas.

##### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Alto valor paisajístico con un intenso contraste entre la vega cultivada y los relieves periféricos.

Espacio con abundantes yacimientos arqueológicos (aún poco estudiados) y un gran interés antropológico.

- Problemática.

Expansión de las urbanizaciones de segunda residencia, ocupando suelos de vega.

Sobreexplotación del acuífero.

Captaciones ilegales.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

NN-SS de Gor.

Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.

- Afecciones Territoriales.

Gor carece de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Control de la expansión urbanística.

Control de las extracciones de agua.

#### ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ZUJAR. AG-7

##### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Zújar.

- Superficie aproximada.

228 Has.

- Información físico-biológica.

Esta vega está configurada por una llanura de piedemonte donde se asienta un policultivo microparcilario.

La base económica gira fundamentalmente sobre los cultivos de regadío que son tanto herbáceos como leñosos.

El agua que sostiene a los regadíos es principalmente de manantiales y de pozos.

- Usos y aprovechamientos.

Exclusivamente agrícolas.

##### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Paisaje muy pintoresco configurado por multitud de microparcilas que le dan un cromatismo particular.

Este espacio forma un hito singular rodeado por grandes extensiones de eriales y secanos.

- Problemática.

Presencia muy próxima de un vertedero incontrolado.

Progresivo deterioro paisajístico.

Deficiente comercialización agrícola.

**ORDENACIÓN**

- Normas de protección.  
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).  
- Programa de Actuación.  
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.  
- Afecciones Territoriales.  
NN-SS de Zújar.  
Ley de Aguas y su Reglamento.  
- Recomendaciones de gestión.  
Desaparición del vertedero.  
Mejora en la infraestructura de riego.

**ESPACIO PROTEGIDO: VEGAS DE HUÉSCAR-CASTRIL Y GUARDAL. AG-8****CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES**

- Municipios afectados.  
Cortes de Baza, Benamaurel, Castillejar, Galera, Orce, Huéscar, Castril.  
- Superficie aproximada.  
6.744 Has.  
- Información físico-biológica.  
Estas vegas se corresponde topográficamente con depresiones modelados sobre glacis de erosión.  
En las citadas depresiones se ubican pequeñas parcelas con dedicación cerealista casi exclusivamente.  
Las pequeñas campiñas fluviales vivificadas por el riego se dedican a cultivos poco exigentes, en realidad, los mismos que en el secano incrementados con alfalfa, habas, remolacha y hortalizas. Los regadíos llevan asociados el cultivo creciente de choperas.  
- Usos y aprovechamientos.  
Agricultura de secano y regadío.  
Olivos (Huescar) y Almendros (Galera).

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

- Valoración cualitativa.  
Estas vegas presentan un alto valor paisajístico con una gran belleza escénica que contrasta fuertemente con el paisaje de bad-lands circundante.  
Es interesante resaltar el valor arqueológico de diversas cuevas prehistóricas que se distribuyen por este espacio.  
- Problemática.  
Impactos urbanísticos (Castril).  
Deficiencias en el sistema de riego.  
Falta de agua.

**ORDENACIÓN**

- Normas de protección.  
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación

particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.  
Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.  
- Afecciones Territoriales.  
Ninguno de los municipios afectados poseen de planeamiento urbanístico sobre este espacio.  
Ley de Aguas y su Reglamento.  
- Recomendaciones de gestión.  
Mantenimiento y mejora de los regadíos tradicionales.  
Control de la expansión urbanística.  
Estudios hidrogeológicos.

**ESPACIO PROTEGIDO: DEPRESIÓN DE LA PUEBLA DE DON FADRIQUE. AG-9****CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES**

- Municipios afectados.  
Puebla de D. Fadrique.  
- Superficie aproximada.  
968 Has.  
- Información físico-biológica.  
Llanura cuaternaria de inundación sin una red fluvial definida, donde predominan los materiales cuaternarios, y las calizas tobáceos o travertinos en un nivel inferior.  
Los suelos (fluvisoles calcáreos) son bastante aptos para la práctica agrícola con un aprovechamiento intenso.  
- Usos y aprovechamientos.  
Dominan los cultivos herbáceos, sobre todo cereales en secano.  
El regadío se dedica a hortalizas, alfalfa y patatas.  
Creciente importancia de los cultivos leñosos y forrajeros en regadío para la alimentación del ganado.

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN**

- Valoración cualitativa.  
Conjunto de gran entidad paisajística con suelos de gran vocación agrícola en las que el regadío serrano merece ser potenciado y protegido de las presiones circundantes.  
- Problemática.  
Explotación poco racional de los acuíferos.  
Deficiencias en la estructura del regadío.  
Escasa comercialización de los productos agrarios.

**ORDENACIÓN**

- Normas de protección.  
Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).  
- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.

- Afecciones Territoriales.

Puebla de D. Fadrique carece de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Mejor aprovechamiento de la escorrentía superficial.

Mejora de la infraestructura de riegos.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DEL RIO VERDE. AG-10

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Otivar, Almuñécar, Jata.

- Superficie aproximada.

440 Has.

- Información físico-biológica.

Vega con cultivos subtropicales y extratemperanos desarrollados tradicionalmente sobre los depósitos aluviales del río Verde que aprovechan las condiciones climáticas excepcionales del sur de la provincia.

Esta zona se corresponde con un importante acuífero formado por los materiales esquistosos alpujárrides.

- Usos y aprovechamientos.

Cultivos de chirimoyo y aguacate y en menor medida el níspero.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Vega tradicional favorecida por la subtropicalidad del régimen térmico con una suavidad de vientos y brisas que posibilita la práctica de una agricultura subtropical y extratemperana plenamente aclimatada desde la Edad Media a diferencia de la contemporaneidad de otras áreas.

- Problemática.

Falta de agua como resultado de la sobreexplotación de los acuíferos.

Problemática comercialización de los productos.

Excesiva parcelación y fragmentación de las explotaciones.

Captaciones ilegales de agua.

Expansión urbana.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

Plan Especial de Protección de la Vega del río Verde.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Almuñécar y Jete.

NN-SS de Otivar.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Mayor control de las extracciones de agua.

Necesidad de ordenación y regulación de competencias de usos que rompa la dinámica especulativa actual.

Investigación de las posibilidades de explotación de los acuíferos kársticos y adopción de medidas contra la intrusión marina.

ESPACIO PROTEGIDO: POLJE DE ZAFARRAYA. AG-11

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Zafarraya, Ventas de Zafarraya.

- Superficie aproximada.

1.800 Has.

- Información físico-biológica.

Depresión kárstica de grandes dimensiones que constituye una unidad tectónica que se superpone a la Sierra Gorda. La serie estratigráfica es predominantemente carbonatada, abarcando materiales de carácter margoso.

El único drenaje superficial corresponde al Arroyo de la Madre de carácter estacional, circulando eventualmente agua en el polje hasta los sumideros. Las inundaciones se deben a la acumulación de aportes superficiales y elevación del nivel piezométrico.

En la utilización del suelo destaca el regadío, sin embargo la superficie más extensa corresponde al secano.

- Usos y aprovechamientos.

Regadío hortícola altamente especializado.

Cultivos de secano.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Unidad donde la agricultura intensiva supone un fuerte contraste con el contexto inmediato.

Este polje, de grandes dimensiones, tal vez sea el mayor de la Península Ibérica, contando con unas interesantes características geomorfológicas.

- Problemática.

Vertidos sólidos y líquidos.

Captaciones ilegales de agua.

Deficiente comercialización de los productos agrícolas.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.

- Afecciones Territoriales.

Los municipios afectados carecen de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Explotación más racional de los acuíferos.

Control de las calidades productivas.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ALBUÑOL. AG-12

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Albuñol.

- Superficie aproximada.

300 Has.

- Información físico-biológica.

Área agrícola situada en el tramo final de la Rambla de Albuñol.

El espacio queda ocupado en su totalidad por cultivos forzados o de primor que ocupan incluso vertientes de pendientes considerables que fueron previamente desforestadas, favoreciendo así la intensa acción erosiva.

La producción principal proviene de los enarenados y de los cultivos subtropicales arbóreos, especialmente el aguacate.

- Usos y aprovechamientos.

Exclusivamente de tipo agrícola.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Vega tradicional en la cual se localiza la máxima intensidad agraria de la costa oriental granadina.

Es importante resaltar el gran interés hidrogeológico de la zona.

Interesantes características paisajísticas que junto con las anteriores acreditan sobradamente este espacio.

- Problemática.

Acuífero de aguas excesivamente sulfurosas.

Riesgo de intrusión marina en el acuífero.

Riego de avenidas.

Aislamiento y dependencia comercial.

Extracciones ilegales del acuífero.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

Actuaciones de lucha contra la erosión.

- Afecciones Territoriales.

Albuñol carece de planeamiento sobre este espacio.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Corrección hidrológico-forestal.

Estabilización de taludes.

Control de extracciones.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE MOTRIL-SALOBREÑA. AG-13

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Motril y Salobreña.

- Superficie aproximada.

3.150 Has.

- Información físico-biológica.

Espacio formado por el tramo final deltaico del río Guadalfeo, constituido por materiales aluviales cuaternarios principalmente arenas y limos. Suelos tipo fluvisol calcáreo.

La superficie regada se distribuye entre una serie de cultivos hortícolas y de primor, de una parte, y las nuevas plantaciones de subtropicales, de otro. La caña de azúcar se vio desplazada por el chirimoyo y actualmente este por el aguacate.

- Usos y aprovechamientos.

Escasa ganadería.

Cultivos hortícolas (principalmente la patata) y de primor (flores).

Cultivos subtropicales.

Incipientes sector de invernaderos.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Área en plena transformación de los aprovechamientos agrarios tradicionales que compite con una fuerte expansión urbana, turística e industrial.

Interesante paraje agrario en el que se advierte la necesidad de proteger el paisaje deltaico y la vega tradicional.

- Problemática.

Desorganización de la economía agraria.

Gran presión humana.

Sobreexplotación del acuífero.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.

- Afecciones Territoriales.

P.G.O.U. de Motril y Salobreña.

Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

Gestión preventiva del agua.  
Control de la expansión urbanística.  
Protección de los aprovechamientos tradicionales.

ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE LOJA, HUETOR TAJAR Y LACHAR. AG-14

#### CARACTERÍSTICAS FÍSICO-TERRITORIALES

- Municipios afectados.

Loja, Huétor-Taja, Moraleda de Zafayona, Lachar, Villanueva de Mesía, Illora.

- Superficie aproximada.

14.800 Has.

- Información físico-biológica.

Este espacio comprende el tramo más occidental de la llanura aluvial del Genil, bien delimitado entre dos estrangulamientos del valle fluvial, al Oeste de Láchar y en Loja. Los materiales predominantes son los aluviales y sobre todo coluviales pliocuaternarios.

De la vegetación potencial correspondiente a la serie de la encina apenas quedan algunos matorrales y en las proximidades de los ríos algunos sotos totalmente antropizados. La superficie cultivada es casi exclusiva.

- Usos y aprovechamientos.

Cultivos herbáceos (cereal), hortalizas y frutales. En el secano es muy importante la alternativa con girasol y leguminosas y sobre todo, el olivar.

#### JUSTIFICACIÓN DE LA PROTECCIÓN

- Valoración cualitativa.

Llanura irrigada de gran riqueza agrícola en la que el regadío adquiere gran relevancia con una preeminencia de los cereales y del olivo, un olivo no muy antiguo y que representa una de las producciones más estables de la provincia.

- Problemática.

Vertidos sólidos y líquidos.

Deficiencias en la infraestructura de riegos.

Tala del bosque galería.

#### ORDENACIÓN

- Normas de protección.

Además de las Normas Generales del Título II del Plan Especial, a este espacio le son de aplicación particularmente las relativas a Paisajes Agrícolas Singulares (Norma 41).

- Programa de Actuación.

Inventario de parcelaciones urbanísticas de la provincia.

- Afecciones Territoriales.

NN-SS de Loja, Moraleda de Zafayona, Lachar y Villanueva de Mesía.

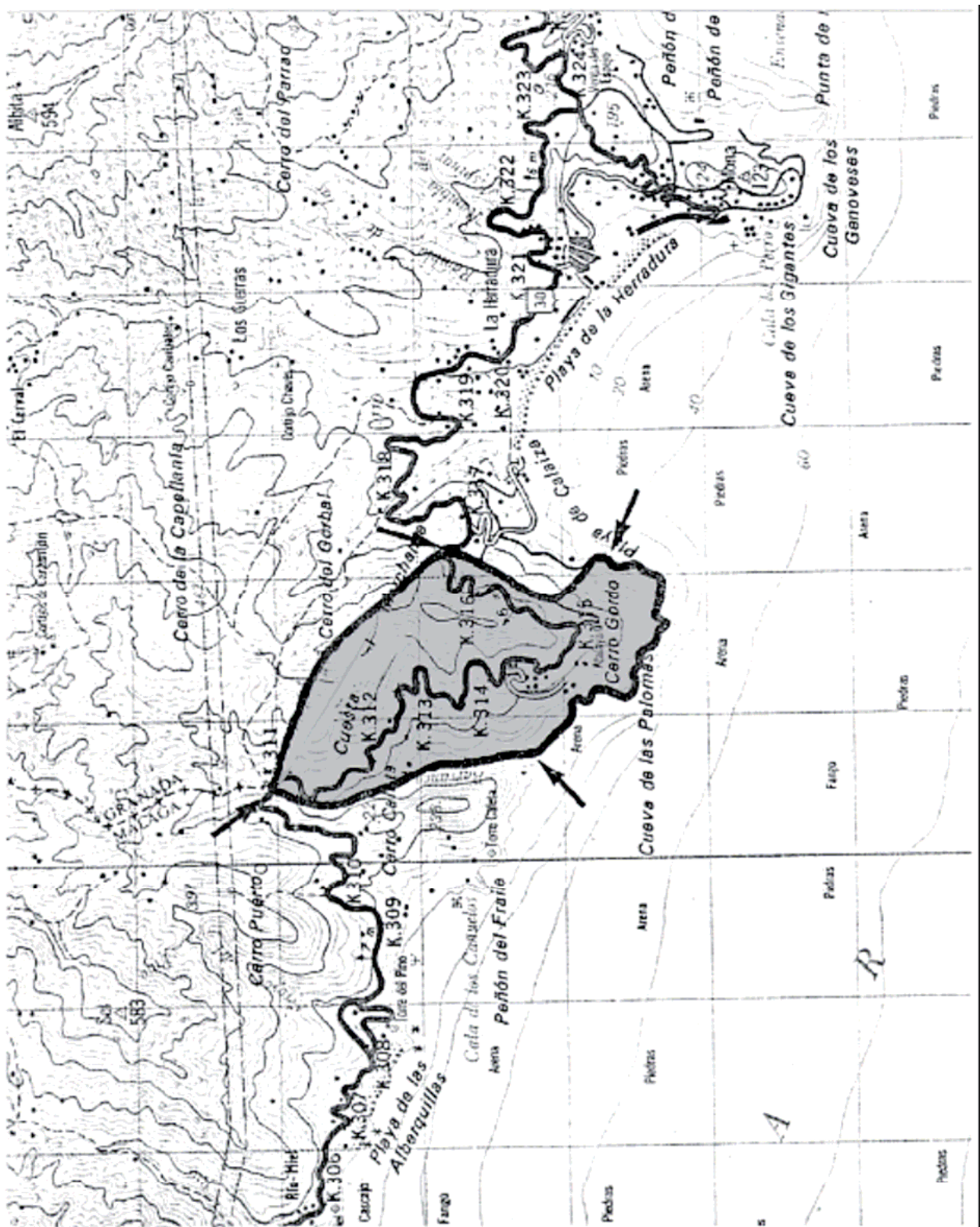
Ley de Aguas y su Reglamento.

- Recomendaciones de gestión.

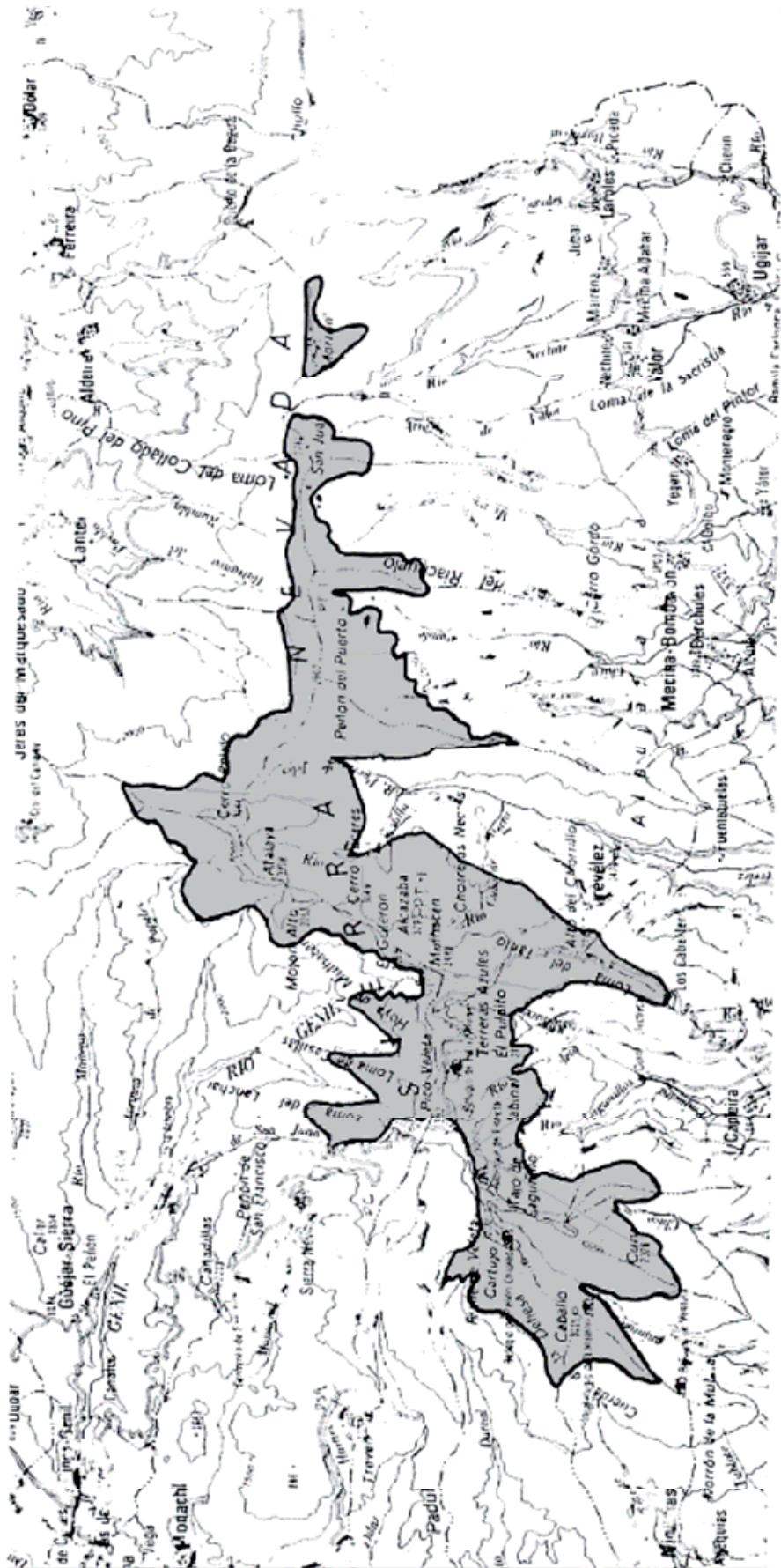
Regeneración de la vegetación de ribera.

Estudio de las posibilidades de explotación del acuífero.

ESPACIO PROTEGIDO: CERRO GORDO. CL-1



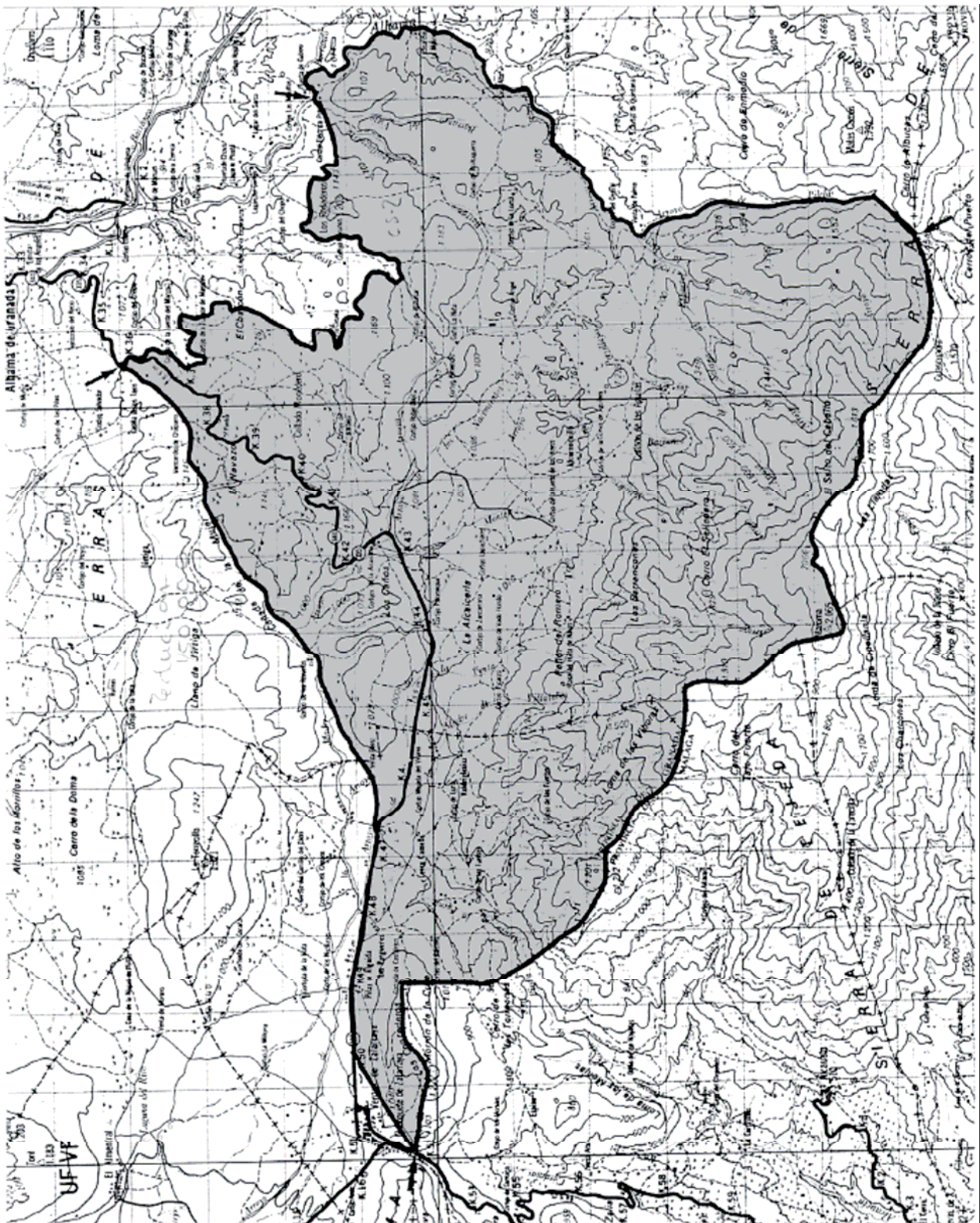
ESPACIO PROTEGIDO: BORREGUILES DE SIERRA NEVADA. PE-1



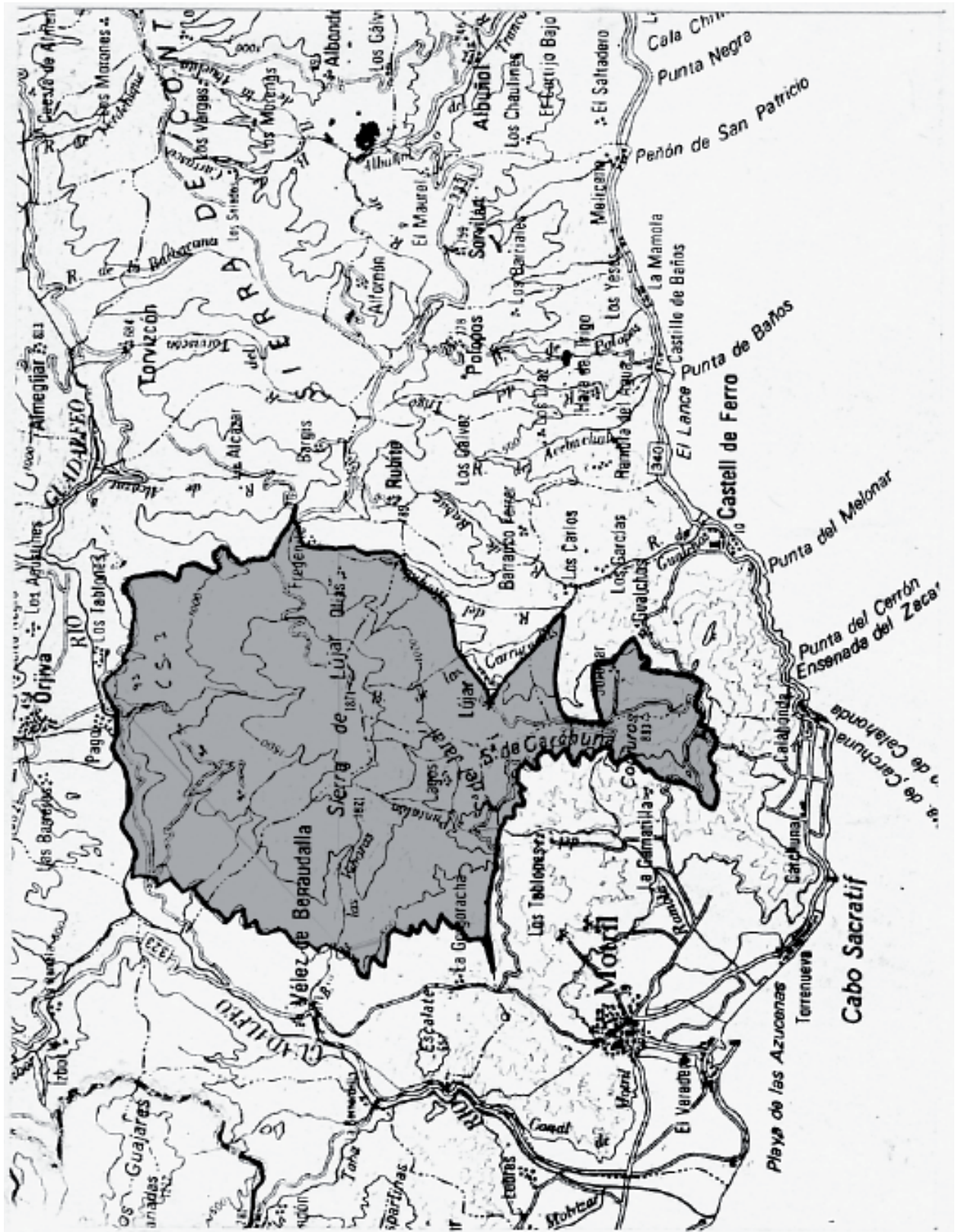
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE ALMIJARA, CAZULAS Y GUAJARAS. CS-1



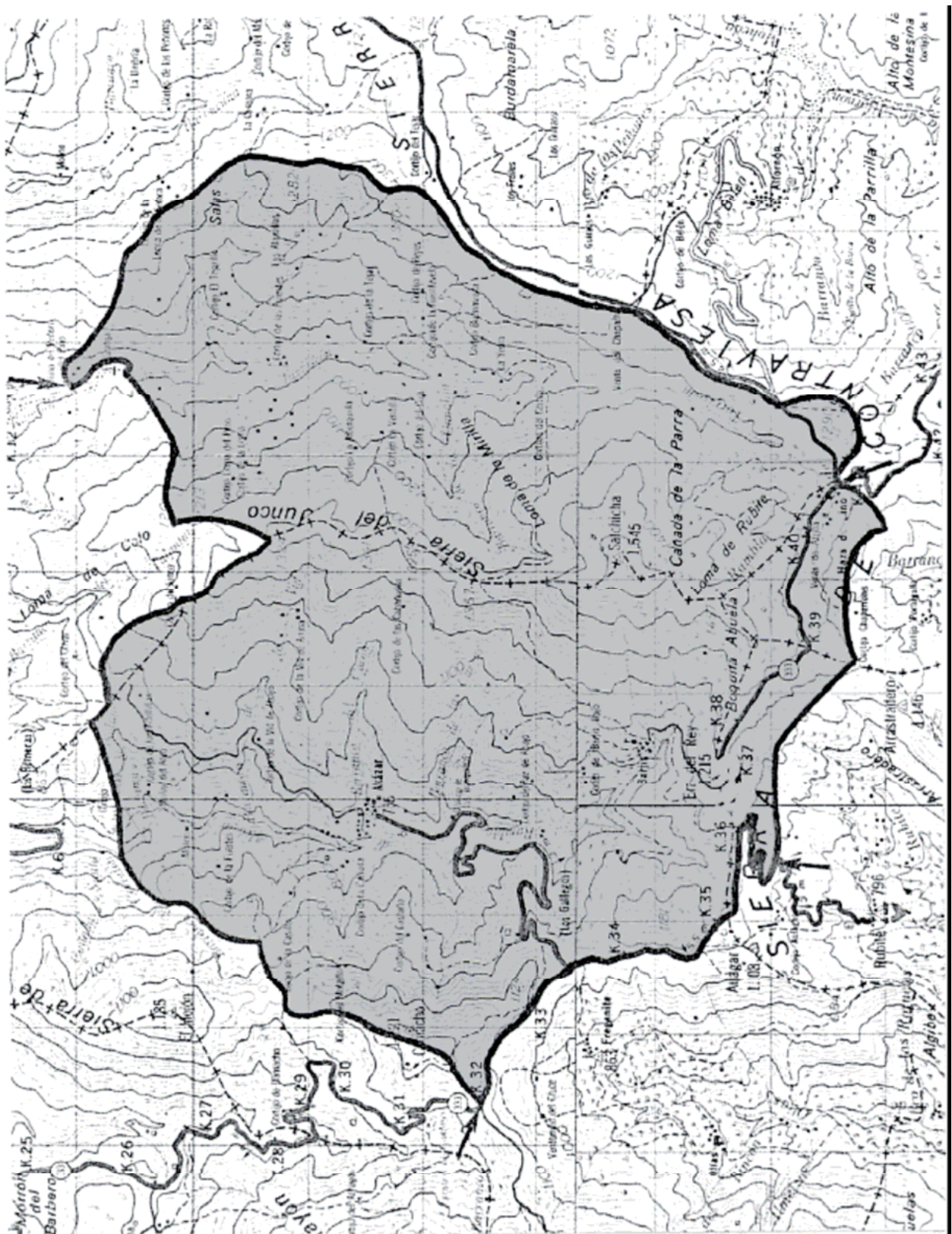
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA TEJEDA. CS-2



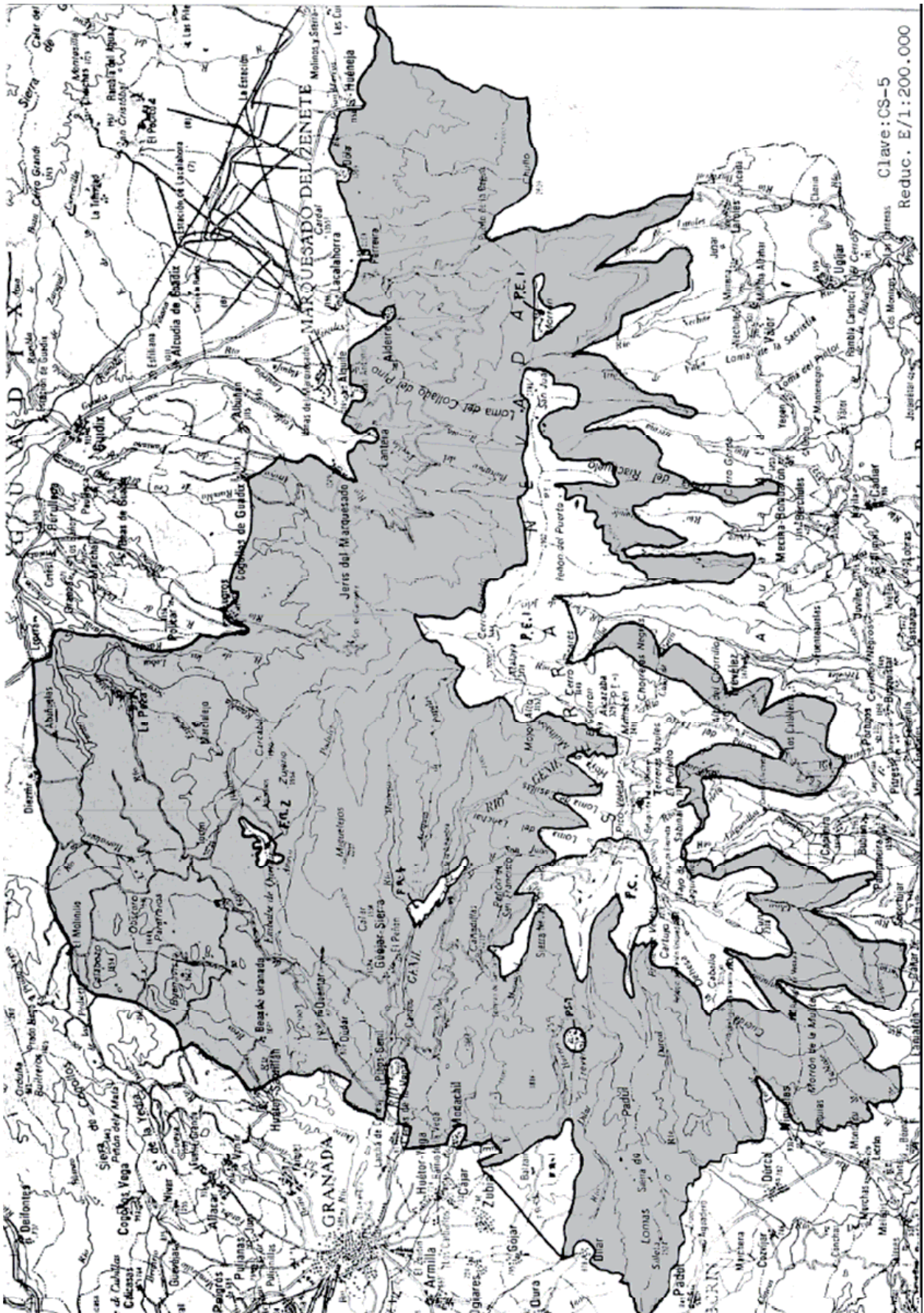
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRAS DE LUJAR, JOLUCAR Y EL CONJURO. CS-3



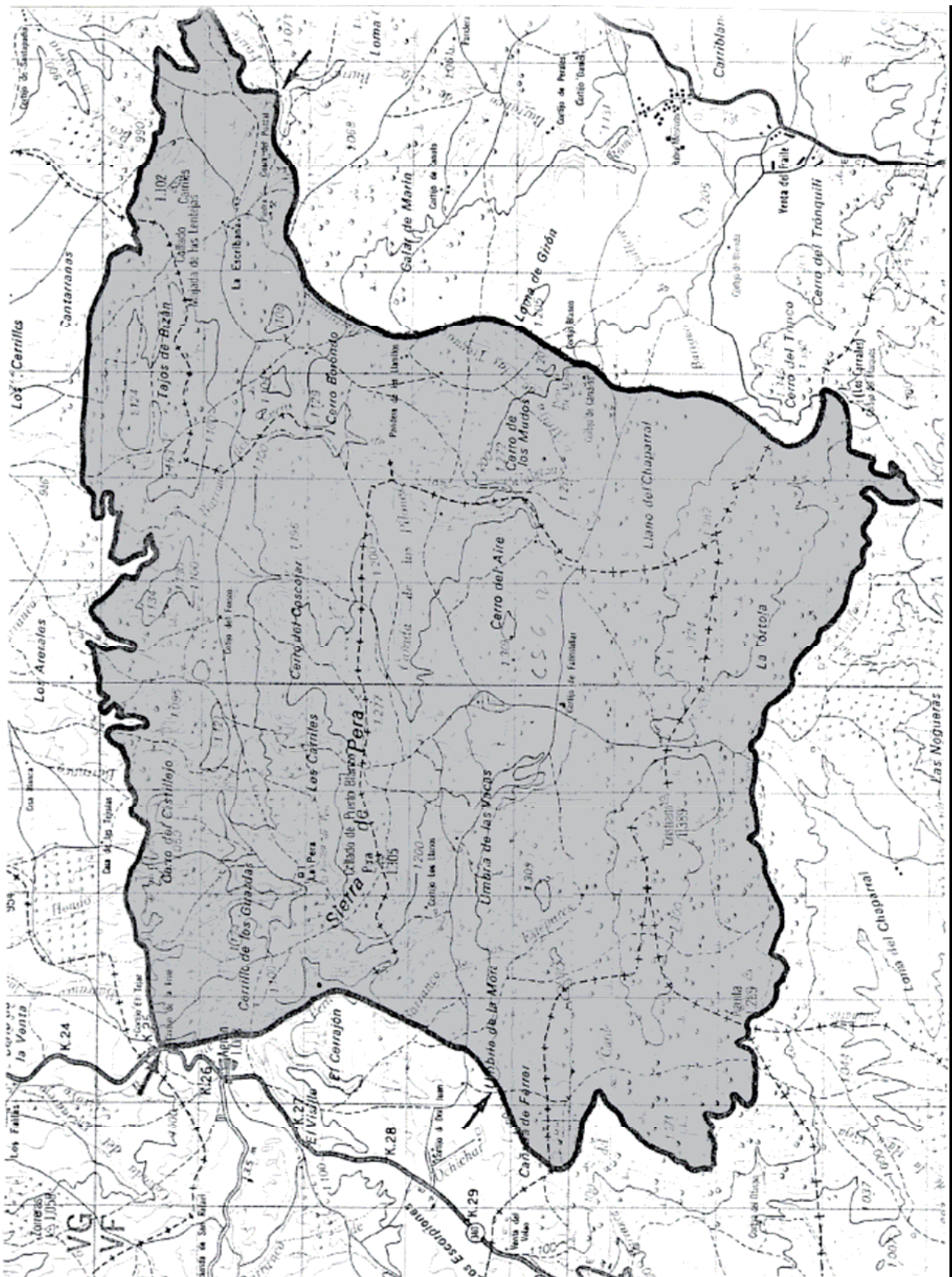
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LA CONTRAVIESA. CS-4



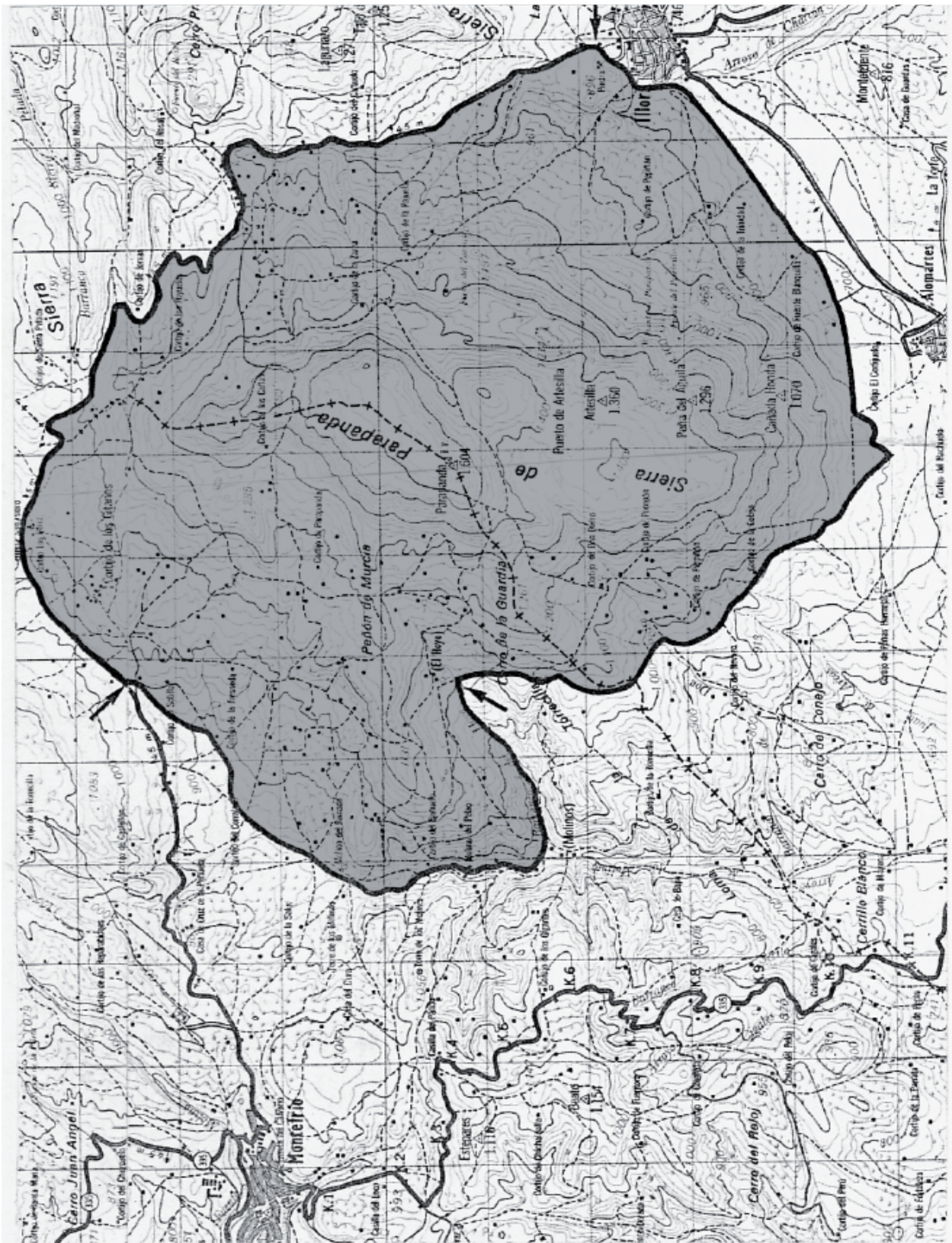
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA NEVADA. CS-5



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE PERA. CS-6

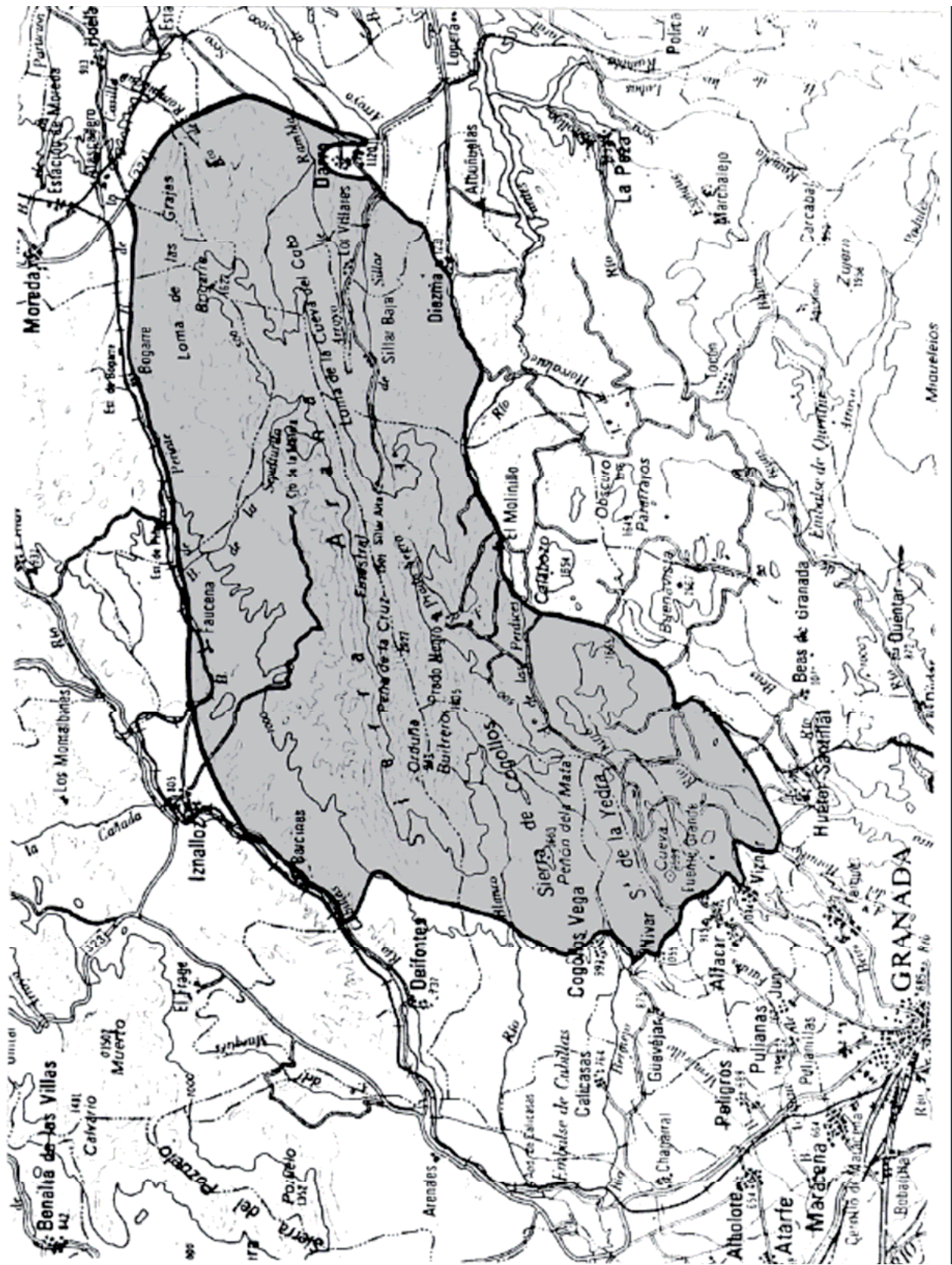


ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE PARAPANDA. CS-7

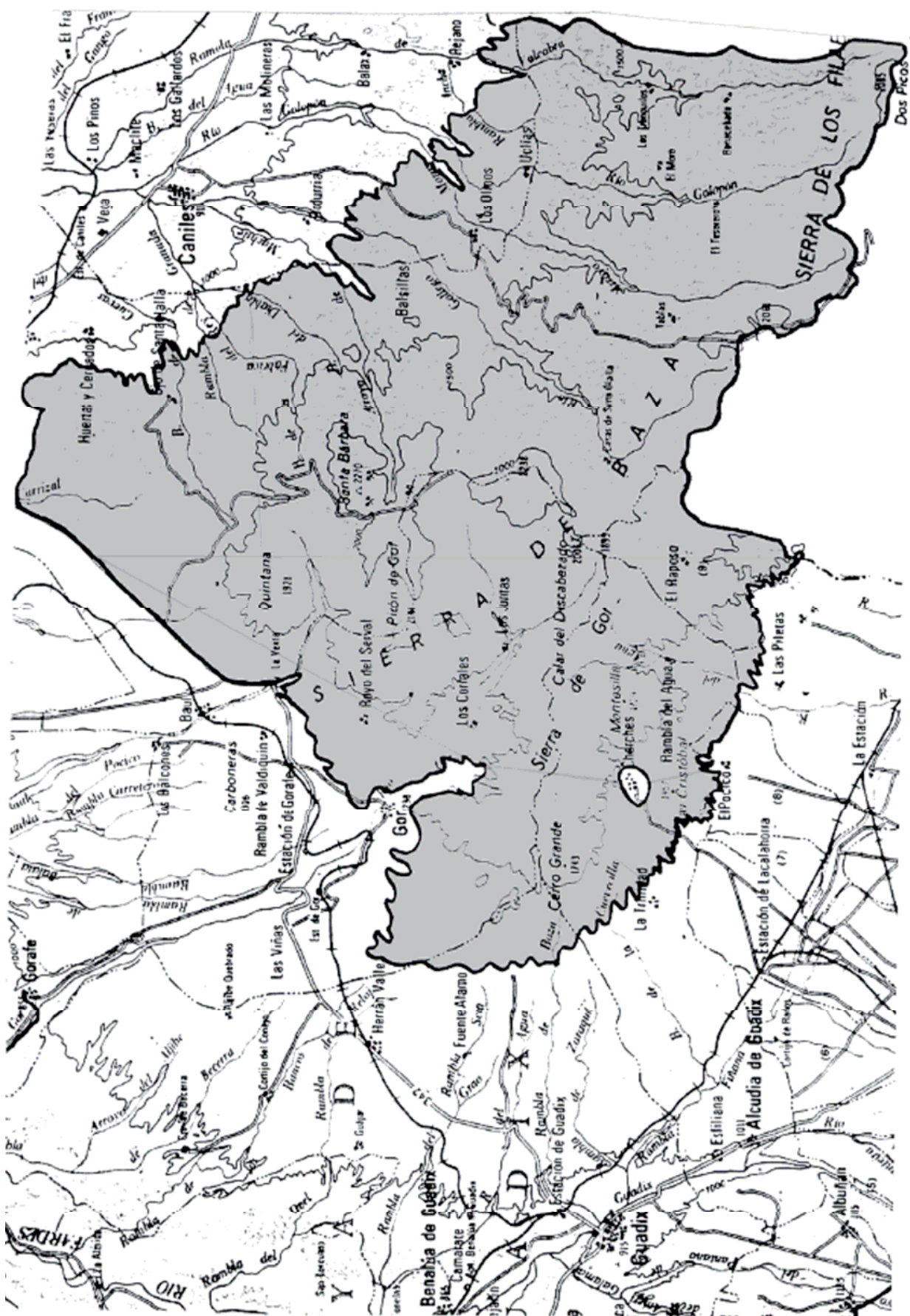




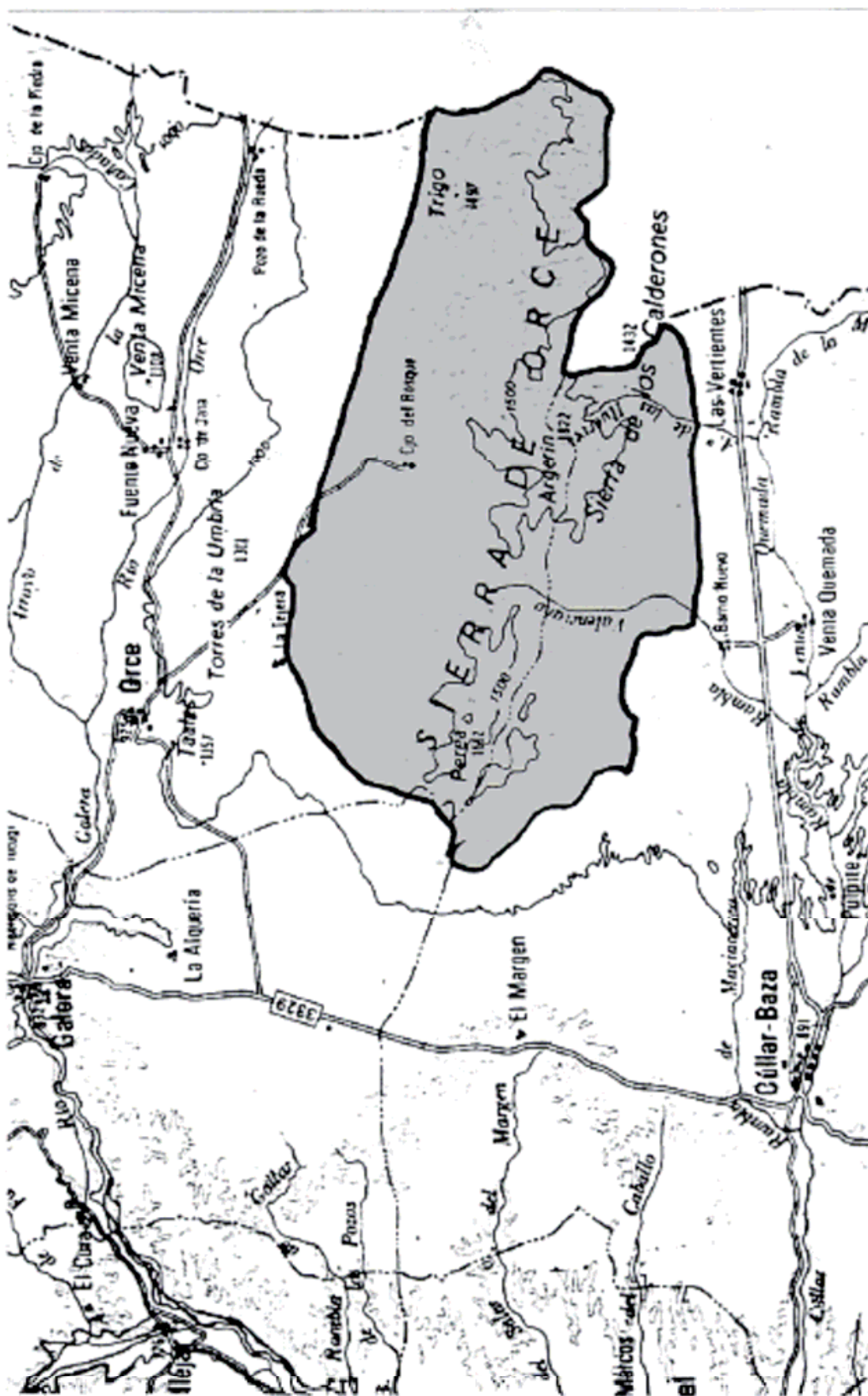
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA HARANA Y COGOLLOS. CS-9



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE BAZA. CS-10

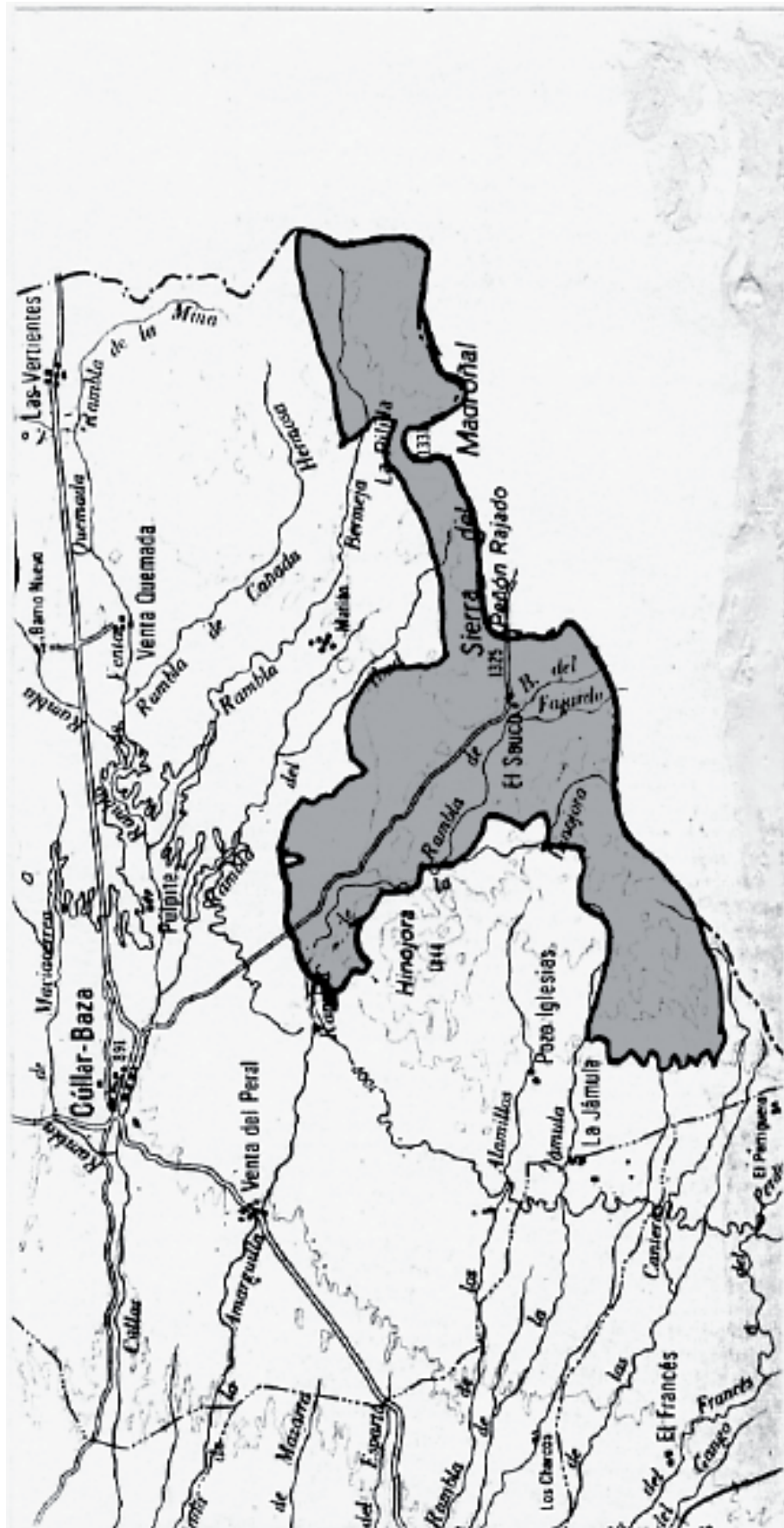


ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE ORCE Y PERIATE. CS-11





ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL MADROÑAL. CS-13





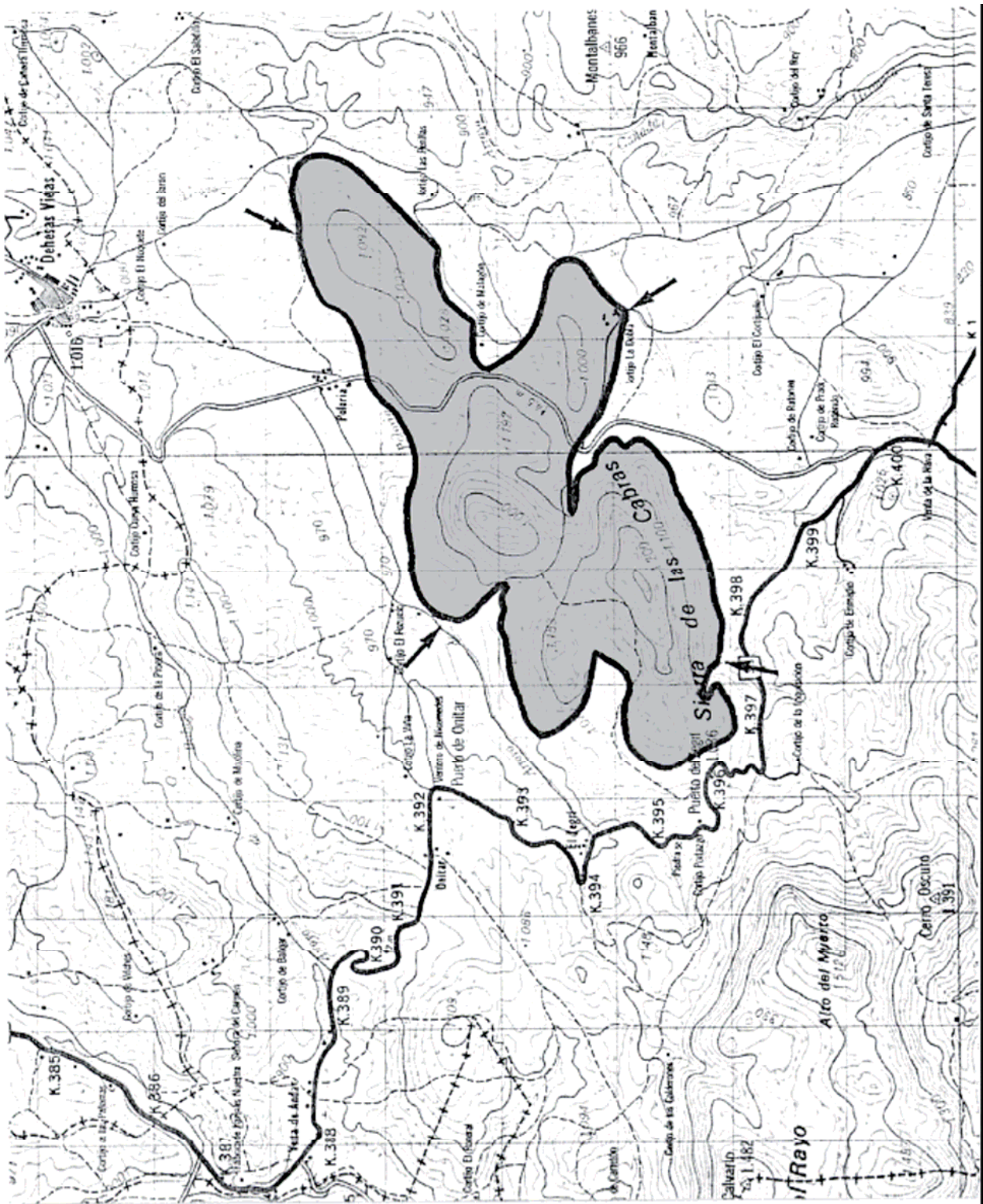
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL MARQUES. CS-15



ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DEL POZUELO. CS-16

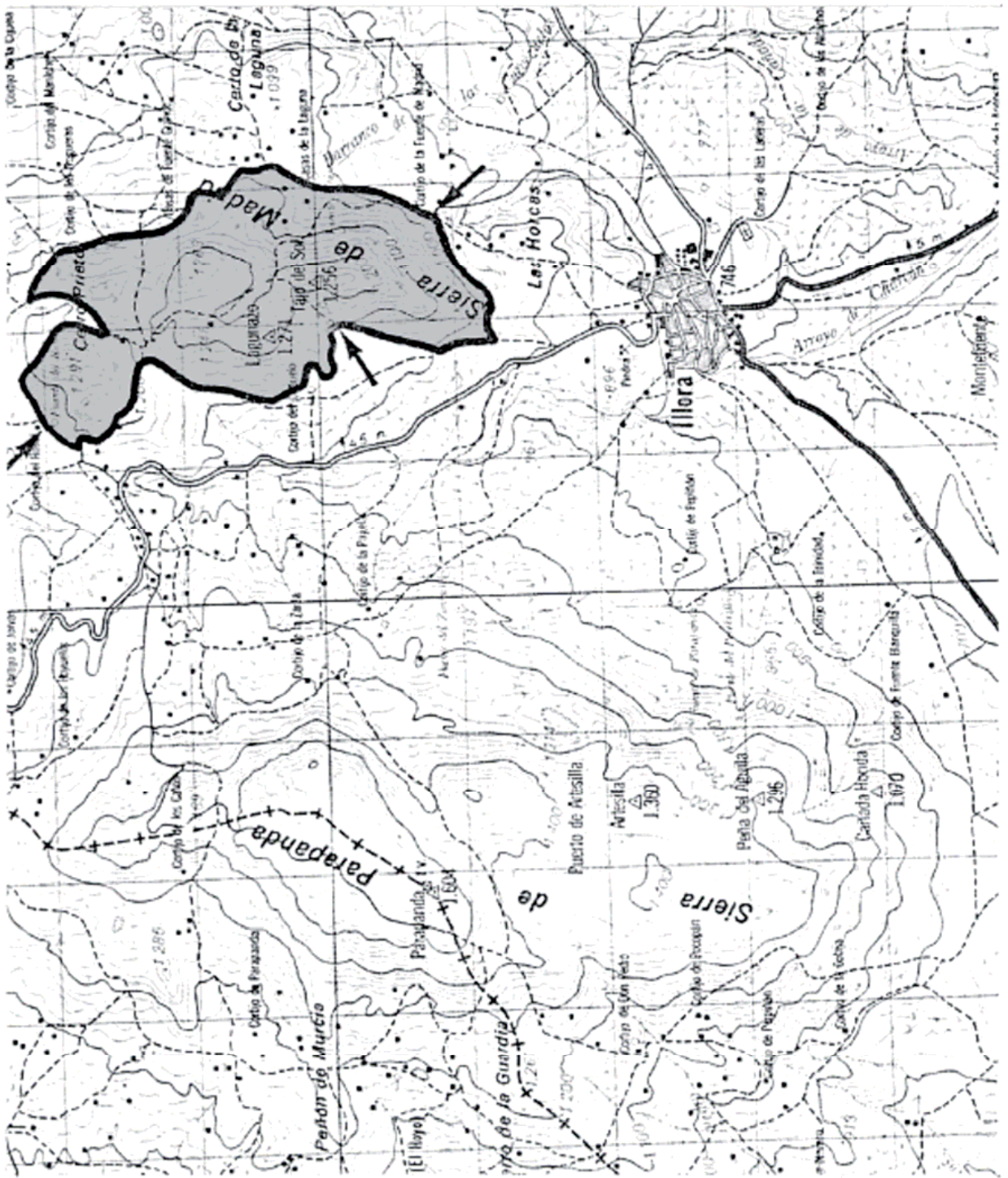


ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE LAS CABRAS. CS-17

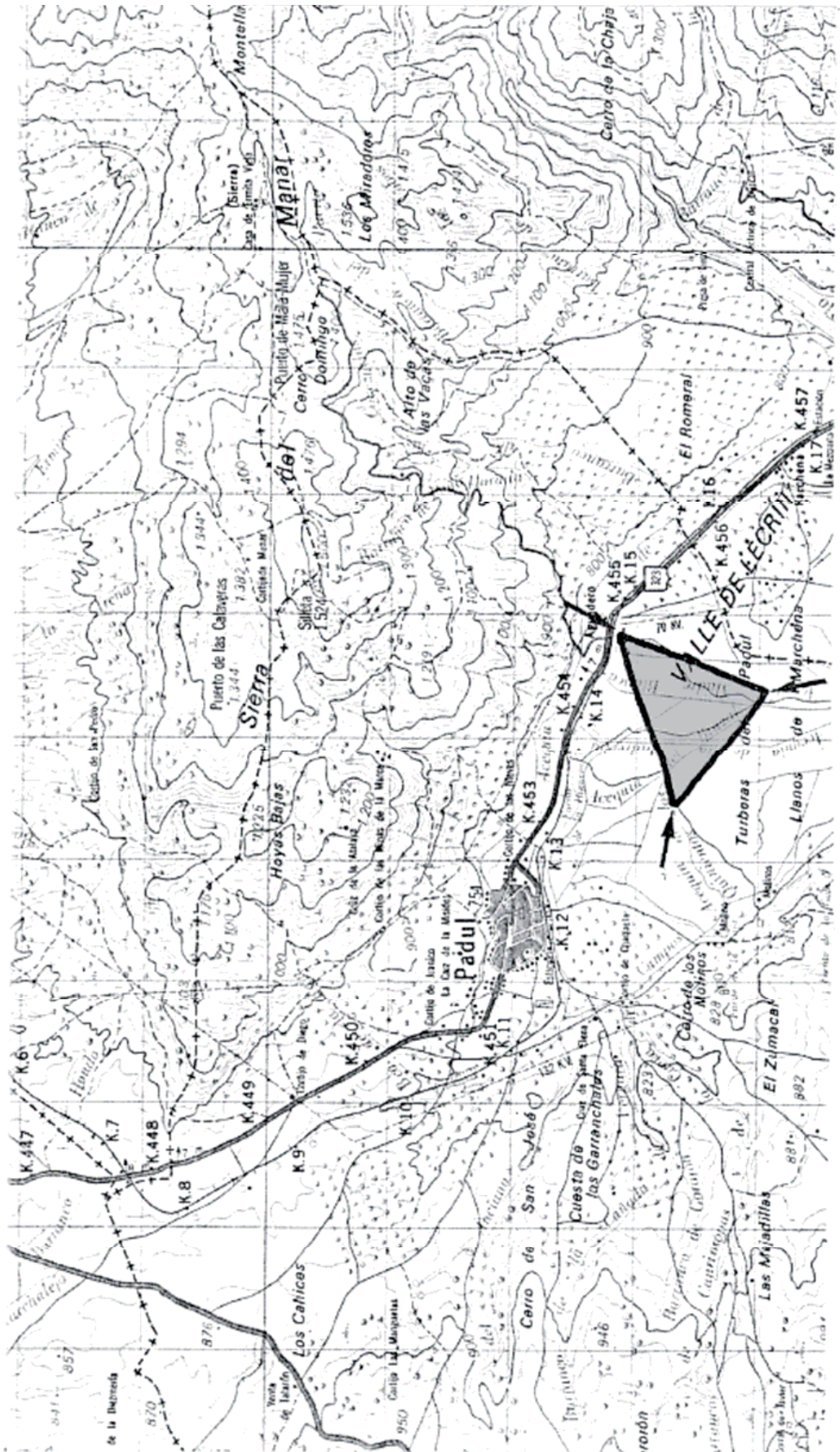




ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA DE MADRID. CS-19

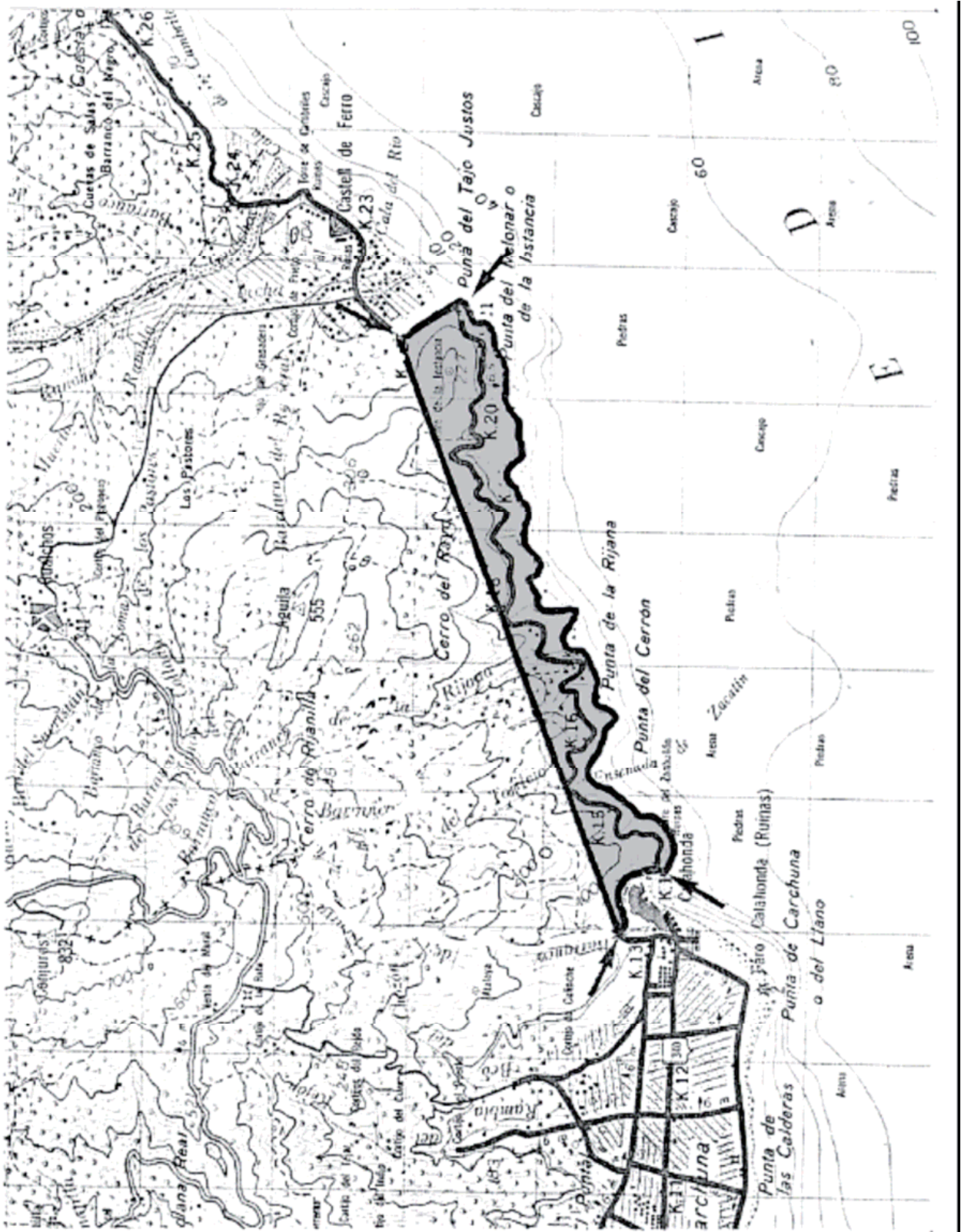


ESPACIO PROTEGIDO: LAGUNAS DE PADUL. HT-1





ESPACIO PROTEGIDO: ACANTILADOS DE CALAHONDA-CASTELL. LA-2

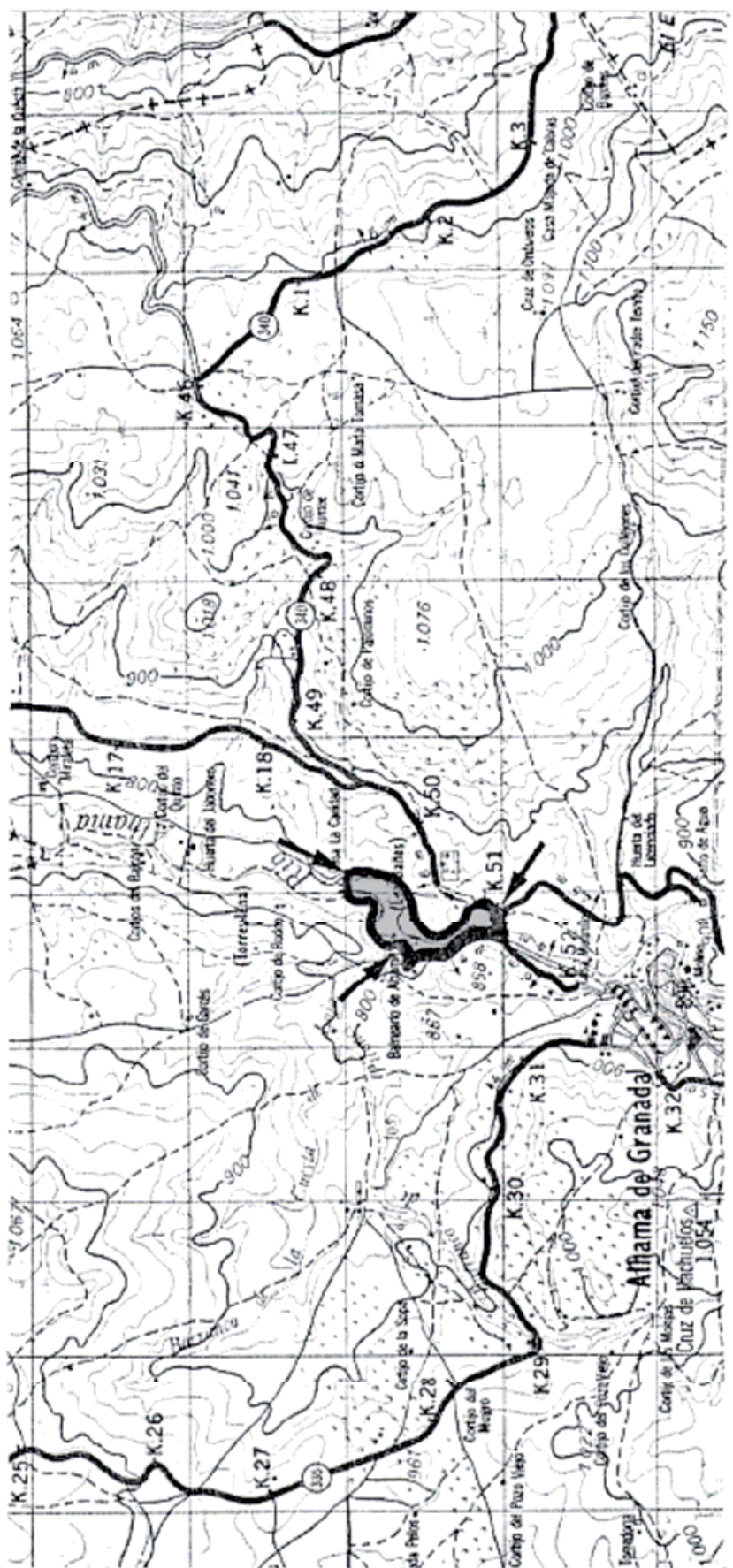




ESPACIO PROTEGIDO: GARGANTA DEL GUADALFEO. PS-1



ESPACIO PROTEGIDO: TAJOS DE ALHAMA. PS-2



ESPACIO PROTEGIDO: ENTORNO DEL BALNEARIO DE ALICUN DE ORTEGA. PS-3

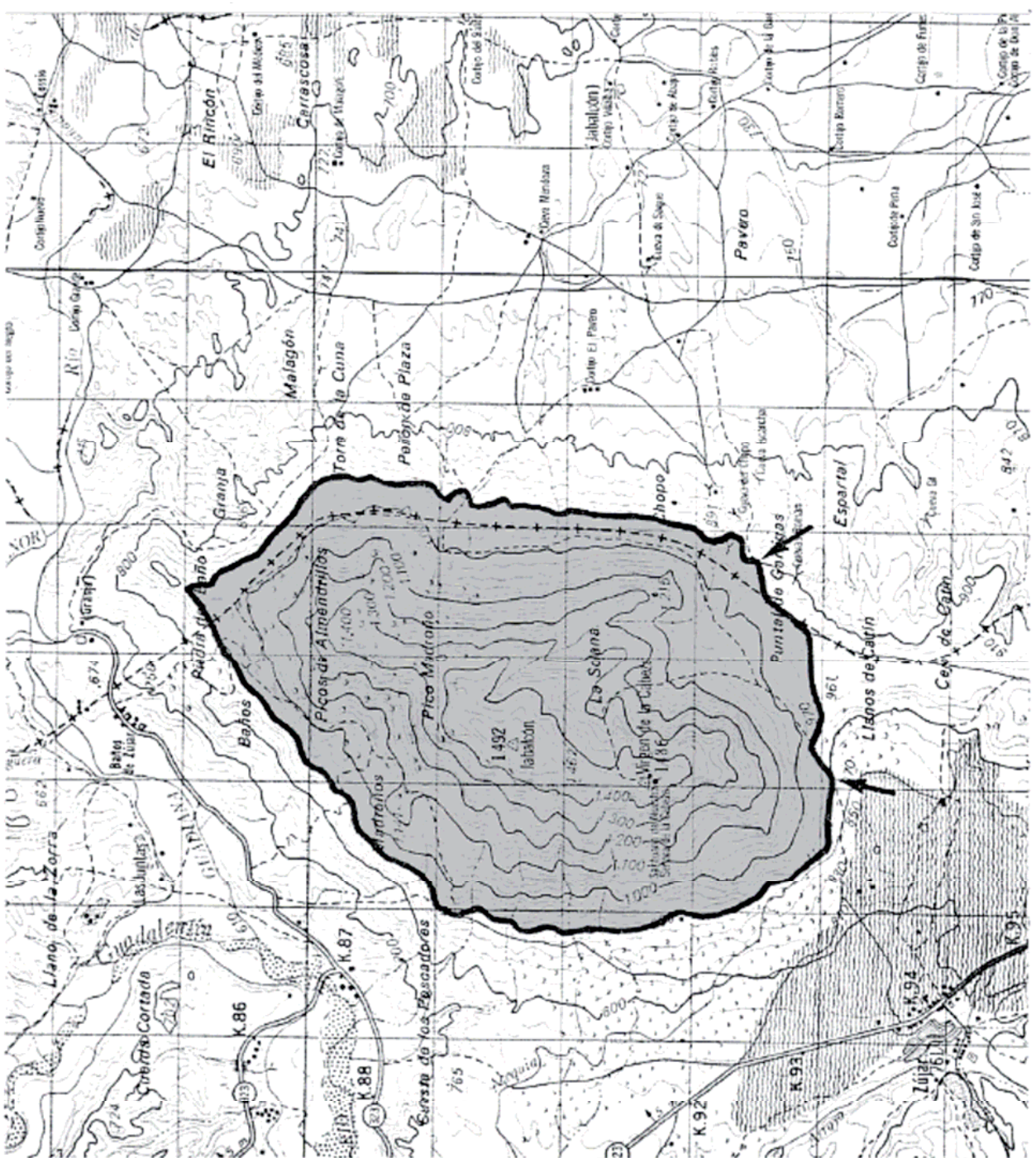


ESPACIO PROTEGIDO: GARGANTA DE GORAFE. PS-4





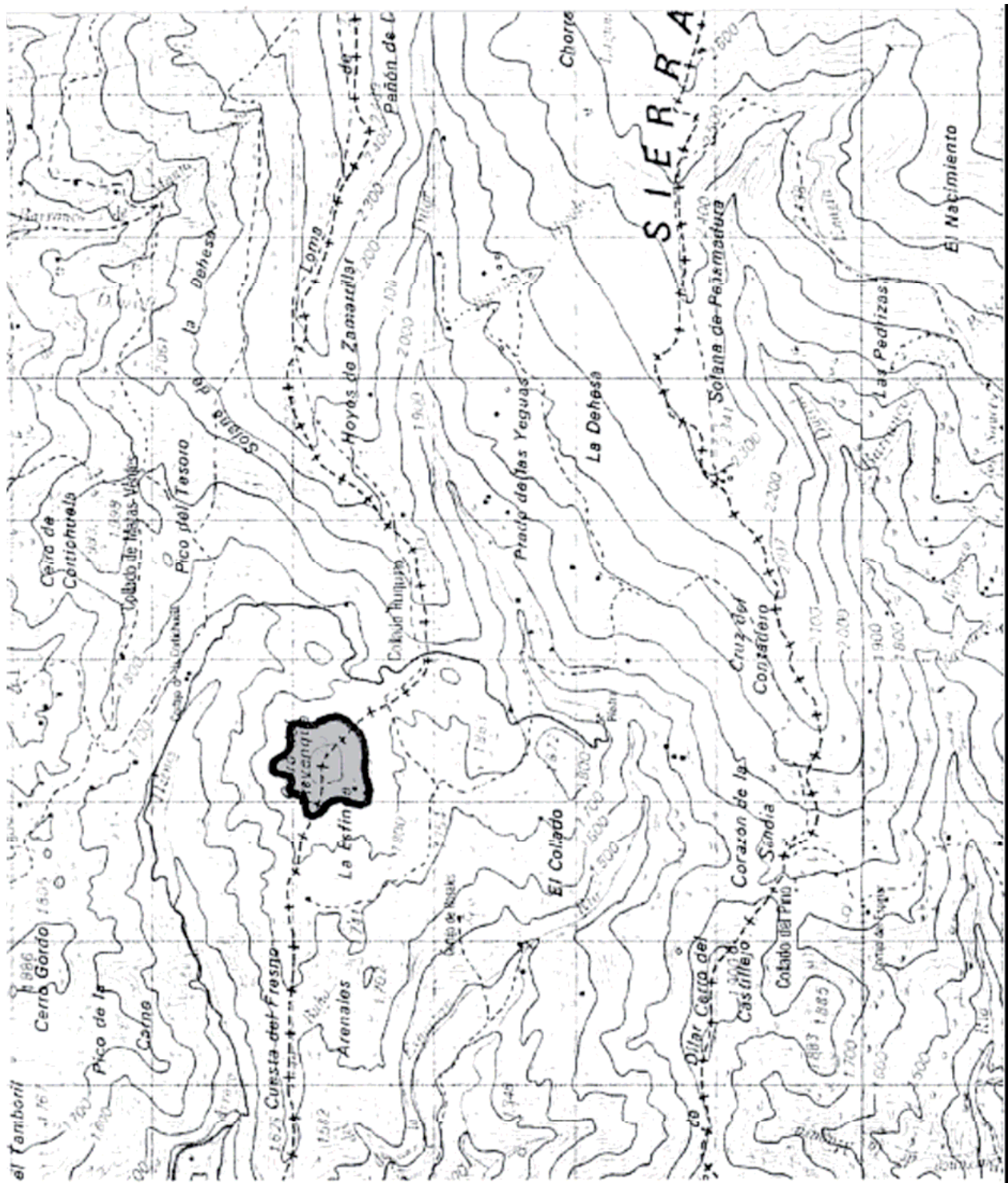
ESPACIO PROTEGIDO: CERRO DE JABALCON. PS-6



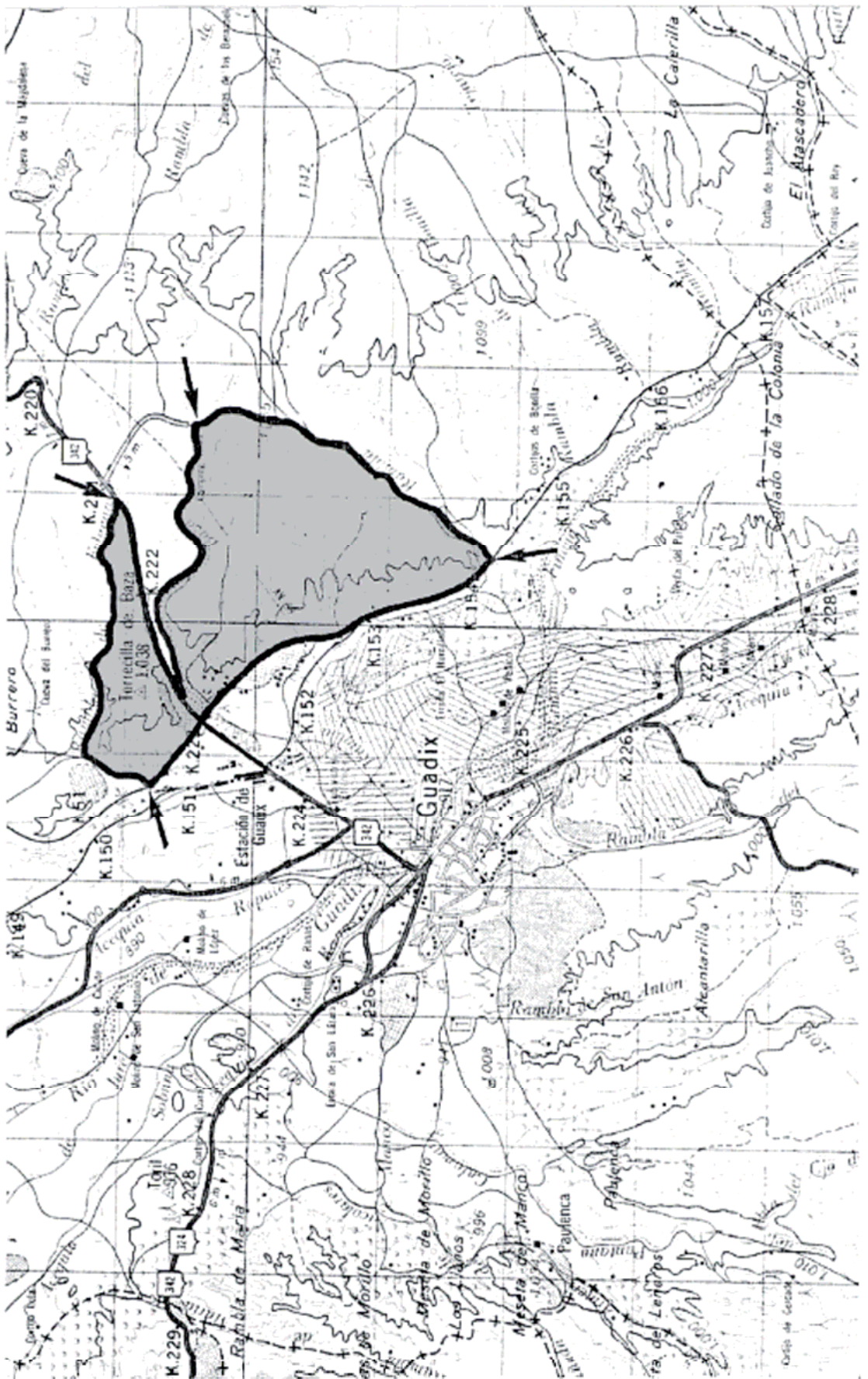




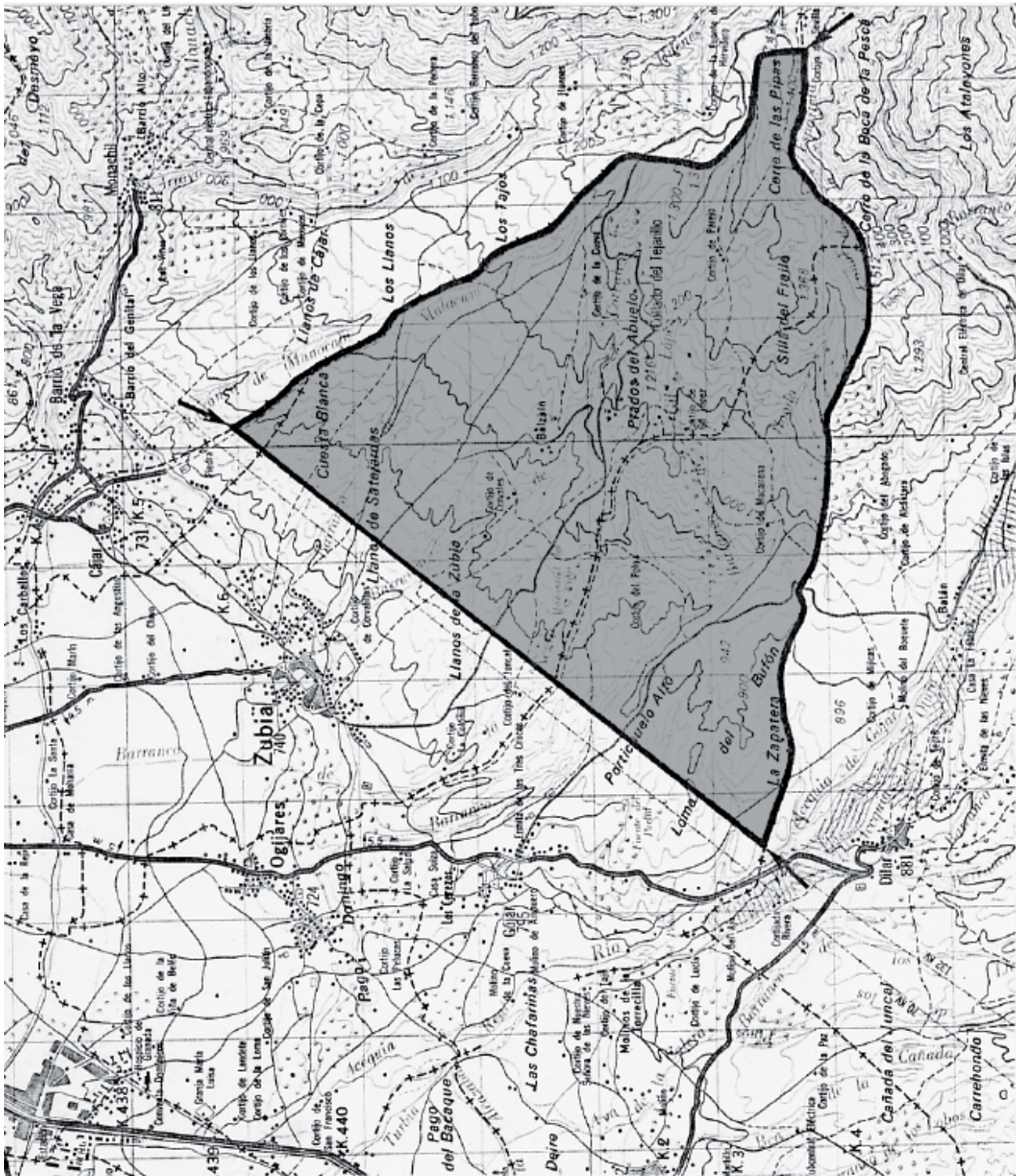
ESPACIO PROTEGIDO: EL TREVENQUE. PS-9



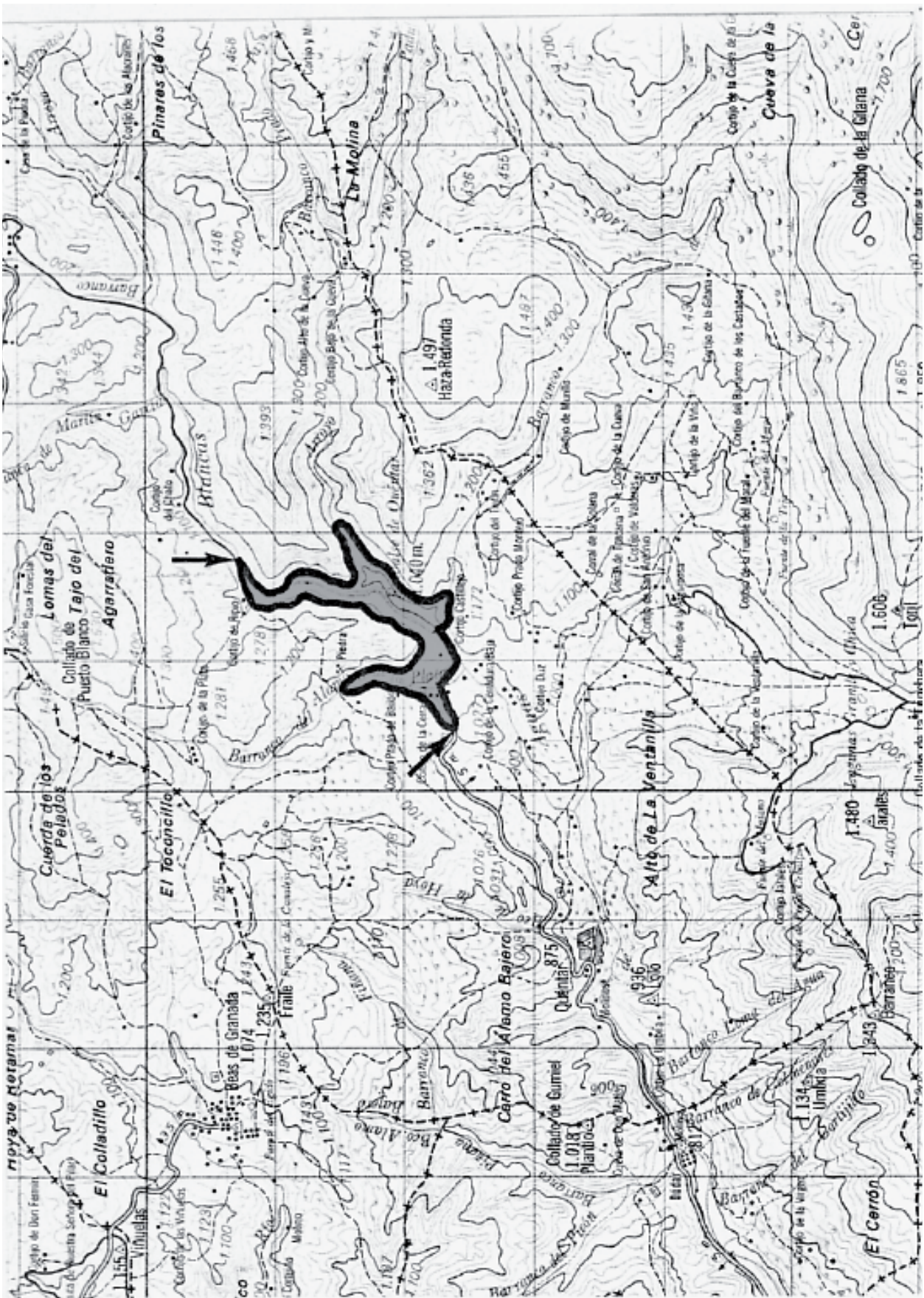
ESPACIO PROTEGIDO: BAD-LANDS DE LA ESTACIÓN DE GUADIX. PS-10



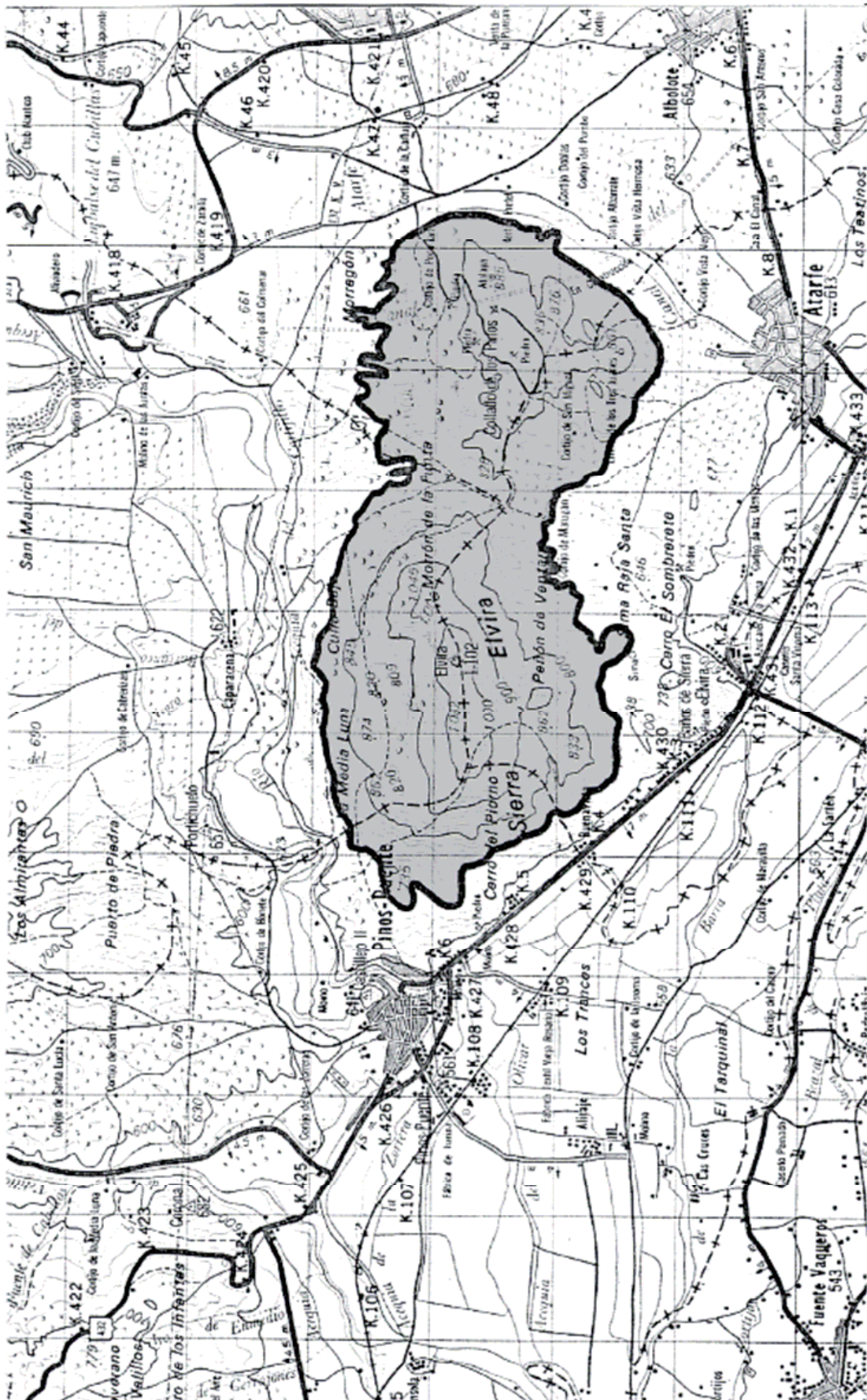
ESPACIO PROTEGIDO: PINARES DE LA ZUBIA. FR-1



ESPACIO PROTEGIDO: EMBALSE DE QUENTAR. FR-2



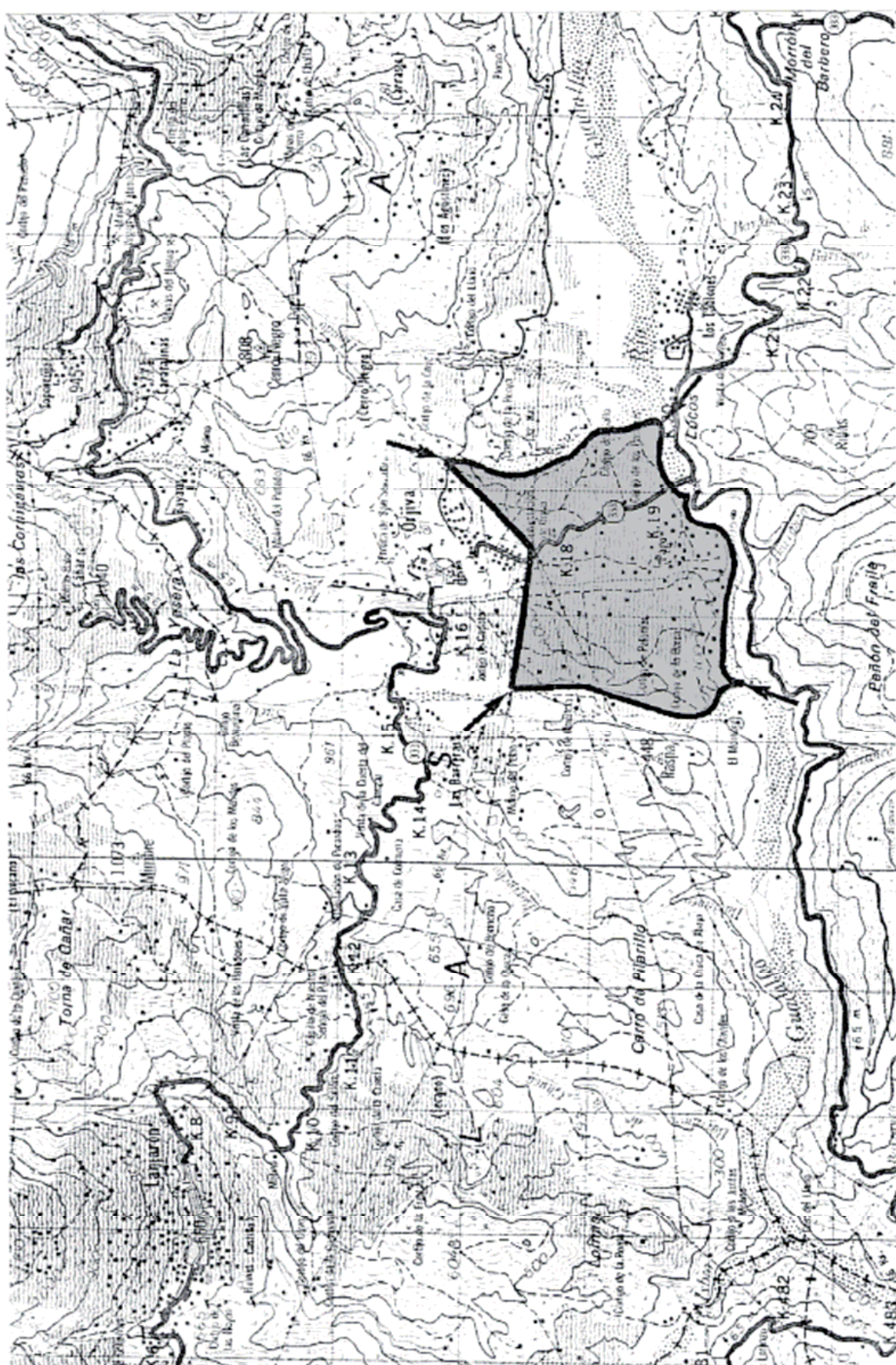
ESPACIO PROTEGIDO: SIERRA ELVIRA. FR-3







ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ORGIVA. AG-2

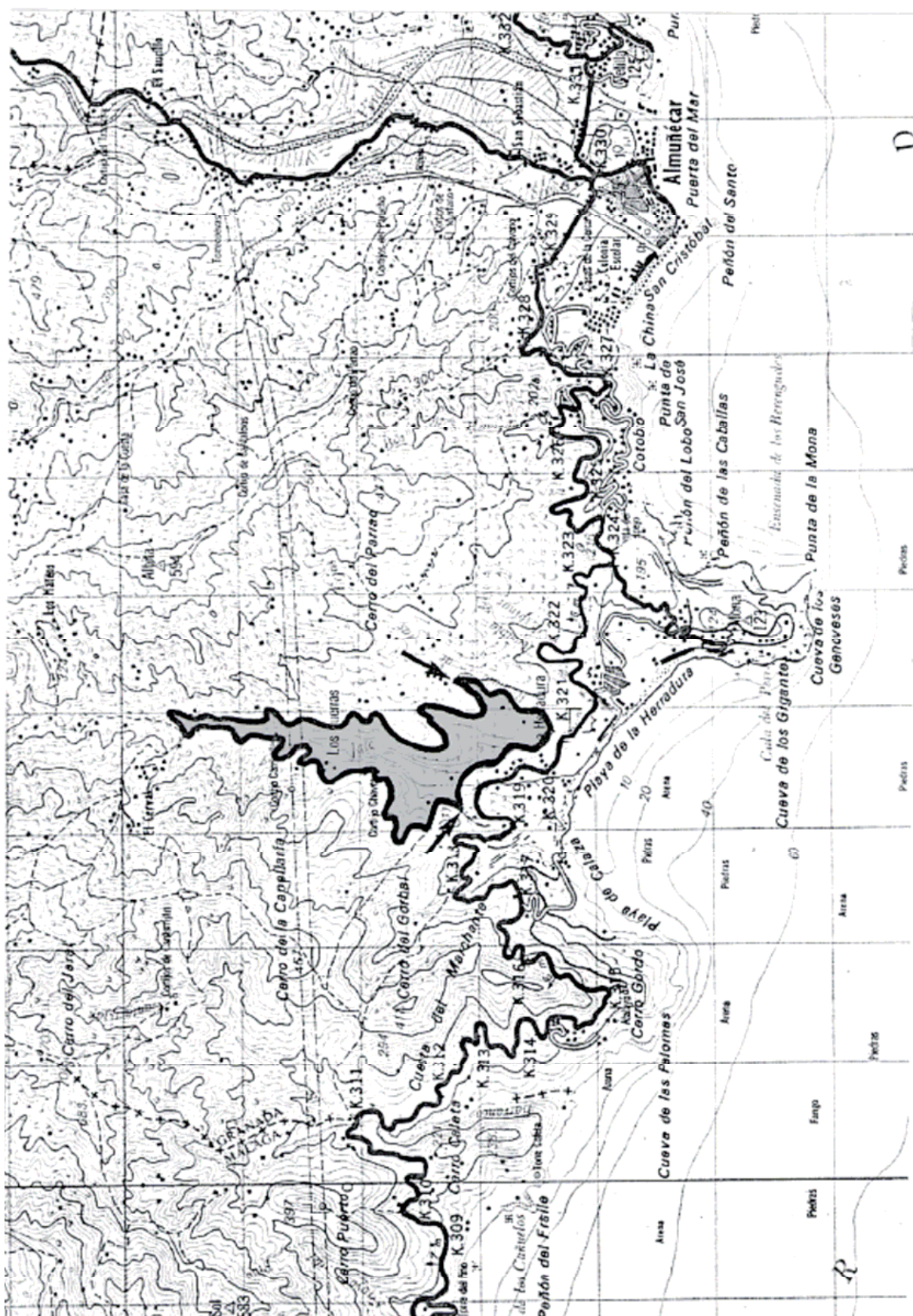




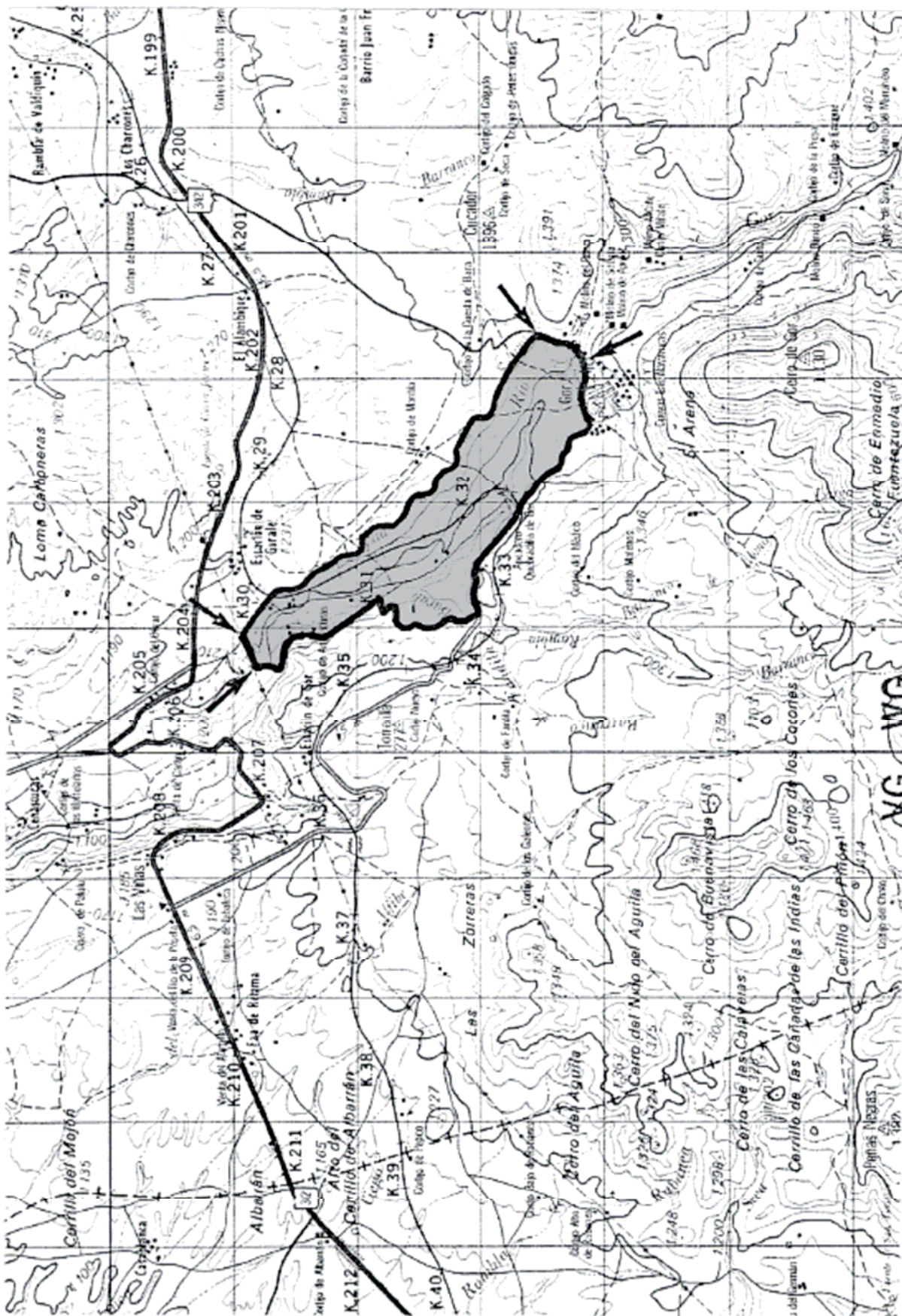
ESPACIO PROTEGIDO: VEGAS DE LA HOYA DE GUADIX. AG-4



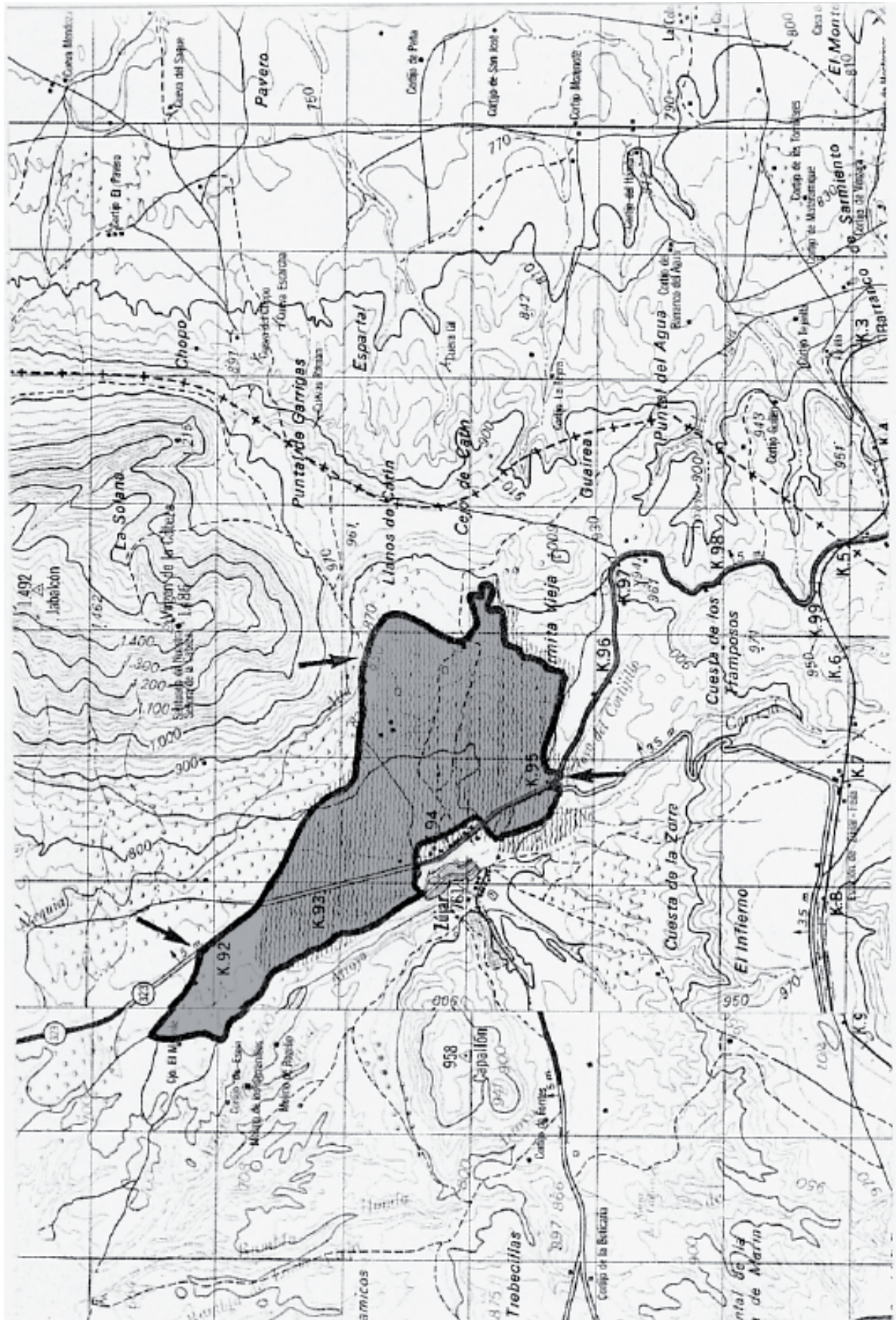
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DEL RIO JATE. AG-5



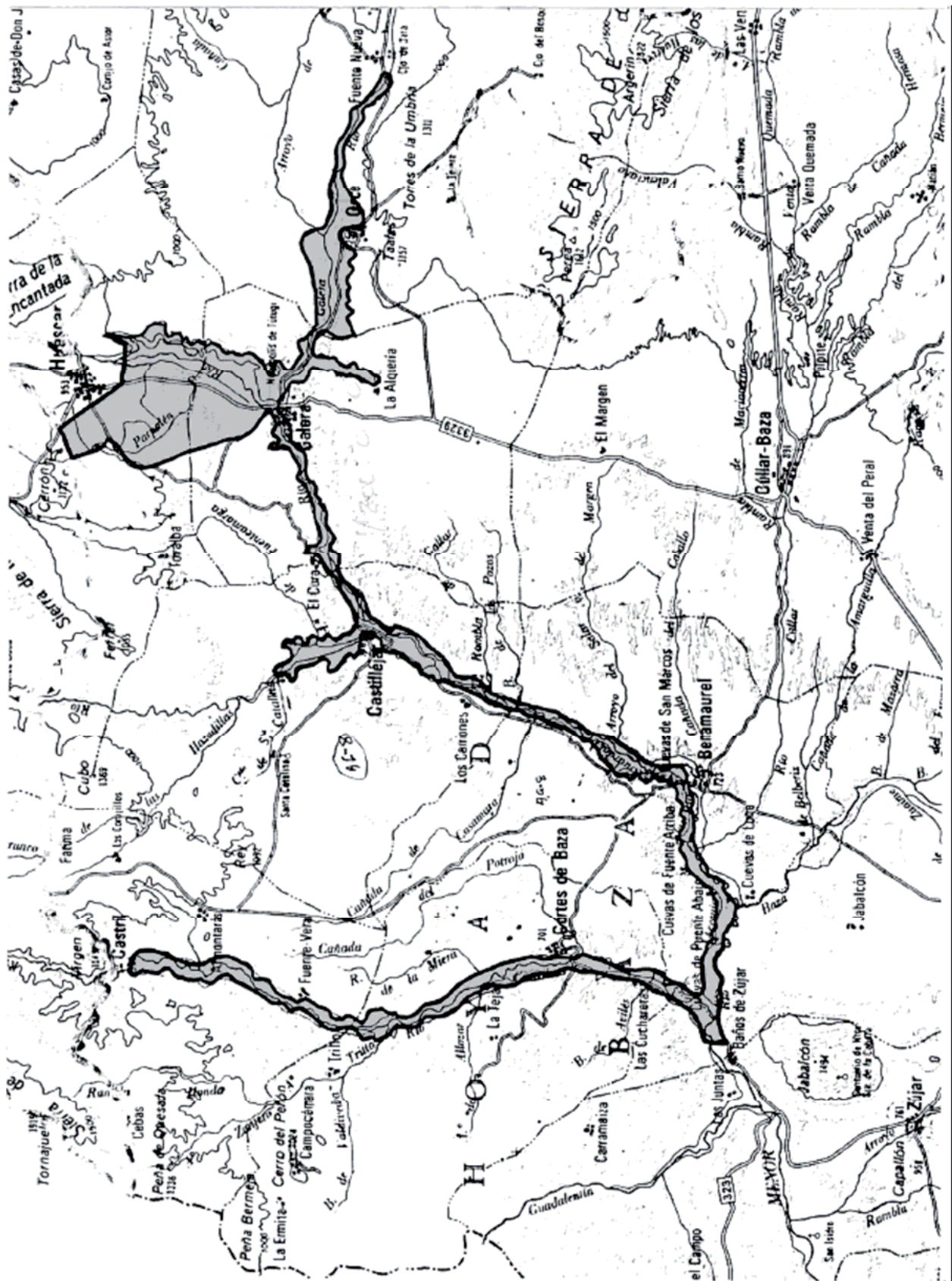
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE GOR. AG-6



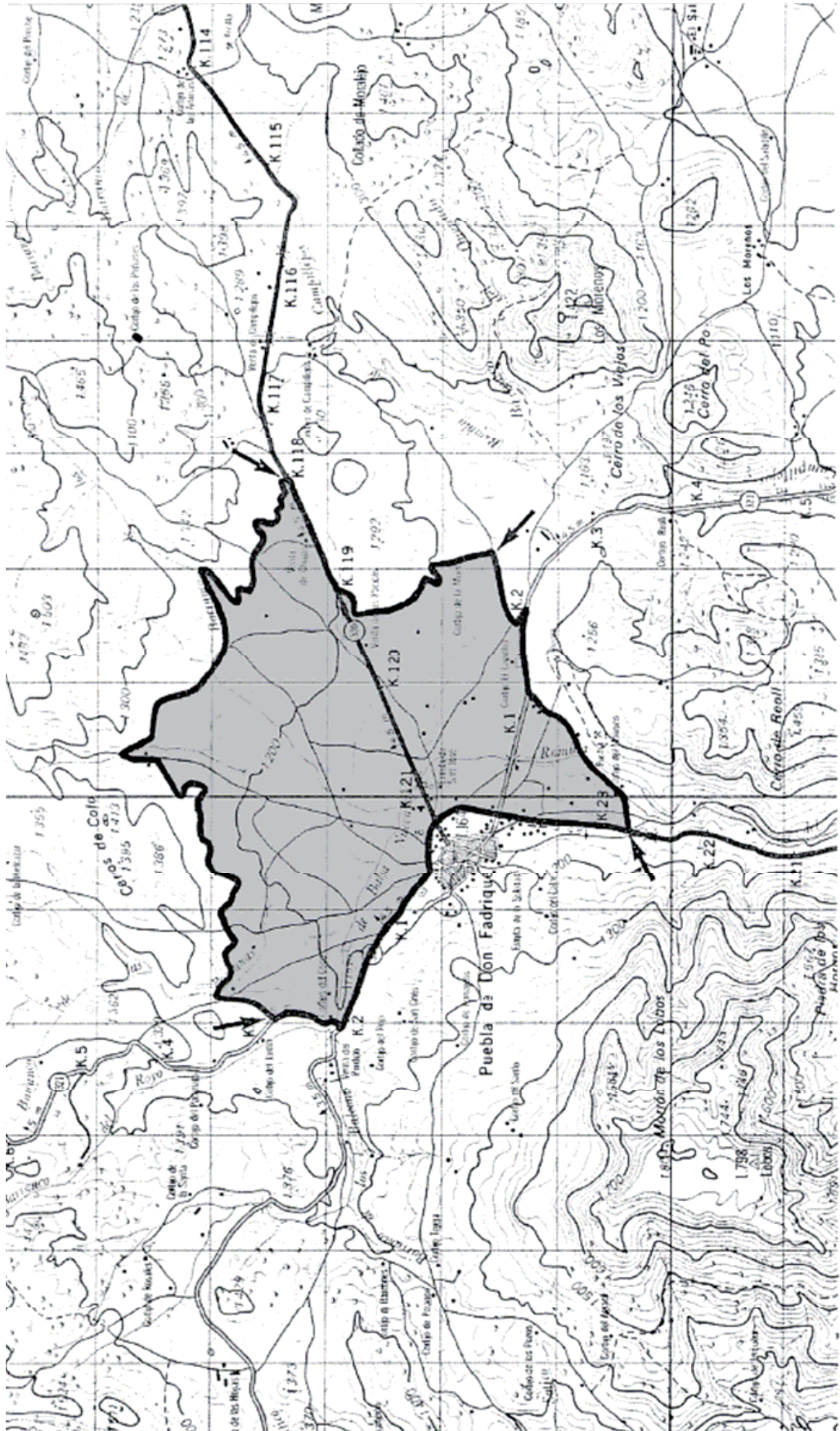
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ZUJAR. AG-7



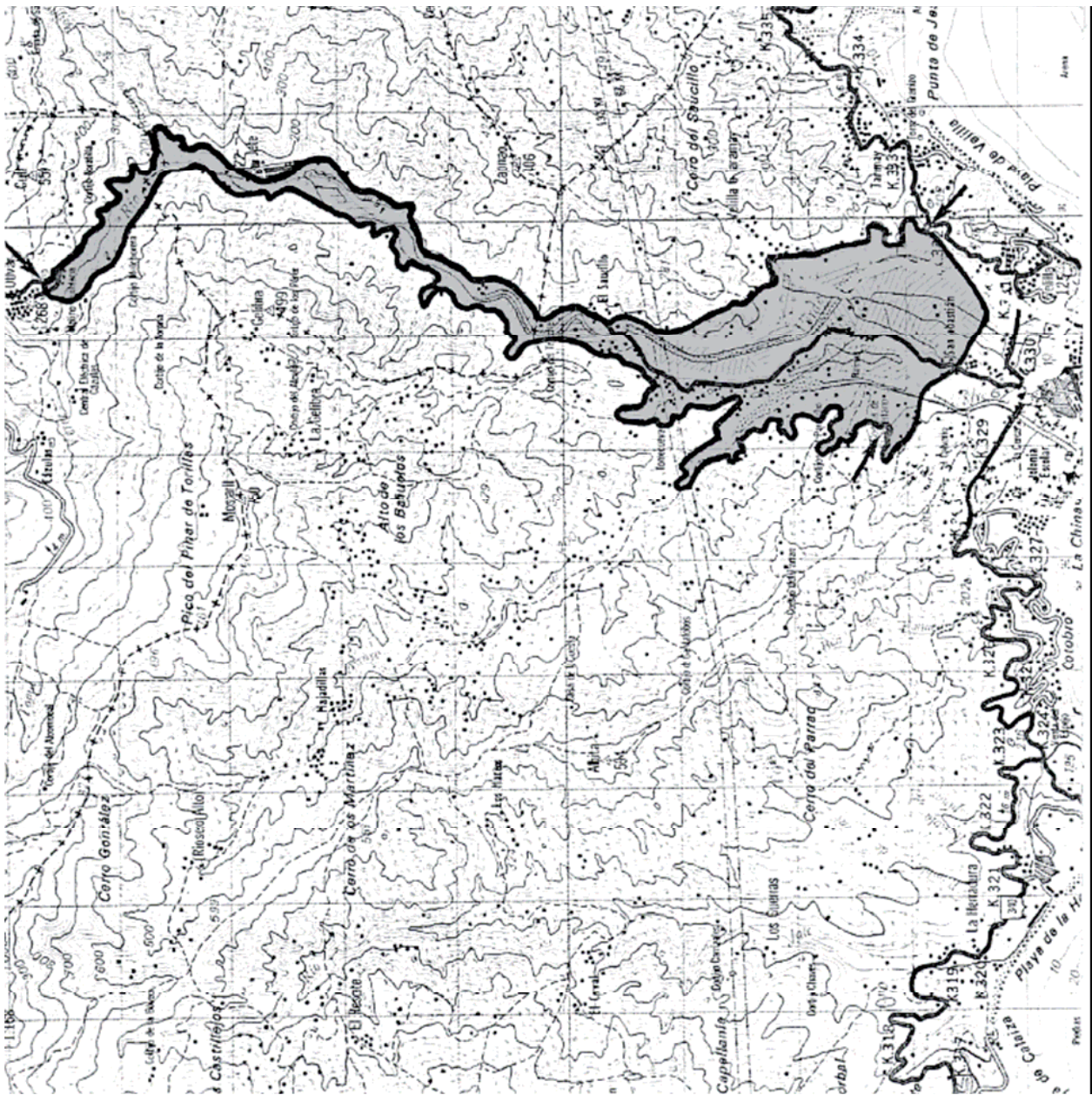
ESPACIO PROTEGIDO: VEGAS DE HUÉSCAR-CASTRIL Y GUARDAL. AG-8



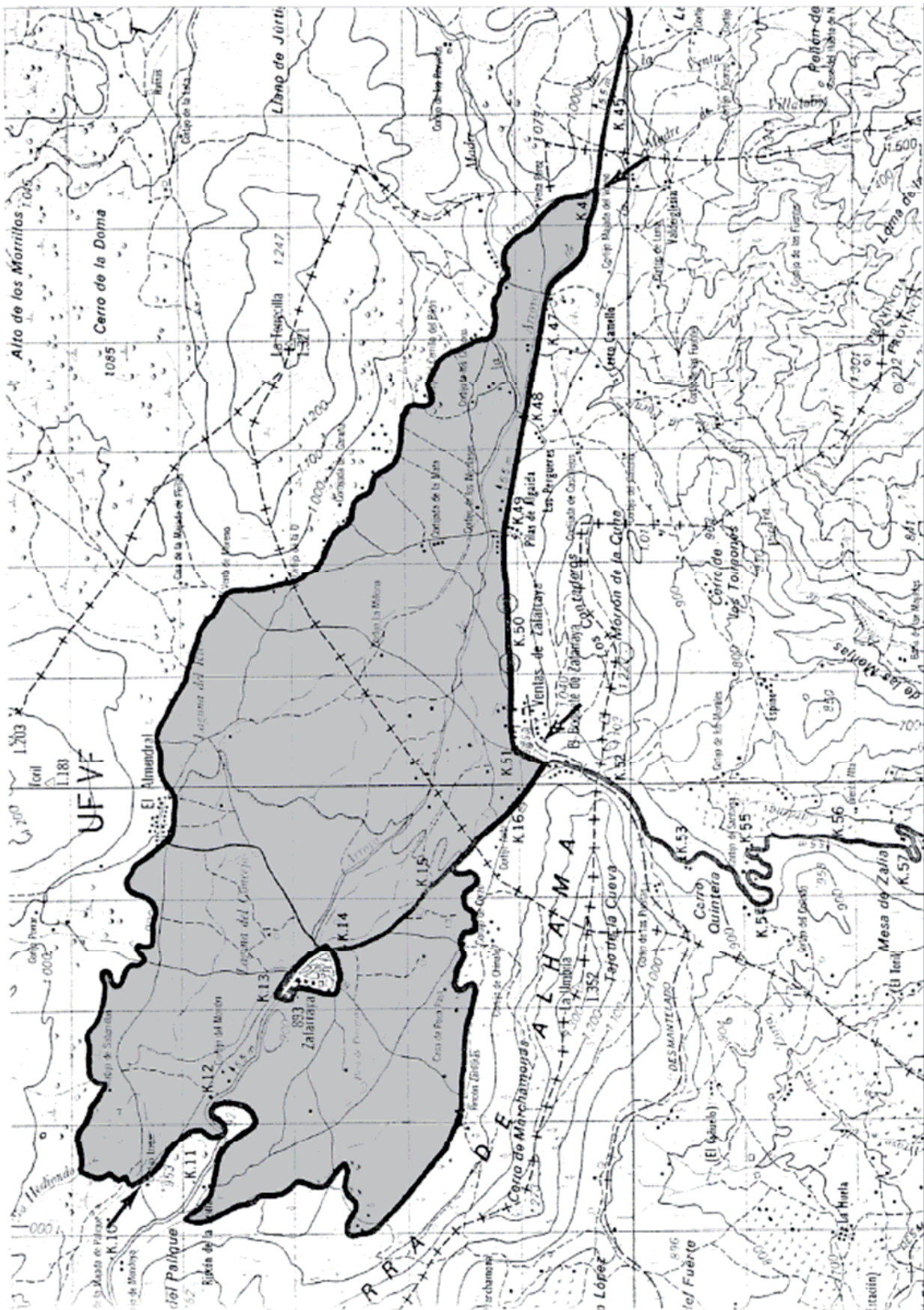
ESPACIO PROTEGIDO: DEPRESIÓN DE LA PUEBLA DE DON FADRIQUE. AG-9



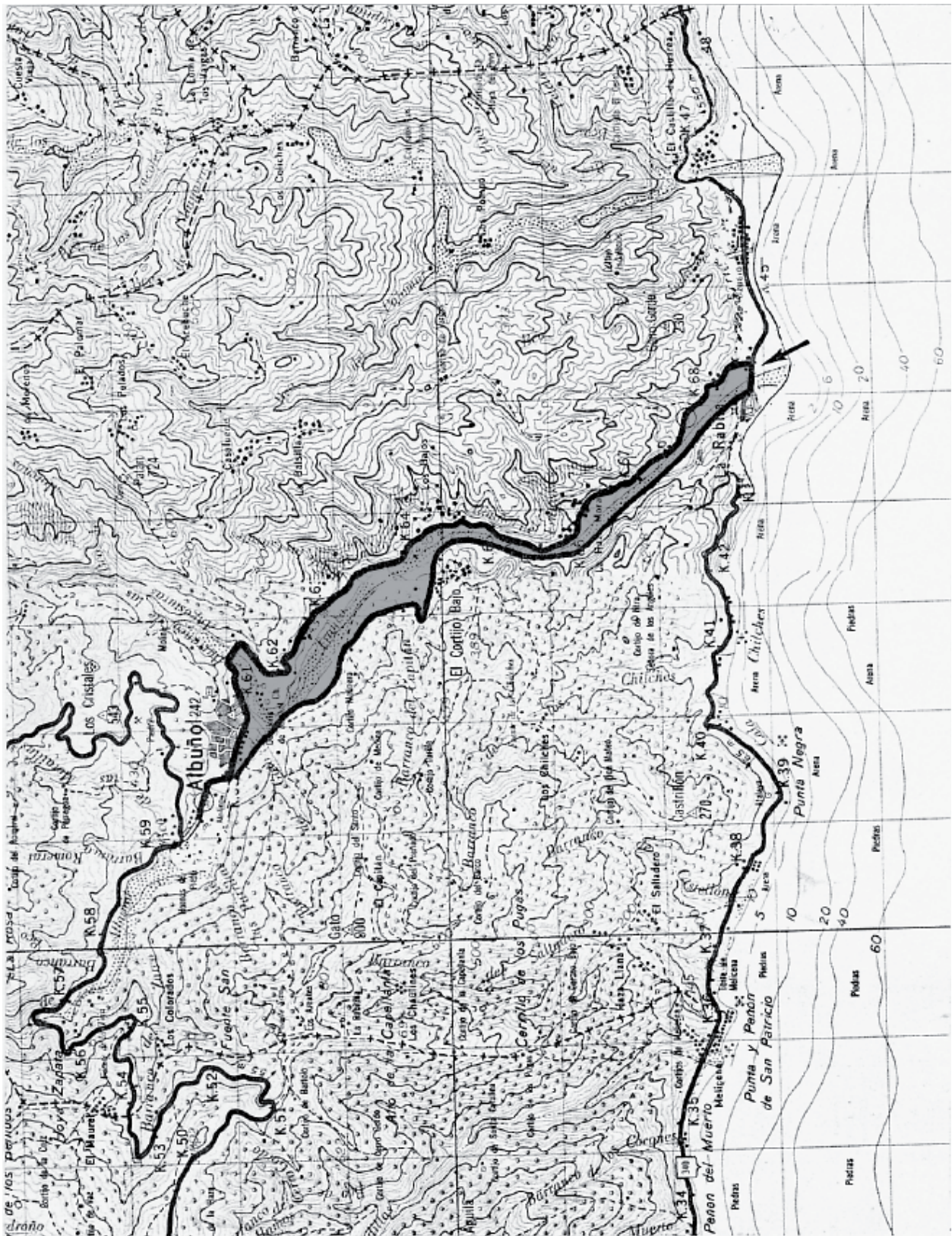
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DEL RIO VERDE. AG-10



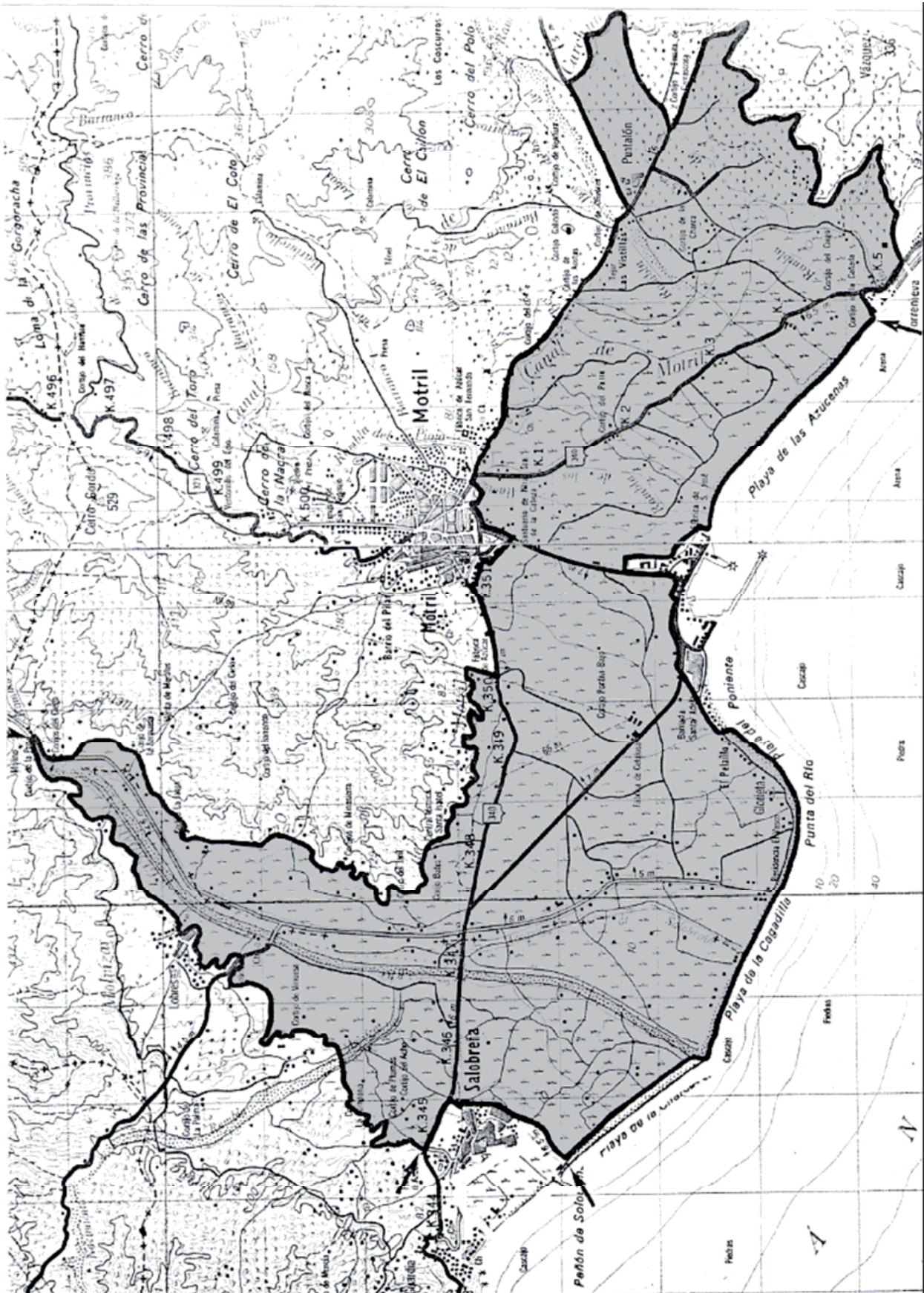
ESPACIO PROTEGIDO: POLJE DE ZAFARRAYA. AG-11



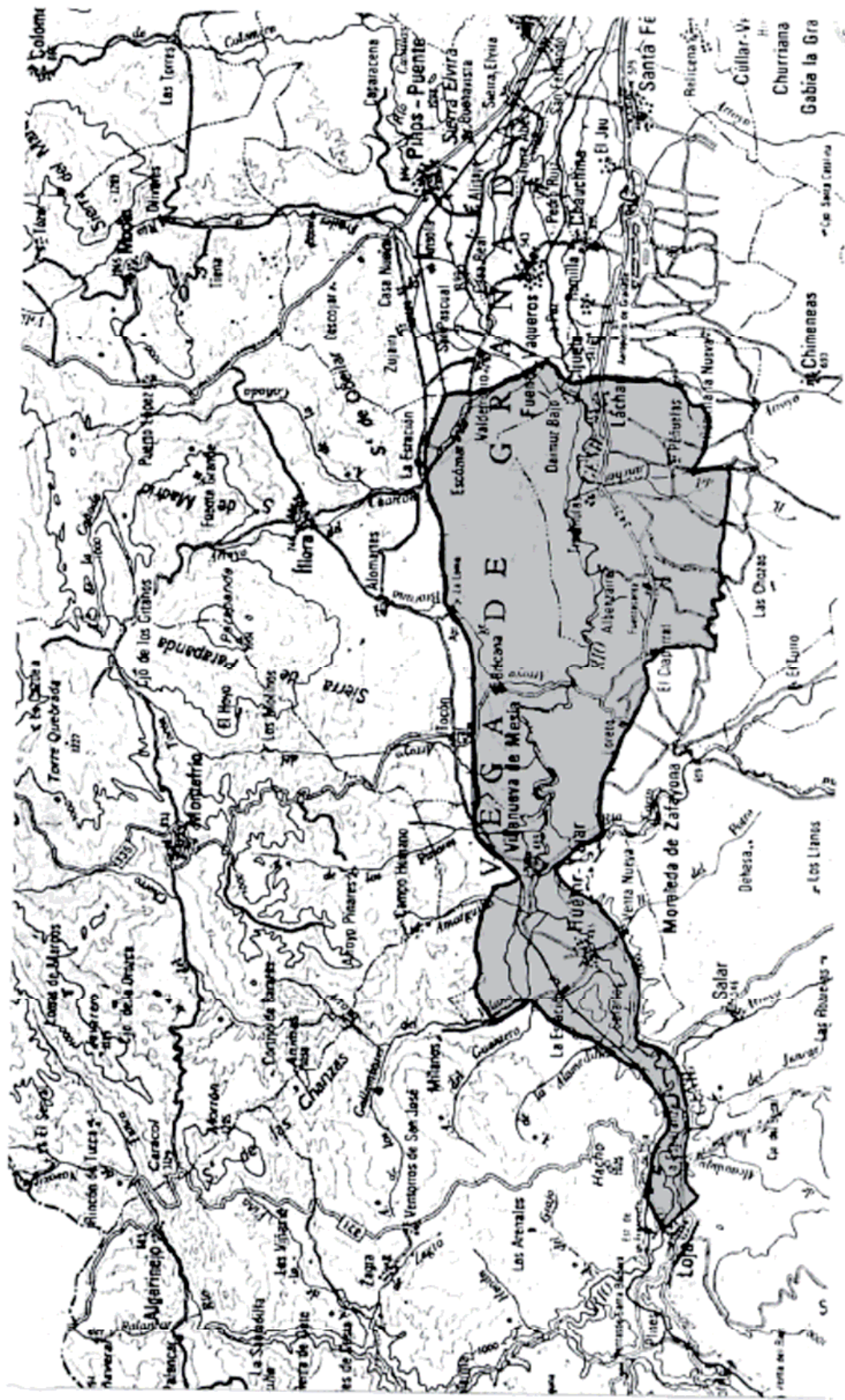
ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE ALBUÑOL. AG-12



ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE MOTRIL-SALOBREÑA. AG-13



ESPACIO PROTEGIDO: VEGA DE LOJA, HUETOR TAJAR Y LACHAR. AG-14



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63